PROYECTO "ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA USS EL TUNAL"



Fuente: *Registro fotográfico por el Videógrafo Alejandro Nieto. Oficina Asesora Comunicaciones. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 2021*

"Cuando una edificación sanitaria está bien planeada, diseñada y ejecutada, el paciente está más confortable y ello favorece la recuperación, además de generar ambientes que hacen más adecuada la prestación de los diferentes tratamientos médicos"[1]

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2021

[1] *http://www.laenergiadelcambio.com/importancia-infraestructuras-hospitalarias-calidad/. Marzo 27 de 2020*

EQUIPO DIRECTIVO

Gerente
Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA

Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional Subred Sur E.S.E
GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN

Subgerente de Prestación de Servicios de Salud Subred Sur E.S.E.
REYES MURILLO HIGUERA

Subgerente Corporativo Subred Sur E.S.E
RUBY LILIANA CABRERA CALDERÓN

Jefe de Oficina de Calidad Subred Sur E.S.E
DAYRA LANOVA CASTELLANOS LONDOÑO

Preparado por

Médico Especialista Proyectos
MARÍA ELENA RESTREPO GARCÍA

Arquitecto
IVAN SERRANO SALAMANCA

Ingeniero Biomédico
JONNY FRANCISCO ROJAS HERRERA

Líder Gestión de Proyectos
MÓNICA ROCÍO SALGUERO CÁRDENAS

Gerente de Proyectos
JOSÉ NAPOLEÓN POSADA VIANA

2021

Contenido

ANTECEDENTES 5
1. IDENTIFICACION 10
1.1 Identificación del problema o necesidad *(Árbol del problema)* 10
1.1.1. Descripción del problema central o necesidad 11
1.1.2. Descripción de la situación actual 12
1.2. Análisis de causas 15
1.2.1. Causas Directas 15
1.2.2. Causas Indirectas 16
1.3. Análisis de Efectos 16
1.3.1. Efectos Directos 16
1.3.2. Efectos Indirectos 17
1.4. Población 20
1.4.1. Población Afectada 20
1.4.2. Población Objetivo 21
1.4.3. Población Potencial 22
1.5. Objetivos 49
1.5.1. Objetivo general 49
1.5.2. Objetivos específicos 49
1.6. Justificación del proyecto 51
2. PREPARACION 55
2.1. Alternativas de solución. 55
2.1.1 Descripción de las alternativas de solución 55
2.2. Beneficios de la alternativa seleccionada 62
2.3. Análisis de oferta-demanda 63
2.3.1. Oferta Demanda histórica 63
2.3.2. Frecuencias de uso de los servicios 74

2.3.3. Oferta - Demanda proyectada 75
2.3.4. Demanda proyectada 76
2.3.5. Análisis oferta demanda – Déficit/superávit de Servicios de Salud 78
2.4. Capacidad instalada requerida 90
2.5. Contexto Subred Integrada de Servicios de Salud- SISS 96
2.6. Portafolio de servicios 100
2.7. Localización de la alternativa seleccionada 108
2.8. Sostenibilidad del proyecto 112

ANTECEDENTES

La Unidad de Servicios de Salud-USS El Tunal, fue concebida y construida en desarrollo del programa Ciudad Bolívar, el cual se generó por un Convenio Internacional celebrado entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, el que no solamente incluyó programas de salud sino que adelantó proyectos de vivienda a través de la Caja de Vivienda Popular del Distrito, de vías y obras públicas a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, entre otros a cargo de la ETB, la EEB y la EAAB.

Inicialmente el Hospital El Tunal (hoy USS El Tunal) contempló la construcción de un centro hospitalario poli ambulatorio, el cual constaba de cuatro plantas y los servicios de apoyo, diagnóstico y tratamiento necesarios para su funcionamiento. En la primera etapa del proyecto (1988-1990) se realizó la construcción de dos plantas y de los principales servicios de apoyo, de diagnóstico y de tratamiento, lo que generó problemas de escaso número de camas hospitalarias, falta de dotación adecuada y de recurso humano suficiente.

En el año de 1990 mediante en el artículo 15 del Acuerdo Distrital No. 20, el Hospital El Tunal E.S.E. (Hoy USS El Tunal) fue clasificado como institución de Tercer Nivel de Atención, considerando esencialmente su ubicación geográfica y las necesidades de servicios de salud altamente especializados de la población del área de influencia más próxima. Fue inaugurado en mayo de 1990 y dado al servicio de 15 de septiembre del mismo año.

Los primeros servicios ofrecidos fueron Consulta Externa, Laboratorio Clínico. Ginecobstetricia, Fisioterapia y Cirugía. En enero de 1991, la comunidad pudo utilizar los servicios de Hospitalización y Pediatría.

En los años de 1993-1994, con financiación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Instituto de Desarrollo Urbano y la Secretaria Distrital de Salud, se construyó la unidad de Patología y el edificio para el funcionamiento del Departamento de Suministros y Servicios Generales.

En 1995 como consecuencia de un proyecto de cofinanciación celebrado entre el Fondo de Inversión Social (FIS), el Fondo Nacional Hospitalario y la Secretaria Distrital de Salud, se construyeron los pisos tercero y cuarto (84 camas hospitalarias), la ampliación del área de Salas de Cirugía y Recuperación, la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos y la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, entre otros. Posteriormente se construye el piso quinto el cual cuenta con 39 camas hospitalarias (21 en quinto piso sur y 18 en quinto piso norte).

En este orden de ideas, las instalaciones de la USS El Tunal, fueron concebidas a principios de los años 90 y en esta época tal vez eran suficientes para la atención de los servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de baja y de mediana complejidad, pero actualmente son inadecuadas e insuficientes para la prestación de dichos servicios con la calidad requerida.

Sin embargo, es importante tener presente que la USS El Tunal ha tenido avances en los procesos de calidad los cuales le han permitido la habilitación de los servicios ofertados y la acreditación del servicio de Laboratorio Clínico.

Adicionalmente, la USS El Tunal ha sido una entidad con desarrollo y reconocimiento en temas de investigación en diferentes disciplinas de la medicina, que tiene convenios de docencia servicio con importantes instituciones educativas y dispone de escenarios de práctica en salud, para lo cual cuenta con procesos de planificación académica, administrativa e investigativa.

La USS El Tunal como escenario de práctica, desde el 2014 hasta la presente vigencia 2021, cuenta con la siguiente oferta y con la asignación de cupos en los diferentes servicios que se presenta a continuación:

OFERTA Y CUPOS ASIGNADOS EN CADA VIGENCIA DESDE 2014 a 2021						
ESPECIALIDAD Y/O SERVICIO	OFERTA MÀXIMA			CUPOS ASIGNADOS		
	RESIDENTES	INTERNOS	ESTUDIANTES PREGRADO	RESIDENTES	INTERNOS	ESTUDIANTES PREGRADO
GINECOLOGÌA	9	14	12		8	14
CIRUGÌA GENERAL	8	8	24	7	7	24
PEDIATRÌA	6	6	18	1	6	23
UROLOGÌA	1	1		1	1	
OFTALMOLOGÌA						
CIRUGÌA PEDIÀTRICA	2	1	0	2	1	0
NEUROLOGÌA	5	3	7	4	1	7
NEUROCIRUGÌA	1	1		1	1	
GASTROENTEROLOGÌA	1	1		1	1	
ORTOPEDIA	6	3	0	4	2	
CIRUGÌA PLÀSTICA	2	1	0			
CIRUGÌA MAXILO-FACIAL	2	0	0	2	0	0
URGENCIAS	0	6	0	0	5	0
MEDICINA INTERNA	4	8	16	2	6	
OTORRINOLARINGOLOGÌA	2	1	6	1	1	
REUMATOLOGÌA	3	0	0	3	0	0
FISIOTERAPIA	4	N/A	9			9
BACTERIOLOGÌA	0	N/A	13	0	N/A	8

Fuente: Oficina Gestión del Conocimiento. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. mayo 2021

[2]Cupos de los escenarios de práctica: Es el número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario.

[2] Decreto 2376 de 2010

Es importante tener presente que en el marco de la implementación del modelo de prestación de salud vigente (Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, en la Secretaría Distrital de Salud a través del Proyecto No. 1191, se estableció la meta de " Construir 4 Centrales de Urgencias (CEUS)", sin embargo para la Subred Sur no fue priorizada la formulación de un proyecto para Construir la Central de Urgencias CEUS de la Subred Sur, por lo que se le dio la directriz de fortalecer el servicio de urgencias, por medio del proyecto "Adecuación del servicio de urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal" el cual se encontraba formulado y contaba con Concepto Favorable por parte de la SDS y estaba inscrito y registrado en el Banco de programas y Proyectos (BPP) de la SDS en la vigencia 2017 con el Código No. 2017 20 21 21 del 18 /09/2017, dándole así mayor alcance. Posteriormente este proyecto vuelve a quedar inscrito y registrado en dicho BPP en la vigencia 2018 con el Código No. 2018 20 02 12 del 29/01/2018.

En este contexto para la ejecución del proyecto *"Adecuación del servicio de urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal"*, se suscribió entre el Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, el Convenio Interadministrativo No.1211 de 2017. En el desarrollo de la primera fase de dicho convenio (Pre inversión) se adelantaron los Estudios y Diseños Técnicos para la adecuación del servicio de Urgencias de la Unidad de Servicios de Salud -USS El Tunal.

Los Estudios y Diseños Técnicos adelantados en el marco del Convenio 1211 de 2017 en mención, arrojaron que la parte estructural existente donde actualmente funciona el servicio de Urgencias de la USS El Tunal, no cumple con la norma NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y basados en los resultados de dichos Diseños y Estudios Técnicos, por costos recomiendan demoler la estructura actual.

Adicionalmente, es importante tener presente que en la Subred Sur se tiene formulado el proyecto *"Adecuación, ampliación, reforzamiento y reordenamiento de los servicios Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal", el cual se encuentra inscrito en el Banco de Programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Salud, con código 2019 20 02 20 del 23/12/19.*

En este orden de ideas el presente proyecto *"ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA USS EL TUNAL"*, recoge los productos y los resultados de estudios y diseños realizados en el proyecto *"Adecuación del Servicio de Urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal"* mediante el cual se obtuvo licencia de construcción ejecutoriada el 06-02-2020 con acto administrativo No. 11001-1-20-0270 y el 9 de abril de 2021 la Secretaría Distrital de Planeación emite la Resolución No. 0467 de 2021, por la cual se adopta el PRM de la USS El Tunal. Se está a la espera de que la Curaduría Urbana N°1 apruebe y selle los planos eléctricos de acuerdo con los cambios realizados por solicitud de la empresa ENEL (antes CODENSA) y de esta manera contar con la Licencia de Construcción modificada. Así mismo este proyecto recoge lo planteado en el proyecto *"Adecuación,*

ampliación, reforzamiento y reordenamiento de los servicios Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal".

Lo anterior, teniendo en cuenta que existen los estudios y diseños del servicio de Urgencias, proyectado en dos pisos y sótano, y que dicha proyección cuenta con el diseño estructural de toda la torre (edificio A como se registra más adelante en este proyecto), es decir, existen los diseños estructurales para la construcción de cuatro pisos adicionales, para un total de seis pisos, es absolutamente conveniente técnicamente realizar los diseños de los cuatros pisos adicionales, de manera articulada con los dos niveles de Urgencias, con el fin de integrar los componentes arquitectónicos, estructural, redes eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, seguridad humana, Red Contra Incendio, ventilación mecánica, entre otros.

De igual manera, es completamente conveniente, realizar la construcción de toda la infraestructura de esta torre en una sola etapa (etapa I del presente proyecto), sin compartir responsabilidades de estabilidades de la construcción con varios contratistas. Adicionalmente, de construir como una primera etapa sólo los dos primeros pisos de urgencias, su operación se vería afectada posteriormente, con la construcción de los cuatro pisos superiores.

Es decir, que con la conveniencia técnica descrita este proyecto se desarrollaría en tres etapas las cuales se detallan más adelante en la alternativa de solución y que corresponden a: Etapa I (nuevo edificio A), etapa II (construcción existente) y etapa III (nuevo edifico B).

En este mismo sentido, se recomienda la contratación del proyecto a través de un contrato tipo llave en mano, que entre otros recogiendo los productos y los resultados de estudios y diseños realizados en el proyecto *"Adecuación del Servicio de Urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal",* comprenda los diseños y construcción de este edificio, así como los diseños y obra de las demás etapas del presente proyecto.

Respecto a la recomendación de contratar el proyecto a través de un contrato llave en mano es importante contextualizar lo siguiente:

Existen tipos de contratos para la ejecución de la obra pública, como lo son los contratos a precios unitarios, a precio global, por administración delegada, en concesión, por APP; y el contrato llave en mano es uno de ellos.

La dinámica de la realización de grandes proyectos y obras conlleva necesariamente a que la contratación de estas deba ser adecuada y equivalente a dichos proyectos y sus complejidades.

La muestra de ello lo constituye en materia de obras civiles y de infraestructura el denominado "contrato llave en mano", en donde el contratista asume la obligación de ejecutar todas las actividades (diseños, obras, suministros, transporte, equipos, personal especializado, etc.) para la ejecución del proyecto, entregándolo en un plazo determinado y listo para operar.

Para evaluar la conveniencia del tipo de contrato se deben tomar en cuenta especialmente los riesgos que enfrenta tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, sea diseñador y/o constructor de la obra. Debe procurarse identificar los riesgos involucrados para las partes, incorporar en el contrato las medidas para mitigarlos y asignar el riesgo residual (que siempre existe) a aquella parte que le compete o que está en mejores condiciones de absorberlo.

El contrato llave en mano es aquel en virtud del cual un contratista se obliga frente al cliente o contratante a cambio de un precio, a concebir, construir y poner en funcionamiento una obra o proyecto determinado.

Este tipo de contrato implica especialización del contratista, así como la obligación de éste de entregar un producto terminado, normalmente, de una obra o proyecto de altísima complejidad que implica la integración de un sinnúmero de actividades y de disciplinas.

Es una solución eficaz para reducir costos y plazos de transacción en la licitación de obras, ya que en un solo proceso se lleva a cabo la licitación del diseño del proyecto y su construcción.

El mismo contratista es responsable del diseño y la obra, y el contratante debe supervisar un solo contrato.

El contratista asume la responsabilidad de los diseños, y elimina el riesgo de los “errores de diseño” que deben corregirse durante la obra, atrasándolas y encareciéndolas.

Este contrato supone una disminución importante de este riesgo, teniendo en cuenta que la etapa de diseños sólo alcanzaría máximo el 10% del costo de la etapa de construcción, y el contratista pondría en riesgo la cancelación de la etapa de construcción.

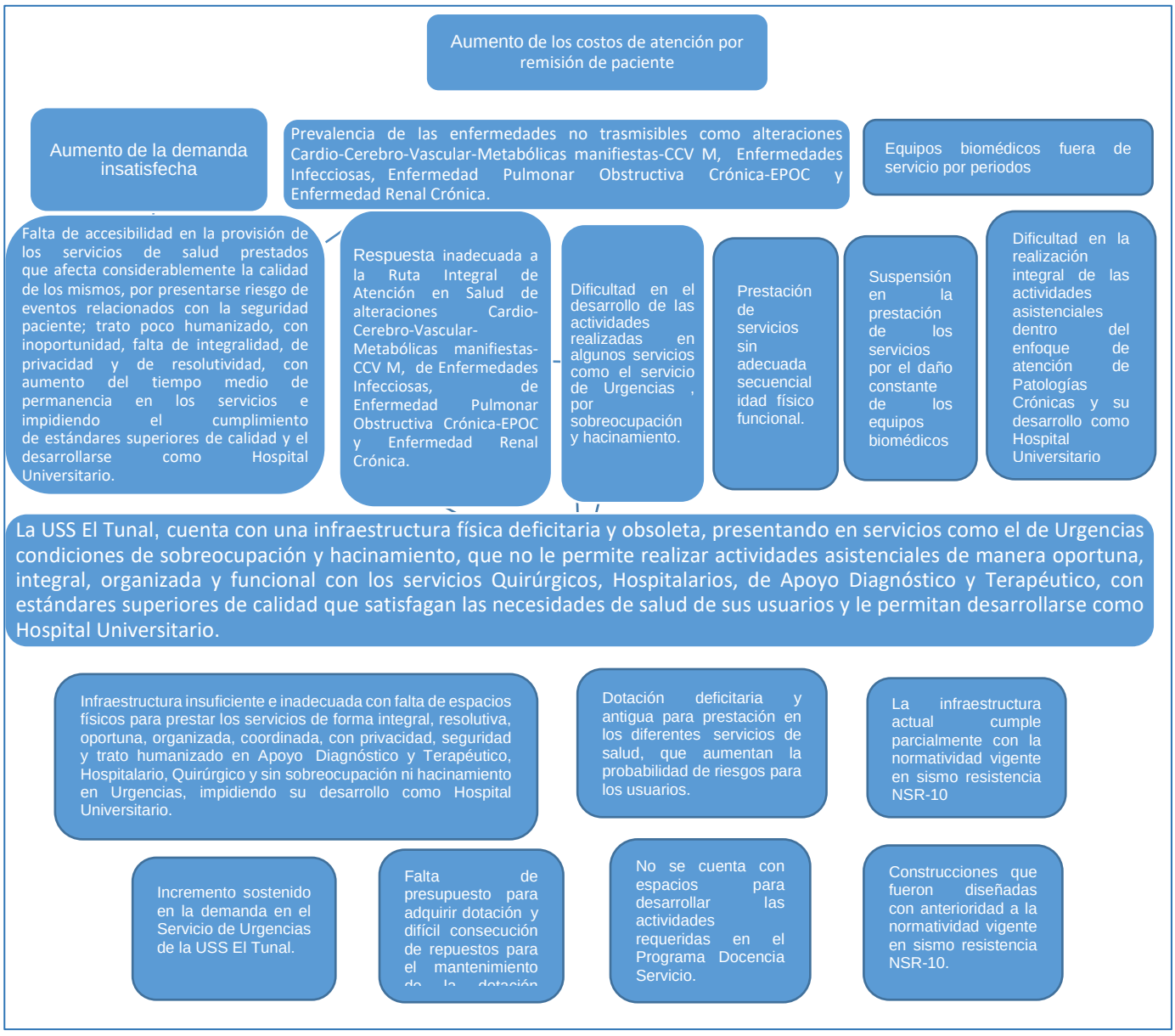
Al contratar por separado la etapa de diseños y la etapa de construcción, se pierde tiempo valioso para el inicio de la ejecución del proyecto, valorado en por lo menos tres (3) meses, mientras se adelanta el proceso de selección para la contratación de la obra.

Al contratar la construcción por separado, siempre surgen las actividades no previstas y las mayores cantidades de obra, que debe asumir el contratante por suministrar los diseños, encareciendo el proyecto por encima de lo presupuestado.

Estas complejidades del proyecto, como su mismo objeto, se consideran razones valiosas para trasladarle todos los riesgos de la etapa de estudios y diseños al mismo contratista que deberá realizar la construcción del proyecto.

1. IDENTIFICACION

1.1 Identificación del problema o necesidad *(Árbol del problema)*



1.1.1. Descripción del problema central o necesidad

La Subred Sur en la Localidad de Tunjuelito, en la Unidad de Servicios de Salud –USS El Tunal, cuenta con una infraestructura física deficitaria y obsoleta, presentando en servicios como el de Urgencias condiciones de sobreocupación y hacinamiento, que no le permite realizar actividades asistenciales de manera oportuna, integral, organizada y funcional con los servicios quirúrgicos, hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico, con estándares superiores de calidad que satisfagan las necesidades de salud de sus usuarios y le permitan desarrollarse como Hospital Universitario.

Es importante resaltar que la Subred Sur, buscando disminuir la sobreocupación y hacinamiento en el servicio de urgencias, brinda el servicio de consulta prioritaria en sus Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS), a los pacientes que por sus condiciones no puede esperar una cita médica programada, pero cuya vida no peligra como para ser atendido en urgencias, es decir, a los que son clasificados como triage IV y V.

En la siguiente tabla se evidencia el total de numero de triage IV y V realizados durante las vigencias 2019 y 2020, en donde se observa que durante el año 2019 se realizaron un total de 84.495 triage IV y 17.561 triage V, siendo así un año con mayor demanda de usuarios en urgencias con dicha clasificación, llevando a la sobreocupación y hacinamiento en mención.

Numero de triage IV y V realizados durante los años 2019, 2020

	2019		2020	
MES	**TRIAGE 4**	**TRIAGE 5**	**TRIAGE 4**	**TRIAGE 5**
ENERO	6498	1792	7368	1059
FEBRERO	6558	1883	8287	881
MARZO	7754	1986	7413	998
ABRIL	7615	1440	2932	543
MAYO	8047	1453	2830	586
JUNIO	7241	1608	2529	329
JULIO	7974	1424	2578	338
AGOSTO	6967	1364	2343	256
SEPTIEMBRE	6974	1228	2299	405
OCTUBRE	7222	1423	2751	441
NOVIEMBRE	6086	1176	3173	361
DICIEMBRE	5559	784	2777	529
TOTAL	84495	17561	47280	6726

Fuente: Sistema de información Dinámica Gerencial – Subred Sur

A continuación se presenta el consolidado de Consulta prioritaria mensual y acumulado vigencias 2019 y 2020, en la Subred Sur y en la USS El Tunal:

CONSOLIDADO CONSULTA PRIORITARIA SUBRED SUR													
AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AÑO
2019	1656	1748	2161	2105	2477	2320	2694	2877	3055	2913	2212	1940	28158
2020	3041	3051	2045	1503	1943	1630	1606	1744	1763	1780	1460	834	22400

Fuente: Dirección Ambulatorios Subred Sur.

CONSOLIDADO CONSULTA PRIORITARIA EL TUNAL													
AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AÑO
2019	60	89	107	81	37	28							402
2020	No se realizó consulta prioritaria de enero a noviembre del 2020											29	29

Fuente: Dirección Ambulatorios Subred Sur.

Actualmente la capacidad instalada y la infraestructura no facilitan a los usuarios la buena utilización de los servicios, incrementando el riesgo de mortalidad por Patologías Crónicas y enfermedades incluidas en la Ruta Integral de Atención en Salud de alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCV M, de Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica, lo que le dificulta su desarrollo como Hospital Universitario, requiriendo ajustar la oferta y asignación de cupos de los escenarios de práctica para que los estudiantes pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea este escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario.

Igualmente, algunos servicios no cuentan con todos los espacios necesarios, ni bien delimitados, ampliados, ni adecuadamente construidos. Así mismo la USS El Tunal no tiene reforzamiento estructural en su totalidad, ni estudio de vulnerabilidad sísmica en toda la USS, presentando el riesgo de no poder generar un ambiente seguro para los usuarios tanto externos como internos, durante los procedimientos que se deriven de la atención. Su infraestructura no cumple con la normatividad en materia de sismo resistencia (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente: NSR-10).

1.1.2. Descripción de la situación actual

En la actualidad, el predio donde está ubicada la USS El Tunal, pertenece al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP entidad que entregó dicho predio en Comodato al entonces Hospital El Tunal (hoy USS El Tunal).

El incremento en la población que demanda los servicios ofertados en la USS El Tunal, la falta de espacios físicos específicos y delimitados, hace que la infraestructura en la cual se encuentran funcionando actualmente los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico sea inadecuada e insuficiente, llevando a falta de integralidad, oportunidad, resolutividad, de organización, de coordinación y de privacidad

durante la atención de los pacientes, con potencial riesgo de eventos asociados a la seguridad del paciente.

Aunado a lo anterior, las adecuaciones que se han ido realizando para el crecimiento de las áreas en algunos servicios como el de Observación de Urgencias, hacen que se presente cruce de materiales contaminados generados durante el proceso de atención médica, con materiales limpios, aumentando el riesgo potencial de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS.

Así mismo, algunas camas como las de Observación de Urgencias, se encuentran disgregadas por el servicio, lo que no hace eficiente el talento humano asignado al mismo, toda vez que existe distancia entre una y otra cama de observación y el no estar concentradas en un solo sitio lleva a desplazamientos y circulaciones (tiempos y movimientos) que hace ineficiente dicho talento humano.

Aunado a lo anterior, el mobiliario, tics y la dotación de equipos biomédicos (para la prestación de servicios de control y de no control especial a la oferta), en los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la USS El Tunal, ya cumplió con su vida útil y es insuficiente para la atención de la población que demanda los servicios. Gran parte del deterioro de los equipos se debe a la alta demanda de su uso en los servicios, los equipos tienen una afectación en la vida útil, acortando la misma, y en otros servicios se hay ausencia de los mismos.

A continuación, se presenta el estado actual y vida útil de equipos biomédicos para la prestación de servicios en mención:

Nombre	Estado actual de los equipos	Vida útil de los equipos en el servicio en años	OBSERVACIONES
ELECTROCARDIÓGRAFO	MAS DE 20 AÑOS DE FABRICACION Y DE USO EN EL SERVICIO	10	PROMEDIO DE VIDA UTIL DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS 14 AÑOS DE USO EN EL SERVICIO
EQUIPO DE RAYOS X CON MESA RADIOGRÁFICA	EQUIPOS CON CAMBIO DE TUBO GENERADOR DE RX, EQUIPO FABRICADO MAS DE 15 AÑOS	15	
MONITOR MULTIPARÁMETROS	EQUIPOS CON USO DE MAS DE 20 AÑOS EN EL SERVICIO SE NECESITA PARA RENOVACION TECNOLOGICA	20	
VENTILADOR CONVENCIONAL ADULTO PEDIÁTRICO	EQUIPOS CON USO DE MAS DE 15 AÑOS EN EL SERVICIO SE NECESITA PARA RENOVACION TECNOLOGICA	15	
CENTRAL DE MONITOREO	EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		
DESFIBRILADOR CON CARRO DE PARO	MAS DE 20 AÑOS DE FABRICACION Y DE USO EN EL SERVICIO	20	
MONITOR MULTIPARÁMETROS	EQUIPOS CON USO DE MAS DE 15 AÑOS EN EL SERVICIO SE NECECITA PARA RENOVACION TECNOLOGICA.	15	
ECOGRAFO	EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		
VENTILADOR DE TRANSPORTE	EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	10	
MAQUINA DE ANESTESIA	EQUIPOS NECESARIOS PARA LA RENOVACIN TECNOLOGICA DE LA SALAS DE CIRUGIA	15	
ELECTROBISTURI	EQUIPOS CON USO DE MAS DE 10 AÑOS EN EL SERVICIO SE NECECITA PARA RENOVACION TECNOLOGICA.	10	
MONITOR MULTIPARÁMETROS CABEZERA	EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	15	
ESTERILIZACIÓN BAJA TEMPERATURA	EQUIPOS NECESARIO EN EL SERVICIO Y PARA LA USS PARA LA ESTERLIZACION DE ELEMENTOS QUE SON ESTERILIZABLES A BAJA TEMPERATURA Y CORTO TIEMPO DE ESTERILIZAR	10	

ESTERILIZADOR A VAPOR	MAS DE 20 AÑOS DE FABRICACION Y DE USO EN EL SERVICIO	20	

Fuente: Equipo biomédicos Subred Sur. Mayo de 2021

Respecto a la Línea Estratégica 2020-2024- Hospital Universitario, es importante tener presente que dentro del alcance del Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024”, en su meta 543, quedó plasmada la conformación de una Red de Hospitales Universitarios líderes en Investigación y Tecnología.

Por lo tanto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., mediante Acuerdo 74 de 2020, incluyó en la misión, visión y objetivos estratégicos, la vocación docente e investigativa, exigencia necesaria para lograr la meta en mención.

Adicionalmente, en cumplimiento de la Resolución 3409 de 2012, que establece los documentos para el reconocimiento de las IPS como Hospitales Universitarios, la Subred Sur, viene realizando la autoevaluación de estos requisitos para avanzar en el acatamiento de los mismos, dentro de los cuales el componente de infraestructura es uno de los requisitos prioritarios. Para lo anterior, la Gerencia de la Subred, en conjunto con la SDS, definen a la USS El Tunal, como la sede elegida para alcanzar ese reconocimiento, sin embargo, ésta USS no cuenta con instalaciones que le permitan dar cumplimiento a este requisito y por lo tanto al Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, adicional al presente proyecto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, se encuentra formulando un proyecto que incluye entre otros adecuación de espacios requeridos en Gestión del Conocimiento, cuya fuente de financiación será el Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS, mediante la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre las partes.

Magnitud actual del problema

3 El DANE alerta por rápido ritmo de envejecimiento de la población colombiana: Desde 2005 se alertó por el ritmo rápido de envejecimiento de la población colombiana. Trece años después, cifras preliminares del Censo poblacional de 2018, elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), volvieron a llamar la atención, tras evidenciar que hay 40,4 personas que superan los 60 años por cada 100 personas menores de 15 años, generando consecuencias económicas, sociales y psicológicas. Según los datos preliminares revelados por el DANE, Quindío tiene el mayor índice de envejecimiento con 70,43 %, seguido del Valle del Cauca (60,28 %), Risaralda (59,54 %), Tolima (52,08 %), Nariño (50,82 %) y Bogotá (50,17 %). De acuerdo al documento de “Análisis De Situación De Salud (ASIS) Bogotá, 2019”, numeral 2.1: Mortalidad general por grandes causas. A través de las herramientas dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección

[3] www.elheraldo.co/colombia/dane-alerta-por-rapido-ritmo-de-envejecimiento-de-la-poblacion-colombiana-538402. Consultado el 12 de junio de 2019.

Social, se realizó el análisis de la mortalidad por los grandes grupos de causas. Las tasas ajustadas muestran que la mortalidad más alta en el año 2017 es debida a enfermedades del sistema circulatorio (131,5 x 100.000 habitantes), seguida por todas las demás enfermedades agrupadas (109,7 x 100.000 habitantes) entre las que se encuentran diabetes, deficiencias nutricionales y trastornos mentales, entre otros. Las tasas más bajas para el año 2017 se observaron en las afecciones mal definidas (5,6 x 100.000 habitantes) y enfermedades transmisibles (23,2 x 100.000 habitantes)."

En este contexto es importante tener en cuenta que las enfermedades Crónicas son la principal causa de consulta en la población que supera los 60 años. Según el Perfil de morbi-mortalidad 2019, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, la Hipertensión Esencial (primaria) sigue apareciendo como la primera causa de Consulta Externa dentro de este grupo con el 95,6% (61.308 atenciones) y en el servicio de Urgencias la primera causa corresponde a infecciones agudas de las vías respiratorias superiores.

En general como se presenta en el perfil epidemiológico Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se evidencia que las primeras causas de mortalidad se relacionan con enfermedades del sistema circulatorio (grupo 3) 42,3% (1.914 casos) del total de las mortalidades para el año 2017, siendo las enfermedades isquémicas del corazón la principal causa para dicho año.

De igual forma en el análisis de la morbilidad de la Subred, se evidencia mayor demanda en la atención en las enfermedades hipertensivas en el servicio de consulta externa de enero a diciembre del 2019.

En consecuencia de lo anterior, se hace necesario que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, cuente con una infraestructura que le permita desarrollar su enfoque, en atención de Urgencias Adulto y de patologías crónicas que incluyen la Ruta Integral de Atención en Salud de alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCV M, de Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y de Enfermedad Renal Crónica, permitiéndole además desarrollarse como Hospital Universitario, en la USS El Tunal.

1.2. Análisis de causas

1.2.1. Causas Directas

- Infraestructura insuficiente e inadecuada con falta de espacios físicos para prestar los servicios de forma integral, resolutiva, oportuna, organizada, coordinada, con privacidad, seguridad y trato humanizado en Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospitalario, Quirúrgico y sin sobreocupación ni hacinamiento en Urgencias, impidiendo su desarrollo como Hospital Universitario.

- Dotación deficitaria y antigua para prestación en los diferentes servicios de salud, que aumentan la probabilidad de riesgos para los usuarios.
- La infraestructura actual cumple parcialmente con la normatividad vigente en sismo resistencia NSR-10.

1.2.2. Causas Indirectas

- Falta de presupuesto para adquirir dotación y difícil consecución de repuestos para el mantenimiento de la dotación existente

- Construcciones que fueron diseñadas con anterioridad a la normatividad vigente en sismo resistencia NSR-10.

- Incremento sostenido en la demanda en el Servicio de Urgencias de la USS El Tunal.

- No se cuenta con espacios para desarrollar las actividades requeridas en el Programa Docencia Servicio

1.3. Análisis de Efectos

1.3.1. Efectos Directos

- Falta de accesibilidad en la provisión de los servicios de salud prestados que afecta considerablemente la calidad de los mismos, por presentarse riesgo de eventos relacionados con la seguridad paciente; trato poco humanizado, con inoportunidad, falta de integralidad, de privacidad y de resolutividad, con aumento del tiempo medio de permanencia en los servicios e impidiendo el cumplimiento de estándares superiores de calidad y el desarrollarse como Hospital Universitario.

- Dificultad en el desarrollo de las actividades realizadas en algunos servicios como el servicio de Urgencias, por sobreocupación y hacinamiento.

- Prestación de servicios sin adecuada secuencialidad físico funcional.

- Respuesta inadecuada a la Ruta Integral de Atención en Salud de alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCV M, de Enfermedades Infecciosas, de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica.

- Dificultad en la realización integral de las actividades asistenciales dentro del enfoque de atención de Patologías Crónicas y su desarrollo como Hospital Universitario

- Suspensión en la prestación de los servicios por el daño constante de los equipos biomédicos.
- Prevalencia de las enfermedades no trasmisibles como alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCV M, Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica.

1.3.2. Efectos Indirectos

- Aumento de la demanda insatisfecha
- Congestión de servicios en otras USS
- Aumento de los costos de atención por remisión de paciente.
- Equipos biomédicos fuera de servicio por periodos.

A continuación, se presenta registro fotográfico del espacio físico que se pretende sea parte del servicio de urgencias, dicho espacio, actualmente está ocupado por el servicio Consulta Ambulatoria de la USS El Tunal, esta USS cuenta con un área ubicada en la misma USS, en la que se encuentra funcionando el Edificio Administrativo, donde se plantea trasladar los servicios ambulatorios al adecuar la infraestructura de este edificio para el funcionamiento del CAPS Tunal. Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No 1223 de 2017, suscrito entre la Subred Sur y el FFDS- SDS cuyo objeto es adecuar y dotar el CAPS Tunal.

Áreas de Consulta Ambulatoria: Estas áreas se encuentran contiguas al servicio de Urgencias, las cuales se pretende sean parte del servicio de Urgencias de la USS El Tunal.



Fuente: Registro fotográfico por parte del Referente Dirección de Infraestructura y Tecnología para la Subred Sur-SDS y Gestión de Proyectos Subred Sur.2017
Rampa que comunica el servicio de Urgencias Adulto con Consulta Ambulatoria del Segundo Piso.

Áreas de primer y segundo piso de Consulta Ambulatoria. La pared del fondo comunica el servicio de Urgencias Adulto con Consulta Ambulatoria Primer y Segundo Piso.



Fuente: Segundo y Primer piso de Consulta Externa respectivamente. Registro fotográfico por parte del Referente Dirección de Infraestructura y Tecnología para la Subred Sur-SDS y Gestión de Proyectos Subred Sur.2017

1.4. Población

1.4.1. Población Afectada

La población afectada corresponde a la población del Distrito Capital que para el año 2021 según proyecciones estadísticas del DANE 2018 asciende a **7.834.167** habitantes.

En la siguiente tabla se describe la distribución por grupo quinquenal.

Población Afectada por Grupo Quinquenal 2021

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Ambos Sexos
De 0 a 4 años	249.624	239.565	489.189
De 5 a 9 años	246.584	236.885	483.469
De 10 a 14 años	247.513	239.188	486.701
De 15 a 19 años	270.971	267.001	537.972
De 20 a 24 años	344.997	346.321	691.318
De 25 a 29 años	380.873	382.935	763.808
De 30 a 34 años	341.550	348.554	690.104
De 35 a 39 años	303.410	319.581	622.991
De 40 a 44 años	264.542	292.704	557.246
De 45 a 49 años	223.693	260.845	484.538
De 50 a 54 años	211.626	256.898	468.524
De 55 a 59 años	197.615	246.754	444.369
De 60 a 64 años	161.185	207.105	368.290
De 65 a 69 años	117.058	157.075	274.133
De 70 a 74 años	80.387	112.925	193.312
De 75 a 79 años	51.739	75.702	127.441
De 80 y más años	58.182	92.580	150.762
Total	**3.751.549**	**4.082.618**	**7.834.167**

Fuente: Creación propia a partir de Censo DANE 2018, Proyecciones de población DANE 2021

La población de Bogotá para 2021 de acuerdo con las proyecciones del Censo DANE 2018 es de **7.834.167** habitantes, de los cuales el 8,29%, correspondiente a 649834 habitantes viven en la localidad de Ciudad Bolívar; el 5,2% correspondiente a 393.366 habitan en la localidad de Usme; el 0,05%, es decir 3584 residen en la localidad de Sumapaz y, finalmente en la localidad de Tunjuelito viven 180.158 habitantes, representando el 2,3% de la población del Distrito Capital.

1.4.2. Población Objetivo

El proyecto establece como población objetivo el total de la población del área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., correspondiente a los habitantes de las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz, la cual se presenta a continuación:

Población área de influencia Subred Sur 2021, por grupo de edad, género y Localidad

Grupo de edad	USME			TUNJUELITO			CIUDAD BOLIVAR			SUMAPAZ		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
00-04	12.534	12.029	24.563	5740	5509	11250	20706	19872	40578	114	110	224
05-09	12.381	11.894	24.276	5671	5448	11118	20454	19649	40103	113	108	221
10-14	12.428	12.010	24.438	5692	5500	11192	20531	19840	40371	113	109	223
15-19	13.606	13.407	27.012	6231	6140	12371	22477	22147	44624	124	122	246
20-24	17.323	17.389	34.712	7934	7964	15898	28617	28727	57344	158	158	316
25-29	19.124	19.228	38.352	8759	8806	17565	31593	31764	63357	174	175	349
30-34	17.150	17.501	34.651	7854	8016	15870	28331	28912	57243	156	159	316
35-39	15.235	16.047	31.281	6977	7349	14327	25167	26509	51676	139	146	285
40-44	13.283	14.697	27.980	6084	6731	12815	21943	24279	46223	121	134	255
45-49	11.232	13.097	24.329	5144	5999	11143	18555	21637	40192	102	119	222
50-54	10.626	12.899	23.525	4867	5908	10774	17554	21309	38863	97	118	214
55-59	9.923	12.390	22.312	4544	5674	10219	16392	20468	36860	90	113	203
60-64	8.093	10.399	18.492	3707	4763	8469	13370	17179	30549	74	95	168
65-69	5.878	7.887	13.765	2692	3612	6304	9710	13029	22739	54	72	125
70-74	4.036	5.670	9.707	1849	2597	4445	6668	9367	16035	37	52	88
75-79	2.598	3.801	6.399	1190	1741	2931	4292	6279	10571	24	35	58
80 Y MÁS	2.921	4.649	7.570	1338	2129	3467	4826	7679	12506	27	42	69
Total	188.371	204.995	393.366	86272	93886	180158	311186	338648	649834	1716	1868	3584
											Total	**1.226.942**

Fuente: Creación propia a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, con proyección 2021 a una tasa *de* crecimiento del 0,97% de acuerdo a directriz SDS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, para el año 2021, cuenta con una población objetivo de **1.226.942** habitantes, de los cuales el 52,96%, correspondiente a 649.834 habitantes viven en la localidad de Ciudad Bolívar; el 32,6%, correspondiente a 393.366 habitan en la localidad de Usme; el 0,29%, es decir 3.584 residen en la localidad de Sumapaz y, finalmente en la localidad de Tunjuelito viven 180.158 habitantes, representando el 14,68% información de acuerdo a las proyecciones 2021 del Censo DANE 2018.

Distribución por porcentaje de afiliación al SGSSS y Localidad

ASEGURAMIENTO 2020						
Subred	**Localidad**	**RC**	**EXCEP**	**RS**	**PPNA**	**TOTAL**
SUR	Ciudad Bolívar	69,33%	1,49%	29,02%	0,16%	100,0%
	Sumapaz			99,61%	0,39%	100,0%
	Tunjuelito	71,10%	5,34%	23,11%	0,46%	100,0%
	Usme	63,52%	1,67%	34,66%	0,15%	100,0%

FUENTES

* Contributivo BDUA - ADRES, corte a 31 de diciembre de 2020.
* Subsidiado BDUA - ADRES, corte a 31 de diciembre de 2020.
* Base de datos SISBÉN certificada DNP, noviembre de 2020 (vigente a 31 de diciembre de 2020).
* DANE-SDP, Encuesta Multipropósito 2017.
* Maestro Subsidiado SDS, corte a 31 de diciembre de 2020.

Estos porcentajes discriminan la población objetivo exponiendo una mayor proporción del régimen contributivo en las cuatro localidades, así:

Población Objetivo por Localidad y Afiliación al SGSSS.

Población Objetivo por Localidad y Afiliación al SGSSS. Vigencia 2021					
LOCALIDAD	**CONTRIBUTIVO**	**EXCEPCIÓN**	**SUBSIDIADO**	**VINCULADO**	**TOTAL**
Usme	249.885	6.559	136.341	581	393.366
Tunjuelito	128.086	9.621	41.626	825	180.158
Ciudad Bolívar	450.548	9.711	188.552	1.023	649.834
Sumapaz	0	0	3.570	14	3.584
Total general	**828.518**	**25.891**	**370.089**	**2.444**	**1.226.942**

Fuentes:
1. Creación propia a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, con proyección 2020 a una tasa de crecimiento del 0,97%
2. Otras fuentes:
* Contributivo BDUA - ADRES, corte a 31 de diciembre de 2020.
* Subsidiado BDUA - ADRES, corte a 31 de diciembre de 2020.
* Base de datos SISBÉN certificada DNP, noviembre de 2020 (vigente a 31 de diciembre de 2020).
* DANE-SDP, Encuesta Multipropósito 2017.
* Maestro Subsidiado SDS, corte a 31 de diciembre de 2020.

1.4.3. Población Potencial

Aplicando estos porcentajes a cada grupo etario de la población Objetivo y teniendo en cuenta que la Subred Sur, atenderá aproximadamente el 5% del régimen contributivo, el 5% del régimen de excepción, el 100% del régimen subsidiado y el 100% de la población sin afiliación a ningún régimen, se obtuvo la población potencial por grupo etario que demandará los servicios en las Localidades del área de influencia de la Subred, datos que se presentan a continuación:

Población Potencial de la Subred Sur por grupo etario y Localidad. Vigencia 2021

Grupos de edad	USME	TUNJUELITO	CIUDAD BOLIVAR	SUMAPAZ	TOTAL
00-04	9.351	3.081	13.275	224	25.930
05-09	9.241	3.045	13.119	221	25.626
10-14	9.303	3.065	13.207	223	25.798
15-19	10.283	3.388	14.598	246	28.515
20-24	13.214	4.354	18.760	316	36.644
25-29	14.600	4.810	20.727	349	40.486
30-34	13.191	4.346	18.727	316	36.579
35-39	11.908	3.923	16.905	285	33.022
40-44	10.651	3.509	15.121	255	29.537
45-49	9.262	3.051	13.148	222	25.683
50-54	8.956	2.951	12.714	214	24.834
55-59	8.494	2.798	12.058	203	23.554
60-64	7.040	2.319	9.994	168	19.521
65-69	5.240	1.726	7.439	125	14.531
70-74	3.695	1.217	5.246	88	10.247
75-79	2.436	803	3.458	58	6.755
80 Y MÁS	2.882	949	4.091	69	7.991
Total general	**149.745**	**49.337**	**212.588**	**3.584**	**415.253**

Fuente: Creación propia a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Proyección 2021 a una tasa de crecimiento del 0,97%. Aseguramiento a diciembre 2020.

Población Potencial 2021, por grupo de edad, género y Localidad

Grupo de edad	USME			TUNJUELITO			CIUDAD BOLIVAR			SUMAPAZ			TOTAL Población Potencial
	Hombre	Mujer	TOTAL	Hombre	Mujer	TOTAL	Hombre	Mujer	TOTAL	Hombre	Mujer	TOTAL	
00-04	4.769	4.581	9.351	1.569	1.512	3.081	6.800	6.474	13.275	108	116	224	25.930
05-09	4.741	4.500	9.241	1.544	1.500	3.045	6.715	6.404	13.119	157	65	221	25.626
10-14	4.738	4.565	9.303	1.597	1.468	3.065	6.755	6.453	13.207	86	136	223	25.798
15-19	5.181	5.102	10.283	1.698	1.690	3.388	7.323	7.275	14.598	142	104	246	28.515
20-24	6.546	6.668	13.214	2.203	2.151	4.354	9.350	9.410	18.760	105	211	316	36.644
25-29	7.310	7.289	14.600	2.421	2.389	4.810	10.342	10.385	20.727	153	196	349	40.486
30-34	6.518	6.673	13.191	2.198	2.148	4.346	9.321	9.406	18.727	147	168	316	36.579
35-39	5.775	6.134	11.908	1.930	1.993	3.923	8.339	8.567	16.905	163	122	285	33.022
40-44	4.975	5.676	10.651	1.643	1.866	3.509	7.101	8.021	15.121	116	139	255	29.537
45-49	4.236	5.026	9.262	1.385	1.666	3.051	6.142	7.007	13.148	89	133	222	25.683
50-54	4.079	4.877	8.956	1.366	1.585	2.951	5.794	6.920	12.714	94	121	214	24.834
55-59	3.827	4.667	8.494	1.280	1.519	2.798	5.461	6.597	12.058	122	81	203	23.554
60-64	3.260	3.780	7.040	1.041	1.278	2.319	4.562	5.432	9.994	77	92	168	19.521
65-69	2.403	2.836	5.240	782	944	1.726	3.372	4.067	7.439	94	31	125	14.531
70-74	1.693	2.002	3.695	526	692	1.217	2.378	2.868	5.246	44	44	88	10.247
75-79	1.094	1.342	2.436	332	470	803	1.497	1.962	3.458	44	15	58	6.755
80 Y MÁS	1.078	1.804	2.882	345	604	949	1.568	2.523	4.091	14	55	69	7.991
Total	72.222	68.650	**140.872**	23.861	25.475	**49.337**	102.819	109.769	**212.588**	1.755	1.829	**3.584**	**415.253**

Fuente: Creación propia a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Proyección 2021 a una tasa de crecimiento del 0,97%. Aseguramiento a diciembre 2020.

Población Potencial por grupo etareo y género

Grupo de edad	POBLACIÓN POTENCIAL 2021		
	Hombre	Mujer	TOTAL
00-04	13.247	12.683	25.930
05-09	13.157	12.469	25.626
10-14	13.176	12.622	25.798
15-19	14.345	14.171	28.515
20-24	18.204	18.439	36.644
25-29	20.227	20.259	40.486
30-34	18.184	18.396	36.579
35-39	16.206	16.816	33.022
40-44	13.835	15.702	29.537
45-49	11.851	13.832	25.683
50-54	11.332	13.502	24.834
55-59	10.690	12.864	23.554
60-64	8.939	10.582	19.521
65-69	6.652	7.879	14.531
70-74	4.641	5.605	10.247
75-79	2.966	3.789	6.755
80 Y MÁS	3.004	4.987	7.991
Total	**200.657**	**214.596**	**415.253**

Fuente: Creación propia a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Proyección 2021 a una tasa de crecimiento del 0,97%.
Aseguramiento a diciembre 2020.

Población Potencial Subred Sur por Localidad y Régimen de Afiliación al SGSSS. Vigencia 2021

LOCALIDAD	CONTRIBUTIVO	EXCEPCIÓN	SUBSIDIADO	VINCULADO	TOTAL POBLACIÓN POTENCIAL
05 Usme	12.494	328	136.341	581	149.745
06 Tunjuelito	6.404	481	41.626	825	49.337
19 Ciudad Bolívar	22.527	486	188.552	1.023	212.588
20 Sumapaz	0	0	3.570	14	3.584
Total general	**41.426**	**1.295**	**370.089**	**2.444**	**415.253**

Fuente: Creación propia a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Proyección 2021 a una tasa de crecimiento del 0,97%. Aseguramiento a diciembre 2020.

Con estos resultados se evidencia que la población potencial que será atendida en la Subred Sur es de **415.253** usuarios, la cual será utilizada para la proyección de oferta - demanda 2021-2041

Características demográficas de la población (Análisis de la Localidad)

A continuación se presentaran algunos aspectos generales que caracterizan el contexto territorial y demográfico de la población del área de influencia de la Subred Sur, que habitan

en las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz. [4]Estos aspectos fueron tomados del documento de la Subred Sur: INFORME_RIPS_ENE_SEPT_2020

Contexto territorial

El área de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur ESE agrupa las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz; se localiza en el costado sur de Bogotá D.C., en la parte central de la Cordillera Oriental. Se limita al norte con las Localidades de Bosa, Puente Aranda, Kennedy, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, y San Cristóbal; al sur con los departamentos de Huila y Meta; al oriente con los municipios de Ubaque, Chipaque, Une, Gutiérrez y con el departamento del Meta; al occidente con los municipios de Soacha, Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera.

La Subred Integrad de Servicios de Salud del Sur E.S.E. cubre una extensión total de 114.522,8 hectáreas (ha), representando el 70,0% del total del Distrito Capital. Del total de este territorio el 5,9%, cerca de 6.769,34 ha, corresponde a suelo urbano, mientras que el 94,1%, alrededor de 107.753,46 ha, es suelo rural.

El área urbana del territorio de la Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur ESE está conformada por 17 Unidades de Planeación Zonal (UPZ): ocho UPZ en la localidad de Ciudad Bolívar, dos UPZ en la localidad de Tunjuelito y siete UPZ en la localidad de Usme. El área rural se conforma de tres Unidades de Planeación Rural (UPR): La UPR Rio Tunjuelo agrupa la ruralidad de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme; la localidad de Sumapaz cuenta con la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz.

Contexto demográfico

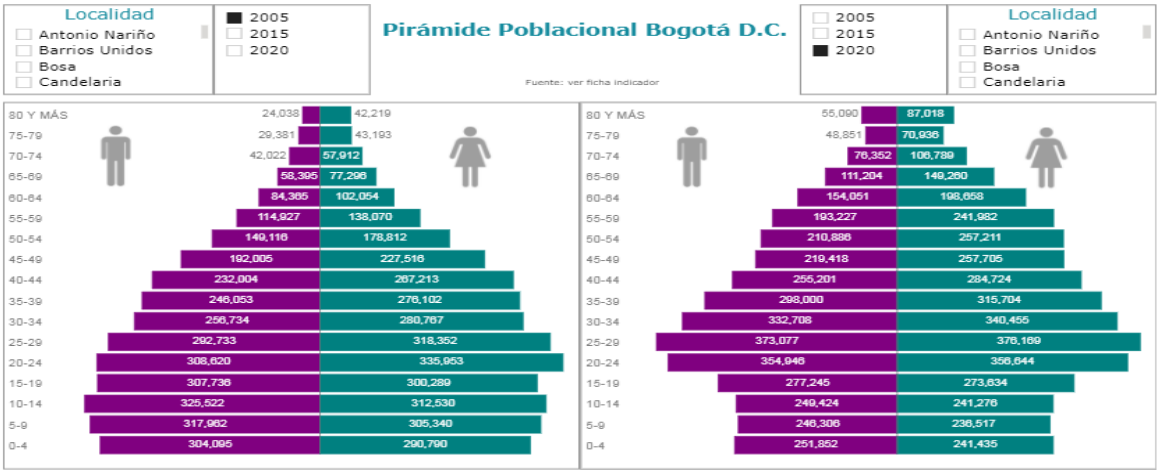
Al comparar la pirámide poblacional de Bogotá en los años 2005, 2015 y 2020, se observa una base cada vez más estrecha; asimismo, la composición similar del cuerpo de la pirámide a medida que se asciende en los grupos de edad y el ensanchamiento en la cúspide, correspondiente a las edades avanzadas, se puede explicar por el aumento en la esperanza de vida y el descenso en las tasas de mortalidad de la población. La distribución hombre mujer en los diferentes grupos no muestra mayores diferencias, el índice de masculinidad en el año 2020 muestra que por cada 92 hombres hay 100 mujeres.

El índice de envejecimiento en el 2005 mostró que, por cada 100 personas menores de 15 años, había 20 adultos mayores de 65 años; en el 2020, la relación muestra que, por cada 100 personas menores de 15 años, 48 corresponden a mayores de 65 años, ratificando así un incremento en la población mayor de 65. También, se evidencia una reducción del índice de dependencia, pasando de 48 personas dependientes en el 2005 a 39 en el 2020 por cada 100 personas en edad de trabajar. Llama la atención que la dependencia infantil tiende

[4] INFORME_RIPS_ENE_SEPT_2020. Subred Sur E.S.E.

a disminuirse, mientras que la dependencia en mayores tiende a aumentar, esto se evidencia en el índice de dependencia infantil que para el 2005 era de 40 personas menores de 15 años que dependían de 100 personas en edades entre 15 a 64 años y para el 2020 esta cifra pasó a 26. En el caso de dependencia en mayores, para el 2005 había 8 personas mayores de 65 años que dependían de 100 personas en edades entre 15 a 64 años y en el 2020 esta cifra pasó a 13, es decir un aumento del 63%.

Localidades como Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires y Candelaria, marcan diferencias frente a la pirámide general del distrito, debido a que cuentan con bases mucho más estrechas y cúspide más anchas, denotando así una dinámica de envejecimiento mayor a la de la ciudad y un bajo nivel de reemplazo para las nuevas generaciones.

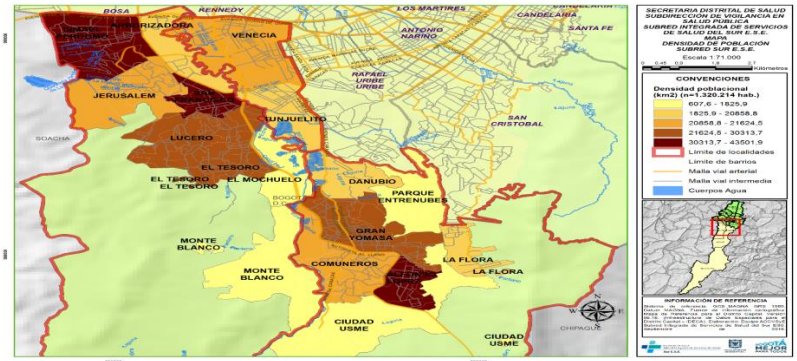


Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/.

Respecto a la densidad poblacional para el área urbana, la cobertura de la Subred Sur ESE en el año 2019 es de 27.139,79 habitantes por kilómetro cuadrado (hab./km2), siendo la localidad Ciudad Bolívar donde la densidad poblacional urbana es más alta, con 32.861,6 hab./km2, seguido de la localidad Usme, en donde la densidad poblacional es de 23.748,0 hab./km2 y la localidad Tunjuelito 19.299,6 hab./km2.

La densidad poblacional para el área rural de cobertura de la Subred Sur ESE en el año 2019 es de 12,05 habitantes por kilómetro cuadrado (hab./km2), siendo la localidad Ciudad Bolívar donde la densidad poblacional rural es más alta, con 48,4 hab./km2, seguido de la localidad Usme, en donde la densidad poblacional es de 25,9 hab./km2 y la localidad Sumapaz 3,4 hab./km2.

Densidad poblacional, Subred Sur E.S.E., 2019



Fuente: Proyecciones Poblacionales DANE- Censo 2005. Secretaria de Planeación Distrital.2015 – Bases de datos preliminares RUAF ND – Secretaria Distrital de Salud.

Fecundidad

Tomando como fuente de información, los nacidos vivos de la base Estadísticas Vitales RUAF–ND DANE año 2019, en las Unidades de Servicios de salud de la Subred Sur, se presentaron 6.839 nacimientos, de los cuales el 89,3% se atendieron en Meissen, en segundo lugar se ubica Tunal con 8,8%; es importante mencionar que estas instituciones prestan servicios de alta complejidad entre los que se encuentra la atención de riesgo obstétrico; y por reorganización de servicios la unidad asignada para atención materna corresponde a Meissen, la USS El Carmen Materno Infantil se ubica en tercer lugar con 0,8%.

En comparación con los datos del año 2018 donde se registraron 7.223 nacidos vivos en instituciones de la Subred Sur, evidenciando una reducción de 384 casos lo que representa un 5,3% menos de partos atendidos.

Nacidos vivos según USS y sexo, Subred Sur E.S.E., 2019

USS	F	M	TOTAL	%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	2982	3128	6110	89,3%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL	303	298	601	8,8%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL CARMEN - MATERNO INFANTIL	25	32	57	0,8%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LIBRADA I	18	9	27	0,4%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA	8	8	16	0,2%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USME	9	5	14	0,2%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD JERUSALÉN	6	4	10	0,1%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIA TUNJUELITO	2	0	2	0,0%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE SUMAPÁZ	0	1	1	0,0%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD NAZARETH	1	0	1	0,0%
TOTAL	**3354**	**3485**	**6839**	**100%**

Fuente: Base de datos SDS y aplicativo Web RUAF_ND, año 2019. (Corte 23 Enero 2020)

De acuerdo a las características de peso en los nacidos vivos en el periodo 2019 para la Subred Sur, se observa que el 84,8% muestran un adecuado peso al momento del nacimiento y el 15,2% de niños y niñas presentaron bajo peso al nacer.

Nacidos vivos según USS y peso al nacer, Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur E.S.E., 2019.

USS	Menor A 1000 Gr	1000 A 1499 Gr	1500 A 2499 Gr	2500 A 3999 Gr	Mayor A 4000 Gr	TOTAL
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	34	75	844	5120	37	6110
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL	5	7	59	525	5	601
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL CARMEN - MATERNO INFANTIL	0	0	3	54	0	57
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LIBRADA I	0	1	2	24	0	27
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA	0	0	3	12	1	16
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USME	0	0	2	12	0	14
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD JERUSALEN	0	2	1	7	0	10
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIA TUNJUELITO	0	0	1	1	0	2
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE SUMAPÁZ	0	0	0	1	0	1
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD NAZARETH	0	0	1	0	0	1
TOTAL	**39**	**85**	**916**	**5756**	**43**	**6839**

Fuente: Base de datos SDS y aplicativo Web RUAF_ND, año 2019. (Corte 23 Enero 2020)

Nacidos vivos según USS y tipo de parto, Subred Sur ESE, 2019.

USS	CESÁREA	%	ESPONTÁNEO	%2	INSTRUMENTADO	%3	TOTAL	%4
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	2135	31,2%	3928	57,4%	47	0,7%	6110	89,3%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL	225	3,3%	368	5,4%	8	0,1%	601	8,8%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL CARMEN - MATERNO INFANTIL	17	0,2%	35	0,5%	5	0,1%	57	0,8%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LIBRADA I	0	0,0%	27	0,4%	0	0,0%	27	0,4%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA	0	0,0%	16	0,2%	0	0,0%	16	0,2%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USME	0	0,0%	14	0,2%	0	0,0%	14	0,2%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD JERUSALÉN	0	0,0%	10	0,1%	0	0,0%	10	0,1%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIA TUNJUELITO	0	0,0%	2	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE SUMAPÁZ	0	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD NAZARETH	0	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
TOTAL	**2377**	**34,8%**	**4402**	**64,4%**	**60**	**0,9%**	**6839**	**100%**

Fuente: Base de datos SDS y aplicativo Web RUAF_ND, año 2019. (Corte 23 Enero 2020)

El comportamiento en cuanto el tipo de parto en el 2019 la Subred Sur, presenta un dato muy similar en los últimos dos años, con una relación de aproximada de 2 partos espontáneos por cada cesárea, los datos de partos instrumentados aportan el 0,9%, prevalecen los partos espontáneos con el 64,4%, seguido de las cesáreas con 34,8%., como se mencionó anteriormente, la atención especializada de las USS Meissen y Tunal, concentra el mayor número de cesáreas, seguido por la unidad materno infantil el Carmen.

El 98,6% de los nacimientos presentados para la Subred Sur fueron embarazos simples y el 1,3% fueron dobles y el 0,1% triple.

Nacidos vivos según USS y multiplicidad del embarazo, Subred Integrada de Servicios del Salud del Sur E.S.E., 2019.

USS	SIMPLE	DOBLE	TRIPLE	TOTAL
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	6023	84	3	6110
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL	593	8	0	601
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL CARMEN - MATERNO INFANTIL	57	0	0	57
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LIBRADA I	27	0	0	27
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA	16	0	0	16
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USME	14	0	0	14
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD JERUSALÉN	10	0	0	10
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIA TUNJUELITO	2	0	0	2
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE SUMAPÁZ	1	0	0	1
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD NAZARETH	1	0	0	1
TOTAL	**6744**	**92**	**3**	**6839**

Fuente: Base de datos SDS y aplicativo Web RUAF_ND, año 2019. (Corte 23 Enero 2020)

De los 6.839 nacimientos, atendidos en las unidades de servicios de salud de la Subred Sur, el 0,8% se auto reconoce como poblacion étnica; donde el 0,5% es poblacion Negro(a), mulato(a), afro colombiano(a) o afro descendiente y el 0,3% poblacion Indígena pertenecientes a los pueblos Wounaan(8 casos), Uitoto (2 casos), Emberá(1 caso), Arzario (1 caso), Guanaca (1 caso), Guane (1 caso), Inga (1 caso), Kamëntsa (1 caso), Pijao(1 caso),Sikuani (1 caso),Wayuu (1 caso).

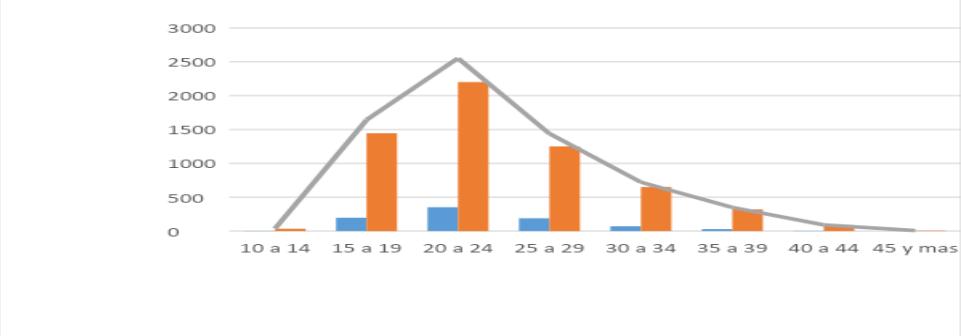
Distribución variables de interés en nacidos vivos, según USS, Subred Sur E.S.E., 2019

ETNIA	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL CARMEN - MATERNO INFANTIL	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LIBRADA I	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USME	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD JERUSALEN	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIA TUNJUELITO	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE SUMAPÁZ	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD NAZARETH	TOTAL
INDÍGENA	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19
NEGRO(A), MULATO(A), AFRO COLOMBIANO(A) O AFRO DESCENDIENTE	27	0	0	3	2	1	1	0	0	0	34
NINGUNO DE LOS ANTERIORES	6064	601	57	24	14	13	9	2	1	1	6786
TOTAL	**6110**	**601**	**57**	**27**	**16**	**14**	**10**	**2**	**1**	**1**	**6839**
TIPO DE ASEGURAMIENTO											
ENTIDAD ESPECIAL DE SALUD	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
ENTIDAD EXCEPTUADA DE SALUD	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	504	111	9	6	3	3	2	0	0	0	638
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADO	3931	348	39	16	9	10	4	2	1	1	4361
NO ASEGURADO	1672	142	9	5	4	1	4	0	0	0	1837
TOTAL	**6110**	**601**	**57**	**27**	**16**	**14**	**10**	**2**	**1**	**1**	**6839**
TIPO DE DOCUMENTO DE LA MADRE											
ADULTO SIN IDENTIFICACIÓN.	1063	84	2	2	2	0	2	0	0	0	1155
CÉDULA DE CIUDADANÍA.	4185	453	45	25	11	13	5	2	1	1	4741
CÉDULA DE EXTRANJERÍA.	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5
DOCUMENTO EXTRANJERO.	102	4	0	0	0	0	2	0	0	0	108
MENOR SIN IDENTIFICACIÓN.	37	2	0	0	0	0	0	0	0	0	39
PASAPORTE.	42	6	2	0	1	1	0	0	0	0	52
PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA.	135	6	1	0	1	0	0	0	0	0	143
SALVO CONDUCTO DE PERMANENCIA.	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
TARJETA DE IDENTIDAD.	540	45	7	0	1	0	1	0	0	0	594
TOTAL	**6110**	**601**	**57**	**27**	**16**	**14**	**10**	**2**	**1**	**1**	**6839**

Fuente: Base de datos SDS y aplicativo Web RUAF_ND, año 2019. (Corte 23 Enero 2020)

Respecto a la procedencia se identificó que el 14,5% (n=990) es población es migrante procedente de Venezuela, la USS Meissen atendió el 82,4% de los partos en población migrante.
En cuanto al aseguramiento el 63,7% pertenecen al régimen subsidiado, un 9,3% contributivo y 26,8% es población pobre no asegurada.

Edad de la madre de nacidos vivos, Subred Sur E.S.E., 2019



Fuente: Base de datos SDS y aplicativo Web RUAF_ND, año 2019. (Corte 23 Enero 2020)

De acuerdo a la edad de la madre aproximadamente 1 de cada 3 nacimientos se presenta en mujeres entre 20 a 24 años (2553 casos, 37,3%); seguido de Jóvenes de 15 a 19 años (1641 casos, 24%), las mujeres de 25 a 29 años (1438 casos, 21%) y de 30 a 34 años (722 casos, 10,6%).

En menor proporción se ubican la mujeres "añosas" de 35 a 39 años (349 casos, 5,1%) y de 40 a 49 años (99 casos, 1,4%), en último lugar se ubican las menores de 10 a 14 años (37 casos, 0,5%), estos datos incluyendo casos relacionados con violencia sexual cuando se presentan en jóvenes de 13 años o menos, casos que requieren acciones legales relacionadas con la restitución de derechos.

Análisis epidemiológico de la población

Perfil epidemiológico Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Mortalidad Subred Sur E.S.E.:

Principales causas de mortalidad por sexo, Subred Sur E.S.E., 2017.

Nº	Dx 6/67	Mujeres	Hombres	Total	%
1	Enfermedades isquémicas del corazón	418	451	869	19,2
2	Enfermedades cerebrovasculares	330	231	561	12,4
3	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	264	176	440	9,7
4	Infecciones respiratorias agudas	132	121	253	5,6
5	Enf. Cardiopulmonar, de la circulación pulmonar y otras formas de enfermedades del corazón	77	132	209	4,6
6	Diabetes mellitus	66	132	198	4,4
7	Enfermedades hipertensivas	66	121	187	4,1
	Resto de enfermedades del sistema digestivo	143	44	187	4,1
8	Enfermedades del sistema urinario	88	77	165	3,6
9	Residuo	121	22	143	3,2
10	Otros tumores malignos	77	22	99	2,2
	T. Maligno del estomago	11	88	99	2,2
11	Enfermedades del sistema nervioso, excepto meningitis	44	33	77	1,7
	Otras enfermedades respiratorias	22	55	77	1,7
	T. Maligno de los órganos digestivos y del peritoneo, excluyendo estómago y colon	22	55	77	1,7
12	Carcinoma-in-situ, t. Benignos y de comportamiento incierto o desconocido	44	22	66	1,5
	Enfermedades pulmón debidas a gentes externos	44	22	66	1,5
13	Ciertas enfermedades crónicas del hígado y cirrosis	0	55	55	1,2
	Otras de enfermedades del sistema circulatorio	33	22	55	1,2
	Tumor Maligno de la mama	55	0	55	1,2
	Tumor Maligno de la tráquea , bronquios y pulmón	0	55	55	1,2
14	Tumor Maligno de otros órganos genitourinarios	22	22	44	1,0
	Tumor Maligno hígado y vías biliares	33	11	44	1,0
	Tumor maligno de la próstata	0	44	44	1,0
15	Hiperplasia de la próstata	0	33	33	0,7
	Insuficiencia cardiaca	22	11	33	0,7
	Síntomas, signos y afecciones mal definidas	33	0	33	0,7
	Tumor Maligno del colon	22	11	33	0,7
	Tumor Maligno del páncreas	0	33	33	0,7
	Tumor Maligno del útero	33	0	33	0,7
Resto de causas		55	143	198	4,4
TOTAL		**2277**	**2244**	**4521**	**100**

Fuente: Base de datos oficial DANE-Estadísticas vitales RUAF ND. 2017

Según los datos observados, la distribución por sexo, se evidencia mayor mortalidad en Mujeres (50,4%) en relación con los hombres (49,6%).

Las primeras causas de mortalidad se relacionan con enfermedades del sistema circulatorio (grupo 3) 42,3% (1.914 casos) del total de las mortalidades para el año 2017, siendo las enfermedades isquémicas del corazón la principal causa para dicho año.

En segundo lugar (grupo 6) se ubican las causas del grupo de todas las demás causas, entre las cuales se identifican para la subred sur: enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores, diabetes mellitus, resto de enfermedades del sistema digestivo, enfermedades del sistema urinario, residuo, enfermedades del sistema nervioso, excepto meningitis, otras enfermedades respiratorias, enfermedades pulmón debidas a gentes externos y ciertas enfermedades crónicas del hígado y cirrosis, las cuales representan el 22,1% de la mortalidad con 1.001 casos.

Las causas que ocupan el tercer lugar hacen referencia a las neoplasias (grupo 2) con 682 casos, aportando al 15,1% al total de la mortalidad general, con relación al sexo, se observa mayor afectación de la mortalidad en mujeres respecto a los hombres en este grupo.

Mortalidad evitable.

La mortalidad materna entre el periodo 2012 a 2019 presenta un comportamiento decreciente pasando de una razón de 50,7 a 12,7 por 100.000 nacidos, con relación al comportamiento de la mortalidad perinatal en el mismo periodo de tiempo la Subred Sur presenta una tendencia decreciente del 18,9% en tasa y 35% en casos.

El comportamiento de la tasa de mortalidad infantil de la Subred Sur entre el 2012 a 2019 es decreciente pasando de 12,8 a 9,9 por 1000 nacidos vivos; la tasa de mortalidad en menor de 5 años de la Subred Sur entre el año 2012 a 2019 es decreciente pasando de 15,3 a 12,1 por 1000 nacidos vivos; no se logra dar cumplimiento a la meta propuesta para el 2020 de reducir la razón de mortalidad en menor de 5 años a 9,52 por 1000 NV.

Comparativo comportamiento de la mortalidad evitable, Subred Sur E.S.E., 2012-2019.

MORTALIDAD EVITABLE	INDICADOR	AÑOS							
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
MORTALIDAD MATERNA	Casos Subred Sur	10	6	4	10	3	7	2	2
	Razón Subred Sur x 100.000 NV	50,7	32,2	21,4	54,1	16,7	41,1	12	12,7
MORTALIDAD PERINATAL	Casos Subred Sur	317	237	265	279	276	219	218	206
	Tasa Subred Sur por 1.000 NV + fetales	15,9	12,6	14	14,9	15,2	12,7	12,9	12,9
MORTALIDAD POR EDA MENOR DE 5 AÑOS	Casos Subred Sur	2	0	1	0	0	1	0	0
	Tasa Subred Sur por 100.000 < 5 años	1,6	0	0,8	0	0	0,8	0	0
MORTALIDAD POR DESNUTRICION MENORES DE 5 AÑOS	Casos Subred Sur	2	1	0	2	2	0	0	0
	Tasa Subred Sur por 100.000 < 5 años	1,6	0,8	0	1,6	1,7	0	0	0
MORTALIDAD INFANTIL	Casos Subred Sur	253	204	196	168	196	142	172	157
	Tasa Subred Sur Tasa por 1.000 NV	12,8	11	10,5	9,1	10,9	8,3	10,3	9,9
MORTALIDAD EN MENORES DE 5 AÑOS	Casos Subred Sur	302	222	230	197	233	169	191	191
	Tasa Subred Sur X 1.000 NV	15,3	11,9	12,3	10,7	13	9,9	11,4	12,1
NEUMONIA DISTRITO	Casos Subred Sur	15	9	9	14	23	8	8	8
	Tasa por 100.000 < 5 años	12,3	7,3	7,2	11,2	19,3	6,7	6,6	6,6
MORTALIDAD POR IRA.	Casos Subred Sur Tasa por 100.000 < 5 años	13 10,7	6 4,9	12 9,6	9 7,2	12 10,1	1 0,8	6 5	2 1.6

Fuente: Base de datos SDS Aplicativo Web RUAF nacimientos - defunciones, Años 2012 a 2017, cuadros de salida. Año 2018 (corte 23 enero 2019, ajustado en enero 2018). Año 2018: Base de datos SDS y aplicativo Web RUAF_ND, datos (corte 08-01-2019) ajustado 14-01-2019. Año 2019: Base de datos SDS y aplicativo Web RUAF_ND, datos (corte 17-01-2020).

Morbilidad Subred Sur E.S.E., Consulta Externa:

Primeras 15 causas de morbilidad por Consulta Externa por grupos de diagnósticos CIE 10 y sexo, Subred Sur E.S.E., Enero- Diciembre 2019

#	CIE 10	DIAGNOSTICO	F	M	TOTAL	%
1	I10 - I15	ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	47009	17080	64089	7,9%
2	G40 - G47	TRASTORNOS EPISÓDICOS Y PAROXÍSTICO	12513	5385	17898	2,2%
3	M50 - M54	OTRAS DORSOPATIAS	11851	4617	16468	2,0%
4	J00 - J06	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS SUPERIORES	9031	6635	15666	1,9%
5	E10 - E14	DIABETES MELLITUS	10721	4828	15549	1,9%
6	N80 - N98	TRASTORNOS NO INFLAMATORIOS DE LOS ÓRGANOS PÉLVICOS FEMENINOS	14193	0	14193	1,8%
7	K20 - K31	ENFERMEDADES DEL ESÓFAGO, DEL ESTÓMAGO Y DEL DUODENO	9930	4117	14047	1,7%
8	E00 - E07	TRASTORNOS DE LA GLÁNDULA TIROIDES	10517	1328	11845	1,5%
9	M20 - M25	OTROS TRASTORNOS ARTICULARES	7560	3332	10892	1,3%
10	M15 - M19	ARTROSIS	8162	2310	10472	1,3%
11	M70 - M79	OTROS TRASTORNOS DE LOS TEJIDOS BLANDOS	7280	2474	9754	1,2%
12	J40 - J47	ENFERMEDADES CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS INFERIORES	5151	4165	9316	1,2%
13	I80 - I89	ENFERMEDADES DE LAS VENAS Y DE LOS VASOS Y GANGLIOS LINFÁTICOS, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	6697	2539	9236	1,1%
14	O80 - O84	PARTO	8952	0	8952	1,1%
15	L20 - L30	DERMATITIS Y ECZEMA	5069	3540	8609	1,1%
OTRAS CAUSAS			362017	208199	570216	71%
TOTAL			536653	270549	807202	100,0%

Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS). Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE. Enero- diciembre 2019.

El análisis de la morbilidad de la Subred, muestra mayor demanda en la atención en las enfermedades hipertensivas en el servicio de consulta externa de enero a diciembre del 2019. La Hipertensión Esencial (primaria) sigue apareciendo como la primera causa de consulta dentro de este grupo con el 95,6% (61.308 atenciones).

Los trastornos episódicos y paroxísticos (segunda causa) como resultado dentro de este grupo la migraña no especificada con 16,4% (2.938 atenciones) siendo la patología de mayor frecuencia en la consulta, seguido de epilepsia tipo no especificado 15% (2.686 atenciones), apnea del sueño 12,7% (2.273 atenciones), otros síndromes de cefalea especificados 12,2% (2.192 atenciones), epilepsia y síndromes epilépticos sintomáticos relacionados con localizaciones (focales) (parciales) 10% (1.797atenciones).

El grupo de otras dorsopatias ocupan el tercer lugar, entre los principales diagnósticos dentro de este grupo prevalece el lumbago no especificado 55,2% (9.094 atenciones), seguido de cervicalgia 10,2% (1.689 atenciones), trastorno de disco lumbar y otros, con radiculopatía 7,5% (1.246 atenciones), y lumbago con ciática 7,1% (1.174 atenciones).

En cuarto lugar, se encuentra infecciones agudas de las vías respiratorias superiores parte de estas son rinofaringitis aguda (resfriado común) con el 77,6% (12.169 atenciones), amigdalitis aguda, no especificada 7,8% (1.229 atenciones), faringitis aguda, no especificada 4,5% (710 atenciones).

En cuanto al comportamiento de la diabetes mellitus, en este servicio durante el periodo evaluado, ocupo la quinta causa de atención, es importante tener en cuenta que el 36.1%

(5.623 atenciones) pertenece a las diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de complicación, seguido de diabetes mellitus insulinodependiente sin mención de complicación 33% (5.145 atenciones), y diabetes mellitus, no especificada sin mención de complicación 11,7%(1.819 atenciones).

Los trastornos no inflamatorios de los órganos pélvicos femeninos, séxta causa, a nivel general predomino las enfermedades de: hemorragia vaginal y uterina anormal, no especificada con 2.526 atenciones (17,8%), amenorrea sin otra especificación con 1.567 atenciones (11,4%), estados menopaúsicos y climatéricos femeninos 1.459 atenciones (10,2%), displasia cervical leve 921 atenciones (6,4 %), amenorrea secundaria 715 atenciones (5%).

Séptimo lugar las enfermedades del esófago, del estómago y del duodeno se encontraron en mayor proporción las atenciones por gastritis no especificada 4.179 atenciones (29,7%), seguida de gastritis crónica no especificada 2.771 atenciones (19,7%), dispepsia 2,221 atenciones (15,8%), y enfermedad del reflujo gastroesofágico sin esofagitis 1.525 atenciones (10,8%).

Entre los diagnósticos del grupo de trastornos de la tiroides octava causa, se presentaron en mayores atenciones el hipotiroidismo no especificado con 10.102 atenciones (85,2%), otros hipotiroidismos especificados con 297 atenciones (2,5%), nódulo tiroideo solitario no toxico 296 atenciones (2,5%).

Novena causa otros trastornos articulares, dolor de articulaciones 6.894 atenciones (63,2%), pie plano (adquirido), 724 atenciones (6,6%), trastornos rotulofemorales 598 atenciones (5,4%) Artrosis como causa decima donde se presentaron con mayor atención gonartrosis primaria, bilateral 1.850 atenciones (17,6%), artrosis, no especificada 1.737 atenciones (16,5%), gonartrosis, no especificada 1.500 atenciones (14,3%), osteoartrosis primaria generalizada 1.208 atenciones (11,5%), artrosis primaria de otras articulaciones 1.020 atenciones (9,7%)

Otros trastornos de los tejidos blandos es la causa once de atención donde los principales son síndrome de manguito rotatorio 2.595 atenciones (26,6%), dolor en miembro 2.371 atenciones (24,3%), mialgia 979 atenciones (10%) espolón calcáneo 409 atenciones (4,1%), bursitis del hombro 366 atenciones (3,7%).

Causa doce enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores donde se destaca enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada 6.009 atenciones (64,5%), asma, no especificada 1.472 atenciones (15,8%), enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda, no especificada 396 atenciones (4,2%)

Enfermedades de las venas y de los vasos y ganglios linfáticos, no clasificado en otra parte es la causa trece principalmente venas varicosas de los miembros inferiores sin ulcera ni inflamación 3.510 atenciones (38%), venas varicosas de los miembros inferiores con inflamación 1.775 atenciones (19,2%), insuficiencia venosa (crónica)(periférica) 878

atenciones (9,5%), hemorroides externas sin complicación 472 atenciones (5,1%), venas varicosas de los miembros inferiores con ulcera 357 atenciones (3,8%).

Parto catorce 8.952 atenciones (1,1%), causa quince dermatitis y eczema 8.609 atenciones (1,1%).

Morbilidad Subred Sur E.S.E., Hospitalización

En el servicio de hospitalización en el periodo enero diciembre del 2019 se logró brindar 139.397 atenciones; de acuerdo al sexo el 61,4% (85.575 atenciones) fue en mujeres y el 38,6% (53.822 atenciones) en hombres. Siendo las mujeres las que demandan el mayor número de atenciones en la hospitalización.

Primeras 15 causas de morbilidad por Hospitalización por grupos de diagnósticos CIE 10 y sexo, Subred Sur E.S.E., enero - Diciembre 2019.

#	CIE 10	DIAGNOSTICO	F	M	TOTAL	%
1	O80 - O84	PARTO	23980	0	23980	17,2%
2	J20 - J22	OTRAS INFECCIONES AGUDAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS INFERIORES	2241	2815	5056	3,6%
3	J40 - J47	ENFERMEDADES CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS INFERIORES	2031	2521	4552	3,3%
4	N30 - N39	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO	2671	1231	3902	2,8%
5	K80 - K87	TRASTORNOS DE LA VESÍCULA BILIAR, DE LAS VÍAS BILIARES DEL PÁNCREAS	2436	988	3424	2,5%
6	K35 - K38	ENFERMEDADES DEL APÉNDICE	1657	1724	3381	2,4%
7	S00- S09	TRAUMATISMOS DE LA CABEZA	962	2181	3143	2,3%
8	J95 - J99	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	1181	1806	2987	2,1%
9	L00 - L14	INFECCIONES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTÁNEO	1354	1462	2816	2,0%
10	J10 - J18	INFLUENZA (GRIPE) Y NEUMONÍA	1307	1501	2808	2,0%
11	I30 - I52	OTRAS FORMAS DE ENFERMEDAD DEL CORAZÓN	927	955	1882	1,4%
12	O20 - O29	OTROS TRASTORNOS MATERNOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON EL EMBARAZO	1877	0	1877	1,3%
13	E10 - E14	DIABETES MELLITUS	829	885	1714	1,2%
14	O10 - O16	EDEMA, PROTEINURIA Y TRASTORNOS HIPERTENSIVOS EN EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL PUERPERIO	1800	0	1686	1,2%
15	O00 - O08	EMBARAZO TERMINADO EN ABORTO	2108	0	1137	0,8%
OTRAS CAUSAS			38214	35753	75052	54%
TOTAL			85575	53822	139397	100,0%

Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS). Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE. Enero-Diciembre 2019

Los eventos de atención materna y partos perinatales son la principal causa (parto) en las primeras 15 causas de hospitalización dentro del periodo revisado enero a Diciembre de 2019, agrupando 4 grupos relacionados con este evento. El parto único espontaneo, presentación cefálica de vértice, se presentó (47,9%) 11.504 atenciones, parto único espontaneo, sin otra especificación, se presentó (23,4%) 5.611 atenciones, parto por cesárea, sin otra especificación se presentó (13,2%) 3.166 atenciones, parto por cesárea de emergencia con (10,3%) 2.479 atenciones, parto por cesárea electiva se presentó 983 atenciones (4,1%).

Continúan los eventos respiratorios que aportan el mayor volumen de atenciones por hospitalización, el segundo lugar con Otras infecciones agudas de las vías respiratorias inferiores dentro de los cuales los de mayor proporción son la bronquiolitis aguda no especificada con las 3.918 atenciones (77,5%), seguido de bronquiolitis aguda debida a virus sincitial respiratorio 905 atenciones (17,9%), bronquitis aguda no especificada, con 166 atenciones (3,2%).

Continua como tercera causa las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores, dentro de las cuales forman parte de este grupo, enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda no especificada con 2.023 atenciones (44,4%), enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, no especificada con 1.459 atenciones (32%), asma, no especificada con 514 atenciones (11,3%), estado asmático con 306 atenciones (6.7%).

Como cuarta causa están las enfermedades de tipo urinario, en infección de vías urinarias, sitio no especificado con 3.796 atenciones (97.2%), incontinencia urinaria por tensión 35 atenciones (0,90%), fistula de la vejiga, no clasificadas en otra parte 24 atenciones (0,6%) cistitis agudas con 16 atenciones (0.4%).

En el quinto lugar se encuentran las enfermedades relacionadas con trastornos de la vesícula biliar y de las vías biliares del páncreas, siendo el cálculo de la vesícula biliar con colecistitis aguda 924 atenciones (24,9%), cálculo de la vesícula biliar sin colecistitis con 552 atenciones (16,1%),cálculo de conducto biliar sin colangitis ni colecistitis con 523 atenciones (15,2%), otras colelitiasis con 376 atenciones (10,9%), pancreatitis aguda con 330 atenciones (9,6%), cálculo de conducto biliar con colecistitis con 127 atenciones (3,7%), cálculo de la vesícula biliar con otra colecistitis con 118 atenciones (3,48%).

Como causa sexta se destacan enfermedades del apéndice en el cual aparece como principal causa de atención la apendicitis aguda, no especificada (66,8%) 2259 atenciones, seguida de apendicitis aguda con peritonitis generalizada (13,2%) 447, y la apendicitis aguda con absceso peritoneal con (12,7%) 431 atenciones.

Traumatismo de la cabeza como causa séptima como principales se encuentran, herida de otras partes de la cabeza (17,2%) 541 atenciones, traumatismos de la cabeza, no especificado (16,7%), 525 atenciones, herida de la cabeza, parte no especificada (10,7%) 338 atenciones, traumatismo intracraneal, no especificado (6,7%) 211 atenciones, hemorragia subdural traumática (6,4%) 202 atenciones.
En el octavo lugar aparecen otras enfermedades del sistema respiratorio grupo en el cual tenemos: insuficiencia respiratoria aguda con 1.392 atenciones (46,6%) enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte con 1.312 atenciones (43,9%), insuficiencia respiratoria, no especificada 178 atenciones (5,9%).

En el puesto noveno el evento lo conforman las enfermedades de la piel, infecciones de la piel y tejido subcutáneo donde se manifiesta la celulitis de otras partes de los miembros con 835 atenciones (29,6%), celulitis de la cara con 418 atenciones (14,8%), celulitis de otros sitios con 229 atenciones (8,1%) celulitis de sitio no especificado con 221 atenciones (7,8%), absceso cutáneo, furúnculo y ántrax de glúteos 191 atenciones (6,7%), absceso cutáneo, furúnculo y ántrax de miembro 160 atenciones (5,6%).

En el décimo lugar se encuentran la influenza (gripe) y neumonía en la cual se encuentra la neumonía bacteriana, no especificada con 1.412 atenciones (50,2%), neumonía. no especificada con 1.001 atenciones (35,6%), bronconeumonía, no especificada con 159 atenciones (5,6%) y otras neumonías bacterias con 99 atenciones (3,5%) entre otros.

Como causa número once encontramos otras formas de enfermedad del corazón, donde la insuficiencia cardiaca congestiva aporta 1.030 atenciones (54,7%), fibrilación y aleteo auricular 246 atenciones (13%); insuficiencia cardiaca, no especificada 108 atenciones (5,7%), endocarditis aguda, no especificada 62 atenciones (3,3%).

En el lugar doce se encuentran Otros trastornos maternos relacionados principalmente con el embarazo agrupando sus cuatro primeras causas así: Infección no especificada de las vías urinarias en el embarazo 755 atenciones (40,2%), Infecciones de otras partes de las vías urinarias en el embarazo 384 atenciones (20,4%), complicación relacionada con el embarazo, no especificada 225 atenciones (11,9%), amenaza de aborto 160 atenciones (8,5%).

En cuanto al comportamiento de la diabetes mellitus, en este servicio durante el periodo evaluado, ocupo la causa trece de atención, es importante tener en cuenta que el 16.9% (290 atenciones) pertenece a las diabetes mellitus insulinodependiente con complicaciones circulatorias periféricas, seguido de diabetes mellitus insulinodependiente sin mención de complicación 13% (223 atenciones), y diabetes mellitus insulinodependiente, con complicaciones no especificadas 11,9% (204 atenciones), diabetes mellitus, no especificada sin mención de complicación 7,2% (122 atenciones), diabetes mellitus asociada con desnutrición con complicaciones circulatorias periféricas 5,6% (96 atenciones), diabetes mellitus insulinodependiente con cetoacidosis 4,7% (82 atenciones), diabetes mellitus insulinodependiente con complicaciones múltiples 4% (70 atenciones), diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de complicación 3,9% (67 atenciones)

En el lugar catorce se encuentra Edema, proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo, el parto y el puerperio en el cual se evidencia las 5 primeras causas agrupadas así Preeclampsia severa 847 atenciones (47%), Hipertensión materna, no especificada 493 atenciones (27,3%), Preeclampsia no especificada 354 atenciones (19,6%), Hipertensión gestacional (inducida por el embarazo) sin proteinuria significativa 33 atenciones (1,8%), preeclampsia moderada 16 atenciones (0,8%). como causa 15 los embarazos terminados en aborto con el 0,8%.

Morbilidad Subred Sur E.S.E., Urgencias

Las 269.285 atenciones que se brindan desde los servicios de Urgencias de la Subred en la distribución por sexo, prevalece la consulta en mujeres en un 58,1% (n=156.389) contra un 41,9% (n=112.896) en hombres.

Primeras 15 causas de morbilidad por Urgencias por grupos de diagnósticos CIE 10 y sexo, Subred Sur E.S.E., Enero - Diciembre 2019.

	CIE 10	DIAGNOSTICO	F	M	TOTAL	%
1	J00 - J06	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS SUPERIORES	9300	9325	18625	6,9%
2	S00- S09	TRAUMATISMOS DE LA CABEZA	3521	7376	10897	4,0%
3	J40 - J47	ENFERMEDADES CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS INFERIORES	5060	4477	9537	3,5%
4	N30 - N39	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO	7415	2062	9477	3,5%
5	J20 - J22	OTRAS INFECCIONES AGUDAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS INFERIORES	3995	3862	7857	2,9%
6	I10 - I15	ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	4213	2103	6316	2,3%
7	G40 - G47	TRASTORNOS EPISÓDICOS Y PAROXÍSTICO	4014	1977	5991	2,2%
8	O20 - O29	OTROS TRASTORNOS MATERNOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON EL EMBARAZO	5127	0	5127	1,9%
9	J95 - J99	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	2101	2417	4518	1,7%
10	L00 - L14	INFECCIONES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTÁNEO	2040	2261	4301	1,6%
11	K20 - K31	ENFERMEDADES DEL ESÓFAGO, DEL ESTÓMAGO Y DEL DUODENO	2708	1365	4073	1,5%
12	M50 - M54	OTRAS DORSOPATIAS	2344	1384	3728	1,4%
13	E10 - E14	DIABETES MELLITUS	1718	1257	2975	1,1%
14	N80 - N98	TRASTORNOS NO INFLAMATORIOS DE LOS ÓRGANOS PÉLVICOS FEMENINOS	2635	0	2635	1,0%
15	K80 - K87	TRASTORNOS DE LA VESÍCULA BILIAR, DE LAS VÍAS BILIARES DEL PÁNCREAS	1866	619	2485	0,9%
OTRAS CAUSAS			98332	72411	170743	63%
TOTAL			156389	112896	269285	100%

Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS). Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE. Enero- Diciembre 2019.

La primera causa corresponde a infecciones agudas de las vías respiratorias superiores de ellas rinofaringitis aguda (resfriado común) (40,7%). 581 atenciones, amigdalitis aguda, no especificada (26,1%) 4.872 atenciones, laringitis obstructiva, aguda [crup] (13%) 2.428atenciones), amigdalitis estreptocócica (6,18%) 1.151 atenciones.

En segundo lugar, se ubica traumatismos de la cabeza en el cual se evidencian traumatismos de la cabeza no especificado con 1.980 casos (18,2%), herida del cuero cabelludo con 1.542 atenciones (14,1%), traumatismo superficial de la cabeza, parte no especificada con 1.054 atenciones (9,6%), herida de otras partes de la cabeza, especificados con 988 atenciones (9%)

Las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores ocupan el tercer lugar, enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda, no especificada (35,2%) 3.360 casos, enfermedad pulmonar obstructiva crónica no especificada (21,6%) 2.062, asma no especificada (17,8%) 1.703, estado asmático (13%) 1.246

En el cuarto lugar se ubica Otras enfermedades del sistema urinario, las atenciones se dan por infecciones de vías urinarias, sitio no especificado (91,3%) 8.655 atenciones, seguido por cistitis agudas con (3,6%) 348 atenciones

La quinta causa son otras infecciones agudas de las vías respiratorias inferiores, es la bronquiolitis aguda, no especificada con (74,3%) 5.841 atenciones, bronquitis aguda, no especificada (20,6%) 1.626 atenciones, infección aguda no especificada de las vías respiratorias inferiores (3,3%) 266 atenciones, bronquiolitis aguda debida a virus sincitial respiratorio (0,7%) 56 atenciones.

Las enfermedades hipertensivas son el sexto lugar La Hipertensión Esencial (primaria) sigue apareciendo como la primera causa de consulta dentro de este grupo con el 94,4% (5.966 atenciones).

Los trastornos episódicos y paroxísticos causan siete dentro de este grupo la migraña no especificada con 24,5% (1.468 atenciones) siendo la patología de mayor frecuencia en la consulta,

seguido de epilepsia tipo no especificado 20,6% (1.236 atenciones), migraña sin aura [migraña común] 9% (539 atenciones), migraña con aura [migraña clásica] 8,9% (534 atenciones).

Otros trastornos maternos relacionados principalmente con el embarazo son la causa ocho agrupando sus cuatro primeras causas así: amenaza de aborto (56,8%) 2.915 atenciones, Infección no especificada de las vías urinarias en el embarazo (11,8%) 607 atenciones, complicación relacionada con el embarazo, no especificada (8,7%) 450 atenciones, hiperémesis gravídica leve (5,2%) 267 atenciones.

En el noveno lugar se encuentran Otras enfermedades del sistema respiratorio con las enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte (84,5%) 3.822 trastorno respiratorio, no especificado (6,8%) 309 atenciones, otros trastornos respiratorios especificados (5,8%) 266

La décima causa infecciones de la piel y del tejido subcutáneo con la celulitis de otras partes de los miembros (24,4%) 1.052 atenciones, celulitis de la cara (12,5%) 538 atenciones, celulitis de otros sitios (12,4%) 534 atenciones, celulitis de sitio no especificado (11,1%) 478 atenciones, celulitis de los dedos de la mano y del pie (7,5%) 323 atenciones

Enfermedades del esófago, del estómago y del duodeno como causa once las cuales son gastritis, no especificada (47,4%) 1.933 atenciones, otras gastritis agudas (15,9%) 649 atenciones, dispepsia (10,9%) 444 atenciones, otras gastritis (10,6%) 433 atenciones, gastritis crónica, no especificada (5,5%) 227 atenciones

El grupo de otras dorsopatias ocupan el lugar doce, entre los principales diagnósticos dentro de este grupo prevalece el lumbago no especificado 68,8% (2.565 atenciones), lumbago con ciática 11,2% (421 atenciones), cervicalgia 5,7% (213 atenciones), dorsalgia, no especificada 4,2% (159 atenciones).

Lugar trece con los diagnósticos de la diabetes mellitus, dentro de los cuales se tienen como primeros 4 diagnósticos la diabetes mellitus insulinodependiente sin mención de complicación (23,1%) 689 atenciones, diabetes mellitus no especificada sin mención de complicación (14,48%) 431 diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de complicación (12%) 359 atenciones, diabetes mellitus insulinodependiente con complicaciones no especificadas (8,9%) 265 atenciones, otras diabetes mellitus especificadas sin mención de complicación (6%) 181 atenciones.

Lugar catorce trastornos no inflamatorios de los órganos pélvicos femeninos con 2.635 atenciones (1,0%), lugar 15 trastornos de la vesícula biliar, de las vías biliares del páncreas con 2.485 atenciones (0,9%)

Perfil epidemiológico de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal

Mortalidad Evitable

Este apartado incluye el análisis de mortalidad materna, mortalidad perinatal, la mortalidad infantil, la mortalidad en menores de cinco años, mortalidad por neumonía en menores de

cinco años, mortalidad IRA en menores de cinco años, mortalidad por desnutrición en menores de cinco años, mortalidad por EDA en menores de cinco años con residencia en la localidad de Tunjuelito.

Mortalidad Materno– Perinatal

En la localidad de Tunjuelito, la mortalidad materna presenta un comportamiento decreciente para el año 2016 se presentó un (1) caso mortalidad materna, con una razón de 38,2 por 100.000 nacidos vivos, para el periodo 2017-2019 no se presentaron casos de mortalidad por este evento.

En cuanto a la mortalidad perinatal en esta localidad se observa un comportamiento irregular en el año 2013 presenta la menor tasa de mortalidad de 12,5 muertes perinatales por 1.000 nacidos vivos más fetales. Durante el año 2019 ocurrieron 31 defunciones, con una tasa de 14,2 por 1000 nacidos vivos más fetales ubicándose por encima de la meta distrital y la línea base para el año 2014.

En relación con los determinantes que afectan la mortalidad se relaciona el nivel académico, el bajo nivel socioeconómico, patrones de una cultura machista, madre solterísimo, relaciones de género basadas en desigualdad, inicio de relaciones sexuales a temprana edad, desconocimiento del período fértil y deseo del embarazo y barreras de acceso de métodos de planificación familiar asociadas al tipo de aseguramiento.

Mortalidad Infantil y de la niñez

La mortalidad en menor de un año presenta un comportamiento irregular en los periodos analizados, la tasa más baja se observa en el año 2015 (6,5 por 1.000 nacidos vivos); para el periodo 2019 se presentaron 27 defunciones, con una tasa de 12,4 por 1.000 nacidos vivos. Los determinantes sociales proximales asociados a los eventos, se relacionan la falta de cultura de cuidado preconcepcional, no adherencia a control prenatal, bajo nivel educativo de padres y cuidadores, bajas o escasas condiciones socioeconómicas de la población, que incluyen no acceso a servicios de salud, bajo peso al nacer, malnutrición, niños que no reciben leche materna, hacinamiento, agua y alimentos insalubres

En cuanto a los indicadores de mortalidad por IRA, EDA y Desnutrición en la localidad de Tunjuelito se observa un comportamiento favorable en los tres últimos años donde no se registra ningún caso de mortalidad dando cumplimiento a las metas distritales. Excepto Neumonía que para el año 2019 se presentó (1) un caso de mortalidad con una tasa de 7,5 por 100.000 menores de 5 años.

Morbilidad

Primeras 15 causas de morbilidad por Consulta Externa por grupos de diagnósticos CIE 10 y sexo, HUMES Tunal, 2019.

#	CIE 10	Grupo diagnostico CIE 10	Mujeres	Hombres	Total	%
1	M50 - M54	Otras dorsopatias	5065	1392	6457	6,9
2	K20 - K31	Enfermedades del esófago, del estómago y del duodeno	3199	1162	4361	4,6
3	M15 - M19	Artrosis	3063	816	3879	4,1
4	I80 - I89	Enfermedades de las venas y de los vasos y ganglios linfáticos, no clasificados en otra parte	2768	899	3667	3,9
5	M70 - M79	Otros trastornos de los tejidos blandos	2687	589	3276	3,5
6	G40 - G47	Trastornos episódicos y paroxístico	2297	943	3240	3,4
7	E65 - E68	Obesidad y otros tipos de hiperalimentación	2499	290	2789	3,0
8	I10 - I15	Enfermedades hipertensivas	1867	911	2778	2,9
9	H25 - H28	Trastornos del cristalino	1596	1032	2628	2,8
10	M20 - M25	Otros trastornos articulares	1946	550	2496	2,7
11	D10 - D36	Tumores (neoplasias) benignos	1517	561	2078	2,2
12	N17 - N19	Insuficiencia renal	1106	933	2039	2,2
13	L80 - L99	Otros trastornos de la piel y del tejido subcutáneo	1333	554	1887	2,0
14	H49 - H52	Trastornos de los músculos oculares del movimiento binocular de la acomodación y de la refracción	1151	561	1712	1,8
15	D37 - D48	Tumores (neoplasias) de comportamiento incierto o desconocido	1434	126	1560	1,7
Resto de las causas			31208	18122	49330	52,4
Total			**64736**	**29441**	**94177**	**100,0**

Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS). Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE: USS Tunal. 2019

Al realizar el análisis de las 15 primeras causas de morbilidad en Consulta Externa por grupos de diagnósticos CIE 10, se identificó que las enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo son la principal causa de atención, agrupando tres grupos; el primero se relaciona con otras dorsopatias en este grupo las cinco causas más comunes son: lumbago no especificado (56,2), cervicalgia (14,3%), trastorno de disco lumbar y otros, con radiculopatía (7,0%), dorsalgia, no especificada (6,8%) y lumbago con ciática (6,0%).

El segundo grupo es Artrosis con 3.667 atenciones, donde el 79,0% de las atenciones se brindó a mujeres y el 21% a hombres; de acuerdo con el diagnóstico se reconoce que el 52,7% de las atenciones contiene tres diagnósticos como: gonartrosis primaria, bilateral (27,8%), gonartrosis, no especificada (13,1%) y (osteo) artrosis primaria generalizada (11,9%). El tercer grupo son otros trastornos articulares contenidos en (26) veintiséis diferentes diagnósticos, de los cuales un 70,5% de las atenciones prevalece en: lumbago no especificado (56,2%) y cervicalgia (14,3%).

Las enfermedades del esófago, del estómago y del duodeno ocupan el segundo puesto en las primeras causas; la causa más frecuente fue dispepsia (18,6%) seguido por gastritis crónica, no especificada y enfermedad del reflujo gastroesofágico sin esofagitis con 18,3% respectivamente.

Las enfermedades del sistema circulatorio aportan con dos grandes causas, la primera son las enfermedades de las venas y de los vasos y ganglios linfáticos, no clasificados en otra parte

(cuarto lugar), las causas específicas más frecuentes son: venas varicosas de los miembros inferiores con inflamación (37,3%), venas varicosas de los miembros inferiores sin ulcera ni inflamación (36,3%), linfedema, no clasificado en otra parte y venas varicosas de los miembros inferiores con ulcera con 5,2% para cada uno. La segunda causa son las enfermedades hipertensivas (octavo lugar) el principal motivo de consulta fue hipertensión esencial (primaria) con 98,5% atenciones.

Primeras 15 causas de morbilidad por Consulta Externa por grupos de diagnósticos CIE 10 y sexo en Primera Infancia, HUMES Tunal, 2019

#	CIE 10	Grupo diagnostico CIE 10	Mujeres	Hombres	Total	%
1	Q00 - Q99	Malformaciones congénitas	281	330	611	15,6
2	N40 - N51	Enfermedades de los órganos genitales masculinos	1	300	301	7,7
3	E40 - E46	Desnutrición	132	115	247	6,3
4	K40 - K46	Hernia	104	84	188	4,8
5	L20 - L30	Dermatitis y eczema	77	93	170	4,4
6	P05 - P08	Trastornos relacionados con la duración de la gestación y el crecimiento fetal	51	58	109	2,8
7	J30 - J39	Otras enfermedades de las vías respiratorias superiores	37	66	103	2,6
8	S00 - S09	Traumatismo de la cabeza	39	54	93	2,4
9	N30 - N39	Otras enfermedades del sistema urinario	49	37	86	2,2
10	H49 - H52	Trastornos de los músculos oculares del movimiento binocular de la acomodación y de la refracción	38	45	83	2,1
11	D10 - D36	Tumores (neoplasias) benignos	39	33	72	1,8
12	G40 - G47	Trastornos episódicos y paroxístico	26	41	67	1,7
13	B00 - B09	Infecciones virales caracterizadas por lesiones de la piel y de las membranas mucosas	27	29	56	1,4
14	H00 - H06	Trastornos del párpado, aparato lagrimal y órbita	25	29	54	1,4
15	N10 - N16	Enfermedad renal tubulointersticial	9	36	45	1,2
Resto de las causas			721	901	1622	41,5
Total			1656	2251	3907	100,0

Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS). Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE: USS Tunal. 2019

Primeras 15 causas de morbilidad por Consulta Externa por grupos de diagnósticos CIE 10 y sexo en Infancia, HUMES Tunal, 2019

#	CIE 10	Grupo diagnostico CIE 10	Mujeres	Hombres	Total	%
1	Q00 - Q99	Malformaciones congénitas	64	131	195	7,2
2	J30 - J39	Otras enfermedades de las vías respiratorias superiores	70	96	166	6,1
3	G40 - G47	Trastornos episódicos y paroxístico	78	79	157	5,8
4	N40 - N51	Enfermedades de los órganos genitales masculinos	0	140	140	5,2
5	K40 - K46	Hernia	78	55	133	4,9
6	L20 - L30	Dermatitis y eczema	76	53	129	4,8
7	E40 - E46	Desnutrición	54	45	99	3,7
8	B00 - B09	Infecciones virales caracterizadas por lesiones de la piel y de las membranas mucosas	45	28	73	2,7
9	H10 - H13	Trastornos de la conjuntiva	32	36	68	2,5
10	H49 - H52	Trastornos de los músculos oculares del movimiento binocular de la acomodación y de la refracción	37	26	63	2,3
11	S00 - S09	Traumatismo de la cabeza	20	42	62	2,3
12	S50 - S59	Traumatismos del antebrazo y del codo	16	38	54	2,0
13	M20 - M25	Otros trastornos articulares	15	32	47	1,7
14	E65 - E68	Obesidad y otros tipos de hiperalimentación	22	24	46	1,7
15	D10 - D36	Tumores (neoplasias) benignos	20	25	45	1,7
Resto de las causas			524	699	1223	45,3
Total			1151	1549	2700	100,0

Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS). Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE: USS Tunal. 2019.

Primeras 15 causas de morbilidad por Consulta Externa por grupos de diagnósticos CIE 10 y sexo en Adolescentes, HUMES Tunal, 2019.

#	CIE 10	Grupo diagnostico CIE 10	Mujeres	Hombres	Total	%
1	G40 - G47	Trastornos episódicos y paroxístico	148	182	330	10,2
2	L60 - L75	Trastornos de las faneras	108	107	215	6,6
3	J30 - J39	Otras enfermedades de las vías respiratorias superiores	55	85	140	4,3
4	Q00 - Q99	Malformaciones congénitas	52	83	135	4,2
5	L20 - L30	Dermatitis y eczema	76	44	120	3,7
6	D10 - D36	Tumores (neoplasias) benignos	53	54	107	3,3
7	B00 - B09	Infecciones virales caracterizadas por lesiones de la piel y de las membranas mucosas	48	28	76	2,3
8	M20 - M25	Otros trastornos articulares	40	35	75	2,3
9	H49 - H52	Trastornos de los músculos oculares del movimiento binocular de la acomodación y de la refracción	32	39	71	2,2
10	L80 - L99	Otros trastornos de la piel y del tejido subcutáneo	40	25	65	2,0
11	D37 - D48	Tumores (neoplasias) de comportamiento incierto o desconocido	57	7	64	2,0
12	S80 - S89	Traumatismos de la rodilla y de la pierna	29	33	62	1,9
13	K40 - K46	Hernia	36	21	57	1,8
14	S50 - S59	Traumatismos del antebrazo y del codo	14	42	56	1,7
15	E40 - E46	Desnutrición	18	36	54	1,7
Resto de las causas			772	839	1611	49,8
Total			1578	1660	3238	100,0

Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS). Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE: USS Tunal. 2019.

Primeras 15 causas de morbilidad por Consulta Externa por grupos de diagnósticos CIE 10 y sexo en Juventud, HUMES Tunal, 2019.

#	CIE 10	Grupo diagnostico CIE 10	Mujeres	Hombres	Total	%
1	O80 - O84	Parto	359	0	359	5,7
2	L60 - L75	Trastornos de las faneras	140	121	261	4,2
3	S00 - S09	Traumatismo de la cabeza	63	190	253	4,0
4	G40 - G47	Trastornos episódicos y paroxístico	135	116	251	4,0
5	D37 - D48	Tumores (neoplasias) de comportamiento incierto o desconocido	226	9	235	3,7
6	S80 - S89	Traumatismos de la rodilla y de la pierna	81	136	217	3,5
7	S60 - S69	Traumatismos de la muñeca y de la mano	48	165	213	3,4
8	K20 - K31	Enfermedades del esófago, del estómago y del duodeno	136	64	200	3,2
9	E65 - E68	Obesidad y otros tipo de hiperalimentación	140	21	161	2,6
10	K55 - K63	Otras enfermedades de los intestinos	94	32	126	2,0
11	J30 - J39	Otras enfermedades de las vías respiratorias superiores	52	73	125	2,0
12	L80 - L99	Otros trastornos de la piel y del tejido subcutáneo	69	53	122	1,9
	Q00 - Q99	Malformaciones congénitas	80	42	122	1,9
13	D10 - D36	Tumores (neoplasias) benignos	80	30	110	1,8
14	N60 - N64	Trastornos de la mama	70	23	93	1,5
15	M50 - M54	Otras dorsopatias	38	48	86	1,4
Resto de las causas			2180	1158	3338	53,2
Total			3991	2281	6272	100,0

Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS). Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE: USS Tunal. 2019.

Primeras 15 causas de morbilidad por Consulta Externa por grupos de diagnósticos CIE 10 y sexo en Adultez, HUMES Tunal, 2019.

#	CIE 10	Grupo diagnostico CIE 10	Mujeres	Hombres	Total	%
1	M50 - M54	Otras dorsopatias	2198	419	2617	7,5
2	K20 - K31	Enfermedades del esófago, del estómago y del duodeno	1702	517	2219	6,3
3	E65 - E68	Obesidad y otros tipos de hiperalimentación	1837	156	1993	5,7
4	I80 - I89	Enfermedades de las venas y de los vasos y ganglios linfáticos, no clasificados en otra parte	1492	431	1923	5,5
5	G40 - G47	Trastornos episódicos y paroxístico	1259	339	1598	4,6
6	M70 - M79	Otros trastornos de los tejidos blandos	1199	206	1405	4,0
7	D10 - D36	Tumores (neoplasias) benignos	902	203	1105	3,2
8	M20 - M25	Otros trastornos articulares	834	161	995	2,8
9	M15 - M19	Artrosis	788	203	991	2,8
10	D37 - D48	Tumores (neoplasias) de comportamiento incierto o desconocido	823	46	869	2,5
11	N60 - N64	Trastornos de la mama	740	7	747	2,1
12	K55 - K63	Otras enfermedades de los intestinos	534	196	730	2,1
13	L80 - L99	Otros trastornos de la piel y del tejido subcutáneo	495	139	634	1,8
14	E00 - E07	Trastornos de la glándula tiroides	534	46	580	1,7
15	S80 - S89	Traumatismos de la rodilla y de la pierna	262	288	550	1,6
16	H10 - H13	Trastornos de la conjuntiva	371	174	545	1,6
Resto de las causas			10710	4752	15462	44,2
Total			26680	8283	34963	100,0

Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS). Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE: USS Tunal. 2019

Primeras 15 causas de morbilidad por consulta externa por grupos de diagnósticos CIE 10 y sexo en Vejez, HUMES Tunal, 2019.

#	CIE 10	Grupo diagnostico CIE 10	Mujeres	Hombres	Total	%
1	M50 - M54	Otras dorsopatias	2814	915	3729	8,7
2	M15 - M19	Artrosis	2270	611	2881	6,7
3	I10 - I15	Enfermedades hipertensivas	1613	797	2410	5,6
4	H25 - H28	Trastornos del cristalino	1382	923	2305	5,3
5	K20 - K31	Enfermedades del esófago, del estómago y del duodeno	1338	570	1908	4,4
6	M70 - M79	Otros trastornos de los tejidos blandos	1458	344	1802	4,2
7	I80 - I89	Enfermedades de las venas y de los vasos y ganglios linfáticos, no clasificados en otra parte	1217	412	1629	3,8
8	N17 - N19	Insuficiencia renal	807	748	1555	3,6
9	M20 - M25	Otros trastornos articulares	999	265	1264	2,9
10	L80 - L99	Otros trastornos de la piel y del tejido subcutáneo	700	312	1012	2,3
11	H00 - H06	Trastornos del párpado, aparato lagrimal y órbita	687	241	928	2,2
12	H49 - H52	Trastornos de los músculos oculares del movimiento binocular de la acomodación y de la refracción	597	291	888	2,1
13	I70 - I79	Enfermedades de las arterias, de las arteriales y de los vasos capilares	533	318	851	2,0
14	G40 - G47	Trastornos episódicos y paroxístico	651	186	837	1,9
15	H40 - H42	Glaucoma	445	206	651	1,5
Resto de las causas			12169	6278	18447	42,8
Total			29680	13417	43097	100,0

Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS). Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE: USS Tunal. 2019

Hospitalización

Las 39.690 atenciones del servicio de hospitalización durante el 2019 presentan una distribución por sexo mayor en hombres con 20.702 atenciones (52,2%) en contraste con las 18.988 atenciones en mujeres (47,8%).

Primeras 15 causas de morbilidad por hospitalización por grupos de diagnósticos CIE 10 y sexo, HUMES Tunal, 2019

#	CIE 10	Grupo diagnostico CIE 10	Mujeres	Hombres	Total	%
1	S00 - S09	Traumatismo de la cabeza	662	1704	2366	6,0
2	I60 - I69	Enfermedades cerebrovasculares	981	1169	2150	5,4
3	N17 - N19	Insuficiencia renal	605	1171	1776	4,5
4	K80 - K87	Trastornos de la vesícula biliar, de las vías biliares del páncreas	1150	395	1545	3,9
5	I20 - I25	Enfermedades isquémicas del corazón	542	879	1421	3,6
6	O80 - O84	Parto	1403	4	1407	3,5
7	S80 - S89	Traumatismos de la rodilla y de la pierna	399	656	1055	2,7
8	S60 - S69	Traumatismos de la muñeca y de la mano	232	797	1029	2,6
9	D37 - D48	Tumores (neoplasias) de comportamiento incierto o desconocido	446	387	833	2,1
10	S70 - S79	Traumatismos de la cadera y del muslo	438	381	819	2,1
11	E10 - E14	Diabetes mellitus	305	513	818	2,1
12	S20 - S29	Traumatismos del tórax	89	702	791	2,0
13	K35 - K38	Enfermedades del apéndice	292	456	748	1,9
14	J40 - J47	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	334	365	699	1,8
15	K40 - K46	Hernia	293	375	668	1,7
Resto de las causas			10817	10748	21565	54,3
Total			18988	20702	39690	100,0

Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS). Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE: USS Tunal. 2019

Los traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causa externa son la principal causa de atención en el servicio de hospitalización, está causa comprende tres subgrupos según clasificación CIE10 como Traumatismo de la cabeza, Traumatismos de la rodilla y de la pierna y Traumatismos de la muñeca y de la mano.

En traumatismo de la cabeza (primera causa), las causas específicas más frecuentes son: herida de otras partes de la cabeza 18,7%, traumatismo de la cabeza, no especificado 12,6%, herida de la cabeza, parte no especificada 10,5%, traumatismo intracraneal, no especificado 8,7% y hemorragia subdural traumática 8,4%. En cuanto traumatismos de la rodilla y de la pierna (séptimo lugar), el 61,4% de las atenciones se concentran en cuatro diagnósticos como: fractura de la diáfisis de la tibia 18,2%, fractura de la epífisis inferior de la tibia 17,8%, fractura de la epífisis superior de la tibia 15,9% y herida de la pierna, parte no especificada 9,5%.

Respecto a los Traumatismos de la muñeca y de la mano, los cinco principales diagnósticos aportan 56,3% de las atenciones, entre ellos se encuentran: fractura de otro dedo de la mano 18,1%, herida de dedo(s) de la mano, con daño de la(s) uña(s) 12,2%, amputación traumática de otro dedo único (completa) (parcial) 8,8%, herida de dedo(s) de la mano, sin

daño de la(s) uña(s) 8,6% y traumatismo de múltiples tendones y músculos flexores a nivel de la muñeca y de la mano 8,5%.

Según la agrupación CIE 10 las enfermedades del sistema circulatorio en el servicio de Hospitalización aportan con dos grandes causas, la primera son las enfermedades cerebrovasculares (segundo lugar), los principales diagnósticos se relacionan con accidente vascular encefálico agudo, no especificado como hemorrágico o isquémico 35,8%, enfermedad cerebrovascular, no especificada 23,2%, hemorragia intracerebral en hemisferio, no especificada 8,7% y hemorragia subaracnoidea, no especificada 7,4%. La segunda causa relaciona con enfermedades isquémicas del corazón (quinto lugar) donde el 89,5% de las atenciones se concentran en infarto agudo de miocardio, sin otra especificación en un 55,9% y cardiomiopatía isquémica con 33,6%; mientras que el 10,5% lo agrupan catorce diferentes diagnósticos.

En tercer lugar se ubica insuficiencia renal, en la cual se encuentran contenidos ocho diagnósticos de los cuales tres aportan el 95% de las atenciones, entre ellos: insuficiencia renal crónica, no especificada 74,5%, insuficiencia renal terminal 10,5% e insuficiencia renal aguda, no especificada 10,0%.

Los trastornos de la vesícula biliar, de las vías biliares del páncreas ocupa el cuarto lugar, los principales diagnósticos se relacionan con cálculo de la vesícula biliar con colecistitis aguda 23,4%, cálculo de la vesícula biliar sin colecistitis 16,4%, pancreatitis aguda 12,6% y cálculo de conducto biliar sin colangitis ni colecistitis 12,5%.

Consulta Urgencias

Las 55.841 atenciones del servicio de urgencias presentan una distribución equitativa de las atenciones en hombres y mujeres. Al realizar el análisis de las primeras quince causas de morbilidad en urgencias según grupos de diagnósticos cie 10, se identificó que el grupo de causas más frecuentes fue traumatismo de la cabeza, donde observo que las causas especificas más comunes son: traumatismo de la cabeza, no especificado 22,9%, traumatismo superficial de la cabeza, parte no especificada 11,0%, otros traumatismos de la cabeza, especificados 10,7% y herida de otras partes de la cabeza 9,9%.

Primeras 15 causas de morbilidad por urgencias por grupos de diagnósticos CIE 10 y sexo, HUMES Tunal, 2019

#	CIE 10	Grupo diagnostico CIE 10	Mujeres	Hombres	Total	%
1	S00 - S09	Traumatismo de la cabeza	954	2138	3092	5,5
2	J00 - J06	Infecciones agudas de las vías respiratorias superiores	1194	1427	2621	4,7
3	A00 - A09	Enfermedades infecciosas intestinales	982	1015	1997	3,6
4	S60 - S69	Traumatismos de la muñeca y de la mano	459	990	1449	2,6
5	J40 - J47	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	711	712	1423	2,5
6	N30 - N39	Otras enfermedades del sistema urinario	978	442	1420	2,5
7	N17 - N19	Insuficiencia renal	449	906	1355	2,4
8	G40 - G47	Trastornos episódicos y paroxístico	596	577	1173	2,1
9	K80 - K87	Trastornos de la vesícula biliar, de las vías biliares del páncreas	807	307	1114	2,0
10	J20 - J22	Otras infecciones agudas de las vías respiratorias inferiores	490	586	1076	1,9
11	S90 - S99	Traumatismos del tobillo y del pie	497	505	1002	1,8
12	S20 - S29	Traumatismos del tórax	149	783	932	1,7
13	S80 - S89	Traumatismos de la rodilla y de la pierna	373	530	903	1,6
14	H65 - H75	Enfermedades del oído medio y de la mastoides	422	480	902	1,6
15	I30 - I52	Otras formas de enfermedad del corazón	481	391	872	1,6
Resto de las causas			18392	16118	34510	61,8
Total			27934	27907	55841	100,0

Fuente: Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS). Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE: USS Tunal. 2019

Las enfermedades del sistema respiratorio agrupan tres causas como Infecciones agudas de las vías respiratorias superiores (segundo lugar) agrupa diez y ocho diferentes diagnósticos, los dos principales son rinofaringitis aguda (resfriado común) 51,3% y amigdalitis aguda, no especificada 19,1%. Las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores en este grupo las causas más frecuentes son: enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada 35,1%, enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda, no especificada 33,0%, asma, no especificada 12,4% y estado asmático 9,2%.

Otras infecciones agudas de las vías respiratorias inferiores (décimo lugar), para este grupo las causas específicas más frecuentes fueron: bronquiolitis aguda, no especificada 83,1% y bronquitis aguda, no especificada 13,1%. Las enfermedades infecciosas intestinales se ubican en el tercer lugar; los diagnósticos de mayor atención son diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso 89,1% y otras enteritis virales 8,5%; el 2,4% restante lo aportan nueve diferentes diagnósticos.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Mejorar en la Unidad de Servicios de Salud El Tunal la prestación de servicios al contar con una infraestructura física suficiente y moderna que le permite realizar las actividades asistenciales de manera oportuna, integral, organizada y funcional con los servicios de Urgencias, Quirúrgicos, Hospitalarios, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, con estándares superiores de calidad que satisfagan las necesidades de salud de sus usuarios y le permitan desarrollarse como Hospital Universitario.

1.5.2. Objetivos específicos

- Adecuar, ampliar, construir, reforzar y reordenar los servicios de Hospitalario, Quirúrgico, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demoler parte de su infraestructura, con enfoque de Atención de Patologías Crónicas de forma integral, resolutiva, oportuna, organizada, coordinada, con privacidad, seguridad y trato humanizado, facilitando su desarrollo como Hospital Universitario.

- Adquirir la Dotación necesaria para la prestación en los diferentes servicios, disminuyendo riesgos en los usuarios.

- Prestar servicios asistenciales en infraestructura que cumpla con la normatividad vigente en sismo resistencia NSR-10, de acuerdo a lo arrojado en el estudio de vulnerabilidad.

Fines

Fines directos:

- Mejorar la respuesta en la provisión de los servicios ofertados en la USS El Tunal brindando atención con estándares superiores de calidad, con seguridad, trato humanizado, con oportunidad, integralidad, resolutividad, sin hacinamiento y con el adecuado tiempo medio de permanencia en los servicios, facilitando su desarrollo como Hospital Universitario.

- Reorganizar física y funcionalmente los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, de la Unidad Médica para Hospitalización Especializada-UMHE El Tunal (hoy USS El Tunal)

- Optimizar el desarrollo de las actividades incluidas en la Ruta Integral de Atención en Salud de alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCV M,

de Enfermedades Infecciosas, de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica.

- Facilitar el desarrollo integral de las actividades asistenciales dentro del enfoque de atención de Patologías Crónicas y desarrollo como Hospital Universitario

- Prestar los servicios con los equipos biomédicos necesarios y de última tecnología.

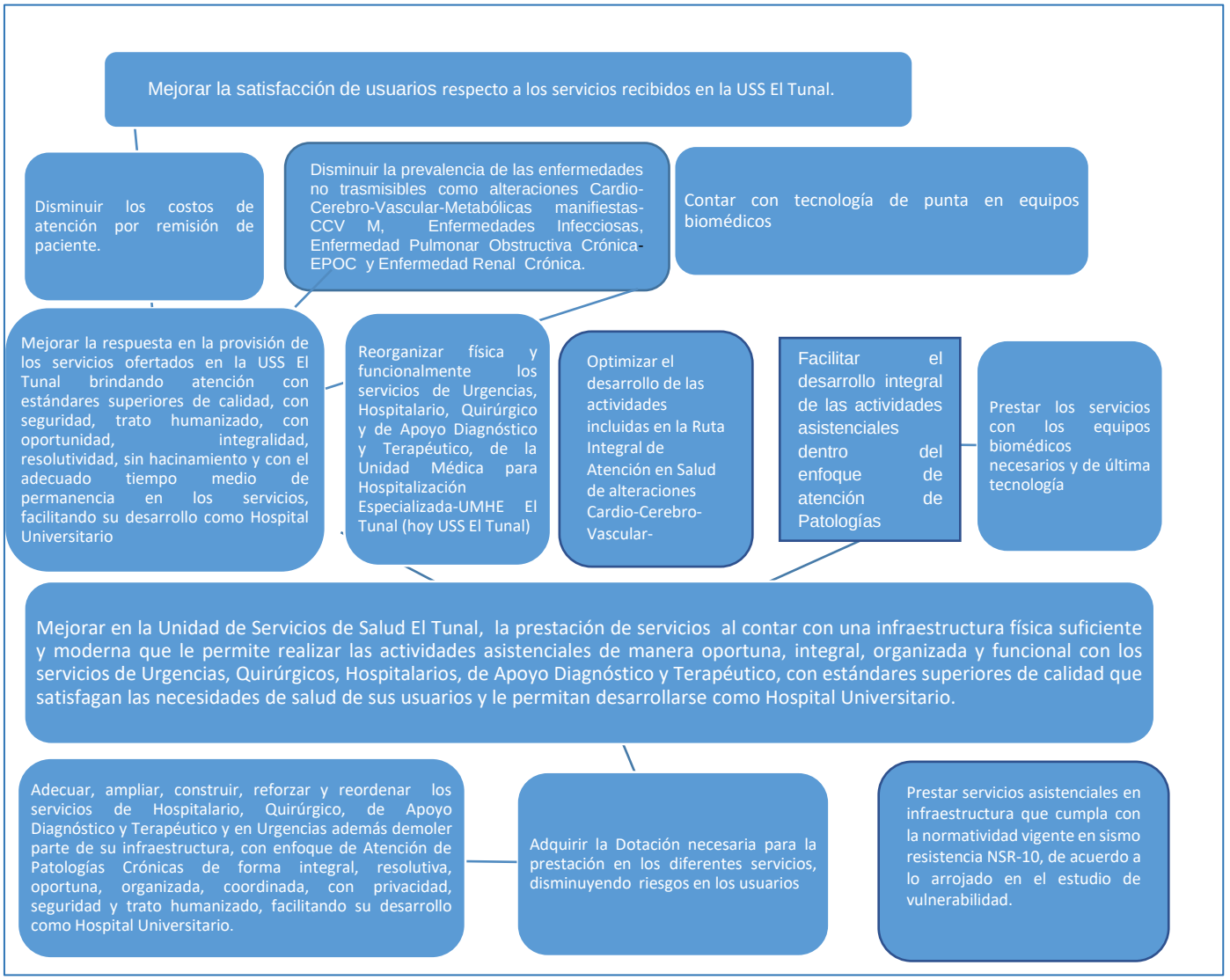
- Disminuir la prevalencia de las enfermedades no trasmisibles como alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCV M, Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica.

Fines indirectos:

- Mejorar la satisfacción de usuarios respecto a los servicios recibidos en la USS El Tunal

- Disminuir los costos de atención por remisión de paciente.

- Contar con tecnología de punta en equipos biomédicos



1.6. Justificación del proyecto

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., busca dar respuesta efectiva a las necesidades en salud, de la población que demanda los servicios ofertados en la Unidad de Servicios de Salud (USS) El Tunal, para ello requiere intervenir su infraestructura, con el fin de reducir los índices de morbimortalidad en la Subred, coadyuvando al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Distrito Capital en lo que respecta al fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud, contribuyendo en la implementación de un

modelo de salud con enfoque poblacional diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud, en el marco del modelo de prestación de salud vigente (Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, conforme a las diferentes fuentes de financiación con las que se dispone.

Así mismo este proyecto aportará al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, al mejorar la eficiencia en la atención de emergencias, incluida en su Programa 30, *"Reducir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general público o privado en la ciudad de Bogotá y la región a la que pertenece. Establecer de forma integral y transversal una adecuada respuesta, mediante la excelencia en el servicio bajo altos estándares de calidad, la preparación, contando con equipos especializados, medios de comunicación de última generación y personal altamente calificado y capacitado. Integrar planes encaminados a la organización y ejecución de las acciones necesarias para la utilización óptima de los recursos humanos y técnicos disponibles que suplan el fortalecimiento institucional con el fin de garantizar la adecuada gestión del riesgo"*

Con el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, se modifica la Política de Atención Integral en Salud — PAIS y se da un nuevo norte conceptual para la trasformación operativa de la organización y prestación de los servicios de salud, lo cual nos lleva a fortalecer las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS que se mencionan más adelante, enfocándonos en los distintos entornos, con la finalidad de promover, detectar riesgos y Mantener la Salud en nuestra comunidad, fortaleciendo los servicios ofertados en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur- USS El Tunal.

Este proyecto contribuye con la Política de Atención Integral en Salud, al incorporar los avances del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, en el Modelo de Acción Integral Territorial- MAITE, a través de su integración a las líneas mínimas de acción del Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, que le apliquen.

La Política de Atención Integral en Salud tiene un marco estratégico y un modelo operacional. El marco operacional de la política está definido por el **Modelo Integral de Atención en Salud-MIAS,** que exige "(…) poner a disposición de los integrantes un conjunto de herramientas (políticas, planes, proyectos, normas, guías, lineamientos, protocolos, instrumentos, metodologías, documentos técnicos) que integran los objetivos del sistema de salud con los del SGSSS, orientan la respuesta del sistema y alinean su regulación".

El MIAS pone en el centro a las personas, su bienestar y desarrollo, propone intervenciones que comprenden acciones de promoción y cuidado de la salud, protección específica, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación a lo largo del curso de su vida, con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia, eficacia y efectividad. Es por ello que incluye tanto las acciones orientadas a generar bienestar, como las dirigidas hacia el mantenimiento de la salud, la detección de riesgos y enfermedad, la curación de la enfermedad y la reducción de la discapacidad.

Para su implementación el MIAS define diez (10) componentes operacionales: i) caracterización de la población; *ii) regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS);* iii) implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud; iv) delimitación territorial del MIAS; v) redes integrales de prestadores de servicios de salud; vi) redefinición del rol del asegurador; vii) redefinición del esquema de incentivos; viii) requerimientos y procesos del sistema de información; ix) fortalecimiento del talento humano en salud; x) fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación del conocimiento.

Respecto a la regulación del segundo componente, el MIAS establece que las RIAS son una herramienta obligatoria que define a los integrantes del sector salud (Entidad territorial, EAPB, prestador) y de otros sectores las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrollan, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación.[5]

En este orden de ideas, se definieron en total 16 **Rutas Integrales de Atención en Salud para la población con riesgo o presencia de:**

1. *Alteraciones cardio –cerebro – vascular – metabólicas manifiestas*
2. Enfermedades respiratorias crónicas
3. Alteraciones nutricionales
4. Trastornos mentales y del comportamiento manifiestos debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones
5. Trastornos psicosociales y del comportamiento
6. Alteraciones en la salud bucal
7. Cáncer
8. Enfermedades infecciosas
9. Zoonosis y agresiones por animales
10. Enfermedad y accidentes laborales
11. Agresiones, accidentes y traumas
12. Accidentes relacionados con el medio ambiente
13. Enfermedades raras
14. Trastornos visuales y auditivos
15. Trastornos degenerativos, neuropatías y auto-inmunes
16. Población materno – perinatal

[6]Del total de RIAS el Ministerio de Salud y Protección Social desarrolló 7 de ellas, las cuales se adoptan en la Resolución 3202 del 25 de julio de 2016:

[5] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/Manual-metodologico-rias.pdf (consultado el 6 de junio de 2019)

[6] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/enlace-minsalud-81-rias.pdf (consultado el 6 de junio de 2019)

1. Para la promoción y mantenimiento de la salud.
2. Para la población materno —perinatal.
3. Para la población con riesgo o presencia de alteraciones cardio — cerebro — vascular — metabólicas manifiestas (Hipertensión Arterial -HTA, Diabetes Mellitus — DM y Obesidad.)
4. Para la población con riesgo o presencia de cáncer (Cáncer de Mama y Cáncer de Cérvix).
5. Para la población con riesgo o presencia de alteraciones nutricionales (Atención a la Desnutrición Aguda para menores de 5 años).
6. Para la población con riesgo o presencia de trastornos mentales y del comportamiento manifiesto debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones.
7. Para la población con riesgo o presencia de enfermedades infecciosas (Enfermedades transmitidas por vectores: Chagas, Leishmaniosis, Malaria, Dengue, Chikungunya y Zika).

Las RIAS permitirán obtener los resultados en salud requeridos en el país y determinarán también la reducción de carga de enfermedad donde las *enfermedades crónicas (no transmisibles) aportan más del 80 por ciento de las patologías que afectan a los colombianos.*[2]

El desarrollo de este proyecto permitirá a la Subred Sur continuar brindando un portafolio de servicios que incluya los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, con lo que se mejorará la deficiente infraestructura de la capacidad instalada y permitirá ajustar los requerimientos de la demanda y la capacidad resolutiva de manera efectiva, con el fin de reducir los índices de morbimortalidad en la Subred, logrando un ambiente físico seguro para la prestación de estos servicios, coadyuvando al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Distrito Capital 2020 -2024. "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", identificando las necesidades de infraestructura física, que se requiere para la prestación de servicios conforme a las diferentes fuentes de financiación con las que se dispone.

Por lo anterior, el desarrollo de éste proyecto es de gran importancia tanto para el Distrito como para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, teniendo presente que dicha Subred en el marco de la implementación del modelo de prestación de salud vigente (Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016) y en el reordenamiento de los servicios, contempla la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, como una Unidad Médica Hospitalaria Especializada-UMHES, para atención de Patologías Crónicas mediante las Rutas Integrales de Alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCV M, de Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica, y desarrollándose como Hospital Universitario.

Aunado a lo anterior es de gran importancia la ejecución del presente proyecto dentro de la estrategia de mitigación y reactivación del Plan de Desarrollo del Distrito Capital, a través de su primer eje de actuación que reza: "*I) Construcción de infraestructura y obra pública",*

toda vez que dicho Plan de Desarrollo, le apuesta a recuperar los efectos económicos negativos generados por la pandemia del COVID-19.

2. PREPARACION

2.1. Alternativas de solución.

2.1.1 Descripción de las alternativas de solución

Alternativa No 1.

Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura

Descripción: La alternativa contempla adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en urgencias además demolición de parte de su infraestructura, de tal forma que mediante esta solución se logrará facilitar la prestación de dichos servicios, con estándares superiores de calidad, trato humanizado, con integralidad en la atención, resolutividad, oportunidad, seguridad, organización, coordinación y privacidad, sin sobreocupación ni hacinamiento, facilitando el desarrollo de dicha USS como Hospital Universitario.

Alternativa No 2.

Reordenamiento arquitectónico de la infraestructura física existente, para prestar los Servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, infraestructura que no facilita el brindar servicios con estándares superiores de calidad, con trato humanizado, seguridad en la atención, con integralidad en la atención, resolutividad, oportunidad, organización, coordinación y privacidad, sin sobreocupación ni hacinamiento.

Descripción: La alternativa contempla solo el reordenamiento arquitectónico de la infraestructura física existente en el servicio de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la USS El Tunal, solución que no incluye la ampliación de infraestructura necesaria que facilite la prestación de servicios con los atributos de calidad requerido ni permite el desarrollo de dicha USS como Hospital Universitario.

2.1.2. Análisis de la alternativa seleccionada

Se elige para el proyecto la alternativa No. 1:

La alternativa contempla la adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura, con el propósito de brindar soluciones en salud acordes con la demanda actual, mejorando las condiciones de ocupación y seguridad durante la atención, de tal forma que se puedan prestar estos servicios de forma humanizada, con integralidad, resolutividad, oportunidad, seguridad, organización, coordinación y privacidad, sin sobreocupación ni hacinamiento y de acuerdo con lo establecido en los estándares superiores de calidad.

La alternativa seleccionada se desarrollará en tres (3) etapas:

Etapa I:

Debido a que existen los estudios y diseños del servicio de Urgencias, proyectado en dos pisos y sótano, y que dicha proyección cuenta con el diseño estructural de toda la torre (edificio A) y es absolutamente conveniente técnicamente, realizar los diseños de los tres pisos adicionales, de manera articulada con los dos niveles de Urgencias, con el fin de integrar los componentes arquitectónicos, estructural, redes eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, seguridad humana, Red Contra Incendio, ventilación mecánica, entre otros.

En este contexto es importante tener presente que la USS El Tunal, cuenta con un área contigua al servicio de Urgencias, en la que actualmente funciona el servicio de Consulta Ambulatoria, se aprovechará este espacio para ampliar Urgencias, una vez se haya trasladado la consulta Ambulatoria al edificio Administrativo de ésta USS, donde funcionará el CAPS Tunal. Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No 1223 de 2017, suscrito entre la Subred Sur y el FFDS- SDS cuyo objeto es adecuar y dotar el CAPS Tunal.

La Etapa I corresponde a la construcción del Edificio A, el cual contempla la construcción de un (1) nivel de sótano y cinco (5) pisos, discriminados así:

Sótano.

Se ubicarán los parqueaderos para funcionarios y visitantes, cuarto de máquinas, planta eléctrica, cuarto de gases medicinales, área de manejo de residuos, depósitos para ropa sucia y limpia, entre otros Servicios Generales y Complementarios.

Piso 1.

En este nivel se ubicarán los servicios de Urgencias y Emergencias con todos sus espacios o ambientes complementarios y de apoyo, con interdependencia entre ellos, para dar cumplimiento a la normativa del Sistema Único de Habilitación.

Piso 2

En el piso 2, se ubicará el servicio de Observación de Urgencias, con todos sus espacios o ambientes complementarios y de apoyo, con interdependencia entre ellos, dando cumplimiento a la normativa del Sistema Único de Habilitación.

Piso 3

En este nivel se ubicarán los servicios de Cirugía, Esterilización, Hemodinámia, junto con todos sus espacios o ambientes complementarios y de apoyo, como es el caso de la lavandería, con interdependencia entre ellos, para dar cumplimiento a la normativa del Sistema Único de Habilitación.

Piso 4.

En este piso, se ubicarán las Unidades de Cuidados Intermedios e Intensivos, con todos sus espacios o ambientes complementarios y de apoyo, con interdependencia entre ellos, para dar cumplimiento a la normativa del Sistema Único de Habilitación.

Piso 5.

En este nivel, se ubicará el servicio de Hospitalización, junto con todos sus espacios o ambientes complementarios y de apoyo, con interdependencia entre ellos, dando cumplimiento a la normativa del Sistema Único de Habilitación.

Etapa II:

La segunda etapa comprende la intervención de los Edificios C y D, infraestructura existente. Estos edificios hacen parte del complejo hospitalario que conforma la USS El Tunal, el edificio C, es la edificación que se encuentra reforzada, en la cual se llevará a cabo el reordenamiento y ampliación de los servicios discriminados a continuación:

EDIFICIO C
Ala Sur - Primer Piso
Laboratorio Clínico
Mantenimiento
Ala Sur - Segundo Piso
Unidad Renal
Ala Norte - Primer Piso
Morgue
Referencia y contra referencia

EDIFICIO C
Archivo historias clínicas
Ala Norte - Segundo Piso
Farmacia
Patología
Ala Norte - Tercer Piso
Ecografía
Clínica de heridas
Almacén médico quirúrgico

Fuente: Creación propia a partir del PMA teórico del proyecto

Nota: Los pisos 4 y 5 no serán intervenidos, toda vez que no son objeto del presente proyecto.

Estos servicios de apoyo contarán con todos sus espacios o ambientes complementarios, con interdependencia entre ellos, para dar cumplimiento a la normativa del Sistema Único de Habilitación.

Así mismo, el Edificio D, acogerá el Área para el proceso Gestión del Conocimiento - Docencia y Servicio, con áreas tanto para estudiantes como para la Dirección Administrativa del proceso en mención.

El alcance del contrato llave en mano que se derive del proyecto de inversión, comprenderá el diagnostico o estudio de vulnerabilidad sísmica de las edificaciones existentes que no se encuentran reforzadas, para establecer precisamente la necesidad y condiciones del reforzamiento estructural que deba realizarse a dicha infraestructura.

La ejecución del diagnóstico deberá efectuarse al realizar los estudios y diseños del proyecto, y las obras de reforzamiento se ubican en la etapa II del proyecto, toda vez que el Edificio D podría requerir reforzamiento, lo cual, lo determinará dicho diagnóstico.

Respecto al momento de la ejecución de las obras de reforzamiento, éste se establecerá en la programación de obra que entregue el contratista y apruebe la interventoría, toda vez que tendrá que evaluarse de manera conjunta con el Plan de Contingencia del proyecto el sistema constructivo del reforzamiento que se requiera y la simultaneidad de los trabajos que se puedan adelantar.

Etapa III:

Edificio B: Construcción de 6 pisos y Sótano (Parqueadero), para:

Reubicación y ampliación de los servicios de Bodega Médico Quirúrgica, Laboratorio de Patología, Morgue, Archivo, Bienestar del personal y Administración.

La alternativa incluye zonas de tecnología verde, dentro de los costos del proyecto, está previsto que el contratista debe presentar e implementar sistemas alternativos de energía solar como aprovechamiento de aguas lluvias, plantas de tratamiento de aguas residuales, bioclimática, sistemas de calentamiento de aguas amigables con el ambiente, entre otros.

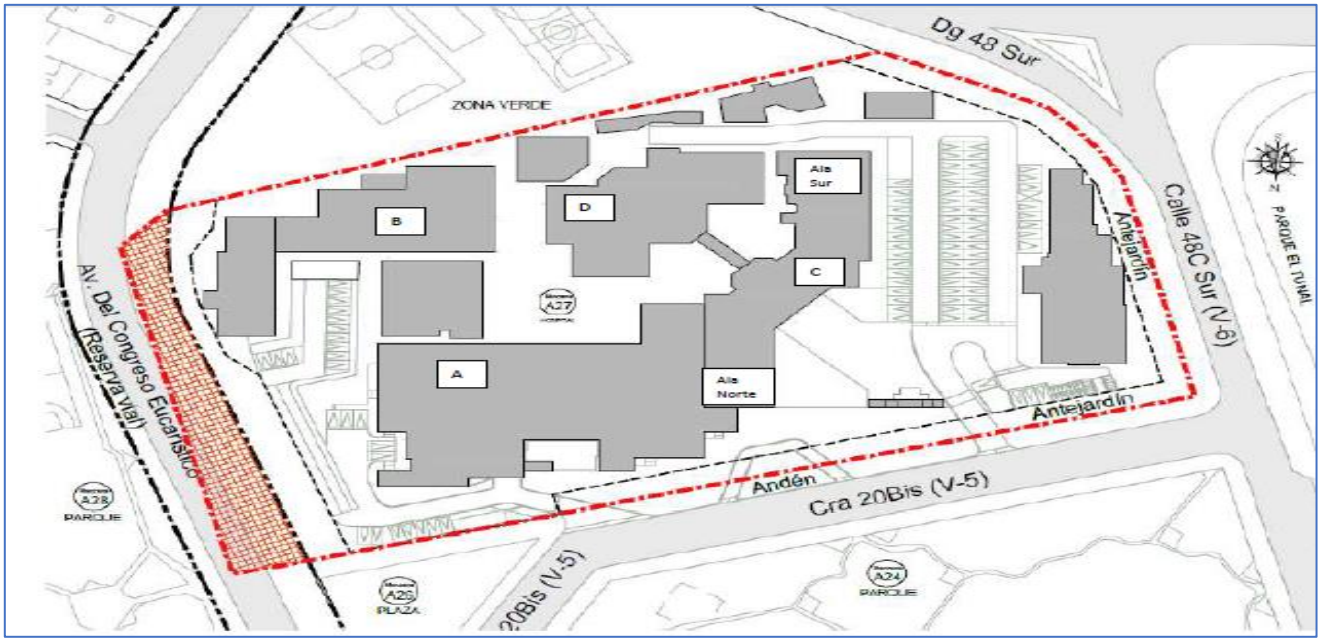
Respecto al orden en que se desarrollaran las etapas, es importante aclarar que la Entidad requerirá la ejecución de varios frentes de trabajo paralelos, con el fin de desarrollarlas, teniendo en cuenta que dichos frentes de trabajo se podrán desarrollar al mismo tiempo en los diferentes edificios que conforman la USS El Tunal.
Para tal efecto, el contratista deberá elaborar conjuntamente con la Interventoría y la Subred, el Plan de Contingencia para la ejecución de las obras, garantizando en lo posible, la continuidad de la prestación de los servicios en la misma USS El Tunal.

Este Plan de Contingencia, deberá tener en cuenta precisamente, los servicios hospitalarios a intervenir, sus interrelaciones, los sistemas constructivos del proyecto y los edificio y áreas a intervenir, las conexiones de las redes hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, entre otros aspectos.

La elaboración del Plan de contingencia es responsabilidad del contratista y la aprobación del mismo de la Interventoría, toda vez que deberán responder por las actividades y plazos que en éste se establezcan. De acuerdo con lo anterior, no es conveniente jurídicamente, ni tampoco viable técnicamente en este momento, que la Subred elabore un Plan de Contingencia.

Ahora bien, la Subred adjunta el Cronograma del Proyecto, en el cual se establecen de manera general los tiempos proyectados para la ejecución de las diferentes etapas del mismo, sin embargo, por las razones expuestas anteriormente, este cronograma deberá ajustarse con base en el cronograma del contrato llave en mano, una vez se encuentre aprobado por la respectiva interventoría.

Adicionalmente se aclara que en el nuevo edificio B, tal y como lo establece el PMA del proyecto, se ubicará el personal administrativo de la Subred Sur que actualmente se encuentra realizado sus actividades en las diferentes USS que la conforman.



Fuente: Creación propia a partir de PMA Teórico. Subred Sur. Junio 2021



Fuente: Creación propia a partir de Rander aportado por Consorcio Consultoría CAPS Tunal 2018

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO-PMA

ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA USS EL TUNAL			
PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO			
	SERVICIOS Y UNIDADES	**ÁREA**	**OBSERVACIONES**
1	**Etapa I - Edificio A - entre otros Torre de Urgencias, UCI, Hospitalización y Cirugía**	**12.218,10**	
1.1	**Servicios Ambulatorios - Piso 1**	**2.001,50**	
1.1.1	Emergencias	459,46	
1.1.2	Urgencias	408,29	
1.1.3	Observación Piso 1	113,38	
	Muros, circulaciones, puntos fijos y estructura	1.020,37	
1.2	**Servicios Ambulatorios - Piso 2**	**2.097,60**	
1,2,1	Observaciones Piso 2 - Zona 1	419,74	
1,2,2	Observaciones Piso 2 - Zona 2	455,31	
	Muros, circulaciones, puntos fijos y estructura	1.222,55	
3	**Servicios quirúrgicos, esterilización y hemodinamia - Piso 3**	**2.000,90**	9 Quirófanos
3,1	Servicios quirúrgicos	1.069,60	
3,2	Esterilización	443,75	
3,3	Hemodinamia	338,80	
3,4	Lavandería	148,75	
4	**Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios - Piso 4**	**2.000,60**	54 habitaciones
5	**Hospitalización - Piso 5**	**2.000,60**	52 habitaciones
6	**Sótano**	**2.116,90**	
6,1	Sótano	781,69	
	Muros, circulaciones, puntos fijos y estructura	1.335,21	
7	**Etapa II - Edificio C Entre otros Servicios de Apoyo**	**2.013,78**	
7.1	**Ala Sur - Primer Piso**	**489,55**	
7.1.1	Laboratorio Clínico	415,80	
7.1.2	Mantenimiento	73,75	
7.2	**Ala Sur - Segundo Piso**	**498,13**	
7.2.1	Unidad Renal	498,13	
7.3	**Ala Norte - Primer Piso**	**341,25**	
7.3.1	Morgue	187,50	
7.3.2	Referencia y Contrareferencia	18,75	
7.3.3	Archivo historias clínicas	135,00	
7.4	**Ala Norte - Segundo Piso**	**342,80**	
7.4.1	Farmacia	203,75	
7.4.2	Patología	139,05	
7.5	**Ala Norte - Tercer Piso**	**342,05**	
7.5.1	Ecografía	44,55	
7.5.2	Clínica de heridas	113,75	
7.5.3	Almacén Médico Quirúrgico	183,75	
7.6	**Etapa II - Edificio D -Proceso Gestión del Conocimiento- Docencia del servicio**	**883,65**	
7.6.1	Área para el Proceso Gestión del Conocimiento-Docencia del servicio	**809,90**	
7.6.2	Área Dirección administrativa del Proceso Gestión del Conocimiento-Docencia del servicio	**73,75**	
8	**Etapa III - Edificio B - Edificio Administrativo Subred Sur**	**5.670,00**	
8,1	Área Administrativa Subred Sur	2.279,00	
8,2	Áreas Complementarias	2.082,54	
	Muros, circulaciones, puntos fijos y estructura	1.308,46	
	TOTAL PROYECTO	**20.785,53**	

Fuente: Creación Propia a partir de: Resultado de Estudios y Diseños servicio de Urgencias USS El Tunal aportado por el Consorcio Consultoría CAPS Tunal 2018, Proyecto: ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA USS EL TUNAL. Gestión de Proyectos. Subred Sur E.S.E.

2.2. Beneficios de la alternativa seleccionada

- ✓ Se mejoran las condiciones de calidad en la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, al contar con instalaciones adecuadas, ampliadas, bien construidas, con reforzamiento, reordenamiento y dotación, para prestar los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

- ✓ Cumplimiento estándares superiores de calidad

- ✓ Mejoramiento y ampliación de servicios como el de Urgencias

- ✓ Mejoramiento de los servicios Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

- ✓ Cumplir con la normatividad vigente en materia de sismo resistencia (NSR-10)

- ✓ Renovación tecnológica (equipos biomédicos)

- ✓ Disminución de las barreras de acceso a la población usuaria de la Subred y de los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la USS El Tunal.

- ✓ Fortalecimiento de la infraestructura para cumplimiento de requisitos como Hospital Universitario.

- ✓ Se facilita el desarrollo integral de las actividades asistenciales dentro del enfoque de atención de Patologías Crónicas y desarrollo como Hospital Universitario.

- ✓ Se mejora la privacidad de los pacientes atendidos al dejar un acceso exclusivo para el acceso de las personas interesadas en el usuario como son sus cuidadores y su familia y otro espacio para el acceso del personal médico y paramédico.

- ✓ Se generan mejores condiciones para la atención de las enfermedades no trasmisibles como alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCV M, Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica.

- ✓ Se fortalece la atención humanizada en ambiente seguro.

- ✓ Se establece flujo físico-funcional para la atención de los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, de la Unidad Médica para Hospitalización Especializada-UMHE El Tunal (hoy USS El Tunal).

2.3. Análisis de oferta-demanda

2.3.1. Oferta Demanda histórica

Oferta Histórica Subred Sur:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presenta el siguiente histórico 2015-2020, en los servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, estos datos se extrajeron del aplicativo CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud. Secretaria Distrital de Salud).

CONSULTA DE URGENCIAS SUBRED SUR

CONSULRA DE URGENCIAS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ANESTESIA	2.080	5.656	3.466	4.436	1.598	1740
CARDIOLOGIA ADULTO	436	694	802	564	598	558
CIRUGIA GENERAL	21.332	24.982	21.632	24.576	32.864	35072
CIRUGIA MAXILOFACIAL	612	544	778	604	322	190
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	2.110	2.330	1.688	1.304	1.114	3284
CIRUGIA VASCULAR	220	448	302	374	328	2134
DERMATOLOGIA ADULTO	76	120	128	54	86	106
GASTROENTEROLOGIA ADULTO	1.536	1.658	858	1.448	902	750
MEDICINA GENERAL	458.594	518.728	566.742	596.556	539.828	523706
MEDICINA INTERNA	29.914	28.434	32.752	43.510	49.962	53802
NEFROLOGIA ADULTO	434	586	814	360	582	1004
NEUMOLOGIA ADULTO	138	164	16	32	16	66
NEUROCIRUGIA	1.008	1.054	1.090	1.284	834	4158
NEUROLOGIA ADULTO	1.982	2.794	2.490	2.206	1.454	1240
NUTRICION Y DIETETICA	656	1.916	1.576	1.308	622	1606
OFTALMOLOGIA	1.520	1.160	1.086	482	490	378
ORTOPEDIA ADULTO	8.078	11.468	12.192	15.618	16.014	16056
OTORRINOLARINGOLOGIA	332	590	780	176	266	282
PSICOLOGIA	2.434	9.078	5.790	5.028	4.776	9504
PSIQUIATRIA	3.048	4.016	3.076	3.382	2.252	2888
TRABAJO SOCIAL	17.910	15.548	12.058	31.984	46.746	36742
UROLOGIA	2.226	2.546	1.276	592	84	190
VIH	298	382	186	44		0
Total general	**556.974**	**634.896**	**671.578**	**735.922**	**701.738**	**695.456**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Urg_27_01_2020 y BI_Urg_18_03_2021

El comportamiento de la Consulta de Urgencias en la vigencia 2020 a pesar de ser un año atípico por la pandemia COVID-19, se presente leve disminución en oferta, en general presenta el comportamiento habitual del servicio en el periodo evaluado 2015 a 2020.

OBSERVACIÓN URGENCIAS SUBRED SUR:

OBSERVACIÓN URGENCIAS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	63.797	99.589	74.505	61.869	65.233	**65.961**
Total general	**63.797**	**99.589**	**74.505**	**61.869**	**65.233**	**65.961**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos *CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud:* BI_Hos_19_01_2021

El servicio de Observación de Urgencias en la Subred Sur presentó superávit en los años 2015 a 2020.

HOSPITALIZACIÓN SUBRED SUR:

HOSPITALIZACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020
CUIDADO INTENSIVO ADULTO	1587	1540	1582	1853	1869	3078
CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	2262	2209	1569	1476	1474	953
MEDICINA INTERNA	12375	11340	11259	9556	9414	4463
QUIRURGICO	9876	8251	9067	7472	6949	6056
Total general	**26100**	**23340**	**23477**	**20357**	**19706**	**14550**

Fuente: Creación propia Base de datos BI_Hos_19_01_2021

El comportamiento de Hospitalización en el periodo 2015-2020 en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presentó disminución en oferta en la vigencia 2020, año atípico debido a que por la situación de pandemia COVID-19, se dio la directriz de suspender cirugías ambulatorias, lo cual afectó la hospitalización de pacientes quirúrgicos.

QUIRÚRGICOS (Cirugía) SUBRED SUR:

QUIRÚRGICOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	0	0	0	0	0
CIRUGIA DE COLUMNA	402	161	103	1.444	2318	2358
CIRUGIA DE TORAX	169	215	308	1171	1347	1572
CIRUGIA DERMATOLOGICA	0	0	0	3512	2575	4078
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	381	251	185	37616	24721	1508
CIRUGIA GENERAL	14639	15065	11162	123812	101320	110771
CIRUGIA NEUMOLOGICA	0	0	0	390	0	0
CIRUGIA NEUROLOGICA	1.565	2347	2647	11823	7725	5820
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	762	448	267	13111	9013	9303
CIRUGIA ORTOPEDICA	16.944	13739	15655	58726	46926	44181
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	190	287	226	17988	13173	2336
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	4.358	4335	6135	37382	28346	24597
CIRUGIA UROLOGICA	317	788	431	3161	2139	2613
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	169	555	780	9950	6596	6245
Total general	**39897**	**38190**	**37896**	**320.086**	**246.199**	**215382**

Fuente: Base de datos BI_Cir_30_01_2019 y BI_Cir_16_07_2020 y datos vigencia 2020 aportados por Gestión de la información de la Subred Sur.

El comportamiento del servicio Quirúrgico en el periodo 2015-2020 en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presentó disminución en oferta en la vigencia 2020, año

atípico debido a que por la situación de pandemia COVID-19, se dio la directriz de suspender cirugías ambulatorias, lo cual afectó la hospitalización de pacientes quirúrgicos.

Demanda Histórica Subred Sur:

CONSULTA DE URGENCIAS

CONSULTA DE URGENCIAS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ANESTESIA	2.992	3.400	4.780	4.830	2.384	2583
CARDIOLOGIA ADULTO	610	816	1.166	826	889	816
CIRUGIA GENERAL	6.858	9.158	10.508	9.164	6.695	4236
CIRUGIA MAXILOFACIAL	768	781	1.089	852	475	264
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	1.493	1.897	2.217	1.576	1.591	683
CIRUGIA VASCULAR	253	333	448	543	476	153
DERMATOLOGIA ADULTO	122	145	196	80	119	61
GASTROENTEROLOGIA ADULTO	1.413	1.120	937	2.038	1.344	1102
MEDICINA GENERAL	150.291	150.597	157.813	125.463	128.134	84050
MEDICINA INTERNA	10.601	11.500	15.516	13.927	11.438	9799
NEFROLOGIA ADULTO	594	874	1.223	573	869	1123
NEUMOLOGIA ADULTO	225	285	22	46	16	11
NEUROCIRUGIA	1.290	1.536	1.637	1.867	1.240	286
NEUROLOGIA ADULTO	2.375	3.715	3.604	2.643	2.072	1850
NUTRICION Y DIETETICA	996	2.102	2.381	1.881	531	501
OFTALMOLOGIA	1.808	1.741	1.615	676	718	481
ORTOPEDIA ADULTO	6.835	7.550	8.621	7.789	6.905	5059
OTORRINOLARINGOLOGIA	473	889	1.044	261	382	417
PSICOLOGIA	3.867	5.952	6.174	7.031	2.454	2716
PSIQUIATRIA	1.963	2.425	2.015	2.132	1.665	1353
TRABAJO SOCIAL	12.152	6.918	7.488	10.166	4.661	4337
UROLOGIA	2.420	2.952	1.944	827	106	126
VIH	605	558	283	68		
Total general	**211.004**	**217.244**	**232.721**	**195.259**	**175.164**	**122007**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Urg_27_01_2020 y BI_Urg_18_03_2021

Se observa disminución de la demanda en el servicio de Consulta de Urgencias durante la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019, debido a que el 2020 fue un año atípico por confinamiento debido a la situación de pandemia por covid19.

OBSERVACIÓN URGENCIAS SUBRED SUR:

OBSERVACIÓN URGENCIAS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	29.061	33.121	32.496	42.862	50.027	**42302**
Total general	**29.061**	**33.121**	**32.496**	**42.862**	**50.027**	**42302**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos *CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud:* BI_Hos_19_01_2021

Se presenta disminución en el servicio de Observación de Urgencias durante la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019, como reflejo de la situación de pandemia por covid19.

HOSPITALIZACIÓN SUBRED SUR:

HOSPITALIZACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020
CUIDADO INTENSIVO ADULTO	1284	1403	1438	1530	1748	2678
CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	1952	2088	1475	1398	1392	787
MEDICINA INTERNA	13240	13528	12115	9255	8748	4261
QUIRURGICO	11621	9727	9477	7730	7318	5888
Total general	**28097**	**26746**	**24505**	**19913**	**19206**	**13614**

Fuente: Creación propia Base de datos BI_Hos_19_01_2021

Se observa disminución de la demanda de Hospitalización en la vigencia 2020 con respecto a las vigencias anteriores, a expensas de Quirúrgico, ocasionada posiblemente a la situación de pandemia mencionada previamente.

QUIRÚRGICOS (Cirugía) SUBRED SUR:

QUIRÚRGICOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	0	0	0	0	0
CIRUGIA DE COLUMNA	19	9	5	37	117	111
CIRUGIA DE TORAX	8	12	15	30	68	74
CIRUGIA DERMATOLOGICA	0	0	0	90	130	192
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	18	14	9	964	1248	71
CIRUGIA GENERAL	692	841	544	3.173	5115	5215
CIRUGIA NEUMOLOGICA	0	0	0	10	0	0
CIRUGIA NEUROLOGICA	74	131	129	303	390	274
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	36	25	13	336	455	438
CIRUGIA ORTOPEDICA	801	767	763	1.505	2369	2080
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	9	16	11	461	665	110
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	206	242	299	958	1431	1158
CIRUGIA UROLOGICA	15	44	21	81	108	123
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	8	31	38	255	333	294
Total general	**1.886**	**2.132**	**1.847**	**8.203**	**12.429**	**10.140**

Fuente: Base de datos BI_Cir_30_01_2019 y BI_Cir_16_07_2020 y datos vigencia 2020 aportados por Gestión de la información de la Subred Sur.

El servicio Quirúrgico en el periodo presentó disminución en oferta en la vigencia 2020, año atípico debido a que por la situación de pandemia COVID-19, se dio la directriz de suspender cirugías ambulatorias, lo cual afectó la hospitalización de pacientes quirúrgicos.

Oferta demanda déficit superávit Subred Sur y USS El Tunal

Oferta demanda déficit superávit Subred Sur

CONSULTA DE URGENCIAS SUBRED SUR

CONSULTA DE URGENCIAS	2015			2016			2017		
	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT
ANESTESIA	2.080	2.992	-912	5.656	3.400	2.256	3.466	4.780	-1.314
CARDIOLOGIA ADULTO	436	610	-174	694	816	-122	802	1.166	-364
CIRUGIA GENERAL	21.332	6.858	14.474	24.982	9.158	15.824	21.632	10.508	11.124
CIRUGIA MAXILOFACIAL	612	768	-156	544	781	-237	778	1.089	-311
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	2.110	1.493	617	2.330	1.897	433	1.688	2.217	-529
CIRUGIA VASCULAR	220	253	-33	448	333	115	302	448	-146
DERMATOLOGIA ADULTO	76	122	-46	120	145	-25	128	196	-68
GASTROENTEROLOGIA ADULTO	1.536	1.413	123	1.658	1.120	538	858	937	-79
MEDICINA GENERAL	458.594	150.291	308.303	518.728	150.597	368.131	566.742	157.813	408.929
MEDICINA INTERNA	29.914	10.601	19.313	28.434	11.500	16.934	32.752	15.516	17.236
NEFROLOGIA ADULTO	434	594	-160	586	874	-288	814	1.223	-409
NEUMOLOGIA ADULTO	138	225	-87	164	285	-121	16	22	-6
NEUROCIRUGIA	1.008	1.290	-282	1.054	1.536	-482	1.090	1.637	-547
NEUROLOGIA ADULTO	1.982	2.375	-393	2.794	3.715	-921	2.490	3.604	-1.114
NUTRICION Y DIETETICA	656	996	-340	1.916	2.102	-186	1.576	2.381	-805
OFTALMOLOGIA	1.520	1.808	-288	1.160	1.741	-581	1.086	1.615	-529
ORTOPEDIA ADULTO	8.078	6.835	1.243	11.468	7.550	3.918	12.192	8.621	3.571
OTORRINOLARINGOLOGIA	332	473	-141	590	889	-299	780	1.044	-264
PSICOLOGIA	2.434	3.867	-1.433	9.078	5.952	3.126	5.790	6.174	-384
PSIQUIATRIA	3.048	1.963	1.085	4.016	2.425	1.591	3.076	2.015	1.061
TRABAJO SOCIAL	17.910	12.152	5.758	15.548	6.918	8.630	12.058	7.488	4.570
UROLOGIA	2.226	2.420	-194	2.546	2.952	-406	1.276	1.944	-668
VIH	298	605	-307	382	558	-176	186	283	-97
Total general	**556.974**	**211.004**	**345.970**	**634.896**	**217.244**	**417.652**	**671.578**	**232.721**	**438.857**

CONSULTA DE URGENCIAS	2018			2019			2020		
	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT
ANESTESIA	4.436	4.830	-394	1.598	2.384	-786	1740	2583	-843
CARDIOLOGIA ADULTO	564	826	-262	598	889	-291	558	816	-258
CIRUGIA GENERAL	24.576	9.164	15.412	32.864	6.695	26.169	35072	4236	30836
CIRUGIA MAXILOFACIAL	604	852	-248	322	475	-153	190	264	-74
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	1.304	1.576	-272	1.114	1.591	-477	3284	683	2601
CIRUGIA VASCULAR	374	543	-169	328	476	-148	2134	153	1981
DERMATOLOGIA ADULTO	54	80	-26	86	119	-33	106	61	45
GASTROENTEROLOGIA ADULTO	1.448	2.038	-590	902	1.344	-442	750	1102	-352
MEDICINA GENERAL	596.556	125.463	471.093	539.828	128.134	411.694	523706	84050	439656
MEDICINA INTERNA	43.510	13.927	29.583	49.962	11.438	38.524	53802	9799	44003
NEFROLOGIA ADULTO	360	573	-213	582	869	-287	1004	1123	-119
NEUMOLOGIA ADULTO	32	46	-14	16	16	0	66	11	55
NEUROCIRUGIA	1.284	1.867	-583	834	1.240	-406	4158	286	3872
NEUROLOGIA ADULTO	2.206	2.643	-437	1.454	2.072	-618	1240	1850	-610
NUTRICION Y DIETETICA	1.308	1.881	-573	622	531	91	1606	501	1105
OFTALMOLOGIA	482	676	-194	490	718	-228	378	481	-103

CONSULTA DE URGENCIAS	2018			2019			2020		
	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT
ORTOPEDIA ADULTO	15.618	7.789	7.829	16.014	6.905	9.109	16056	5059	10997
OTORRINOLARINGOLOGIA	176	261	-85	266	382	-116	282	417	-135
PSICOLOGIA	5.028	7.031	-2.003	4.776	2.454	2.322	9504	2716	6788
PSIQUIATRIA	3.382	2.132	1.250	2.252	1.665	587	2888	1353	1535
TRABAJO SOCIAL	31.984	10.166	21.818	46.746	4.661	42.085	36742	4337	32405
UROLOGIA	592	827	-235	84	106	-22	190	126	64
VIH	44	68	-24			0	0	0	0
Total general	**735.922**	**195.259**	**540.663**	**701.738**	**175.164**	**526.574**	**695.456**	**122.007**	**573.449**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos *CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud:* BI_Urg_18_03_2021

El comportamiento de la Consulta de Urgencias en el periodo 2015-2020 en la subred Sur, presenta de 2015 a 2019 déficit constante durante todo el periodo en las consultas de Cardiología Adulto, Nefrología Adulto, Neurocirugía, Neurología Adulto, Oftalmología y Urología. Así mismo se observa superávit constante en las consultas de Cirugía General, Medicina General, Medicina Interna, Ortopedia Adulto, Psiquiatría y Trabajo Social. La vigencia 2020 a pesar de ser un año atípico por la pandemia COVID-19, presenta en general el mismo comportamiento excepto en urología donde presenta superávit

OBSERVACIÓN URGENCIAS SUBRED SUR:

OBSERVACION URGENCIAS	2015			2016			2017			2018		
	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT
	63.797	29.061	34.736	99.589	33.121	66.468	74.505	32.496	42.009	61.869	42.862	19.007
Total general	**63.797**	**29.061**	**34.736**	**99.589**	**33.121**	**66.468**	**74.505**	**32.496**	**42.009**	**61.869**	**42.862**	**19.007**

OBSERVACION URGENCIAS	2019			2020		
	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT
	65.233	50.027	15.206	**65961**	**42302**	**23659**
Total general	**65.233**	**50.027**	**15.206**	**65961**	**42302**	**23659**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos *CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud:* BI_Hos_19_01_2021

El servicio de Observación de Urgencias en la Subred Sur presentó superávit en los años 2015 a 2020.

HOSPITALIZACIÓN SUBRED SUR:

HOSPITALIZACIÓN	2015			2016			2017		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPRÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPRÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPRÁVIT
CUIDADO INTENSIVO ADULTO	1587	1284	303	1540	1403	137	1582	1438	144
CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	2262	1952	310	2209	2088	121	1569	1475	94
MEDICINA INTERNA	12375	13240	-865	11340	13528	-2188	11259	12115	-856
QUIRURGICO	9876	11621	-1745	8251	9727	-1476	9067	9477	-410
Total general	**26100**	**28097**	**-1997**	**23340**	**26746**	**-3406**	**23477**	**24505**	**-1028**

HOSPITALIZACIÓN	2018			2019			2020		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPRÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPRÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPRÁVIT
CUIDADO INTENSIVO ADULTO	1853	1530	323	1869	1748	121	3078	2678	400
CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	1476	1398	78	1474	1392	82	953	787	166
MEDICINA INTERNA	9556	9255	301	9414	8748	666	4463	4261	202
QUIRURGICO	7472	7730	-258	6949	7318	-369	6056	5888	168
Total general	**20357**	**19913**	**444**	**19706**	**19206**	**500**	**14550**	**13614**	**936**

Fuente: Creación propia Base de datos BI_Hos_19_01_2021

El comportamiento de Hospitalización en los servicios objeto del proyecto en el periodo 2015-2020 en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presentó déficit durante todo el periodo en Hospitalización Adulto Quirúrgico, excepto en la vigencia 2020 en que presentó superávit a pesar de la situación de pandemia covid 19. La subred presentó igualmente déficit en Hospitalización Adulto Medicina Interna durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

QUIRÚRGICOS (Cirugía) **SUBRED SUR:**

SERVICIO	2015			2016			2017		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIRUGIA DE COLUMNA	402	19	383	161	9	152	103	5	98
CIRUGIA DE TORAX	169	8	161	215	12	203	308	15	293
CIRUGIA DERMATOLOGICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	381	18	363	251	14	237	185	9	176
CIRUGIA GENERAL	14639	692	13.947	15065	841	14.224	11162	544	10.618
CIRUGIA NEUMOLOGICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIRUGIA NEUROLOGICA	1.565	74	1.491	2347	131	2.216	2647	129	2.518
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	762	36	726	448	25	423	267	13	254
CIRUGIA ORTOPEDICA	16.944	801	16.143	13739	767	12.972	15655	763	14.892
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	190	9	181	287	16	271	226	11	215
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	4.358	206	4.152	4335	242	4.093	6135	299	5.836
CIRUGIA UROLOGICA	317	15	302	788	44	744	431	21	410
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	169	8	161	555	31	524	780	38	742
Total general	**39897**	**1.886**	**38011**	**38190**	**2.132**	**36058**	**37896**	**1.847**	**36049**

SERVICIO	2018			2019			2020		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIRUGIA DE COLUMNA	1.444	37	59	2318	117	2.201	2358	111	2247
CIRUGIA DE TORAX	1171	30	1.141	1347	68	1.279	1572	74	1498
CIRUGIA DERMATOLOGICA	3512	90	3.422	2575	130	2.445	4078	192	3886
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	37616	964	36.652	24721	1248	23.473	1508	71	1437
CIRUGIA GENERAL	123812	3.173	120.639	101320	5115	96.205	110771	5215	105556
CIRUGIA NEUMOLOGICA	390	10	380	0	0	0	0	0	0
CIRUGIA NEUROLOGICA	11823	303	11.520	7725	390	7.335	5820	274	5546
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	13111	336	12.775	9013	455	8.558	9303	438	8865
CIRUGIA ORTOPEDICA	58726	1.505	57.221	46926	2369	44.557	44181	2080	42101
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	17988	461	17.527	13173	665	12.508	2336	110	2226
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	37382	958	36.424	28346	1431	26.915	24597	1158	23439
CIRUGIA UROLOGICA	3161	81	3.080	2139	108	2.031	2613	123	2490
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	9950	255	9.695	6596	333	6.263	6245	294	5951
Total general	**320.086**	**8.203**	**311.883**	**246.199**	**12.429**	233.770	215382	10.140	205242

Fuente: Base de datos BI_Cir_30_01_2019, BI_Cir_16_07_2020 y BI_Cir_10_01_2021.

Para obtener la Oferta Histórica 2015-2020, debido a que en las bases de datos BI_Cir_30_01_2019, BI_Cir_16_07_2020 y BI_Cir_19_01_2021 para la Subred Sur solo aparece la oferta global para Cirugía General y Cirugía Ginecológica, fue necesario calcular la participación de cada grupo de cirugía y posteriormente se seleccionaron únicamente los grupos objeto del proyecto y se descartaron los grupos de este servicio que no se realizarán en la USS El Tunal una vez sean reordenados los servicios, entre otros: Cirugía Ginecológica, Oncológico, Maxilofacial, Cirugía Pediátrica las cuales se trasladarán a la USS Meissen.

El comportamiento del servicio Quirúrgicos en las cirugías objeto del proyecto en el periodo 2015-2020 en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presentó superávit durante todo el periodo.

Oferta demanda déficit superávit Subred Sur y USS El Tunal

CONSULTA DE URGENCIAS USS EL TUNAL

CONSULTA DE URGENCIAS	2015			2016			2017		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPERÁVIT
ANESTESIA	1.940	2.841	-901	3.368	2.912	456	2.064	3.102	-1.038
CARDIOLOGIA ADULTO	376	516	-140	642	678	-36	576	857	-281
CIRUGIA GENERAL	2.248	2.935	-687	3.936	4.810	-874	3.450	5.209	-1.759
CIRUGIA MAXILOFACIAL	332	433	-101	386	548	-162	500	748	-248
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	572	772	-200	930	1.289	-359	820	1.231	-411
CIRUGIA VASCULAR	220	253	-33	448	333	115	302	448	-146
DERMATOLOGIA ADULTO	76	122	-46	118	143	-25	100	152	-52
GASTROENTEROLOGIA ADULTO	678	957	-279	658	969	-311	452	680	-228
MEDICINA GENERAL	45.432	18.629	26.803	41.880	18.885	22.995	53.088	20.426	32.662
MEDICINA INTERNA	2.218	3.033	-815	4.250	4.514	-264	4.938	6.908	-1.970
NEFROLOGIA ADULTO	434	594	-160	586	874	-288	814	1.223	-409

CONSULTA DE URGENCIAS	2015			2016			2017		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPERÁVIT
NEUMOLOGIA ADULTO	138	225	-87	164	285	-121	16	22	-6
NEUROCIRUGIA	1.008	1.290	-282	1.054	1.536	-482	1.090	1.637	-547
NEUROLOGIA ADULTO	1.192	1.347	-155	1.508	2.216	-708	1.392	2.088	-696
NUTRICION Y DIETETICA	542	753	-211	922	1.395	-473	952	1.431	-479
OFTALMOLOGIA	1.162	1.574	-412	960	1.441	-481	798	1.199	-401
ORTOPEDIA ADULTO	968	1.403	-435	2.928	3.451	-523	3.150	3.824	-674
OTORRINOLARINGOLOGIA	332	473	-141	586	885	-299	636	981	-345
PSICOLOGIA	518	645	-127	880	1.297	-417	1.644	2.461	-817
PSIQUIATRIA	472	638	-166	610	888	-278	650	976	-326
TRABAJO SOCIAL	2.176	2.114	62	4.392	3.131	1.261	3.996	3.527	469
UROLOGÍA	848	1.223	-375	1.284	1.916	-632	1.268	1.902	-634
VIH	298	605	-307	382	558	-176	186	283	-97
Total general	64.180	43.375	20.805	72.872	54.954	17.918	82.882	61.315	21.567

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Urg_27_01_2020 y BI_Urg_18_03_2021

CONSULTA DE URGENCIAS	2018			2019			2020		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPERÁVIT
ANESTESIA	2.368	3.444	-1.076	1.010	1.509	-499	788	1169	-381
CARDIOLOGIA ADULTO	502	741	-239	446	667	-221	500	737	-237
CIRUGIA GENERAL	8.856	5.054	3.802	16.656	4.136	12.520	17672	2940	14732
CIRUGIA MAXILOFACIAL	404	588	-184	230	342	-112	100	139	-39
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	880	1.316	-436	728	1.089	-361	3216	587	2629
CIRUGIA VASCULAR	374	543	-169	304	446	-142	2120	135	1985
DERMATOLOGIA ADULTO	54	80	-26	74	106	-32	106	61	45
GASTROENTEROLOGIA ADULTO	960	1.400	-440	780	1.170	-390	694	1025	-331
MEDICINA GENERAL	126.380	19.616	106.764	123.736	27.746	95.990	143680	21245	122435
MEDICINA INTERNA	15.954	6.631	9.323	21.828	5.778	16.050	29092	5622	23470
NEFROLOGIA ADULTO	360	573	-213	556	834	-278	738	1092	-354
NEUMOLOGIA ADULTO	32	46	-14	16	16	0	4	4	0
NEUROCIRUGIA	1.284	1.867	-583	676	1.005	-329	4152	278	3874
NEUROLOGIA ADULTO	1.172	1.707	-535	906	1.353	-447	1180	1761	-581
NUTRICION Y DIETETICA	510	744	-234	138	202	-64	126	175	-49
OFTALMOLOGIA	418	600	-182	442	661	-219	318	449	-131
ORTOPEDIA ADULTO	8.286	3.675	4.611	7.494	3.251	4.243	7748	1426	6322
OTORRINOLARINGOLOGIA	172	257	-85	224	332	-108	282	417	-135
PSICOLOGÍA	2.712	2.371	341	1.730	500	1.230	3968	228	3740
PSIQUIATRIA	1.350	757	593	568	548	20	1146	419	727
TRABAJO SOCIAL	14.830	4.541	10.289	18.422	1.231	17.191	14684	1164	13520
UROLOGÍA	592	827	-235	66	83	-17	176	115	61
VIH	44	68	-24			0	0	0	0
Total general	**188.494**	**57.446**	**131.048**	**197.030**	**53.005**	**144.025**	**232490**	**41188**	**191302**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Urg_27_01_2020 y BI_Urg_18_03_2021

El comportamiento de la Consulta de Urgencias en el periodo 2015-2020 en la Unidad de Servicios de Salud (USS) El Tunal, en general de 2015 a 2019 presenta déficit, observándose superávit constante algunas consultas como las de Medicina General y

Trabajo Social. En la vigencia 2020 año atípico por la pandemia COVID-19, presenta entre otros superávit en consulta de cirugía Plástica y Estética, Cirugía Vascular y Dermatología Adulto, consultas en las que en general presentaban déficit.

OBSERVACIÓN DE URGENCIAS USS EL TUNAL

SERVICIO	2015			2016			2017			2018		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
OBSERVACION DE URGENCIAS	9392	6354	9392	30551	10211	30551	7211	6601	7211	8155	10223	8155
Total general	9392	6354	9392	30551	10211	30551	7211	6601	7211	8155	10223	8155

SERVICIO	**2019**			**2020**		
	OFERTA	**DEMANDA**	**DÉFICIT/ SUPERÁVIT**	**OFERTA**	**DEMANDA**	**DÉFICIT/ SUPERÁVIT**
OBSERVACION DE URGENCIAS	13452	14951	-1499	19345	14796	4.549
Total general	**13452**	**14951**	**-1499**	**19345**	**14796**	**4.549**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Urg_19_01_2021.

El servicio de Observación de Urgencias en la USS El Tunal durante el periodo evaluado presentó superávit en general excepto en la vigencia 2019 en que presentó déficit,

HOSPITALIZACIÓN USS EL TUNAL:

HOSPITALIZACIÓN	**2015**			**2016**			**2017**		
	OFERTA	**DEMANDA**	**DÉFICIT/ SUPRÁVIT**	**OFERTA**	**DEMANDA**	**DÉFICIT/ SUPRÁVIT**	**OFERTA**	**DEMANDA**	**DÉFICIT/SUPRÁVIT**
CUIDADO INTENSIVO ADULTO	842	828	14	921	886	35	1013	974	39
CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	519	523	-4	721	745	-24	713	730	-17
MEDICINA INTERNA	2491	3523	-1032	2316	4136	-1820	2846	3436	-590
QUIRURGICO	3299	4978	-1679	3201	4779	-1578	3864	4197	-333
Total general	**7151**	**9852**	**-2701**	**7159**	**10546**	**-3387**	**8436**	**9337**	**-901**

HOSPITALIZACIÓN	**2018**			**2019**			**2020**		
	OFERTA	**DEMANDA**	**DÉFICIT/ SUPRÁVIT**	**OFERTA**	**DEMANDA**	**DÉFICIT/ SUPRÁVIT**	**OFERTA**	**DEMANDA**	**DÉFICIT/ SUPRÁVIT**
CUIDADO INTENSIVO ADULTO	1217	957	260	1389	1314	75	2611	2239	372
CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	734	680	54	822	804	18	608	487	121
MEDICINA INTERNA	2501	2783	-282	2178	2353	-175	1867	1943	-76
QUIRURGICO	3024	3133	-109	3216	3375	-159	2034	2173	-139
Total general	**7476**	**7553**	**-77**	**7605**	**7846**	**-241**	**7120**	**6842**	**278**

Fuente: Creación propia Base de datos BI_Hos_19_01_2021

El comportamiento de Hospitalización en los servicios objeto del proyecto en el periodo 2015-2020 en la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, presentó superávit en la Unidad de Cuidado Intensivo Adulto durante todo el periodo, mientas que la Unidad de Cuidado Intermedio Adulto presentó déficit en las vigencias 2015 a 2017. Hospitalización adulto en Medicina Interna y Quirúrgico, presentó déficit durante todo el periodo evaluado.

QUIRÚRGICOS (Cirugía) USS El TUNAL

SERVICIO	2015			2016			2017		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPERÁVIT
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	0	0		0	0	0	0	0
CIRUGIA DE COLUMNA	346	19	327	131	9	122	79	5	74
CIRUGIA DE TORAX	146	8	138	174	12	162	238	15	223
CIRUGIA DERMATOLOGICA	0	0	0	0		0	0		0
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	328	18	310	203	14	189	143	9	134
CIRUGIA GENERAL	3881	213	3668	4036	278	3758	3345	211	3134
CIRUGIA NEUMOLOGICA	0	0	0	0		0	0	0	0
CIRUGIA NEUROLOGICA	1.348	74	1274	1902	131	1771	2.045	129	1916
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	619	34	585	363	25	338	159	10	149
CIRUGIA ORTOPEDICA	7.779	427	7352	6374	439	5935	4.993	315	4678
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	164	9	155	232	16	216	174	11	163
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	2.769	152	2617	2265	156	2109	3.646	230	3416
CIRUGIA UROLOGICA	273	15	258	581	40	541	333	21	312
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	146	8	138	450	31	419	602	38	564
Total general	**17800**	**977**	**16823**	**16711**	**1151**	**15560**	**15756**	**994**	**14762**

SERVICIO	2018			2019			2020		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPRÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPRÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPRÁVIT
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CIRUGIA DE COLUMNA	1263	37	59	2412	117	2295	3210	111	3099
CIRUGIA DE TORAX	1024	30	59	1402	68	1334	2140	74	2066
CIRUGIA DERMATOLOGICA	2662	78	120	2680	130	2550	5552	192	5360
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	32871	963	1515	25731	1248	24483	2053	71	1982
CIRUGIA GENERAL	42258	1238	2134	58308	2828	55480	85388	2953	82435
CIRUGIA NEUMOLOGICA	341	10	20	0	0	0	0		0
CIRUGIA NEUROLOGICA	10343	303	631	8041	390	7651	7923	274	7649
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	649	19	29	21	1	20	0		0
CIRUGIA ORTOPEDICA	25055	734	1519	21216	1029	20187	18361	635	17726
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	13142	385	597	13196	640	12556	3181	110	3071
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	23894	700	1332	24659	1196	23463	33484	1158	32326
CIRUGIA UROLOGICA	1980	58	97	680	33	647	1995	69	1926
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	8704	255	436	6866	333	6533	8125	281	7844
Total general	164187	4810	159377	165212	8013	157199	171412	5928	165484

Fuente: Base de datos BI_Cir_30_01_2019, BI_Cir_16_07_2020 y BI_Cir_19_01_2021

Para obtener la Oferta Histórica 2015-2019, debido a que en las bases de datos BI_Cir_30_01_2019, BI_Cir_16_07_2020 y BI_Cir_19_01_2021 para la USS El Tunal solo aparece la oferta global para Cirugía General, fue necesario calcular la participación de cada grupo de cirugía y posteriormente se seleccionaron únicamente los grupos objeto del proyecto y se descartaron los grupos de este servicio que no se realizarán en la USS El Tunal una vez sean reordenados los servicios, entre otros: Cirugía Ginecológica, Oncológico, Maxilofacial, Cirugía Pediátrica las cuales se trasladarán a la USS Meissen.

El comportamiento del servicio Quirúrgicos en las Cirugías objeto del proyecto en el periodo 2015-2020 en la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, presentó superávit durante todo el periodo.

2.3.2. Frecuencias de uso de los servicios

La frecuencia de uso nos permite determinar el número de veces que se accede a un servicio en un periodo determinado de tiempo, para el caso de los servicios descritos en el presente proyecto.

CONSULTA DE URGENCIAS	POBLACIÓN POTENCAL 2021	FRECUENCIA DE USO DEL DISTRITO 2019	DEMANDA POTENCIAL 2021
ANESTESIA	415.253	0,004811	1998
CARDIOLOGIA ADULTO	337.899	0,001622	548
CIRUGIA GENERAL	415.253	0,014756	6127
CIRUGIA MAXILOFACIAL	415.253	0,000875	363
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	337.899	0,004772	1612
CIRUGIA VASCULAR	337.899	0,000842	285
DERMATOLOGIA ADULTO	337.899	0,000261	88
GASTROENTEROLOGIA ADULTO	337.899	0,002062	697
MEDICINA GENERAL	415.253	0,376008	156138
MEDICINA INTERNA	337.899	0,027278	9217
NEFROLOGIA ADULTO	337.899	0,001536	519
NEUMOLOGIA ADULTO	337.899	0,000133	45
NEUROCIRUGIA	415.253	0,002177	904
NEUROLOGIA ADULTO	337.899	0,005100	1723
NUTRICION Y DIETETICA	415.253	0,001086	451
OFTALMOLOGIA	415.253	0,003352	1392
ORTOPEDIA ADULTO	337.899	0,018945	6401
OTORRINOLARINGOLOGIA	415.253	0,001004	417
PSICOLOGIA	415.253	0,003742	1554
PSIQUIATRIA	415.253	0,008990	3733
TRABAJO SOCIAL	415.253	0,008439	3504
UROLOGIA	133.116	0,004083	543
VIH	415.253	0,000000	0

Fuente: Creación propia a partir de Subsidiado BDUA – ADRES, *Contributivo BDUA*- ADRES - *corte a 31 de diciembre de 2020 Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018*

OBSERVACIÓN URGENCIAS	POBLACIÓN POTENCAL 2021	FRECUENCIA DE USO DEL DISTRITO 2019	DEMANDA POTENCIAL 2021
OBSERVACIÓN URGENCIAS	415.253	0,125738	52213

Fuente: Creación propia a partir de Subsidiado BDUA – ADRES, *Contributivo BDUA*- ADRES - *corte a 31 de diciembre de 2020 Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018*

SERVICIOS HOSPITALARIOS	POBLACIÓN POTENCIAL 2021	FRECUENCIA DE USO DEL DISTRITO 2019	DEMANDA POTENCIAL 2021
Cuidado Intensivo Adulto	337.899	0,005807	1962
Cuidado Intermedio Adulto	337.899	0,005759	1946
Medicina Interna	337.899	0,039041	13192
Quirúrgico	337.899	0,032690	11046

Fuente: Creación propia a partir de Subsidiado BDUA – ADRES, *Contributivo BDUA*- ADRES - *corte a 31 de diciembre de 2020.Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018*

QUIRÚRGICOS (CIRUGÍA)	POBLACIÓN POTENCAL PARA 2021	FRECUENCIA DE USO DEL DISTRITO 2019	DEMANDA POTENCIAL PARA 2021
Cirugía Cardiovascular	133.116	0,000557	74
Cirugía De Columna	337.899	0,000267	90
Cirugía De Tórax	337.899	0,000968	327
Cirugía Dermatológica	415.253	0,001106	459
Cirugía Gastrointestinal	415.253	0,003848	1598
Cirugía General	337.899	0,030380	10265
Cirugía Neumológica	337.899	0,000100	34
Cirugía Neurológica	415.253	0,001857	771
Cirugía Oftalmológica	337.899	0,006231	2105
Cirugía Ortopédica	415.253	0,012209	5070
Cirugía Otorrinolaringología	415.253	0,002588	1075
Cirugía Plástica y Estética	415.253	0,014967	6215
Cirugía Urológica	133.116	0,006505	866
Cirugía Vascular Y Angiológica	337.899	0,003957	1337

Fuente: Creación propia a partir de Subsidiado BDUA – ADRES, *Contributivo BDUA*- ADRES - *corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018*

2.3.3. Oferta - Demanda proyectada

En lo que respecta a la construcción de la proyección de la oferta - demanda para los años 2021 - 2041, se mantuvo la oferta obtenida para el año 2020 como oferta teórica para el periodo analizado.

La obtención de la demanda potencial 2021, fue calculada por servicio con base en la población potencial de la Subred Sur (localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz), de acuerdo con las proyecciones 2021 del Censo DANE 2018, las frecuencias

de uso del Distrito 2019 y aseguramiento 2020, Se clasificó la población por grupos etarios de acuerdo con la utilización de los servicios objeto de este informe a saber:

- Medicina Interna, población mayor de 18 años
- Quirúrgico, población mayor de 18 años
- Cuidado Intensivo Adulto, población mayor de 18 años
- Cuidado Intermedio Adulto, población mayor de 18 años,
- Cirugía Cardiovascular, población mayor de 45 años
- Cirugía de columna Adultos, población mayor de 18 años
- Cirugía de tórax, población mayor de 18 años
- Cirugía dermatológica, población total
- Cirugía de gastrointestinal, población total
- Cirugía general, población mayor de 18 años
- Cirugía Neumológica, población mayor de 18 años
- Cirugía Neurológica, población total
- Cirugía Oftalmológica, población mayor de 18 años
- Cirugía Ortopédica, población total
- Cirugía Otorrinolaringología, población total
- Cirugía Plástica y Estética, población total
- Cirugía Urológica, población mayor de 45 años
- Cirugía Vascular y Angiológica, población mayor de 18 años

Para calcular la demanda potencial, se incrementó la población año a año en 0,97%%, debido a que este es el porcentaje que se espera aumente la población
Con los datos obtenidos anteriormente se realizó la proyección de la oferta demanda para cada servicio por quinquenios, como se presenta a continuación:

2.3.4. Demanda proyectada

Demanda proyectada por quinquenios Subred Sur

CONSULTA DE URGENCIAS SUBRED SUR

URGENCIAS	2021	2026	2031	2036	2041
Anestesia	1998	2.096	2.200	2.309	2.423
Cardiología Adulto	548	575	604	633	665
Cirugía General	6127	6.430	6.748	7.082	7.432
Cirugía Maxilofacial	363	381	400	420	441
Cirugía Plástica Y Estética	1612	1.692	1.776	1.864	1.956
Cirugía Vascular	285	299	313	329	345
Dermatología Adulto	88	93	97	102	107
Gastroenterología Adulto	697	731	767	805	845
Medicina General	156138	163.860	171.962	180.466	189.390
Medicina Interna	9217	9.673	10.151	10.653	11.180
Nefrología Adulto	519	545	572	600	630
Neumología Adulto	45	47	50	52	55
Neurocirugía	904	949	996	1.045	1.097
Neurología Adulto	1723	1.809	1.898	1.992	2.090

URGENCIAS	2021	2026	2031	2036	2041
Nutrición Y Dietética	451	473	497	521	547
Oftalmología	1392	1.461	1.533	1.609	1.688
Ortopedia Adulto	6401	6.718	7.050	7.399	7.765
Otorrinolaringología	417	437	459	482	506
Psicología	1554	1.631	1.711	1.796	1.885
Psiquiatría	3733	3.918	4.112	4.315	4.528
Trabajo Social	3504	3.678	3.860	4.050	4.251
Urología	543	570	599	628	659
Vih	0	0	0	0	0
Total general	**198.262**	**208.066**	**218.355**	**229.152**	**240.484**

Fuente: Creación propia a partir de Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Urg_27_01_2020 y BI_Urg_18_03_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019.Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018, con incremento poblacional de 0,97%.

OBSERVACIÓN URGENCIAS SUBRED SUR

	DEMANDA PROYECTADA SUBRED SUR				
SERVICIO	**2021**	**2026**	**2031**	**2036**	**2041**
observación urgencias	52213	54.795	57.504	60.348	63.332
Total general	**52213**	**54.795**	**57.504**	**60.348**	**63.332**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Hos_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018, con incremento poblacional de 0,97%.

HOSPITALIZACIÓN SUBRED SUR

HOSPITALIZACIÓN	DEMANDA PROYECTADA SUBRED SUR				
	2021	**2026**	**2031**	**2036**	**2041**
Cuidado Intensivo Adulto	1962	2059	2161	2268	2380
Cuidado Intermedio Adulto	1946	2042	2143	2249	2360
Medicina Interna	13192	13844	14529	15247	16001
Quirúrgico	11046	11592	12165	12767	13398
Total general	**28.146**	**29538**	**30998**	**32531**	**34139**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Hos_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018, con incremento poblacional de 0,97%.

QUIRÚRGICOS SUBRED SUR

DEMANDA PROYECTADA POR QUINQUEÑOS. SUBRED SUR					
QUIRÚRGICOS	**2021**	**2026**	**2031**	**2036**	**2041**
Cirugía Cardiovascular	74	78	81	86	90
Cirugía De Columna	90	94	99	104	109
Cirugía De Tórax	327	343	360	378	397
Cirugía Dermatológica	459	482	506	531	557
Cirugía Gastrointestinal	1.598	1.677	1.760	1.847	1.938
Cirugía General	10.265	10.773	11.305	11.864	12.451
Cirugía Neumológica	34	36	37	39	41
Cirugía Neurológica	771	809	849	891	935

DEMANDA PROYECTADA POR QUINQUEÑOS. SUBRED SUR					
QUIRÚRGICOS	**2021**	**2026**	**2031**	**2036**	**2041**
Cirugía Oftalmológica	2.105	2.209	2.318	2.433	2.553
Cirugía Ortopédica	5.070	5.321	5.584	5.860	6.150
Cirugía Otorrinolaringología	1.075	1.128	1.184	1.242	1.304
Cirugía Plástica y Estética	6.215	6.522	6.845	7.183	7.539
Cirugía Urológica	866	909	954	1.001	1.050
Cirugía Vascular Y Angiológica	1.337	1.403	1.472	1.545	1.622
TOTAL	30.286	31.784	33.355	35.005	36.736

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Cir_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018, con incremento poblacional de 0,97%.

2.3.5. Análisis oferta demanda – Déficit/superávit de Servicios de Salud

Periodo 2021-2041 Subred Sur

CONSULTA DE URGENCIAS SUBRED SUR

	2021			2022			2023			2024		
CONSULTA DE URGENCIAS	**OFERTA**	**DEMANDA**	**DÉFICIT/ SUPERÁVIT**	**OFERTA**	**DEMANDA**	**DÉFICIT/ SUPERÁVIT**	**OFERTA**	**DEMANDA**	**DÉFICIT/ SUPERÁVIT**	**OFERTA**	**DEMANDA**	**DÉFICIT/ SUPERÁVIT**
Anestesia	1.740	1.998	-258	1.740	2.017	-277	1.740	2.037	-297	1.740	2.056	-316
Cardiología Adulto	558	548	10	558	553	5	558	559	-1	558	564	-6
Cirugía General	35.072	6.127	28.945	35.072	6.187	28.885	35.072	6.247	28.825	35.072	6.307	28.765
Cirugía Maxilofacial	190	363	-173	190	367	-177	190	370	-180	190	374	-184
Cirugía Plástica Y Estética	3.284	1.612	1.672	3.284	1.628	1.656	3.284	1.644	1.640	3.284	1.660	1.624
Cirugía Vascular	2.134	285	1.849	2.134	287	1.847	2.134	290	1.844	2.134	293	1.841
Dermatología Adulto	106	88	18	106	89	17	106	90	16	106	91	15
Gastroenterología Adulto	750	697	53	750	703	47	750	710	40	750	717	33
Medicina General	523.706	156.138	367.568	523.706	157.653	366.053	523.706	159.182	364.524	523.706	160.726	362.980
Medicina Interna	53.802	9.217	44.585	53.802	9.307	44.495	53.802	9.397	44.405	53.802	9.488	44.314
Nefrología Adulto	1.004	519	485	1.004	524	480	1.004	529	475	1.004	534	470
Neumología Adulto	66	45	21	66	45	21	66	46	20	66	46	20
Neurocirugía	4.158	904	3.254	4.158	913	3.245	4.158	922	3.236	4.158	931	3.227
Neurología Adulto	1.240	1.723	-483	1.240	1.740	-500	1.240	1.757	-517	1.240	1.774	-534
Nutrición Y Dietética	1.606	451	1.155	1.606	455	1.151	1.606	460	1.146	1.606	464	1.142
Oftalmología	378	1.392	-1.014	378	1.405	-1.027	378	1.419	-1.041	378	1.433	-1.055
Ortopedia Adulto	16.056	6.401	9.655	16.056	6.464	9.592	16.056	6.526	9.530	16.056	6.590	9.466
Otorrinolaringología	282	417	-135	282	421	-139	282	425	-143	282	429	-147
Psicología	9.504	1.554	7.950	9.504	1.569	7.935	9.504	1.584	7.920	9.504	1.599	7.905
Psiquiatría	2.888	3.733	-845	2.888	3.770	-882	2.888	3.806	-918	2.888	3.843	-955
Trabajo Social	36.742	3.504	33.238	36.742	3.538	33.204	36.742	3.573	33.169	36.742	3.607	33.135
Urología	190	543	-353	190	549	-359	190	554	-364	190	559	-369
Vih		0	0		0	0		0	0		0	0
Total general	**695.456**	**198.262**	**497.194**	**695.456**	**200.185**	**495.271**	**695.456**	**202.127**	**493.329**	**695.456**	**204.087**	**491.369**

CONSULTA DE URGENCIAS	2025			2026			2027			2028		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Anestesia	1.740	2.076	-336	1.740	2.096	-356	1.740	2.117	-377	1.740	2.137	-397
Cardiología Adulto	558	570	-12	558	575	-17	558	581	-23	558	586	-28
Cirugía General	35.072	6.368	28.704	35.072	6.430	28.642	35.072	6.493	28.579	35.072	6.556	28.516
Cirugía Maxilofacial	190	378	-188	190	381	-191	190	385	-195	190	389	-199
Cirugía Plástica Y Estética	3.284	1.676	1.608	3.284	1.692	1.592	3.284	1.709	1.575	3.284	1.725	1.559
Cirugía Vascular	2.134	296	1.838	2.134	299	1.835	2.134	301	1.833	2.134	304	1.830
Dermatología Adulto	106	92	14	106	93	13	106	93	13	106	94	12
Gastroenterología Adulto	750	724	26	750	731	19	750	738	12	750	745	5
Medicina General	523.706	162.285	361.421	523.706	163.860	359.846	523.706	165.449	358.257	523.706	167.054	356.652
Medicina Interna	53.802	9.580	44.222	53.802	9.673	44.129	53.802	9.767	44.035	53.802	9.862	43.940
Nefrología Adulto	1.004	539	465	1.004	545	459	1.004	550	454	1.004	555	449
Neumología Adulto	66	47	19	66	47	19	66	48	18	66	48	18
Neurocirugía	4.158	940	3.218	4.158	949	3.209	4.158	958	3.200	4.158	967	3.191
Neurología Adulto	1.240	1.791	-551	1.240	1.809	-569	1.240	1.826	-586	1.240	1.844	-604
Nutrición Y Dietética	1.606	469	1.137	1.606	473	1.133	1.606	478	1.128	1.606	483	1.123
Oftalmología	378	1.447	-1.069	378	1.461	-1.083	378	1.475	-1.097	378	1.489	-1.111
Ortopedia Adulto	16.056	6.653	9.403	16.056	6.718	9.338	16.056	6.783	9.273	16.056	6.849	9.207
Otorrinolaringología	282	433	-151	282	437	-155	282	442	-160	282	446	-164
Psicología	9.504	1.615	7.889	9.504	1.631	7.873	9.504	1.646	7.858	9.504	1.662	7.842
Psiquiatría	2.888	3.880	-992	2.888	3.918	-1.030	2.888	3.956	-1.068	2.888	3.994	-1.106
Trabajo Social	36.742	3.642	33.100	36.742	3.678	33.064	36.742	3.713	33.029	36.742	3.749	32.993
Urología	190	565	-375	190	570	-380	190	576	-386	190	581	-391
Vih		0	0		0	0		0	0		0	0
Total general	**695.456**	**206.067**	**489.389**	**695.456**	**208.066**	**487.390**	**695.456**	**210.084**	**485.372**	**695.456**	**212.122**	**483.334**

CONSULTA DE URGENCIAS	2029			2030			2031			2032			2033		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Anestesia	1.740	2.158	-418	1.740	2.179	-439	1.740	2.200	-460	1.740	2.221	-481	1.740	2.243	-503
Cardiología Adulto	558	592	-34	558	598	-40	558	604	-46	558	609	-51	558	615	-57
Cirugía General	35.072	6.619	28.453	35.072	6.683	28.389	35.072	6.748	28.324	35.072	6.814	28.258	35.072	6.880	28.192
Cirugía Maxilofacial	190	393	-203	190	396	-206	190	400	-210	190	404	-214	190	408	-218
Cirugía Plástica Y Estética	3.284	1.742	1.542	3.284	1.759	1.525	3.284	1.776	1.508	3.284	1.793	1.491	3.284	1.810	1.474
Cirugía Vascular	2.134	307	1.827	2.134	310	1.824	2.134	313	1.821	2.134	316	1.818	2.134	319	1.815
Dermatología Adulto	106	95	11	106	96	10	106	97	9	106	98	8	106	99	7
Gastroenterología Adulto	750	753	-3	750	760	-10	750	767	-17	750	775	-25	750	782	-32
Medicina General	523.706	168.674	355.032	523.706	170.310	353.396	523.706	171.962	351.744	523.706	173.630	350.076	523.706	175.315	348.391
Medicina Interna	53.802	9.957	43.845	53.802	10.054	43.748	53.802	10.151	43.651	53.802	10.250	43.552	53.802	10.349	43.453
Nefrología Adulto	1.004	561	443	1.004	566	438	1.004	572	432	1.004	577	427	1.004	583	421
Neumología Adulto	66	49	17	66	49	17	66	50	16	66	50	16	66	51	15
Neurocirugía	4.158	977	3.181	4.158	986	3.172	4.158	996	3.162	4.158	1.005	3.153	4.158	1.015	3.143
Neurología Adulto	1.240	1.862	-622	1.240	1.880	-640	1.240	1.898	-658	1.240	1.916	-676	1.240	1.935	-695
Nutrición Y Dietética	1.606	487	1.119	1.606	492	1.114	1.606	497	1.109	1.606	502	1.104	1.606	506	1.100
Oftalmología	378	1.504	-1.126	378	1.518	-1.140	378	1.533	-1.155	378	1.548	-1.170	378	1.563	-1.185
Ortopedia Adulto	16.056	6.915	9.141	16.056	6.982	9.074	16.056	7.050	9.006	16.056	7.119	8.937	16.056	7.188	8.868
Otorrinolaringología	282	450	-168	282	455	-173	282	459	-177	282	463	-181	282	468	-186
Psicología	9.504	1.679	7.825	9.504	1.695	7.809	9.504	1.711	7.793	9.504	1.728	7.776	9.504	1.745	7.759
Psiquiatría	2.888	4.033	-1.145	2.888	4.072	-1.184	2.888	4.112	-1.224	2.888	4.152	-1.264	2.888	4.192	-1.304
Trabajo Social	36.742	3.786	32.956	36.742	3.823	32.919	36.742	3.860	32.882	36.742	3.897	32.845	36.742	3.935	32.807
Urología	190	587	-397	190	593	-403	190	599	-409	190	604	-414	190	610	-420
Vih		0	0		0	0		0	0		0	0		0	0
Total general	**695.456**	**214.179**	**481.277**	**695.456**	**216.257**	**479.199**	**695.456**	**218.355**	**477.101**	**695.456**	**220.473**	**474.983**	**695.456**	**222.611**	**472.845**

CONSULTA DE URGENCIAS	2034			2035			2036			2037		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Anestesia	1.740	2.243	-503	1.740	2.265	-525	1.740	2.287	-547	1.740	2.309	-569
Cardiología Adulto	558	615	-57	558	621	-63	558	627	-69	558	633	-75
Cirugía General	35.072	6.880	28.192	35.072	6.947	28.125	35.072	7.014	28.058	35.072	7.082	27.990
Cirugía Maxilofacial	190	408	-218	190	412	-222	190	416	-226	190	420	-230
Cirugía Plástica Y Estética	3.284	1.810	1.474	3.284	1.828	1.456	3.284	1.846	1.438	3.284	1.864	1.420
Cirugía Vascular	2.134	319	1.815	2.134	323	1.811	2.134	326	1.808	2.134	329	1.805
Dermatología Adulto	106	99	7	106	100	6	106	101	5	106	102	4
Gastroenterología Adulto	750	782	-32	750	790	-40	750	797	-47	750	805	-55
Medicina General	523.706	175.315	348.391	523.706	177.015	346.691	523.706	178.732	344.974	523.706	180.466	343.240
Medicina Interna	53.802	10.349	43.453	53.802	10.450	43.352	53.802	10.551	43.251	53.802	10.653	43.149
Nefrología Adulto	1.004	583	421	1.004	588	416	1.004	594	410	1.004	600	404
Neumología Adulto	66	51	15	66	51	15	66	52	14	66	52	14
Neurocirugía	4.158	1.015	3.143	4.158	1.025	3.133	4.158	1.035	3.123	4.158	1.045	3.113
Neurología Adulto	1.240	1.935	-695	1.240	1.954	-714	1.240	1.973	-733	1.240	1.992	-752
Nutrición Y Dietética	1.606	506	1.100	1.606	511	1.095	1.606	516	1.090	1.606	521	1.085
Oftalmología	378	1.563	-1.185	378	1.578	-1.200	378	1.593	-1.215	378	1.609	-1.231
Ortopedia Adulto	16.056	7.188	8.868	16.056	7.257	8.799	16.056	7.328	8.728	16.056	7.399	8.657
Otorrinolaringología	282	468	-186	282	472	-190	282	477	-195	282	482	-200
Psicología	9.504	1.745	7.759	9.504	1.762	7.742	9.504	1.779	7.725	9.504	1.796	7.708
Psiquiatría	2.888	4.192	-1.304	2.888	4.232	-1.344	2.888	4.274	-1.386	2.888	4.315	-1.427
Trabajo Social	36.742	3.935	32.807	36.742	3.973	32.769	36.742	4.012	32.730	36.742	4.050	32.692
Urología	190	610	-420	190	616	-426	190	622	-432	190	628	-438
Vih		0	0		0	0		0	0		0	0
Total general	**695.456**	**222.611**	**472.845**	**695.456**	**224.770**	**470.686**	**695.456**	**226.951**	**468.505**	**695.456**	**229.152**	**466.304**

CONSULTA DE URGENCIAS	2038			2039			2040			2041		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Anestesia	1.740	2.331	-591	1.740	2.354	-614	1.740	2.377	-637	1.740	2.400	-660
Cardiología Adulto	558	640	-82	558	646	-88	558	652	-94	558	658	-100
Cirugía General	35.072	7.151	27.921	35.072	7.220	27.852	35.072	7.290	27.782	35.072	7.361	27.711
Cirugía Maxilofacial	190	424	-234	190	428	-238	190	432	-242	190	437	-247
Cirugía Plástica Y Estética	3.284	1.882	1.402	3.284	1.900	1.384	3.284	1.918	1.366	3.284	1.937	1.347
Cirugía Vascular	2.134	332	1.802	2.134	335	1.799	2.134	339	1.795	2.134	342	1.792
Dermatología Adulto	106	103	3	106	104	2	106	105	1	106	106	0
Gastroenterología Adulto	750	813	-63	750	821	-71	750	829	-79	750	837	-87
Medicina General	523.706	182.216	341.490	523.706	183.984	339.722	523.706	185.769	337.937	523.706	187.571	336.135
Medicina Interna	53.802	10.757	43.045	53.802	10.861	42.941	53.802	10.966	42.836	53.802	11.073	42.729
Nefrología Adulto	1.004	606	398	1.004	612	392	1.004	618	386	1.004	624	380
Neumología Adulto	66	53	13	66	53	13	66	54	12	66	54	12
Neurocirugía	4.158	1.055	3.103	4.158	1.065	3.093	4.158	1.076	3.082	4.158	1.086	3.072
Neurología Adulto	1.240	2.011	-771	1.240	2.031	-791	1.240	2.050	-810	1.240	2.070	-830
Nutrición Y Dietética	1.606	526	1.080	1.606	532	1.074	1.606	537	1.069	1.606	542	1.064
Oftalmología	378	1.624	-1.246	378	1.640	-1.262	378	1.656	-1.278	378	1.672	-1.294
Ortopedia Adulto	16.056	7.471	8.585	16.056	7.543	8.513	16.056	7.616	8.440	16.056	7.690	8.366
Otorrinolaringología	282	486	-204	282	491	-209	282	496	-214	282	501	-219
Psicología	9.504	1.813	7.691	9.504	1.831	7.673	9.504	1.849	7.655	9.504	1.867	7.637
Psiquiatría	2.888	4.357	-1.469	2.888	4.399	-1.511	2.888	4.442	-1.554	2.888	4.485	-1.597
Trabajo Social	36.742	4.090	32.652	36.742	4.129	32.613	36.742	4.169	32.573	36.742	4.210	32.532
Urología	190	634	-444	190	640	-450	190	647	-457	190	653	-463
Vih		0	0		0	0		0	0		0	0
Total general	**695.456**	**231.375**	**464.081**	**695.456**	**233.619**	**461.837**	**695.456**	**235.885**	**459.571**	**695.456**	**238.173**	**457.283**

Fuente: Creación propia a partir de Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Urg_27_01_2020 y datos vigencia 2020 aportados por Gestión de la información de la Subred Sur. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019.Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018 con incremento poblacional de 0,97%.

En el periodo proyectado 2021 a 2041, se espera que el comportamiento de la Consulta de Urgencias presente déficit influenciada principalmente por las consultas de Anestesia, Cardiología Adulto, Cirugía Maxilofacial, Gastroenterología Adulto, Neurología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Psiquiatría y Urología. Presentando superávit

principalmente en las consultas Medicina General, Medicina Interna, Trabajo Social y Cirugía Plástica y Estética, entre otras.

OBSERVACION URGENCIAS SUBRED SUR

Observación urgencias	2021			2022			2023			2024			2025		
	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
OBSERVACIÓN URGENCIAS	65.961	52213	13.748	65.961	52719	13242	65.961	53231	12.730	65.961	53747	12214	65.961	54268	11693
Total general	65.961	**52.213**	13.748	65.961	**52719**	**13242**	**65961**	**53231**	12.730	65.961	**53747**	**12214**	65.961	**54268**	**11693**

	2026			2027			2028			2029			2030		
	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
OBSERVACIÓN URGENCIAS	65.961	54795	11166	65.961	55326	10635	65.961	55863	10098	65.961	56405	9556	65.961	56952	9009
Total general	65.961	**54795**	**11166**	65.961	**55326**	**10635**	65.961	**55863**	**10098**	65.961	**56405**	**9556**	65.961	**56952**	**9009**

	2031			2032			2033			2034			2035		
Servicio Nieto	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
OBSERVACIÓN URGENCIAS	65.961	57504	8457	65.961	58062	7899	65.961	58625	7336	65.961	59194	6767	65.961	59768	6193
Total general	65.961	**57504**	**8457**	65.961	**58062**	**7899**	65.961	**58625**	**7336**	65.961	**59194**	**6767**	65.961	**59768**	**6193**

	2036			2037			2038			2039			2040			2041		
Servicio Nieto	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
OBSERVACIÓN URGENCIAS	65.961	60348	5613	65.961	60933	5028	65.961	61525	4436	65.961	62121	3840	65.961	62724	3237	65.961	63332	2629
Total general	65.961	**60348**	**5613**	65.961	**60933**	**5028**	65.961	**61525**	**4436**	65.961	**62121**	**3840**	65.961	**62724**	**3237**	65.961	**63332**	2629

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Hos_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018, con incremento poblacional de 0,97%.

Se espera que en el periodo 2021-2041, el servicio de Observación de Urgencias de la Subred Sur presente superávit.

HOSPITALIZACIÓN SUBRED SUR

HOSPITALIZACIÓN	2021			2022			2023			2024		
	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Cuidado Intensivo Adulto	3078	1962	1.116	3078	1981	1.097	3078	2000	1078	3078	2020	1058
Cuidado Intermedio Adulto	953	1946	-993	953	1965	-1.012	953	1984	-1031	953	2003	-1050
Medicina Interna	4463	13192	-8.729	4463	13320	-8.857	4463	13449	-8986	4463	13580	-9117
Quirúrgico	6056	11046	-4.990	6056	11153	-5.097	6056	11261	-5205	6056	11371	-5315
Total general	**14550**	**28.146**	**-13.596**	**14550**	**28419**	**-13.869**	**14550**	**28695**	**-14145**	**14550**	**28973**	**-14423**

HOSPITALIZACIÓN	2025			2026			2027			2028		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Cuidado Intensivo Adulto	3078	2039	1039	3078	2059	1019	3078	2079	999	3078	2099	979
Cuidado Intermedio Adulto	953	2023	-1070	953	2042	-1089	953	2062	-1109	953	2082	-1129
Medicina Interna	4463	13711	-9248	4463	13844	-9381	4463	13979	-9516	4463	14114	-9651
Quirúrgico	6056	11481	-5425	6056	11592	-5536	6056	11705	-5649	6056	11818	-5762
Total general	**14550**	**29254**	**-14704**	**14550**	**29538**	**-14988**	**14550**	**29824**	**-15274**	**14550**	**30114**	**-15564**

HOSPITALIZACIÓN	2029			2030			2031			2032		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Cuidado Intensivo Adulto	3078	2120	958	3078	2140	938	3078	2161	917	3078	2182	896
Cuidado Intermedio Adulto	953	2102	-1149	953	2123	-1170	953	2143	-1190	953	2164	-1211
Medicina Interna	4463	14251	-9788	4463	14389	-9926	4463	14529	-10066	4463	14670	-10207
Quirúrgico	6056	11933	-5877	6056	12049	-5993	6056	12165	-6109	6056	12283	-6227
Total general	**14550**	**30406**	**-15856**	**14550**	**30701**	**-16151**	**14550**	**30998**	**-16448**	**14550**	**31299**	**-16749**

HOSPITALIZACIÓN	2033			2034			2035			2036		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Cuidado Intensivo Adulto	3078	2203	875	3078	2224	854	3078	2246	832	3078	2268	810
Cuidado Intermedio Adulto	953	2185	-1232	953	2206	-1253	953	2228	-1275	953	2249	-1296
Medicina Interna	4463	14812	-10349	4463	14956	-10493	4463	15101	-10638	4463	15247	-10784
Quirúrgico	6056	12403	-6347	6056	12523	-6467	6056	12644	-6588	6056	12767	-6711
Total general	**14550**	**31603**	**-17053**	**14550**	**31909**	**-17359**	**14550**	**32219**	**-17669**	**14550**	**32531**	**-17981**

	2037			2038			2039			2040			2041		
HOSPITALIZACIÓN	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Cuidado Intensivo Adulto	3078	2290	788	3078	2312	766	3078	2334	744	3078	2357	721	3078	2380	698
Cuidado Intermedio Adulto	953	2271	-1318	953	2293	-1340	953	2315	-1362	953	2338	-1385	953	2360	-1407
Medicina Interna	4463	15395	-10932	4463	15545	-11082	4463	15695	-11232	4463	15848	-11385	4463	16001	-11538
Quirúrgico	6056	12891	-6835	6056	13016	-6960	6056	13142	-7086	6056	13270	-7214	6056	13398	-7342
Total general	**14550**	**32847**	**-18297**	**14550**	**33166**	**-18616**	**14550**	**33487**	**-18937**	**14550**	**33812**	**-19262**	**14550**	**34139**	**-19590**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Hos_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018 con incremento poblacional de 0,97%.

Se espera que para el periodo proyectado, el comportamiento en términos generales de los Servicios Hospitalarios registre déficit durante todo el periodo, excepto en el servicio de Cuidado Intensivo Adulto en el cual se presenta superávit.

QUIRÚRGICOS SUBRED SUR

QUIRÚRGICOS	2021			2022			2023			2024			2025		
	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	74	-74	0	75	-75	0	75	-75	0	76	-76	0	77	-77
CIRUGIA DE COLUMNA	2358	90	2268	2358	91	2267	2358	92	2266	2358	93	2265	2358	94	2264
CIRUGIA DE TORAX	1572	327	1245	1572	330	1242	1572	333	1239	1572	337	1235	1572	340	1232
CIRUGIA DERMATOLOGICA	4078	459	3619	4078	463	3615	4078	468	3610	4078	472	3606	4078	477	3601
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	1508	1598	-90	1508	1614	-106	1508	1629	-121	1508	1645	-137	1508	1661	-153
CIRUGIA GENERAL	110771	10265	100506	110771	10365	100406	110771	10465	100306	110771	10567	100204	110771	10669	100102
CIRUGIA NEUMOLOGICA	0	34	-34	0	34	-34	0	35	-35	0	35	-35	0	35	-35
CIRUGIA NEUROLOGICA	5820	771	5049	5820	778	5042	5820	786	5034	5820	794	5026	5820	801	5019
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	9303	2105	7198	9303	2125	7178	9303	2146	7157	9303	2167	7136	9303	2188	7115
CIRUGIA ORTOPEDICA	44181	5070	39111	44181	5119	39062	44181	5169	39012	44181	5219	38962	44181	5270	38911
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	2336	1075	1261	2336	1085	1251	2336	1096	1240	2336	1107	1229	2336	1117	1219
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	24597	6215	18382	24597	6275	18322	24597	6336	18261	24597	6398	18199	24597	6460	18137
CIRUGIA UROLOGICA	2613	866	1747	2613	874	1739	2613	883	1730	2613	891	1722	2613	900	1713
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	6245	1337	4908	6245	1350	4895	6245	1363	4882	6245	1376	4869	6245	1390	4855
TOTAL	**215382**	**30.286**	**185096**	**215382**	**30.580**	**184802**	**215382**	**30.876**	**184506**	**215382**	**31.176**	**184206**	**215382**	**31.478**	**183904**

QUIRÚRGICOS	2026			2027			2028			2029			2030		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	78	-78	0	78	-78	0	79	-79	0	80	-80	0	81	-81
CIRUGIA DE COLUMNA	2358	94	2264	2358	95	2263	2358	96	2262	2358	97	2261	2358	98	2260
CIRUGIA DE TORAX	1572	343	1229	1572	346	1226	1572	350	1222	1572	353	1219	1572	357	1215
CIRUGIA DERMATOLOGICA	4078	482	3596	4078	486	3592	4078	491	3587	4078	496	3582	4078	501	3577
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	1508	1677	-169	1508	1693	-185	1508	1710	-202	1508	1726	-218	1508	1743	-235
CIRUGIA GENERAL	110771	10773	99998	110771	10877	99894	110771	10983	99788	110771	11089	99682	110771	11197	99574
CIRUGIA NEUMOLOGICA	0	36	-36	0	36	-36	0	36	-36	0	37	-37	0	37	-37
CIRUGIA NEUROLOGICA	5820	809	5011	5820	817	5003	5820	825	4995	5820	833	4987	5820	841	4979
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	9303	2209	7094	9303	2231	7072	9303	2252	7051	9303	2274	7029	9303	2296	7007
CIRUGIA ORTOPEDICA	44181	5321	38860	44181	5372	38809	44181	5424	38757	44181	5477	38704	44181	5530	38651
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	2336	1128	1208	2336	1139	1197	2336	1150	1186	2336	1161	1175	2336	1173	1163
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	24597	6522	18075	24597	6586	18011	24597	6649	17948	24597	6714	17883	24597	6779	17818
CIRUGIA UROLOGICA	2613	909	1704	2613	918	1695	2613	927	1686	2613	936	1677	2613	945	1668
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	6245	1403	4842	6245	1417	4828	6245	1430	4815	6245	1444	4801	6245	1458	4787
TOTAL	**215382**	**31.784**	**183598**	**215382**	**32.092**	**183290**	**215382**	**32.403**	**182979**	**215382**	**32.718**	**182664**	**215382**	**33.035**	**182347**

QUIRÚRGICOS	2031			2032			2033			2034			2035		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	81	-81	0	82	-82	0	83	-83	0	84	-84	0	85	-85
CIRUGIA DE COLUMNA	2358	99	2259	2358	100	2258	2358	101	2257	2358	102	2256	2358	103	2255
CIRUGIA DE TORAX	1572	360	1212	1572	364	1208	1572	367	1205	1572	371	1201	1572	374	1198
CIRUGIA DERMATOLOGICA	4078	506	3572	4078	510	3568	4078	515	3563	4078	520	3558	4078	525	3553
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	1508	1760	-252	1508	1777	-269	1508	1794	-286	1508	1812	-304	1508	1829	-321
CIRUGIA GENERAL	110771	11305	99466	110771	11415	99356	110771	11526	99245	110771	11637	99134	110771	11750	99021
CIRUGIA NEUMOLOGICA	0	37	-37	0	38	-38	0	38	-38	0	39	-39	0	39	-39
CIRUGIA NEUROLOGICA	5820	849	4971	5820	857	4963	5820	866	4954	5820	874	4946	5820	883	4937
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	9303	2318	6985	9303	2341	6962	9303	2364	6939	9303	2386	6917	9303	2410	6893
CIRUGIA ORTOPEDICA	44181	5584	38597	44181	5638	38543	44181	5693	38488	44181	5748	38433	44181	5804	38377
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	2336	1184	1152	2336	1195	1141	2336	1207	1129	2336	1219	1117	2336	1231	1105
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	24597	6845	17752	24597	6911	17686	24597	6978	17619	24597	7046	17551	24597	7114	17483
CIRUGIA UROLOGICA	2613	954	1659	2613	963	1650	2613	972	1641	2613	982	1631	2613	991	1622
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	6245	1472	4773	6245	1487	4758	6245	1501	4744	6245	1516	4729	6245	1530	4715
TOTAL	**215382**	**33.355**	**182027**	**215382**	**33.679**	**181703**	**215382**	**34.006**	**181376**	**215382**	**34.335**	**181047**	**215382**	**34.668**	**180714**

QUIRÚRGICOS	2036			2037			2038			2039			2040			2041		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	86	-86	0	86	-86	0	87	-87	0	88	-88	0	89	-89	0	90	-90
CIRUGIA DE COLUMNA	2358	104	2254	2358	105	2253	2358	106	2252	2358	107	2251	2358	108	2250	2358	109	2249
CIRUGIA DE TORAX	1572	378	1194	1572	382	1190	1572	385	1187	1572	389	1183	1572	393	1179	1572	397	1175
CIRUGIA DERMATOLOGICA	4078	531	3547	4078	536	3542	4078	541	3537	4078	546	3532	4078	551	3527	4078	557	3521
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	1508	1847	-339	1508	1865	-357	1508	1883	-375	1508	1901	-393	1508	1920	-412	1508	1938	-430
CIRUGIA GENERAL	110771	11864	98907	110771	11979	98792	110771	12096	98675	110771	12213	98558	110771	12331	98440	110771	12451	98320
CIRUGIA NEUMOLOGICA	0	39	-39	0	40	-40	0	40	-40	0	40	-40	0	41	-41	0	41	-41
CIRUGIA NEUROLOGICA	5820	891	4929	5820	900	4920	5820	908	4912	5820	917	4903	5820	926	4894	5820	935	4885
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	9303	2433	6870	9303	2457	6846	9303	2480	6823	9303	2504	6799	9303	2529	6774	9303	2553	6750
CIRUGIA ORTOPEDICA	44181	5860	38321	44181	5917	38264	44181	5974	38207	44181	6032	38149	44181	6091	38090	44181	6150	38031
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	2336	1242	1094	2336	1255	1081	2336	1267	1069	2336	1279	1057	2336	1291	1045	2336	1304	1032
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	24597	7183	17414	24597	7253	17344	24597	7323	17274	24597	7394	17203	24597	7466	17131	24597	7539	17058
CIRUGIA UROLOGICA	2613	1001	1612	2613	1011	1602	2613	1020	1593	2613	1030	1583	2613	1040	1573	2613	1050	1563
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	6245	1545	4700	6245	1560	4685	6245	1575	4670	6245	1591	4654	6245	1606	4639	6245	1622	4623
TOTAL	**215382**	**35.005**	**180377**	**215382**	**35.344**	**180038**	**215382**	**35.687**	**179695**	**215382**	**36.033**	**179349**	**215382**	**36.383**	**178999**	**215382**	**36736**	**178646**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Cir_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018, con incremento poblacional de 0,97%.

El comportamiento de Quirúrgicos en la Subred Sur para el periodo proyectado, se espera sea de superávit en la mayoría de grupos quirúrgicos, con predominio de Cirugía General,

Cirugía Ortopédica y Cirugía Plástica y Estética, las cuales marcarán la tendencia del periodo. En lo que respecta a los grupos quirúrgicos de los cuales se espera déficit en el periodo proyectado se encuentran Cirugía Cardiovascular, Cirugía Gastrointestinal y Cirugía Neumológica.

Periodo 2021-2041 USS El Tunal

CONSULTA DE URGENCIAS USS EL TUNAL

CONSULTA DE URGENCIAS	2021			2022			2023			2024		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Anestesia	788	387	401	788	391	397	788	395	393	788	398	390
Cardiología Adulto	500	102	398	500	103	397	500	104	396	500	105	395
Cirugía General	17672	1.187	16.485	17672	1.199	16.473	17672	1.210	16.462	17672	1.222	16.450
Cirugía Maxilofacial	100	70	30	100	71	29	100	71	29	100	72	28
Cirugía Plástica Y Estética	3216	301	2.915	3216	304	2.912	3216	307	2.909	3216	310	2.906
Cirugía Vascular	2120	53	2.067	2120	54	2.066	2120	54	2.066	2120	55	2.065
Dermatología Adulto	106	17	89	106	17	89	106	17	89	106	17	89
Gastroenterología Adulto	694	130	564	694	131	563	694	133	561	694	134	560
Medicina General	143680	30.256	113.424	143680	30.549	113.131	143680	30.846	112.834	143680	31.145	112.535
Medicina Interna	29092	1.723	27.369	29092	1.740	27.352	29092	1.757	27.335	29092	1.774	27.318
Nefrología Adulto	738	97	641	738	98	640	738	99	639	738	100	638
Neumología Adulto	4	8	-4	4	8	-4	4	8	-4	4	8	-4
Neurocirugía	4152	175	3.977	4152	177	3.975	4152	178	3.974	4152	180	3.972
Neurología Adulto	1180	322	858	1180	325	855	1180	328	852	1180	331	849
Nutrición Y Dietética	126	87	39	126	88	38	126	89	37	126	90	36
Oftalmología	318	270	48	318	273	45	318	275	43	318	278	40
Ortopedia Adulto	7748	1.196	6.552	7748	1.208	6.540	7748	1.219	6.529	7748	1.231	6.517
Otorrinolaringología	282	81	201	282	82	200	282	83	199	282	83	199
Psicología	3968	301	3.667	3968	304	3.664	3968	307	3.661	3968	310	3.658
Psiquiatría	1146	723	423	1146	730	416	1146	737	409	1146	744	402
Trabajo Social	14684	679	14.005	14684	686	13.998	14684	692	13.992	14684	699	13.985
Urología	176	104	72	176	105	71	176	106	70	176	107	69
Vih	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	**232.490**	**38.269**	**194.221**	**232.490**	**38.640**	**193.850**	**232.490**	**39.015**	**193.475**	**232.490**	**39.393**	**193.097**

CONSULTA DE URGENCIAS	2025			2026			2027			2028			2029		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Anestesia	788	402	386	788	406	382	788	410	378	788	414	374	788	418	370
Cardiología Adulto	500	106	394	500	107	393	500	108	392	500	109	391	500	110	390
Cirugía General	17672	1.234	16.438	17672	1.246	16.426	17672	1.258	16.414	17672	1.270	16.402	17672	1.282	16.390
Cirugía Maxilofacial	100	73	27	100	73	27	100	74	26	100	75	25	100	76	24
Cirugía Plástica Y Estética	3216	313	2.903	3216	316	2.900	3216	319	2.897	3216	322	2.894	3216	325	2.891
Cirugía Vascular	2120	55	2.065	2120	56	2.064	2120	56	2.064	2120	57	2.063	2120	57	2.063
Dermatología Adulto	106	18	88	106	18	88	106	18	88	106	18	88	106	18	88
Gastroenterología Adulto	694	135	559	694	136	558	694	138	556	694	139	555	694	140	554
Medicina General	143680	31.447	112.233	143680	31.752	111.928	143680	32.060	111.620	143680	32.371	111.309	143680	32.685	110.995
Medicina Interna	29092	1.791	27.301	29092	1.808	27.284	29092	1.826	27.266	29092	1.843	27.249	29092	1.861	27.231
Nefrología Adulto	738	101	637	738	102	636	738	103	635	738	104	634	738	105	633
Neumología Adulto	4	8	-4	4	8	-4	4	8	-4	4	9	-5	4	9	-5
Neurocirugía	4152	182	3.970	4152	184	3.968	4152	185	3.967	4152	187	3.965	4152	189	3.963
Neurología Adulto	1180	335	845	1180	338	842	1180	341	839	1180	345	835	1180	348	832
Nutrición Y Dietética	126	90	36	126	91	35	126	92	34	126	93	33	126	94	32
Oftalmología	318	281	37	318	283	35	318	286	32	318	289	29	318	292	26
Ortopedia Adulto	7748	1.243	6.505	7748	1.255	6.493	7748	1.267	6.481	7748	1.280	6.468	7748	1.292	6.456
Otorrinolaringología	282	84	198	282	85	197	282	86	196	282	87	195	282	88	194
Psicología	3968	313	3.655	3968	316	3.652	3968	319	3.649	3968	322	3.646	3968	325	3.643
Psiquiatría	1146	751	395	1146	759	387	1146	766	380	1146	774	372	1146	781	365
Trabajo Social	14684	706	13.978	14684	713	13.971	14684	719	13.965	14684	726	13.958	14684	734	13.950
Urología	176	108	68	176	109	67	176	110	66	176	111	65	176	112	64
Vih	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	**232.490**	**39.776**	**192.714**	**232.490**	**40.161**	**192.329**	**232.490**	**40.551**	**191.939**	**232.490**	**40.944**	**191.546**	**232.490**	**41.341**	**191.149**

CONSULTA DE URGENCIAS	2030			2031			2032			2033		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Anestesia	788	422	366	788	426	362	788	430	358	788	435	353
Cardiología Adulto	500	111	389	500	112	388	500	113	387	500	115	385
Cirugía General	17672	1.295	16.377	17672	1.307	16.365	17672	1.320	16.352	17672	1.333	16.339
Cirugía Maxilofacial	100	76	24	100	77	23	100	78	22	100	79	21
Cirugía Plástica Y Estética	3216	328	2.888	3216	332	2.884	3216	335	2.881	3216	338	2.878
Cirugía Vascular	2120	58	2.062	2120	58	2.062	2120	59	2.061	2120	60	2.060
Dermatología Adulto	106	19	87	106	19	87	106	19	87	106	19	87
Gastroenterología Adulto	694	142	552	694	143	551	694	145	549	694	146	548
Medicina General	143680	33.002	110.678	143680	33.322	110.358	143680	33.646	110.034	143680	33.972	109.708
Medicina Interna	29092	1.879	27.213	29092	1.898	27.194	29092	1.916	27.176	29092	1.935	27.157
Nefrología Adulto	738	106	632	738	107	631	738	108	630	738	109	629
Neumología Adulto	4	9	-5	4	9	-5	4	9	-5	4	9	-5
Neurocirugía	4152	191	3.961	4152	193	3.959	4152	195	3.957	4152	196	3.956
Neurología Adulto	1180	351	829	1180	355	825	1180	358	822	1180	362	818
Nutrición Y Dietética	126	95	31	126	96	30	126	97	29	126	98	28
Oftalmología	318	295	23	318	297	21	318	300	18	318	303	15
Ortopedia Adulto	7748	1.305	6.443	7748	1.317	6.431	7748	1.330	6.418	7748	1.343	6.405
Otorrinolaringología	282	88	194	282	89	193	282	90	192	282	91	191
Psicología	3968	328	3.640	3968	332	3.636	3968	335	3.633	3968	338	3.630
Psiquiatría	1146	789	357	1146	796	350	1146	804	342	1146	812	334
Trabajo Social	14684	741	13.943	14684	748	13.936	14684	755	13.929	14684	762	13.922
Urología	176	113	63	176	115	61	176	116	60	176	117	59
Vih	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	**232.490**	**41.742**	**190.748**	**232.490**	**42.147**	**190.343**	**232.490**	**42.556**	**189.934**	**232.490**	**42.969**	**189.521**

CONSULTA DE URGENCIAS	2034			2035			2036			2037		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Anestesia	788	439	349	788	443	345	788	447	341	788	452	336
Cardiología Adulto	500	116	384	500	117	383	500	118	382	500	119	381
Cirugía General	17672	1.346	16.326	17672	1.359	16.313	17672	1.372	16.300	17672	1.385	16.287
cirugía Maxilofacial	100	79	21	100	80	20	100	81	19	100	82	18
Cirugía Plástica Y Estética	3216	341	2.875	3216	345	2.871	3216	348	2.868	3216	351	2.865
Cirugía Vascular	2120	60	2.060	2120	61	2.059	2120	61	2.059	2120	62	2.058
Dermatología Adulto	106	19	87	106	19	87	106	20	86	106	20	86
Gastroenterología Adulto	694	147	547	694	149	545	694	150	544	694	152	542
Medicina General	143680	34.301	109.379	143680	34.634	109.046	143680	34.970	108.710	143680	35.309	108.371
Medicina Interna	29092	1.953	27.139	29092	1.972	27.120	29092	1.991	27.101	29092	2.011	27.081
Nefrología Adulto	738	110	628	738	111	627	738	112	626	738	113	625
Neumología Adulto	4	9	-5	4	9	-5	4	9	-5	4	9	-5
Neurocirugía	4152	198	3.954	4152	200	3.952	4152	202	3.950	4152	204	3.948
Neurología Adulto	1180	365	815	1180	369	811	1180	372	808	1180	376	804
Nutrición Y Dietética	126	99	27	126	100	26	126	101	25	126	102	24
Oftalmología	318	306	12	318	309	9	318	312	6	318	315	3
Ortopedia Adulto	7748	1.356	6.392	7748	1.369	6.379	7748	1.382	6.366	7748	1.396	6.352
Otorrinolaringología	282	92	190	282	93	189	282	94	188	282	95	187
Psicología	3968	341	3.627	3968	345	3.623	3968	348	3.620	3968	351	3.617
Psiquiatría	1146	820	326	1146	828	318	1146	836	310	1146	844	302
Trabajo Social	14684	770	13.914	14684	777	13.907	14684	785	13.899	14684	792	13.892
Urología	176	118	58	176	119	57	176	120	56	176	121	55
Vih	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	**232.490**	**43.386**	**189.104**	**232.490**	**43.807**	**188.683**	**232.490**	**44.232**	**188.258**	**232.490**	**44.661**	**187.829**

CONSULTA DE URGENCIAS	2038			2039			2040			2041		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Anestesia	788	456	332	788	460	328	788	465	323	788	469	319
Cardiología Adulto	500	120	380	500	121	379	500	123	377	500	124	376
Cirugía General	17672	1.399	16.273	17672	1.412	16.260	17672	1.426	16.246	17672	1440	16232
cirugía Maxilofacial	100	82	18	100	83	17	100	84	16	100	85	15
Cirugía Plástica Y Estética	3216	355	2.861	3216	358	2.858	3216	362	2.854	3216	365	2851
Cirugía Vascular	2120	62	2.058	2120	63	2.057	2120	64	2.056	2120	64	2056
Dermatología Adulto	106	20	86	106	20	86	106	20	86	106	21	85
Gastroenterología Adulto	694	153	541	694	155	539	694	156	538	694	158	536
Medicina General	143680	35.652	108.028	143680	35.998	107.682	143680	36.347	107.333	143680	36699	106981
Medicina Interna	29092	2.030	27.062	29092	2.050	27.042	29092	2.070	27.022	29092	2090	27002
Nefrología Adulto	738	114	624	738	115	623	738	117	621	738	118	620
Neumología Adulto	4	9	-5	4	10	-6	4	10	-6	4	10	-6
Neurocirugía	4152	206	3.946	4152	208	3.944	4152	210	3.942	4152	212	3940
Neurología Adulto	1180	379	801	1180	383	797	1180	387	793	1180	391	789
Nutrición Y Dietética	126	103	23	126	104	22	126	105	21	126	106	20
Oftalmología	318	318	0	318	321	-3	318	324	-6	318	327	-9
Ortopedia Adulto	7748	1.409	6.339	7748	1.423	6.325	7748	1.437	6.311	7748	1451	6297
Otorrinolaringología	282	95	187	282	96	186	282	97	185	282	98	184
Psicología	3968	355	3.613	3968	358	3.610	3968	362	3.606	3968	365	3603
Psiquiatría	1146	852	294	1146	860	286	1146	869	277	1146	877	269
Trabajo Social	14684	800	13.884	14684	808	13.876	14684	816	13.868	14684	824	13860
Urología	176	123	53	176	124	52	176	125	51	176	126	50
Vih	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	**232.490**	**45.094**	**187.396**	**232.490**	**45.531**	**186.959**	**232.490**	**45.973**	**186.517**	**232.490**	**46419**	**186071**

Fuente: Creación propia a partir de Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Urg_27_01_2020 y datos vigencia 2020 aportados por Gestión de la información de la Subred Sur. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019.Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018 con incremento poblacional de 0,97%.

OBSERVACIÓN URGENCIAS USS EL TUNAL

OBSERVACIÓN URGENCIAS	2021			2022			2023			2024			2025		
	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Observación USS El Tunal	19345	52213	-32.868	19345	52719	-33374	19345	53231	-33.886	19345	53747	-34402	19345	54268	-34923
Total general	19.345	**52.213**	-32.868	19.345	**52719**	**-33374**	19.345	**53231**	-33.886	19.345	**53747**	**-34402**	19.345	**54268**	**-34923**

OBSERVACIÓN URGENCIAS	2026			2027			2028			2029			2030		
	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Observación USS El Tunal	19345	54795	-35450	19345	55326	-35981	19345	55863	-36518	19345	56405	-37060	19345	56952	-37607
Total general	19.345	**54795**	**-35450**	19.345	**55326**	**-35981**	19.345	**55863**	**-36518**	19.345	**56405**	**-37060**	19.345	**56952**	**-37607**

OBSERVACIÓN URGENCIAS	2031			2032			2033			2034			2035		
	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Observación USS El Tunal	19345	57504	-38159	19345	58062	-38717	19345	58625	-39280	19345	59194	-39849	19345	59768	-40423
Total general	19.345	**57504**	**-38159**	19.345	**58062**	**-38717**	19.345	**58625**	**-39280**	19.345	**59194**	**-39849**	19.345	**59768**	**-40423**

OBSERVACIÓN URGENCIAS	2036			2037			2038			2039			2040			2041		
	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	Oferta	Demanda	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Observación USS El Tunal	19345	60348	-41003	19345	60933	-41588	19345	61525	-42180	19345	62121	-42776	19345	62724	-43379	19345	63332	-43987
Total general	19.345	**60348**	**-41003**	19.345	**60933**	**-41588**	19.345	**61525**	**-42180**	19.345	**62121**	**-42776**	19.345	**62724**	**-43379**	19.345	**63332**	-43987

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Hos_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018, con incremento poblacional de 0,97%.

HOSPITALIZACIÓN USS EL TUNAL

HOSPITALIZACIÓN	2021			2022			2023			2024		
	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Cuidado Intensivo Adulto	2611	1962	649	2611	1981	630	2611	2000	611	2611	2020	591
Cuidado Intermedio Adulto	608	1946	-1.338	608	1965	-1.357	608	1984	-1376	608	2003	-1395
Medicina Interna	1867	13192	-11.325	1867	13320	-11.453	1867	13449	-11582	1867	13580	-11713
Quirúrgico	2034	11046	-9.012	2034	11153	-9.119	2034	11261	-9227	2034	11371	-9337
Total general	**7120**	**28.146**	**-21.026**	**7120**	**28419**	**-21.299**	**7120**	**28695**	**-21575**	**7120**	**28973**	**-21853**

HOSPITALIZACIÓN	2025			2026			2027			2028		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Cuidado Intensivo Adulto	2611	2039	572	2611	2059	552	2611	2079	532	2611	2099	512
Cuidado Intermedio Adulto	608	2023	-1415	608	2042	-1434	608	2062	-1454	608	2082	-1474
Medicina Interna	1867	13711	-11844	1867	13844	-11977	1867	13979	-12112	1867	14114	-12247
Quirúrgico	2034	11481	-9447	2034	11592	-9558	2034	11705	-9671	2034	11818	-9784
Total general	**7120**	**29254**	**-22134**	**7120**	**29538**	**-22418**	**7120**	**29824**	**-22704**	**7120**	**30114**	**-22994**

HOSPITALIZACIÓN	2029			2030			2031			2032		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Cuidado Intensivo Adulto	2611	2120	491	2611	2140	471	2611	2161	450	2611	2182	429
Cuidado Intermedio Adulto	608	2102	-1494	608	2123	-1515	608	2143	-1535	608	2164	-1556
Medicina Interna	1867	14251	-12384	1867	14389	-12522	1867	14529	-12662	1867	14670	-12803
Quirúrgico	2034	11933	-9899	2034	12049	-10015	2034	12165	-10131	2034	12283	-10249
Total general	**7120**	**30406**	**-23286**	**7120**	**30701**	**-23581**	**7120**	**30998**	**-23878**	**7120**	**31299**	**-24179**

HOSPITALIZACIÓN	2033			2034			2035			2036		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Cuidado Intensivo Adulto	2611	2203	408	2611	2224	387	2611	2246	365	2611	2268	343
Cuidado Intermedio Adulto	608	2185	-1577	608	2206	-1598	608	2228	-1620	608	2249	-1641
Medicina Interna	1867	14812	-12945	1867	14956	-13089	1867	15101	-13234	1867	15247	-13380
Quirúrgico	2034	12403	-10369	2034	12523	-10489	2034	12644	-10610	2034	12767	-10733
Total general	**7120**	**31603**	**-24483**	**7120**	**31909**	**-24789**	**7120**	**32219**	**-25099**	**7120**	**32531**	**-25411**

HOSPITALIZACIÓN	2037			2038			2039			2040			2041		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
Cuidado Intensivo Adulto	2611	2290	321	2611	2312	299	2611	2334	277	2611	2357	254	2611	2380	231
Cuidado Intermedio Adulto	608	2271	-1663	608	2293	-1685	608	2315	-1707	608	2338	-1730	608	2360	-1752
Medicina Interna	1867	15395	-13528	1867	15545	-13678	1867	15695	-13828	1867	15848	-13981	1867	16001	-14134
Quirúrgico	2034	12891	-10857	2034	13016	-10982	2034	13142	-11108	2034	13270	-11236	2034	13398	-11364
Total general	**7120**	**32847**	**-25727**	**7120**	**33166**	**-26046**	**7120**	**33487**	**-26367**	**7120**	**33812**	**-26692**	**7120**	**34140**	**-27020**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Hos_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018, con incremento poblacional de 0.97%

El comportamiento de Hospitalización en el periodo proyectado en la USS El Tunal, se espera sea de déficit en Cuidado Intensivo Adulto, Medicina Interna y Quirúrgico.

QUIRÚRGICOS USS EL TUNAL

SERVICIO	2021			2022			2023			2024		
	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	74	-74	0	75	-75	0	75	-75	0	76	-76
CIRUGIA DE COLUMNA	3210	90	3120	3210	91	3119	3210	92	3118	3210	93	3117
CIRUGIA DE TORAX	2140	327	1813	2140	330	1810	2140	333	1806	2140	337	1803
CIRUGIA DERMATOLOGICA	5552	459	5093	5552	463	5088	5552	468	5084	5552	472	5079
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	2053	1598	455	2053	1614	440	2053	1629	424	2053	1645	408
CIRUGIA GENERAL	85388	10265	75123	85388	10365	75023	85388	10465	74923	85388	10567	74821
CIRUGIA NEUMOLOGICA	0	34	-34	0	34	-34	0	35	-35	0	35	-35
CIRUGIA NEUROLOGICA	7923	771	7152	7923	778	7144	7923	786	7137	7923	794	7129
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	0	2105	-2105	0	2125	-2125	0	2146	-2146	0	2167	-2167
CIRUGIA ORTOPEDICA	18361	5070	13291	18361	5119	13242	18361	5169	13193	18361	5219	13142
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	3181	1075	2106	3181	1085	2095	3181	1096	2085	3181	1107	2074
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	33484	6215	27269	33484	6275	27209	33484	6336	27148	33484	6398	27087
CIRUGIA UROLOGICA	1995	866	1129	1995	874	1121	1995	883	1112	1995	891	1104
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	8125	1337	6788	8125	1350	6775	8125	1363	6762	8125	1376	6749
Total general	**171412**	**30.286**	**141126**	**171412**	**30.580**	**140832**	**171412**	**30.876**	**140536**	**171412**	**31.176**	**140236**

SERVICIO	2025			2026			2027			2028		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	77	-77	0	78	-78	0	78	-78	0	79	-79
CIRUGIA DE COLUMNA	3210	94	3116	3210	94	3115	3210	95	3114	3210	96	3113
CIRUGIA DE TORAX	2140	340	1800	2140	343	1797	2140	346	1793	2140	350	1790
CIRUGIA DERMATOLOGICA	5552	477	5075	5552	482	5070	5552	486	5065	5552	491	5061
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	2053	1661	392	2053	1677	376	2053	1693	360	2053	1710	343
CIRUGIA GENERAL	85388	10669	74719	85388	10773	74615	85388	10877	74511	85388	10983	74405
CIRUGIA NEUMOLOGICA	0	35	-35	0	36	-36	0	36	-36	0	36	-36
CIRUGIA NEUROLOGICA	7923	801	7122	7923	809	7114	7923	817	7106	7923	825	7098
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	0	2188	-2188	0	2209	-2209	0	2231	-2231	0	2252	-2252
CIRUGIA ORTOPEDICA	18361	5270	13092	18361	5321	13041	18361	5372	12989	18361	5424	12937
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	3181	1117	2063	3181	1128	2053	3181	1139	2042	3181	1150	2031
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	33484	6460	27025	33484	6522	26962	33484	6586	26899	33484	6649	26835
CIRUGIA UROLOGICA	1995	900	1095	1995	909	1086	1995	918	1078	1995	927	1069
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	8125	1390	6736	8125	1403	6722	8125	1417	6709	8125	1430	6695
Total general	**171412**	**31.478**	**139934**	**171412**	**31.784**	**139628**	**171412**	**32.092**	**139320**	**171412**	**32.403**	**139009**

SERVICIO	2029			2030			2031			2032		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	80	-80	0	81	-81	0	81	-81	0	82	-82
CIRUGIA DE COLUMNA	3210	97	3112	3210	98	3111	3210	99	3111	3210	100	3110
CIRUGIA DE TORAX	2140	353	1787	2140	357	1783	2140	360	1780	2140	364	1776
CIRUGIA DERMATOLOGICA	5552	496	5056	5552	501	5051	5552	506	5046	5552	510	5041
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	2053	1726	327	2053	1743	310	2053	1760	293	2053	1777	276
CIRUGIA GENERAL	85388	11089	74299	85388	11197	74191	85388	11305	74083	85388	11415	73973
CIRUGIA NEUMOLOGICA	0	37	-37	0	37	-37	0	37	-37	0	38	-38
CIRUGIA NEUROLOGICA	7923	833	7090	7923	841	7082	7923	849	7074	7923	857	7066
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	0	2274	-2274	0	2296	-2296	0	2318	-2318	0	2341	-2341
CIRUGIA ORTOPEDICA	18361	5477	12884	18361	5530	12831	18361	5584	12778	18361	5638	12723
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	3181	1161	2019	3181	1173	2008	3181	1184	1997	3181	1195	1985
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	33484	6714	26770	33484	6779	26705	33484	6845	26639	33484	6911	26573
CIRUGIA UROLOGICA	1995	936	1060	1995	945	1051	1995	954	1041	1995	963	1032
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	8125	1444	6681	8125	1458	6667	8125	1472	6653	8125	1487	6639
Total general	**171412**	**32.718**	**138694**	**171412**	**33.035**	**138377**	**171412**	**33.355**	**138057**	**171412**	**33.679**	**137733**

SERVICIO	2033			2034			2035			2036		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	83	-83	0	84	-84	0	85	-85	0	86	-86
CIRUGIA DE COLUMNA	3210	101	3109	3210	102	3108	3210	103	3107	3210	104	3106
CIRUGIA DE TORAX	2140	367	1773	2140	371	1769	2140	374	1765	2140	378	1762
CIRUGIA DERMATOLOGICA	5552	515	5036	5552	520	5031	5552	525	5026	5552	531	5021
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	2053	1794	259	2053	1812	241	2053	1829	224	2053	1847	206
CIRUGIA GENERAL	85388	11526	73862	85388	11637	73750	85388	11750	73638	85388	11864	73524
CIRUGIA NEUMOLOGICA	0	38	-38	0	39	-39	0	39	-39	0	39	-39
CIRUGIA NEUROLOGICA	7923	866	7057	7923	874	7049	7923	883	7040	7923	891	7032
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	0	2364	-2364	0	2386	-2386	0	2410	-2410	0	2433	-2433
CIRUGIA ORTOPEDICA	18361	5693	12669	18361	5748	12614	18361	5804	12558	18361	5860	12501
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	3181	1207	1974	3181	1219	1962	3181	1231	1950	3181	1242	1938
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	33484	6978	26506	33484	7046	26438	33484	7114	26370	33484	7183	26301
CIRUGIA UROLOGICA	1995	972	1023	1995	982	1013	1995	991	1004	1995	1001	994
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	8125	1501	6624	8125	1516	6610	8125	1530	6595	8125	1545	6580
Total general	**171412**	**34.006**	**137406**	**171412**	**34.335**	**137076**	**171412**	**34.668**	**136743**	**171412**	**35.005**	**136407**

SERVICIO	2037			2038			2039			2040			2041		
	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	86	-86	0	87	-87	0	88	-88	0	89	-89	0	90	-90
CIRUGIA DE COLUMNA	3210	105	3105	3210	106	3104	3210	107	3103	3210	108	3102	3210	109	3100
CIRUGIA DE TORAX	2140	382	1758	2140	385	1754	2140	389	1751	2140	393	1747	2140	397	1743
CIRUGIA DERMATOLOGICA	5552	536	5016	5552	541	5011	5552	546	5006	5552	551	5000	5552	557	4995
CIRUGIA GASTROINTESTINAL	2053	1865	188	2053	1883	170	2053	1901	152	2053	1920	133	2053	1938	115
CIRUGIA GENERAL	85388	11979	73408	85388	12096	73292	85388	12213	73175	85388	12331	73056	85388	12451	72937
CIRUGIA NEUMOLOGICA	0	40	-40	0	40	-40	0	40	-40	0	41	-41	0	41	-41
CIRUGIA NEUROLOGICA	7923	900	7023	7923	908	7014	7923	917	7006	7923	926	6997	7923	935	6988
CIRUGIA OFTALMOLOGICA	0	2457	-2457	0	2480	-2480	0	2504	-2504	0	2529	-2529	0	2553	-2553
CIRUGIA ORTOPEDICA	18361	5917	12445	18361	5974	12387	18361	6032	12329	18361	6091	12271	18361	6150	12212
CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	3181	1255	1926	3181	1267	1914	3181	1279	1902	3181	1291	1889	3181	1304	1877
CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	33484	7253	26231	33484	7323	26161	33484	7394	26090	33484	7466	26018	33484	7539	25946
CIRUGIA UROLOGICA	1995	1011	985	1995	1020	975	1995	1030	965	1995	1040	955	1995	1050	945
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	8125	1560	6565	8125	1575	6550	8125	1591	6535	8125	1606	6519	8125	1622	6504
Total general	**171412**	**35.344**	**136068**	**171412**	**35.687**	**135725**	**171412**	**36.033**	**135379**	**171412**	**36.383**	**135029**	**171412**	**36736**	**134676**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Cir_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018, con incremento poblacional de 0,97%.

El comportamiento de Quirúrgicos en el periodo proyectado en la USS El Tunal, se espera sea en general de superávit, excepto en las Cirugías Cardiovasculares, de Neumológía y de Oftalmología en las cuales se presentará déficit.

2.4. Capacidad instalada requerida

Una vez determinada la demanda proyectada para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, se procede a calcular las necesidades de capacidad instalada para la USS El Tunal, para lo cual se utilizaron las siguientes fórmulas:

CONSULTA DE URGENCIAS

Para determinar el déficit o superávit de consultorios de urgencias se utilizó la siguiente fórmula:

- Consultorios de Urgencias= (demanda proyectada) / (365 días año X 24 horas día X 2 consultas por hora)

De esta manera se obtuvieron los siguientes resultados para la Subred Sur por quinquenio:

CONSULTA URGENCIAS	NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA				
	2021	2026	2031	2036	2041
Anestesia	1	1	1	1	1
Cardiología Adulto	1	1	1	1	1
Cirugía General	1	1	1	1	1
Cirugía Maxilofacial	1	1	1	1	1
Cirugía Plástica Y Estética	1	1	1	1	1
Cirugía Vascular	1	1	1	1	1
Dermatología Adulto	1	1	1	1	1
Gastroenterología Adulto	1	1	1	1	1
Medicina General	9	9	10	10	11
Medicina Interna	1	1	1	1	1
Nefrología Adulto	1	1	1	1	1
Neumología Adulto	1	1	1	1	1
Neurocirugía	1	1	1	1	1
Neurología Adulto	1	1	1	1	1
Nutrición Y Dietética	1	1	1	1	1
Oftalmología	1	1	1	1	1
Ortopedia Adulto	1	1	1	1	1
Otorrinolaringología	1	1	1	1	1
Psicología	1	1	1	1	1
Psiquiatría	1	1	1	1	1
Trabajo Social	1	1	1	1	1
Urología	1	1	1	1	1
VIH	1	1	1	1	1
Total general	**30**	**31**	**31**	**32**	**32**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos *CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud:* BI_Urg_27_01_2020 y BI_Urg_18_03_2021. *Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018*

Para el año 2041 la Subred Sur, en su infraestructura para Consulta de Urgencias requerirá de un estimado 32 consultorios, teniendo en cuenta que, con el nuevo modelo de salud para el Distrito, el servicio de urgencias se prestará principalmente en las UMHE, por lo que las Unidades de menor complejidad, que prestan actualmente el servicio no lo seguirán haciendo.

De esta cantidad necesaria de consultorios de Urgencias, la USS El Tunal contribuirá con **9** consultorios, correspondientes al 28,12% del total de la Subred Sur, contemplando la necesidad de infraestructura para la atención de catástrofes y emergencias a gran escala y en temporadas de altos niveles de violencia.

OBSERVACIÓN DE URGENCIAS

Para determinar el déficit o superávit de las camillas para Observación de Urgencias se utilizó la siguiente fórmula:

- Camillas= ((demanda proyectada) X promedio día estancia (0,7*)) / (365 días año X 90%**)

* Promedio día estancia del servicio de Observación de Urgencias vigencia 2020. Subred Sur.
** Porcentaje de ocupación, dejando 10% para atención de catástrofes y emergencias

De esta manera se obtuvieron los siguientes resultados para la Subred Sur por quinquenio:

SERVICIO	NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA				
	2021	2026	2031	2036	2041
Observación urgencias	112	117	123	129	135
Total	112	117	123	129	135

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos *CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud:* BI_Hos_19_01_2021. *Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018*

El servicio de Observación de Urgencias en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. requerirá para el año 2041 de un estimado de 135 camillas, de las cuales la USS El Tunal contribuirá con **88** camillas, correspondiente al 65, 18 % del total de la Subred Sur.

SERVICIOS HOSPITALARIOS

Para establecer la cantidad de camas necesarias para los servicios de Hospitalización Adulto (Medicina Interna y Quirúrgicos) y Unidades de Cuidado Intensivo e Intermedio Adultos:

- *Hospitalización (Adulto y Cuidado Intensivo e Intermedio Adulto): (demanda proyectada X promedio día estancia) **/(**número días año X porcentaje ocupacional)*

Los datos a tener en cuenta en esta fórmula son:

-Promedio día estancia 2020:
UCIs: UCI: 7,2 y para Intermedio 4

Hospitalización Adulto: Medicina interna: 6,2 y Quirúrgico: 4,8

-Días año: 365
-Porcentaje ocupacional: 90%

De esta manera se obtuvieron los siguientes resultados de las necesidades de capacidad instalada para la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz):

SERVICIOS HOSPITALARIOS:

HOSPITALIZACIÓN	2021	2026	2031	2036	2041
Cuidado Intensivo Adulto	44	46	48	50	53
Cuidado Intermedio Adulto	24	25	27	28	29
Medicina Interna	249	262	275	288	302
Quirúrgico	162	170	178	187	196
Total general	**479**	**503**	**528**	**553**	**580**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Hos_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018

El servicio de Hospitalización en la Subred Sur, para los servicios objeto de este proyecto requerirá un estimado de **580 camas** en su infraestructura para el año 2041.

QUIRÚRGICOS

Para estimar los Quirófanos necesarios para el servicio de cirugía:

- *Quirófanos (Cirugías): (demanda proyectada) **/** (días año de cada especialidad X horas día de cada especialidad X estándar de rendimiento por hora) x porcentaje de ocupación de la sala*

Teniendo presente que el servicio de Cirugía se prestará en la USS El Tunal las 24 horas del día, es importante aclarar que para los cálculos de las Cirugías objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta atención de cirugías programadas las 12 horas día, de 240 días al año. El Porcentaje de ocupación de la sala a tener en cuenta en esta fórmula es del 90%

De esta manera se obtuvieron los siguientes resultados de las necesidades de capacidad instalada para la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz):

QUIRÚRGICOS (Quirófanos requeridos para las cirugías objeto del proyecto de Reordenamiento)

QUIRÓFANOS REQUERIDOS POR GRUPO	Tiempo quirúrgico x procedimiento	Rendimiento hora	2.021	2.026	2.031	2.036	2.041
Cirugía Cardiovascular	2,0	0,50	0,0	0,0	0,1	0,1	0,06
Cirugía de Columna	2,0	0,50	0,1	0,1	0,1	0,1	0,07
Cirugía De Tórax	2,0	0,50	0,2	0,2	0,2	0,2	0,25
Cirugía Dermatológica	1,0	1,00	0,1	0,2	0,2	0,2	0,17
Cirugía Gastrointestinal	2,0	0,50	1,0	1,0	1,1	1,2	1,21
Cirugía General	1,5	0,67	4,8	5,0	5,3	5,6	5,84
Cirugía Neumológica	4,0	0,25	0,0	0,0	0,0	0,0	0,05
Cirugía Neurológica	4,0	0,25	1,0	1,0	1,1	1,1	1,17
Cirugía Oftalmológica	1,0	1,00	0,7	0,7	0,7	0,8	0,80
Cirugía Ortopédica	2,0	0,50	3,2	3,3	3,5	3,7	3,84
Cirugía Otorrinolaringología	1,0	1,00	0,3	0,4	0,4	0,4	0,41
Cirugía Plástica y Estética	1,5	0,67	2,9	3,1	3,2	3,4	3,53
Cirugía Urológica	1,5	0,67	0,4	0,4	0,4	0,5	0,49
Cirugía Vascular y Angiológica	2,0	0,50	0,8	0,9	0,9	1,0	1,01
Total			**16**	**16**	**17**	**18**	**19**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Cir_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018.

QUIRÓFANOS REQUERIDOS POR GRUPO POR REDONDEO	2.021	2.026	2.031	2.036	2.041
Cirugía Cardiovascular	1	1	1	1	1
Cirugía de Columna	1	1	1	1	1
Cirugía De Tórax	1	1	1	1	1
Cirugía Dermatológica	1	1	1	1	1
Cirugía Gastrointestinal	1	2	2	2	2
Cirugía General	5	6	6	6	6
Cirugía Neumológica	1	1	1	1	1
Cirugía Neurológica	1	2	2	2	2
Cirugía Oftalmológica	1	1	1	1	1
Cirugía Ortopédica	4	4	4	4	4
Cirugía Otorrinolaringología	1	1	1	1	1
Cirugía Plástica y Estética	3	4	4	4	4
Cirugía Urológica	1	1	1	1	1
Cirugía Vascular y Angiológica	1	1	1	1	2
Total	**23**	**27**	**27**	**27**	**28**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Cir_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018.

En la Subred Sur, para el año 2041, se requerirá un estimado de **28 Quirófanos**, para los servicios Quirúrgicos (cirugía objeto del proyecto), de los cuales la USS El Tunal contará con **9 quirófanos**, correspondiente al 14% del total de quirófanos de la Subred Sur, quedando con los mismos quirófanos que tiene actualmente.

Comparativa capacidad instalada actual y proyectada a 2041

De acuerdo a las necesidades de infraestructura y al cumplimiento de las normas de habilitación, a continuación se presenta la capacidad instalada necesaria para la Unidad

Médica para Hospitalización Especializada-UMHES- en patologías crónicas hoy USS El Tunal, realizando un comparativo de capacidad instalada de la Subred Sur 2021 VS Subred Sur 2041 y USS El Tunal 2021 VS la Capacidad Instalada requerida por la Subred Sur a 2041

SERVICIO HOSPITALARIO:

COMPARATIVO DE CAPACIDAD INSTALADA SUBRED SUR 2021 VS LA CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA POR LA SUBRED SUR A 2041			
SERVICIO HOSPITALARIO	CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL SUBRED SUR 2021	CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA SUBRED SUR 2041	DIFERENCIA
Cuidado Intensivo Adulto	37	53	-16
Cuidado Intermedio Adulto	7	29	-22
Camas Adultos (Medicina Interna y Quirúrgico)	239	498	-259
TOTAL	**283**	**580**	**-273**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Hos_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. REPS. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018.

Respecto a la diferencia entre la Capacidad Instalada de la Subred Sur 2021, Frente a la Capacidad Instalada Requerida por la Subred Sur a 2041, para la atención del Servicio Hospitalario (objeto de este proyecto) es de:

- 16 camas de Cuidado Intensivo Adulto más de las que actualmente tiene.
- 22 camas de Cuidado Intermedio Adulto más de las que actualmente tiene.
- 259 camas de Adulto (Medicina Interna y Quirúrgico) más de las que actualmente tiene.

COMPARATIVO DE CAPACIDAD INSTALADA USS EL TUNAL 2021 VS CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA POR LA MISMA USS EL TUNAL 2041			
SERVICIO HOSPITALARIO	CAPACIDAD INSTALADA USS EL TUNAL 2021	CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA USS EL TUNAL 2041	DIFERENCIA
Cuidado Intensivo Adulto	32	38	6
Cuidado Intermedio Adulto	6	16	10
Camas Adultos (Medicina Interna y Quirúrgico)	55	52	-3
TOTAL	**93**	**106**	**13**

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud: BI_Hos_19_01_2021. Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. REPS. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018.

Como se puede observar en el cuadro anterior para el año 2041 la USS El Tunal *como* Unidad Médica para Hospitalización Especializada-UMHES- en Patologías Crónicas, requerirá de **106 camas** para el servicio Hospitalario, es decir, 13 camas más de las que actualmente son objeto de reordenamiento.

Nota: La Subred Sur para los servicios objeto de este proyecto requerirá un estimado de **580 camas** en su infraestructura para el año 2041, de las cuales en la USS El Tunal harán

parte del reordenamiento **106 camas** correspondiente al 18,3% del total de la Subred. El 81,7% de camas restantes correspondiente a 474 camas, serán distribuidas en diferentes USS de la Subred Sur que ofertan el servicio Hospitalario, como se registra en el documento adjunto "Distribución de camas de acuerdo a demanda proyectada para la vigencia 2041".

Las camas de Hospitalización ubicadas en el 4 y 5 piso del complejo asistencial de la USS El Tunal, no serán parte del reordenamiento en mención.

SERVICIO DE URGENCIAS

NECESIDADES INFRAESTRUCTURA SUBRED SUR			
SERVICIO	**CAPACIDAD INSTALADA 2021**	**NECESIDADES INFRAESTRUCTURA 2041**	**DIFERENCIA**
Consultorios de Urgencias	36	32	-4
Camillas Observación de Urgencias	161	135	-26

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos *CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud:* Urg_18_03_2021, BI_Hos_19_01_2021. *Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018*

NECESIDADES INFRAESTRUCTURA USS EL TUNAL			
SERVICIO	**CAPACIDAD INSTALADA 2021**	**NECESIDADES INFRAESTRUCTURA 2041**	**DIFERENCIA**
Consultorios de Urgencias	7	9	-2
Camillas Observación de Urgencias	46	88	-42

Fuente: Creación propia a partir de la Base de datos *CIP (Capacidad Instalada y Producción de Servicios de Salud) Secretaria Distrital de Salud:* Urg_18_03_2021, BI_Hos_19_01_2021. *Subsidiado BDUA – ADRES, Contributivo BDUA- ADRES - corte a 31 de diciembre de 2020. Aseguramiento diciembre 2020. Frecuencias de Uso del Distrito a 31 de diciembre de 2019. Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018*

Para el año 2041, la Subred Sur en su infraestructura para Consulta de Urgencias, requerirá de un estimado de **32** consultorios, de los cuales la USS El Tunal estará aportado **9** de ellos (7 consultorios de consulta de Urgencias y 2 de Triage), es decir, contará con 2 consultorios más de los que actualmente tiene

Por su parte el servicio de Observación de Urgencias en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requerirá para el año 2041 de un estimado de **135 camillas** de las cuales la UMHE Tunal aportará **88** de ellas, correspondiente al **65,18** % del total de la Subred Sur. Es decir, contará con 42 camillas más de las que actualmente tiene.

2.5. Contexto Subred Integrada de Servicios de Salud- SISS

Este proyecto se encuentra inmerso en el documento de Factibilidad "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización en Salud" de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresas Sociales del Estado-ESE, de octubre de 2020. El proyecto contribuye en el desarrollo de éste documento entre otros en:

- **Numeral 1.4.1. Rediseño y Modernización de la Red aprobada Año 2016:** El Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C., reorganiza la Red Integrada de Servicios de Salud, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, conformada por las cuatro subredes Integrales de Servicios de Salud ESE, producto de la fusión de las anteriores Empresas Sociales del Estado, así:

  1. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., conformada por las Empresas Sociales del Estado de: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal.
  2. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., conformada por Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy.
  3. Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., conformada por las Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar.
  4. Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., conformada por las Empresas Sociales del Estado de: Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara.

  [7]En la implementación de las Redes Integradas de Servicios de Salud en esta Subred Sur dando respuesta a la situación de salud y al perfil de morbi-mortalidad de las 4 localidades de influencia teniendo en cuenta el marco de los convenios con el DAEPDSS - Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud de la Secretaría Distrital de Salud, se implementó la Ruta de Atención Integral de Promoción y Mantenimiento la cual es la entrada al Sistema de Atención de la población, (…) iniciando con el ámbito colectivo con acciones de promoción y mantenimiento de la salud tanto individual, familiar y comunitaria, donde se reconoce al sujeto de derechos con un enfoque diferencial el cual se desarrolla, crece en diferentes entornos y es afectado por los determinantes sociales en salud y en ese sentido se promueve y se avanza en el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, la diversidad de género y la no discriminación, promoviendo acciones de promoción y detección en cada uno de los Centros de Atención Prioritaria en Salud, en los cuales se brindan servicios integrales de atención para la mujer diversa, buscando que la célula de una familia decida de manera libre y autónoma la bienvenida de un nuevo integrante así como el reconocimiento de la Mujer brindándose de esta forma una atención integral al Binomio Madre - Hijo en la Unidad Médico Hospitalaria Especializada -UMHES de Meissen, la cual con su componente de CAPS está especializada a la Atención Materno Infantil para la población de las cuatro localidades y generando impacto en indicadores trazadores como la disminución en la razón de mortalidad materna , la disminución de la tasa de mortalidad infantil, e impacto en las coberturas de vacunación en nuestros menores de cinco años entre

[7] Documento de Factibilidad “Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización en Salud” de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresas Sociales del Estado-ESE, de octubre de 2020. Página 20 y 21 (Numeral 1.4.1. Rediseño y Modernización de la Red aprobada Año 2016).

otros. Esta Unidad de Servicios es líder en Programas innovadores como el Plan Canguro, Parto Humanizado y Trasplante de Tejidos posicionándose a nivel de la comunidad y el Distrito.

Por otra parte, se fortaleció la Ruta Integral de Atención en Salud Cardio-Cerebro-Vascular con la unificación de los servicios para atención de patología crónica en adultos en la Unidad Médica Hospitalaria Especializada El Tunal asegurando el abordaje integral de las enfermedades crónicas y se fortaleció servicios como Cirugía Especializada entre ellos los procedimientos de Neurocirugía, Cirugía Bariátrica y Cirugía de Columna y Clínica del Dolor entre otros.

Adicionalmente se fortalecieron las unidades satélites y entre ellas se fortalecieron los servicios ofertados en la UMHES de mediana complejidad Tunjuelito y la UMHES Vista Hermosa, para el tratamiento y seguimiento de dichas patologías que requieren adicionalmente manejo intra hospitalario y se consolidaron las acciones desarrolladas en un programa innovador llamado Corazón y Vida en el cual se realiza la identificación, captación y seguimiento de pacientes con estas condiciones.

Posterior a ello se dio continuidad con la consolidación de 10 Centros de Atención Prioritaria en Salud – CAPS El Tunal, CAPS Abraham Lincoln, CAPS El Carmen, CAPS San Benito, CAPS Candelaria I, CAPS Ismael Perdomo, CAPS Vista Hermosa, CAPS Meissen, CAPS Marichuela y CAPS Betania ubicados en 3 de las 4 localidades de influencia de la Subred: Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Usme; prestando servicios especializados de Medicina Interna, Ginecoobstetricia, Pediatría, Cirugía General, Ortopedia entre otros, facilitando así el acceso a la población a dichos servicios y especialidades, acercando los mismos a los territorios más alejados y vulnerables en el sur de la ciudad, ampliando horarios e impactando la oferta en atención en Medicina Especializada. Con el reforzamiento de dicha estrategia se fortaleció las Rutas de la Salud la cuales cubren todas las zonas de influencia con las que se busca acentuar todos los temas relacionados del portafolio de servicios a fin de que siga posicionando y ampliando nuestra cobertura de atención en toda la comunidad, contando igualmente con todos los medios de divulgación. El proyecto en mención contribuye al fortalecer la infraestructura física para mejorar la prestación de servicios de salud en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, específicamente los servicios ofertados en la UMHES El Tunal.

- **Numeral 6.1. Modelo de Prestación de Servicios**: [8]El Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS) determina las prioridades del sector salud a largo plazo, y busca constituir “el marco para la organización y coordinación de actores e instituciones para garantizar que los ciudadanos accedan a servicios seguros, accesibles y

[8] Documento de Factibilidad “Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización en Salud” de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresas Sociales del Estado-ESE, de octubre de 2020. Página 125 (6.1. Modelo de Prestación de Servicios).

humanizados". Las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS definen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores. Ordenan la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades; posteriormente la Resolución 2626 de 2019 adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, el cual modifica la Política de Atención Integral en Salud — PAIS, y se convierte en el nuevo norte conceptual para la trasformación operativa de la organización y prestación de los servicios de salud en Colombia.

Por lo anterior la Subred Sur, establece la Política de prestación de servicios de salud, la cual garantiza la implementación de un modelo de salud centrado en la prevención primaria, la gestión integral del riesgo, el enfoque familiar y comunitario, fortaleciendo el trabajo en red desde la perspectiva rural y urbana y logrando altos estándares de calidad.

Como parte de los procesos de mejora continua en la calidad de atención en salud, en una entidad de las características de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur , es necesario identificar los elementos que orientaran la gestión de riesgo en salud de la población que es atendida en las diferentes unidades y servicios, para responder adecuadamente a las necesidades y características diferenciales de los momentos del curso de vida, así como las características, biológicas, culturales y sociales de los grupos poblacionales que habitan las cuatro localidades de influencia que permitan la construcción de estrategias operativas para aportar en la mitigación o disminución riesgos en salud, reconociendo elementos centrales de los enfoques diferencial, territorial y los elementos principales de la Estrategia de Atención Primaria en Salud.

El Modelo de Atención Integral en Salud se centra en las personas, su bienestar y desarrollo, proponiendo intervenciones que comprenden acciones de promoción de la salud, cuidado, protección específica, detección temprana, tratamiento, rehabilitación y paliación a lo largo del curso de su vida, con oportunidad, aceptabilidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia, eficacia y efectividad, estos servicios se encuentran implícitos en la prestación de servicios de la Subred Integral de Servicios de Salud Sur E.S.E.

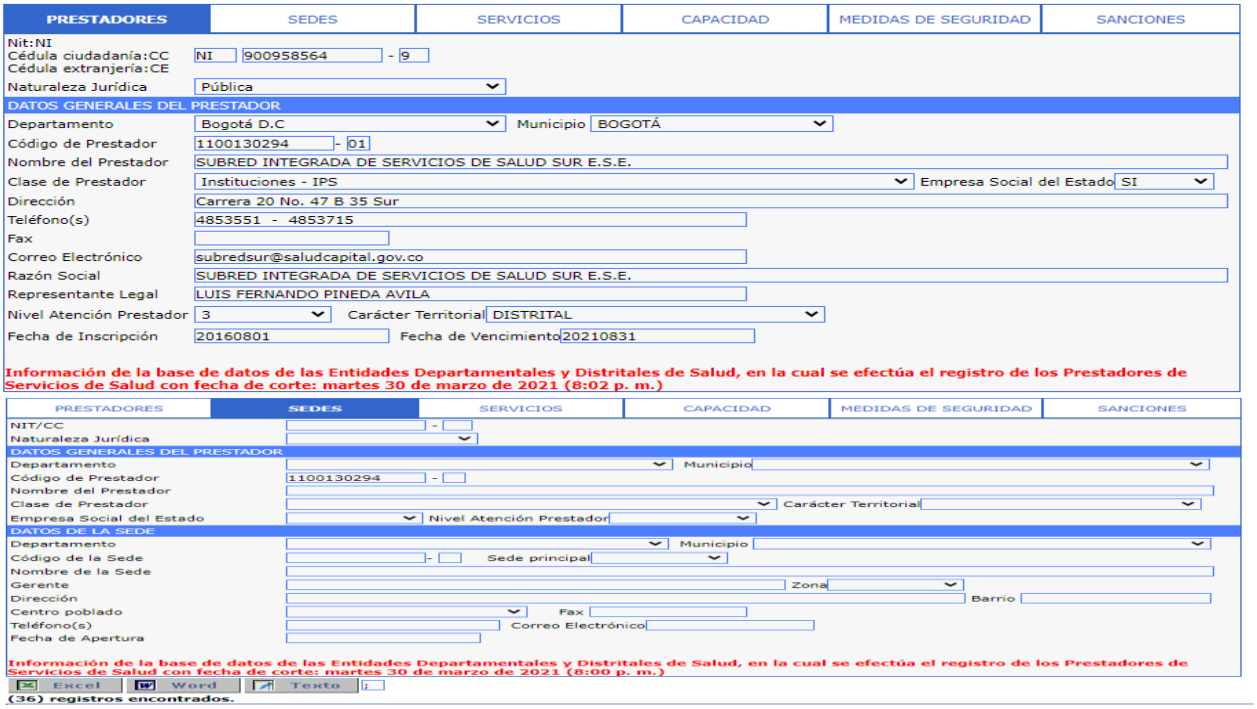
De acuerdo a documentos de trabajo publicados por Ministerio de Salud y Protección Social, el riesgo en salud incluye aspectos relacionados con la probabilidad de enfermar o morir a causas de eventos evitables o prevenibles, por lo que la ausencia de gestión de riesgo lleva a daños en la salud y la vida, así como a costos que pudieron evitarse; también se describe que alrededor de la gestión de riesgo existen conceptos involucrados como riesgo primario, referido a la probabilidad de aparición de una enfermedad nueva y riesgo técnico derivado de las fallas de la atención en los servicios de salud y la carga mayor de enfermedad por mortalidad evitable y discapacidad. Este proyecto contribuye específicamente en el

desarrollo de la Política de prestación de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y fortalecerá la oferta actual de servicios de la Subred Sur.

- **Numeral 6.2.1. Clasificación de Unidades de Servicios de Salud según Tipología** (…) TIPOLOGIA 1: USS TRANSITORIAS, TIPOLOGIA 2: CAPS, TIPOLOGIA 4: USS RURALES, TIPOLOGIA 5: UMHES. El proyecto contribuye al hacer parte de la Tipología 5 UMHES

2.6. Portafolio de servicios

Puntos de Atención: La Subred Sur actualmente cuenta con 36 Puntos de atención:



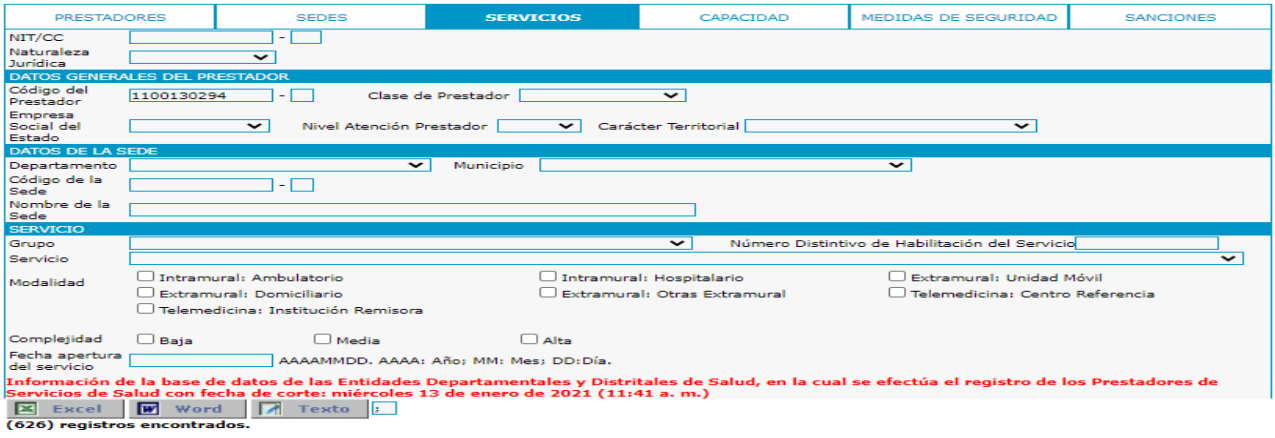
SEDES SUBRED SUR E.S.E.			
Número Sede	**Nombre**	**Dirección**	**Barrio**
01	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	EL TUNAL
02	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	KR 18 B No. 60 G - 36 SUR	MEISSEN
04	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN APOYO DIAGNOSTICO	KR 18 A BIS No. 60 G 20 SUR	MEISSEN
06	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL CARMEN - MATERNO INFANTIL	CL 48 B SUR No. 28 - 80	EL CARMEN
07	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIA TUNJUELITO	AV CARACAS No. 51 - 21 SUR	TUNJUELITO
10	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN BENITO	CL 58 SUR No. 19 B - 25	SAN BENITO
11	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ISLA DEL SOL	CL 57 SUR No. 67 - 27	ISLA DEL SOL
12	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIA - ABRAHAM LINCON	KR 12 No. 53 - 90 SUR	ABRAHAM LINCON
13	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD JERUSALEN	CL 77 No. 85 B - 13 SUR	JERUSALEN
14	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MANUELA BELTRÁN I	KR 45 C No. 69 - 21 SUR	MANUELA BELTRAN

SEDES SUBRED SUR E.S.E.			
Número Sede	**Nombre**	**Dirección**	**Barrio**
15	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CANDELARIA I	KR 28 No. 63 A - 04 SUR	CANDELARIA
16	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA ESTRELLA	KR 18 F No. 72 - 45 SUR	LA ESTRELLA
17	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PASQUILLA	KR 1 No. 3 - 29 PASQUILLA	PASQUILLA
18	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MOCHUELO	KR 4 No. 3 - 29 PASQUILLA	MOCHUELO
19	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIERRA MORENA	DG 70 No. 56 - 56 SUR	SIERRA MOREMA
20	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ISMAEL PERDOMO	CL 60 A SUR No. 71 F- 59	ISMAEL PERDOMO
21	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD POTOSÍ	KR 42 No. 77 - 80 SUR	POTOSÍ
22	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CASA DE TEJA	CL 75 BIS A SUR No. 25 - 48	CASA DE TEJA
23	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN FRANCISCO	CL 67 SUR No. 20 A - 51	SAN FRANCISCO
24	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN ISIDRO	KR 76 B No. 60 A - 42 SUR	SAN ISIDRO
25	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PARAÍSO	KR 27 L No. 71 H - 46 SUR	PARAÍSO
28	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA	KR 18 C No. 66 A - 55 SUR	VISTA HERMOSA
30	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USME	KR 13 No. 135 A - 42 SUR	USME
31	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LIBRADA I	KR 9 B No. 75 - 49 SUR	SANTA LIBRADA
32	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA REFORMA	KR 6 B ESTE No. 89 - 44 SUR	LA REFORMA
33	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BETANIA	CL 76 B SUR No. 7 - 64	BETANIA
34	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MARICHUELA	CL 76 SUR No. 14 - 74	MARICHUELA
35	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD YOMASA	KR 10 No. 81 A - 06 SUR	YOMASA
36	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DESTINO	LA REGADERA 96 LA REGADERA	VEREDA EL DESTINO
37	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA MARTHA	CL 68 B SUR No. 9 A - 29	SANTA MARTHA
38	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA FLORA	KR 14 B ESTE No. 74 B - 44 SUR	LA FLORA
39	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LORENZO ALCANTUZ	KR 5 No. 103 - 10 SUR	LORENZO ALCANTUZ
41	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DANUBIO AZUL	KR 41 No. 55 - 65 SUR	DANUBIO AZUL
46	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE SUMAPÁZ	Corregimiento San Juan de Sumapáz	
48	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LIMONAR	Carrera 18 C BIS A 80 A 41 SUR	LIMONAR
49	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD NAZARETH	Corregimiento de Nazareth de Sumapaz	

Fuente: *Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Ministerio de Salud y Protección Social. Marzo 30* de 2021

Servicios Subred Integrada de Servicios de Salud Sur:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, actualmente cuenta con los siguientes servicios inscritos y habilitados, en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud:



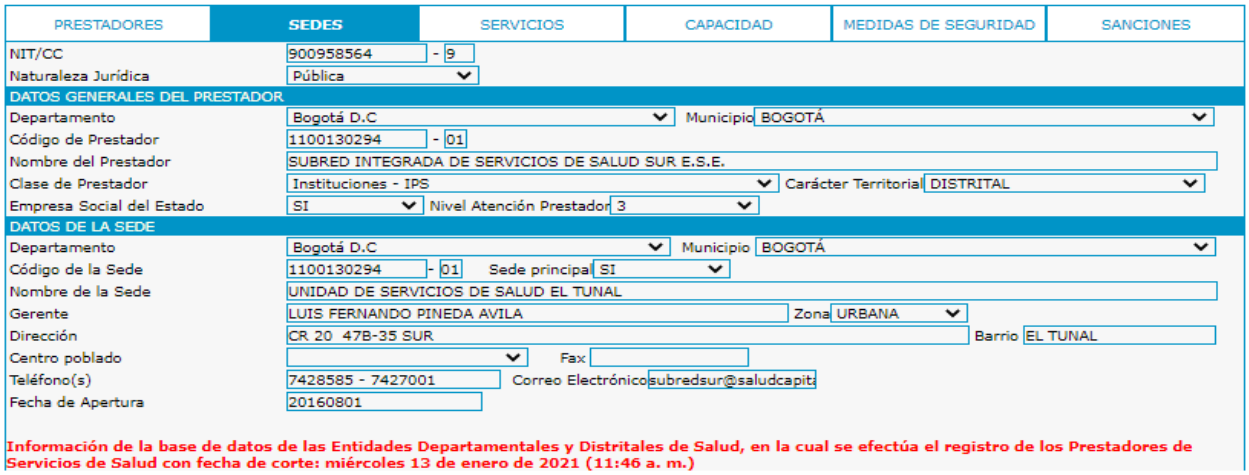
SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
GRUPO	**SERVICIO**
Internación	101 -GENERAL ADULTOS
	102 -GENERAL PEDIÁTRICA
	103 -PSIQUIATRÍA O UNIDAD DE SALUD MENTAL
	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
	112 -OBSTETRICIA
	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL
	124 -INTERNACIÓN PARCIAL EN HOSPITAL
Quirúrgicos	203 -CIRUGÍA GENERAL
	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	206 -CIRUGÍA NEUROLÓGICA
	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA
	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA
	231 -CIRUGÍA DE LA MANO
	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS - NO ONCOLÓGICO
	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX
	241 -TRASPLANTE DE TEJIDO OSTEOMUSCULAR
Consulta Externa	301 -ANESTESIA
	302 -CARDIOLOGÍA
	304 -CIRUGÍA GENERAL
	305 -CIRUGÍA NEUROLÓGICA
	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	308 -DERMATOLOGÍA
	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS - NO ONCOLÓGICO
	310 -ENDOCRINOLOGÍA
	312 -ENFERMERÍA
	316 -GASTROENTEROLOGÍA
	320 -GINECOBSTETRICIA
	325 -MEDICINA FAMILIAR
	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	328 -MEDICINA GENERAL
	329 -MEDICINA INTERNA
	330 -NEFROLOGÍA
	331 -NEUMOLOGÍA
	332 -NEUROLOGÍA
	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL
	335 -OFTALMOLOGÍA
	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA
	342 -PEDIATRÍA
	344 -PSICOLOGÍA
	345 -PSIQUIATRÍA
	355 -UROLOGÍA
	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO
	359 -CONSULTA PRIORITARIA
	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
	363 -CIRUGÍA DE MANO

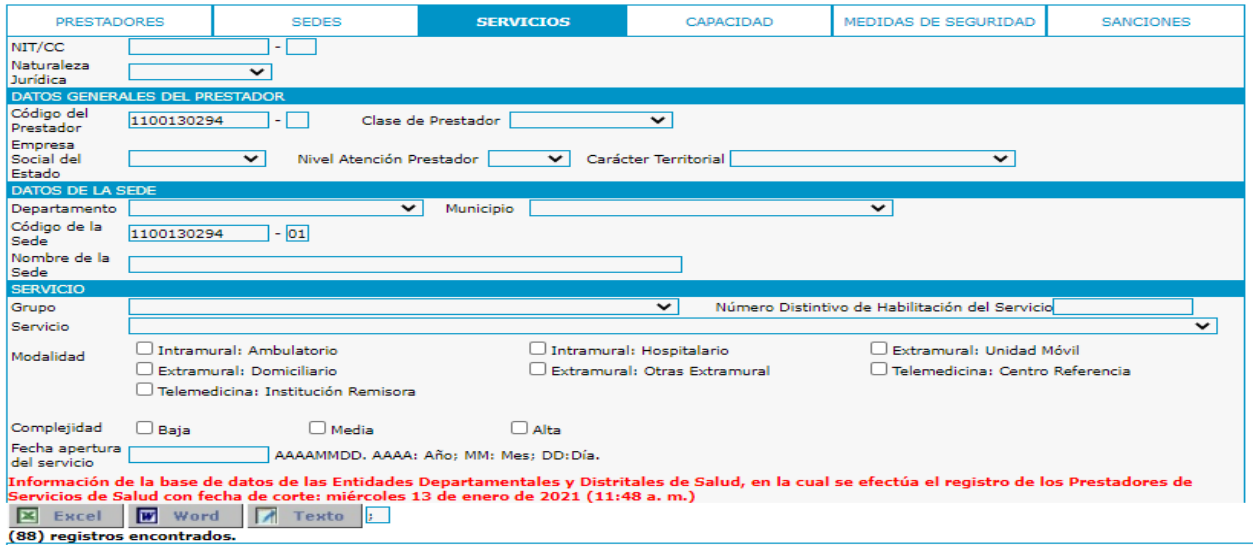
SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
GRUPO	**SERVICIO**
	364 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS - NO ONCOLÓGICO
	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX
	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	372 -CIRUGÍA VASCULAR
	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
	385 -NEONATOLOGÍA
	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
	387 -NEUROCIRUGÍA
	396 -ODONTOPEDIATRÍA
	398 -MEDICINAS ALTERNATIVAS - HOMEOPATÍA
	400 -MEDICINAS ALTERNATIVAS - MEDICINA TRADICIONAL CHINA
	404 -MEDICINAS ALTERNATIVAS - NATUROPATÍA
	405 -MEDICINAS ALTERNATIVAS - NEURALTERAPIA
	409 -ORTOPEDIA PEDIÁTRICA
	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Urgencias	501 -SERVICIO DE URGENCIAS
Transporte Asistencial	601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO
	602 -TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	701 -DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR
	703 -ENDOSCOPIA DIGESTIVA
	704 -NEUMOLOGÍA - FIBROBRONCOSCOPIA
	705 -HEMODINAMÍA
	706 -LABORATORIO CLÍNICO
	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	713 -TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO
	718 -LABORATORIO DE PATOLOGÍA
	719 -ULTRASONIDO
	724 -TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS
	725 -ELECTRODIAGNÓSTICO
	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
	729 -TERAPIA RESPIRATORIA
	730 -NEUMOLOGÍA LABORATORIO FUNCIÓN PULMONAR
	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
	732 -ECOCARDIOGRAFÍA
	733 -HEMODIÁLISIS
	738 -ELECTROFISIOLOGÍA MARCAPASOS Y ARRITMIAS CARDÍACAS
	739 -FISIOTERAPIA
	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
	741 -TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO
Otros Servicios	816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO
	818 -ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
Protección Específica y Detección Temprana	907 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO
	908 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO
	909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)
	910 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)
	911 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO
	912 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)
	913 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO
	914 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO
	915 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL
	916 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA – VACUNACIÓN
	917 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL
	918 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES
Procesos	950 -PROCESO ESTERILIZACIÓN

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Ministerio de Salud y Protección Social. Enero 13 de 2021

Oferta Unidad de Servicios de Salud El Tunal

El servicio de Consulta Ambulatoria de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, dentro de la Subred de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur ESE, presta los siguientes servicios:





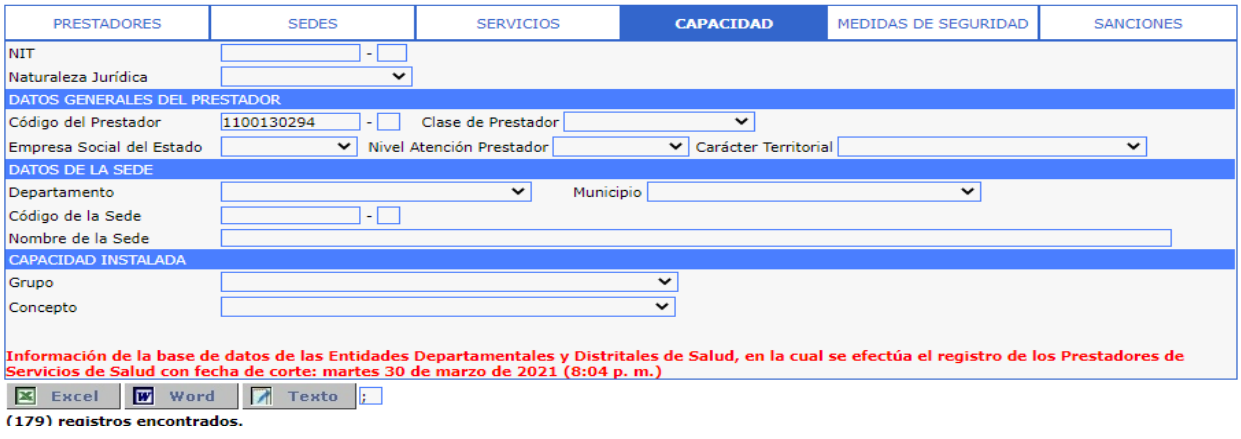
PORTAFOLIO DE SERVICIOS USS EL TUNAL	
GRUPO	**SERVICIO**
Internación	101 -GENERAL ADULTOS
	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
Quirúrgicos	203 -CIRUGÍA GENERAL
	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	206 -CIRUGÍA NEUROLÓGICA
	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA

PORTAFOLIO DE SERVICIOS USS EL TUNAL	
GRUPO	**SERVICIO**
	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA
	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA
	231 -CIRUGÍA DE LA MANO
	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS - NO ONCOLÓGICO
	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX
	241 -TRASPLANTE DE TEJIDO OSTEOMUSCULAR
Consulta Externa	301 -ANESTESIA
	302 -CARDIOLOGÍA
	304 -CIRUGÍA GENERAL
	305 -CIRUGÍA NEUROLÓGICA
	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	308 -DERMATOLOGÍA
	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS - NO ONCOLÓGICO
	310 -ENDOCRINOLOGÍA
	312 -ENFERMERÍA
	316 -GASTROENTEROLOGÍA
	320 -GINECOBSTETRICIA
	328 -MEDICINA GENERAL
	329 -MEDICINA INTERNA
	330 -NEFROLOGÍA
	331 -NEUMOLOGÍA
	332 -NEUROLOGÍA
	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	335 -OFTALMOLOGÍA
	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA
	342 -PEDIATRÍA
	355 -UROLOGÍA
	359 -CONSULTA PRIORITARIA
	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
	363 -CIRUGÍA DE MANO
	364 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS - NO ONCOLÓGICO
	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX
	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	372 -CIRUGÍA VASCULAR
	387 -NEUROCIRUGÍA
	398 -MEDICINAS ALTERNATIVAS – HOMEOPATÍA
	400 -MEDICINAS ALTERNATIVAS - MEDICINA TRADICIONAL CHINA
	405 -MEDICINAS ALTERNATIVAS – NEURALTERAPIA
	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Urgencias	501 -SERVICIO DE URGENCIAS
Transporte Asistencial	602 -TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	701 -DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR
	703 -ENDOSCOPIA DIGESTIVA
	704 -NEUMOLOGÍA – FIBROBRONCOSCOPIA
	705 –HEMODINAMÍA
	706 -LABORATORIO CLÍNICO
	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS

PORTAFOLIO DE SERVICIOS USS EL TUNAL	
GRUPO	**SERVICIO**
	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	713 -TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO
	718 -LABORATORIO DE PATOLOGÍA
	719 –ULTRASONIDO
	725 -ELECTRODIAGNÓSTICO
	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
	729 -TERAPIA RESPIRATORIA
	730 -NEUMOLOGÍA LABORATORIO FUNCIÓN PULMONAR
	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
	732 –ECOCARDIOGRAFÍA
	733 –HEMODIÁLISIS
	738 -ELECTROFISIOLOGÍA MARCAPASOS Y ARRITMIAS CARDÍACAS
	739 –FISIOTERAPIA
	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Otros Servicios	816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
	817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO
	818 -ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
Protección Específica y Detección Temprana	909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)
	910 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)
	911 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO
	912 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)
	913 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO
	914 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO
	915 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL
	916 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA – VACUNACIÓN
	918 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES
Procesos	950 -PROCESO ESTERILIZACIÓN

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Ministerio de Salud y Protección Social. Enero 13 de 2021

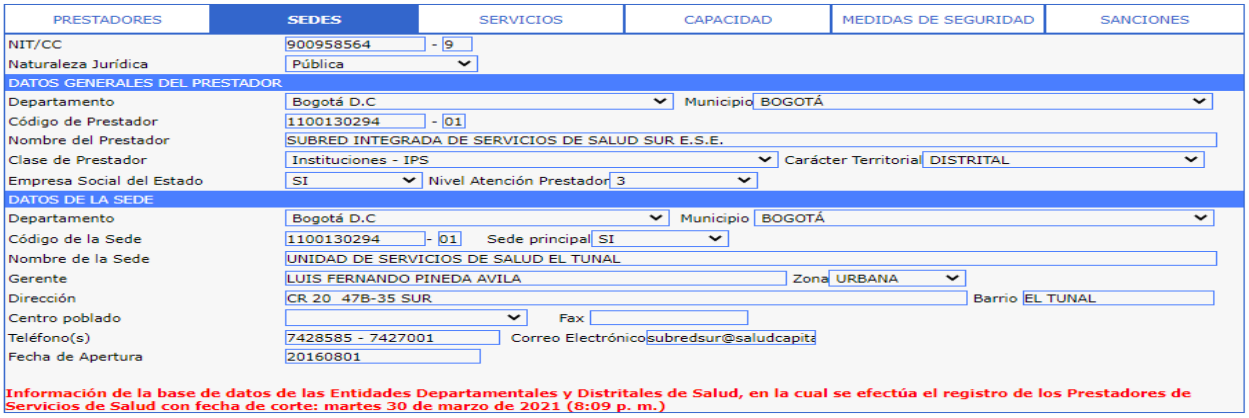
Capacidad Instalada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.



	RECURSO FISICO	ITEM	CANTIDAD
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	CAMAS	Pediátrica	73
		Adultos	239
		Obstetricia	78
		Cuidado Intermedio Neonatal	32
		Cuidado Intensivo Neonatal	20
		Cuidado Intermedio Pediátrico	1
		Cuidado Intensivo Pediátrico	7
		Cuidado Intermedio Adulto	7
		Cuidado Intensivo Adulto	37
		Cuidado básico neonatal	18
		Psiquiátrica	19
		TOTAL CAMAS	**531**
	SALAS	Quirófano	14
		Partos	5
		Procedimientos	7
	AMBULANCIA	Básica	64
		Medicalizada	22
	APOYO TERAPÉUTICO	Sillas de Hemodiálisis	47

Fuente: Creación propia a partir del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social. 30 de marzo de 2021.

CAPACIDAD INSTALADA USS EL TUNAL


PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC 900958564 - 9
Naturaleza Jurídica Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento Bogotá D.C Municipio BOGOTÁ
Código de Prestador 1100130294 - 01
Nombre del Prestador SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Clase de Prestador Instituciones - IPS Carácter Territorial DISTRITAL
Empresa Social del Estado SI Nivel Atención Prestador 3

DATOS DE LA SEDE

Departamento Bogotá D.C Municipio BOGOTÁ
Código de la Sede 1100130294 - 01 Sede principal SI
Nombre de la Sede UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL
Gerente LUIS FERNANDO PINEDA AVILA Zona URBANA
Dirección CR 20 47B-35 SUR Barrio EL TUNAL
Centro poblado Fax
Teléfono(s) 7428585 - 7427001 Correo Electrónico subredsur@saludcapita
Fecha de Apertura 20160801

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 30 de marzo de 2021 (8:09 p. m.)

CAPACIDAD INSTALADA USS EL TUNAL		
Grupo	**Servicio**	**Cantidad**
AMBULANCIAS	Medicalizada	16
CAMAS	Pediátrica	0
	Adultos	55
	Obstetricia	0
	Cuidado Intermedio Neonatal	0
	Cuidado Intensivo Neonatal	0
	Cuidado Intermedio Pediátrico	0
	Cuidado Intensivo Pediátrico	0
	Cuidado Intermedio Adulto	6
	Cuidado Intensivo Adulto	32
	Cuidado básico neonatal	0

CAPACIDAD INSTALADA USS EL TUNAL		
Grupo	**Servicio**	**Cantidad**
	Total camas	93
SALAS	Quirófano	9
	Partos	0
	Procedimientos	1
	Sillas de Quimioterapia	0
SILLAS	Sillas de Hemodiálisis	47

Fuente: **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Ministerio de Salud y Protección Social. 30 de marzo de 2021.**

2.7. Localización de la alternativa seleccionada

LOCALIZACIÓN SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

A través del Decreto 641 de 206 de fecha 06 Abril "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", en donde las Empresas Sociales del Estado de: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.", donde esta subred está conformada por las siguientes 4 Localidades: Ciudad Bolívar, Usme, Tunjuelito y Sumapaz.

Sedes Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE:

SEDES SUBRED SUR E.S.E.			
Número Sede	**Nombre**	**Dirección**	**Barrio**
01	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL	CR 20 47B-35 SUR	EL TUNAL
02	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	KR 18 B No. 60 G - 36 SUR	MEISSEN
04	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN APOYO DIAGNOSTICO	KR 18 A BIS No. 60 G 20 SUR	MEISSEN
06	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL CARMEN - MATERNO INFANTIL	CL 48 B SUR No. 28 - 80	EL CARMEN
07	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIA TUNJUELITO	AV CARACAS No. 51 - 21 SUR	TUNJUELITO
10	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN BENITO	CL 58 SUR No. 19 B - 25	SAN BENITO
11	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ISLA DEL SOL	CL 57 SUR No. 67 - 27	ISLA DEL SOL
12	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIA - ABRAHAM LINCON	KR 12 No. 53 - 90 SUR	ABRAHAM LINCON
13	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD JERUSALEN	CL 77 No. 85 B - 13 SUR	JERUSALEN
14	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MANUELA BELTRÁN I	KR 45 C No. 69 - 21 SUR	MANUELA BELTRAN
15	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CANDELARIA I	KR 28 No. 63 A - 04 SUR	CANDELARIA
16	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA ESTRELLA	KR 18 F No. 72 - 45 SUR	LA ESTRELLA
17	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PASQUILLA	KR 1 No. 3 - 29 PASQUILLA	PASQUILLA
18	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MOCHUELO	KR 4 No. 3 - 29 PASQUILLA	MOCHUELO
19	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIERRA MORENA	DG 70 No. 56 - 56 SUR	SIERRA MOREMA
20	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ISMAEL PERDOMO	CL 60 A SUR No. 71 F- 59	ISMAEL PERDOMO
21	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD POTOSÍ	KR 42 No. 77 - 80 SUR	POTOSÍ
22	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CASA DE TEJA	CL 75 BIS A SUR No. 25 - 48	CASA DE TEJA

SEDES SUBRED SUR E.S.E.			
Número Sede	**Nombre**	**Dirección**	**Barrio**
23	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN FRANCISCO	CL 67 SUR No. 20 A - 51	SAN FRANCISCO
24	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN ISIDRO	KR 76 B No. 60 A - 42 SUR	SAN ISIDRO
25	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PARAÍSO	KR 27 L No. 71 H - 46 SUR	PARAÍSO
28	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA	KR 18 C No. 66 A - 55 SUR	VISTA HERMOSA
30	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USME	KR 13 No. 135 A - 42 SUR	USME
31	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LIBRADA I	KR 9 B No. 75 - 49 SUR	SANTA LIBRADA
32	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA REFORMA	KR 6 B ESTE No. 89 - 44 SUR	LA REFORMA
33	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BETANIA	CL 76 B SUR No. 7 - 64	BETANIA
34	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MARICHUELA	CL 76 SUR No. 14 - 74	MARICHUELA
35	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD YOMASA	KR 10 No. 81 A - 06 SUR	YOMASA
36	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DESTINO	LA REGADERA 96 LA REGADERA	VEREDA EL DESTINO
37	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA MARTHA	CL 68 B SUR No. 9 A - 29	SANTA MARTHA
38	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA FLORA	KR 14 B ESTE No. 74 B - 44 SUR	LA FLORA
39	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LORENZO ALCANTUZ	KR 5 No. 103 - 10 SUR	LORENZO ALCANTUZ
41	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DANUBIO AZUL	KR 41 No. 55 - 65 SUR	DANUBIO AZUL
46	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE SUMAPÁZ	Corregimiento San Juan de Sumapáz	
48	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LIMONAR	Carrera 18 C BIS A 80 A 41 SUR	LIMONAR
49	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD NAZARETH	Corregimiento de Nazareth de Sumapaz	

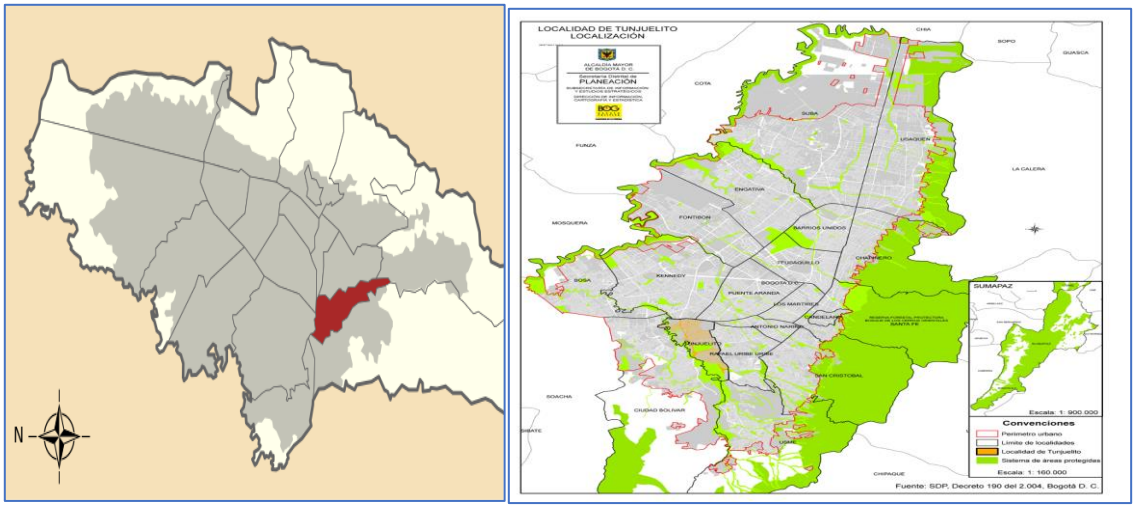
Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Ministerio de Salud y Protección Social. Marzo 30 de 2021

Localidad de Tunjuelito

Límites de la Localidad Tunjuelito La localidad Tunjuelito está ubicada al sur de la ciudad, en la margen del río Tunjuelo, entre la vía que conduce a Usme, la Autopista Sur y las calles 44 a 47 sur, sus límites son:

Norte: Autopista Sur, con las localidades de Kennedy y Puente Aranda
Sur: Calle 47 Sur, con la localidad de Usme.
Este: con las localidades de Rafael Uribe Uribe y Usme.
Oeste: Río Tunjuelo, con la localidad de Ciudad Bolívar.

Su extensión es de 991.1 hectáreas, de las cuales 281 corresponden a áreas protegidas. Cuenta con 840 manzanas y 53 barrios, correspondiendo al 3,06% de la superficie total de Bogotá D.C., siendo una de las más pequeñas de la red, si se compara con Usme (21.507 Ha), Ciudad Bolívar (12.999 Ha) y Nazareth (75.761 Ha). En esta localidad se encuentran referenciadas las USS Tunjuelito y El Tunal, las cuales forman parte importante de las USS de la Subred Sur.



Fuente: Google Maps-Conociendo la localidad de Tunjuelito: Diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos. 2009. Secretaria Distrital de Planeación

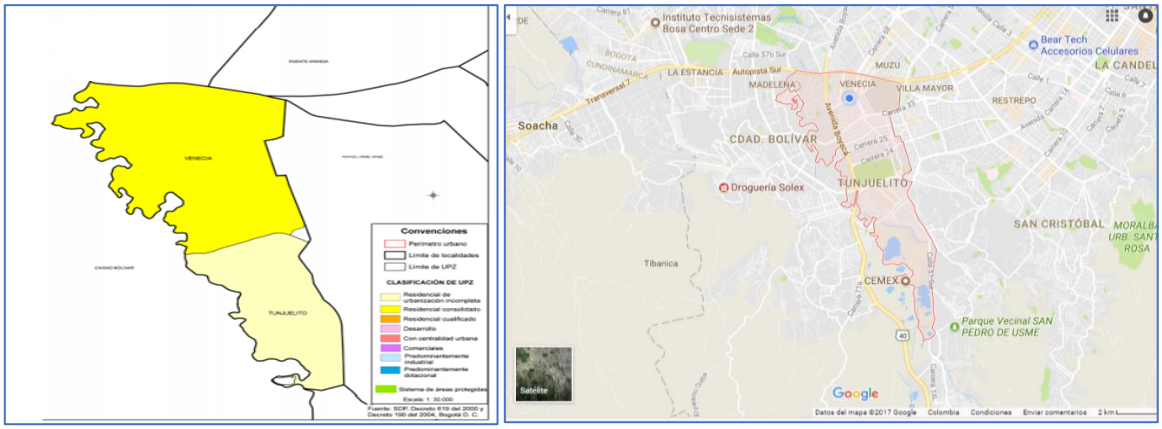
UPZ de la Localidad Tunjuelito

La localidad de Tunjuelito está dividida en **dos UPZ**. A su vez, estas unidades están divididas en barrios, (algunas UPZ comparten barrios):

- **Venecia (42)**: Fátima, Isla del Sol, Laguneta, Nuevo Muzú, Rincón de Muzú, Rincón de Venecia, Samore, San Vicente Ferrer, Tejar de Ontario, Venecia, Ciudad Tunal

- **Tunjuelito (62)**: Abraham Lincoln, San Benito, San Carlos, Tunjuelito, Tunalito

Aunque no sea oficialmente barrios, las Escuelas de Artillería y de Cadetes de Policía General Santander por su amplia extensión, están consideradas como cada uno de ellos.



Fuente: Google maps

Localización específica del proyecto:

El Proyecto se desarrollará en el edificio Asistencial de la Unidad de Servicios de Salud-USS El Tunal, ubicada en la Localidad 6 Tunjuelito, en la Carrera 20 No. 47 B 35 Sur, al sur de la ciudad, en el límite sur oriental de la UPZ 42 Venecia, colindante con la UPZ 39 Quiroga y la UPZ 62 Tunjuelito. El predio de esta USS, se localiza en la intersección de la Avenida Ciudad de Villavicencio y la Calle 48 b sur que posteriormente rumbo al norte se convierte en el par vial de la Avenida del Congreso Eucarístico. Esta USS pertenece a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

VALOR DE LA INVERSION:

El proyecto incluye la dotación de control y de no control especial de oferta, tiene un valor total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($136.528.596.000) Distribuidos de la siguiente forma:

ETAPAS	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
ETAPA I	2021	Estudios y diseños faltantes	$ 1.460.730.000
	2021	Interventoría de estudios - diseños y obra:	$ 7.324.123.000
	2021	Obra (edificio A)	$ 14.825.171.440
	2022	Obra (edificio A)	$ 56.955.328.560
	2022	Dotación Etapa I	$ 6.487.805.450
	2023	Dotación Etapa I	$ 12.048.781.550
TOTAL ETAPA I			**$ 99.101.940.000**
ETAPA II	2022	Estudios y diseños	$ 342.000.000
	2022	Interventoría de estudios - diseños	$ 68.400.000
	2022	Obra (construcción existente: edificios C y D)	$ 11.400.000.000
	2022	Interventoría de obra	$ 1.140.000.000
TOTAL ETAPA II			**$ 12.950.400.000**
ETAPA III	2022	Estudios y diseños	$ 646.380.000
	2022	Interventoría de estudios - diseños	$ 129.276.000
	2022	Obra (edificio B)	$ 21.546.000.000
	2022	Interventoría de obra	$ 2.154.600.000
TOTAL ETAPA III			**$ 24.476.256.000**
VALOR ESTIMADO TOTAL ETAPAS I,II y III			**$ 136.528.596.000**

Fuente: El valor del proyecto se estableció a través de los costos de estudios, diseños, obra y dotación, así como de interventoría, de proyectos de infraestructura similares y de igual complejidad, como el Nuevo Hospital de Usme y del Hospital Santa Clara, identificándose dichos costos por metro cuadrado, de acuerdo al tipo de intervención proyectada. La fuente de financiación de la Etapa I es 07- Aporte Ordinario (Recursos del Crédito), la del resto de Etapas se estima que podría ser con recursos del Distrito.

Nota: En el valor del proyecto está incluido el PAPSO y el costo de todos los trámites, licencias y permisos necesarios para los estudios y diseños de consultoría y de obra.

La Financiación del proyecto se realizará con recursos del Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS. Mientras que los recursos para la etapa de operación (costos) estarán a cargo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., durante la vida del proyecto.

2.8. Sostenibilidad del proyecto

Los aspectos determinantes para la sostenibilidad del presente proyecto se refieren a las políticas estatales de efectuar inversiones que se orientan al fortalecimiento Institucional, para garantizar la prestación de los servicios de salud que contribuyan a aumentar la calidad de vida de las poblaciones menos favorecidas de la ciudad.

La operación del proyecto se plantea a partir del segundo semestre de la vigencia del 2024, con recursos propios generados por la producción de los servicios objeto del proyecto ofertados en la USS El Tunal, lo cual garantiza su sostenibilidad.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en la USS El Tunal, debido a su ubicación geográfica, zona y población de influencia, tiene la fortaleza de contar con el servicio de urgencias como la vía de ingreso del paciente hospitalizado que requerirá servicios de mayor complejidad que son facturables, por lo tanto, mantendrá relaciones comerciales con los principales pagadores del Distrito como son CAPITAL SALUD y Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS).

Descripción del efecto ambiental

El proyecto comprende la construcción, demolición parcial, ampliación y dotación del servicio de Urgencias de la USS El Tunal, en el espacio físico del complejo Asistencial de ésta USS, en donde actualmente funciona el servicio de Urgencias) y el área contigua al mismo, donde funciona el servicio de Consulta Ambulatorios, el cual será trasladarlo al edificio Administrativo de la misma USS.

Durante la ejecución de la construcción, demolición parcial, ampliación y dotación del servicio de Urgencias de la USS El Tunal, se tomarán todas las medidas necesarias para el manejo adecuado de los materiales y desechos que se generen, de igual manera en lo referente a las medidas de seguridad, lo cual permite la no existencia de accidentes como resultado de la ejecución de este proyecto.

Por lo anterior se puede concluir que este proyecto, durante su desarrollo no presentará ningún impacto negativo sobre el suelo, aire, fauna, flora y cultura de la misma Institución ni de la zona de influencia.

ESTUDIO LEGAL. POLITICA NACIONAL Y/0 SECTORIAL QUE RESPALDAN EL PROYECTO DE INVERSION.

El marco de ejecución de este proyecto tiene en cuenta para su abordaje, los contenidos del Plan de Desarrollo del Distrito Capital 2020 -2024. "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", el cual “se constituye en una herramienta para transformar a

Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, toda vez que el Plan propone un nuevo contrato social, un acuerdo entre el Estado, el mercado y la ciudadanía para cuidar a quienes están más desprotegidos, especialmente las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, y las personas en situación de discapacidad, discriminación o exclusión.

En el Plan se han trazado 5 grandes propósitos de ciudad:

1. *Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política*, éste propósito busca entre otros incrementar la inclusión social, productiva y política, protege a quienes están en mayor desventaja; busca que tengan mayores ingresos, más seguridad social, más salud, más educación y más oportunidades. Quienes viven en extrema pobreza, las mujeres, las niñas, los niños; los jóvenes que no tienen acceso al trabajo y a la educación y los adultos mayores, son prioridad. (…)

2. *Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar el cambio climático*, éste propósito busca cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar el cambio climático pretende corregir todo aquello que causa daño a la vida y al medio ambiente, para hacer de esta una ciudad sostenible. (…).
Busca mejorar la calidad del medio ambiente natural y construido de Bogotá y la región, disminuyendo las afectaciones a la salud producidas por la contaminación del aire, en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas vulnerables y espacialmente segregadas y reduciendo los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural

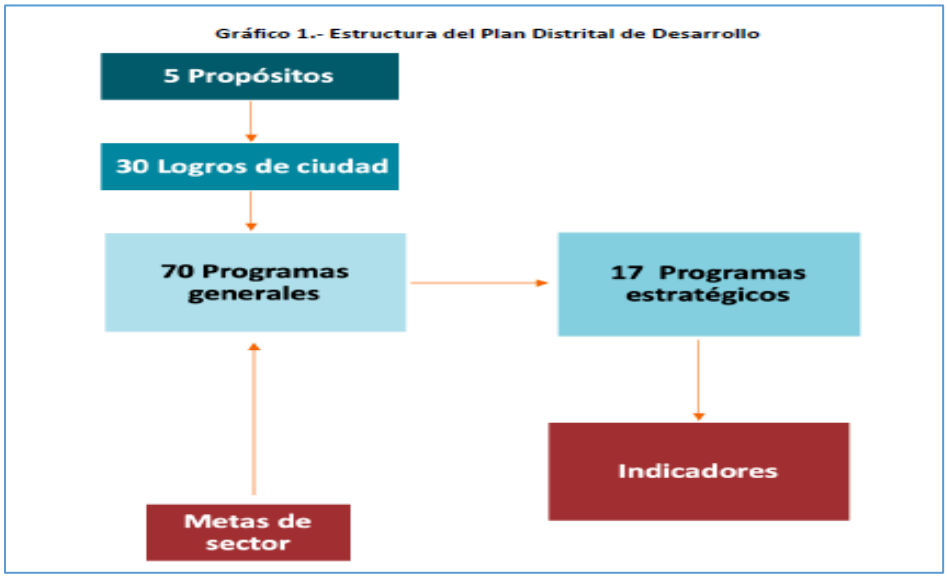
3*. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*, buscando Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, busca hacer de Bogotá una ciudad cuidadora que proteja a las mujeres, niñas y niños, (…)

4. Hacer de Bogotá región un buen vividero que atrae talento y genera oportunidades, este propósito tiene como fin hacer de Bogotá región un buen vividero que atrae talento y genera oportunidades, se empeña en hacer de esta ciudad un buen lugar para vivir, para innovar y para crear; el mejor hogar. (…)

5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente, y ciudadanía consciente, en busca de construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente, y ciudadanía consciente, propone unirnos y luchar contra la corrupción, construir una ciudad donde somos capaces de confiar en nosotros y en los otros, hacer más transparente y efectiva la gestión pública y que haya más control ciudadano, para eso es el sistema de Gobierno Abierto de Bogotá – GABO. (…)

El Plan es la hoja de ruta para alcanzar estos 5 grandes propósitos y 30 logros o metas de ciudad 70 programas generales y 17 programas estratégicos diseñados con una visión

local, regional, nacional y global, y le apuesta a sentar las bases para la integración de Bogotá con los municipios y departamentos vecinos, con la Nación y con actores públicos y privados para cumplir los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el 2030.



Fuente: Documento Proyecto de acuerdo para adopción Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024.
"un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI" ODS 2030

En el marco del presente Plan de Desarrollo se considera fundamental la contribución de éste proyecto con la ejecución:

Propósito 1: *Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política*.

Logro de ciudad 4: Completar la implementación de un modelo de salud con enfoque poblacional diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud.

Programa Estratégico 1: Oportunidad de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes.

Meta Estratégica 9: Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud, a través de la construcción y dotación de seis (6) CAPS, construcción de dos (2) hospitales nuevos y la ampliación de tres (3) existentes

Contribuyendo al cierre de brechas de inequidad territorial con el sur y suroccidente de la cuidad mediante la ampliación de servicios de salud en las localidades con menos servicios, ya sea por creación de nueva infraestructura como con el fortalecimiento de los servicios

actuales. Esto en defensa del derecho a la salud y en virtud de sus elementos esenciales tales como accesibilidad equidad y progresividad.

Dentro de los aspectos determinantes para la sostenibilidad del presente proyecto, se encuentran otras políticas estatales que aplican como: Régimen de Seguridad Social, Políticas de Presupuesto, todo lo referente a calidad en la IPS y la normatividad relacionada con la infraestructura, a saber:

Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud y demás condiciones.

Resolución 2082 de 2014: Por la cual se modifica el artículo 2 de la resolución 1445 de 2006. En este manual se adoptan los estándares de acreditación. Establece los estándares mínimos que se deben cumplir para prestar los diferentes servicios de salud.

Decreto 195 de 2007, por el cual se reglamentan y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado.

Resolución 1446 de 2006: Por el cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores para el monitoreo para el SOGC para la atención en salud. Establece los estándares mínimos que se deben cumplir para prestar los diferentes servicios de salud.
Ley 1122 de 2006: Por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema general de seguridad social en salud. Amplia el marco normativo del aseguramiento de los servicios de salud.

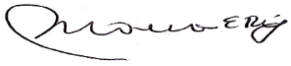
Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ley 100 de 2003: Sistema de Seguridad Social en Salud: Determina el marco normativo por medio del cual se efectúa la contratación y el aseguramiento de los servicios de salud.

Ley 715 de 2001 (diciembre 21), por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 10 de 1990: Descentralización Administrativa del Estado. Reorganiza el Sistema Nacional de Salud, descentralizando la administración de los servicios de salud en las Gobernaciones, Alcaldías y estableciendo juntas directivas para cada Puesto, Centro de Salud y Hospital, con participación de las organizaciones de la comunidad usuaria. Art. 12 literal p y q, dispone que son competencias de las Direcciones Locales de Salud cumplir

con las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Salud, para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones del primer nivel de atención en salud y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en la ley 09 de 1979.



MARÍA ELENA RESTREPO GARCÍA
Médico Especialista Proyectos
Gestora de Proyectos
Celular: 3166182300
Correo:proyectos2@subredsur.gov.co
mariaelena2219@hotmail.com

JUNIO 2021

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 01-07-2021 03:14:21
Al Contestar Cite Este No.:2021IE18258 O 1 Fol 147 Anex:1 Rec:3
ORIGEN: 043000.DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNO
DESTINO: 041000.DIRECCION DE PLANEACION SECTORIAL - N
TRAMITE: MEMORANDO-REMISION
ASUNTO: REMISION CONCEPTO TECNICO INTEGRAL PROYEC

043000

MEMORANDO

PARA: Dra. CRISTINA DE LOS ANGELES LOSADA FORERO
Directora de Planeación Sectorial

DE: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA

ASUNTO: Remisión concepto técnico integral de viabilidad Proyecto: ***"PROYECTO "ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"*** radicado No. 2021ER17040 del 05 de abril de 2021.

Respetada Doctora,

De manera atenta remito concepto técnico integral para el registro de la actualización del proyecto denominado: ***"ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"***, junto con los documentos soportes generados en el proceso de formulación, asesoría y evaluación.

Cordialmente,

ADRIANA MARÍA CEBALLOS CALLE
Directora de Infraestructura y Tecnología

Con copia: 040000, 042000
-Dr. Luis Fernando Pineda Ávila-Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, Carrera 20 No 47B-35 Sur.

Anexo: Ciento cuarenta y siete (147) Folios y Un (1) CD.

Proyectó: C. Cabrera / W.H. Delgado

Para:040000-SUBSECRETARIA DE
2021ER17040 05-04-2021 04:05
Folios:22 Anexos:1 ORIG R:2
Tramite: CARTA-REMISION

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

OFICIO GG-E 795

SUBRED SUR ESE
202103510050981
Des: JUAN CARLOS BOLIVA
Rem: CENTRO DE CORRESPOND
Folios: 1 Anexos: 23
Fecha 2021-04-05 15:10
Visítenos en www.subredsur.gov.co

Bogotá, 05 ABR 2021

Doctor
JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ
Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Carrera 32 No. 12-81
Bogotá, D.C.

Asunto: Entrega del proyecto "ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA USS EL TUNAL". Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 2021

Respetado Doctor Bolívar,

De manera atenta, por medio del presente documento me permito hacer entrega del proyecto: *"ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA USS EL TUNAL".* Para su revisión, estudio, emisión del concepto técnico de viabilidad y registro en el Banco de Programas y Proyectos de la SDS y de esta forma responder al enfoque en atención de Patologías Crónicas, en el marco de Hospital Universitario, en la en la USS El Tunal, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

El proyecto tiene un valor total estimado de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($136.528.596.000), de los cuales $99.101.940.000 corresponden a la fase I:

FASE I	
Estudios y diseños faltantes (Edificio (A)donde se prestarán los servicios de Urgencias, UCIs, Hospitalización y Cirugía)	$ 1.460.730.000
Interventoría de estudios - diseños y obra:	$ 7.324.123.000
Obra (Edificio A)	$ 71.780.500.000
Dotación Fase I	$ 18.536.587.000
Total Fase I	**$ 99.101.940.000**

→ Reordenamiento basan otros servicios

El resto $37.426.656.000 corresponde a las Fases II y II: $12.950.400.000 pertenecen a la fase II (Estudios y diseños, Interventoría estudios y diseños, obra e interventoría de Obra de construcción existente) y $24.476.256.000 son de la fase III (Estudios y diseños, Interventoría de estudios y diseños, obra e interventoría de Obra de edifico B).

De antemano gracias por su colaboración.

Cordialmente;

LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Copia: Arquitecta Adriana María Ceballos Calle. Directora de Infraestructura y Tecnología SDS

Anexo: 22 folios y Un (1) CD con documentos soporte

	Nombre	Cargo/Actividad	Subred	Firma
Elaborado por:	María Elena Restrepo	Profesional Especializado Proyectos	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	Mónica Rocío Salguero Cárdenas	Referente Gestión de Proyectos	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	José Napoleón Posada Viana	Gerente de Proyectos	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	Gloria Libia Polanía Aguillón	Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Código: Modelo-116 V.1	Elaborado: Carlos Cabrera / Hernando Vallejo Obando. Revisado por: Esperanza Suarez Pico Alejandro Cortes Castaño Aprobado por: Héctor Mario Restrepo Montoya	

NOMBRE DEL PROYECTO:	"Adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la unidad de servicios de salud El Tunal"					
ENTIDAD:	*Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*					
	(Unidad de Servicios de Salud Meissen)					
LOCALIZACIÓN:	El proyecto se desarrollará en la Carrera 20 No. 47 B 35 Sur.					
	Localidad: Ciudad Bolívar	*UPZ: 62*	*Tunjuelito*			
POBLACIÓN BENEFICIADA:	*(Cifra tomada del proyecto de inversión)* Se establece del proyecto de Inversión una población objetivo total de 1.226.942 habitantes de las localidades: Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz.					
TIPO DE PROYECTO:	*Compra de predio*			*Estudios técnicos y diseños*		*X*
	Obra		*X*	*Tecnología de la Información*		
	Dotación		*X*	*Otro*		
FUENTE DE FINANCIACIÓN PROPUESTA:	*FFDS*		*X*	*ESE*		
	MSPS			*Otra*		
INSCRIPCIÓN PLAN BIENAL VIGENCIA 2020 – 2021	*Si*	*X*	*No*		*Se encuentra inscrito en el aplicativo PBIS 2020-2021 Ajuste 2, por valor de* $117.992.009.000 en infraestructura y $15.277.118.000 en dotación, *según oficio No.* **202123100892921** *del Ministerio de Salud y Protección Social del 10 de junio de 2021.*		
INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE REORGANIZACIÓN REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES	*Si*	*X*	*No*			

VALOR TOTAL DEL PROYECTO 2021

La Subred Sur ESE, presenta para inscripción y registro en la vigencia 2021 proyecto por un valor estimado de: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($136.528.596.000), distribuidos así por etapas y vigencias:

ETAPAS	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
ETAPA I	2021	Estudios y diseños faltantes	$ 1.460.730.000
	2021	Interventoría de estudios - diseños y obra:	$ 7.324.123.000
	2021	Obra (edificio A)	$ 14.825.171.440
	2022	Obra (edificio A)	$ 56.955.328.560
	2022	Dotación Etapa I	$ 6.487.805.450
	2023	Dotación Etapa I	$ 12.048.781.550
TOTAL ETAPA I			**$ 99.101.940.000**
ETAPA II	2022	Estudios y diseños	$ 342.000.000

		2022	Interventoría de estudios - diseños	$ 68.400.000
		2022	Obra (construcción existente: edificios C y D)	$ 11.400.000.000
		2022	Interventoría de obra	$ 1.140.000.000
	TOTAL ETAPA II			**$ 12.950.400.000**
	ETAPA III	2022	Estudios y diseños	$ 646.380.000
		2022	Interventoría de estudios - diseños	$ 129.276.000
		2022	Obra (edificio B)	$ 21.546.000.000
		2022	Interventoría de obra	$ 2.154.600.000
	TOTAL ETAPA III			**$ 24.476.256.000**
	VALOR ESTIMADO TOTAL ETAPAS I,II y III			**$ 136.528.596.000**

VALOR A VIABILIZAR VIGENCIA (2021)

La Subred Sur ESE, requiere viabilizar recursos a incorporar en el presupuesto de la vigencia 2021 por un monto de: ***VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M./CTE.***, rubro de inversión – obra- distribuidos así:

FASE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
FASE I	2021	Estudios y diseños faltantes	$ 1.460.730.000
	2021	Interventoría de estudios - diseños y obra:	$ 7.324.123.000
	2021	Obra (edificio A)	$ 14.825.171.440
Total Vigencia 2021			**$23.610.024.440**

ESTADO DEL PROYECTO:	***NUEVO***		***ACTUALIZACION***	**X**
ETAPA DEL PROYECTO:	***Pre inversión***	***X***	***Inversión***	**X**
¿EL PROYECTO REQUIERE CONCEPTO DE VIABILIDAD POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL?	*Si*		*No*	**X**

RADICADO:

La SISS Sur ESE, radica mediante No. 2021ER17040 del 5-04-2021, realizando último ajuste al documento enviado por la líder de proyectos de la Subred a través de correo electrónico el día 30/06/2021.

FECHA EVALUACIÓN: **30 de Junio de 2021**

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

ANÁLISIS:

***Situación actual*:**

El incremento en la población que demanda los servicios ofertados en la USS El Tunal, la falta de espacios físicos específicos y delimitados, hace que la infraestructura en la cual se encuentran funcionando actualmente los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico sea inadecuada e insuficiente, llevando a falta de integralidad, oportunidad, resolutividad, de organización, de coordinación y de privacidad durante la atención de los pacientes, con potencial riesgo de eventos asociados a la seguridad del paciente.

Aunado a lo anterior, las adecuaciones que se han ido realizando para el crecimiento de las áreas en algunos servicios como el de Observación de Urgencias, hacen que se presente cruce de materiales contaminados generados durante el proceso de atención médica, con materiales limpios, aumentando el riesgo potencial de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS.

Algunas camas en Observación de Urgencias, se encuentran disgregadas por el servicio, lo que no hace eficiente el talento humano asignado al mismo, toda vez que existe distancia entre una y otra cama de observación y el no estar concentradas en un solo sitio lleva a desplazamientos y circulaciones (tiempos y movimientos) que hace ineficiente dicho talento humano.

Aunado a lo anterior, el mobiliario, tics y la dotación de equipos biomédicos (para la prestación de servicios de control y de no control especial a la oferta), en los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la USS El Tunal, ya cumplió con su vida útil y es insuficiente para la atención de la población que demanda los servicios. Gran parte del deterioro de los equipos se debe a alta demanda de su uso en los servicios, los equipos tienen una afectación en la vida útil, acortando la misma, y en otros servicios hay ausencia de los mismos.

Respecto a la Línea Estratégica 2020-2024- Hospital Universitario, es importante tener presente que dentro del alcance del Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024", en su meta 543, quedó plasmada la conformación de una Red de Hospitales Universitarios líderes en Investigación y Tecnología.

Por lo tanto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., mediante Acuerdo 74 de 2020, incluyó en la misión, visión y objetivos estratégicos, la vocación docente e investigativa, exigencia necesaria para lograr la meta en mención.

Adicionalmente, en cumplimiento de la Resolución 3409 de 2012, que establece los documentos para el reconocimiento de las IPS como Hospitales Universitarios, la Subred Sur, viene realizando la autoevaluación de estos requisitos para avanzar en el cumplimiento de los mismos, dentro de los cuales el componente de infraestructura es uno de los requisitos prioritarios. Para lo anterior, la

Gerencia de la Subred, en conjunto con la SDS, definen a la USS El Tunal, como la sede elegida para alcanzar ese reconocimiento, sin embargo, ésta USS no cuenta con instalaciones que le permitan dar cumplimiento a este requisito y por lo tanto al Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, adicional al presente proyecto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, se encuentra formulando un proyecto que incluye entre otra adecuación de espacios requeridos en Gestión del Conocimiento, cuya fuente de financiación será el Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS, mediante la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre las partes.

1.1 ***Problemática.***

La Unidad de Servicios de Salud –USS El Tunal, cuenta con una infraestructura física deficitaria y obsoleta, presentando en servicios como el de Urgencias condiciones de sobreocupación y hacinamiento, que no le permite realizar actividades asistenciales de manera oportuna, integral, organizada y funcional con los servicios quirúrgicos, hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico, con estándares superiores de calidad que satisfagan las necesidades de salud de sus usuarios y le permitan desarrollarse como Hospital Universitario.

La Subred Sur, buscando disminuir la sobreocupación y hacinamiento en el servicio de urgencias, brinda el servicio de consulta prioritaria en sus Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS), a los pacientes que por sus condiciones no puede esperar una cita médica programada, pero cuya vida no peligra como para ser atendido en urgencias, es decir, a los que son clasificados como triage IV y V.

Actualmente la capacidad instalada y la infraestructura no facilitan a los usuarios eficiencia en la utilización de los servicios, incrementando el riesgo de mortalidad por patologías crónicas y enfermedades incluidas en la Ruta Integral de Atención en Salud de alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCVM, de Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica, lo que le dificulta desarrollar la vocación de Hospital Universitario, requiriendo además ajustar la oferta y asignación de cupos de los escenarios de práctica para que los estudiantes pueden realizar sus prácticas formativas de manera simultánea, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario de formación.

Los diferentes grupos de servicios, así como las dependencias de apoyo logístico y administrativo no cuentan con todos los espacios necesarios, ni bien delimitados, ampliados, son deficitarios, obsoletos y no funcionales. Por último, la USS El Tunal incumple el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente: NSR-10, pues no tiene reforzamiento estructural en su totalidad, presentando el riesgo de no poder generar un ambiente seguro para los usuarios tanto externos como internos, en caso de suceder un evento sísmico de gran magnitud.

1.2 *Alternativas de solución.*

Una vez realizado el análisis de la problemática en las USS Tunal, la cual presenta unas condiciones que no permite desarrollar sus actividades asistenciales de una manera integral, organizada y coordinada, dificultando la prestación de servicios, debido a la limitación de espacios, la ESE presenta las siguientes alternativas:

Alternativa 1: Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura.

Alternativa 2: Reordenamiento arquitectónico de la infraestructura física existente, para prestar los Servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, infraestructura que no facilita el brindar servicios con estándares superiores de calidad, con trato humanizado, seguridad en la atención, con integralidad en la atención, resolutividad, oportunidad, organización, coordinación y privacidad, sin sobreocupación ni hacinamiento.

En el proyecto se selecciona la alternativa 1 pues requiere además del reordenamiento arquitectónico, la ampliación de su capacidad instalada con el propósito de brindar soluciones en salud acordes con la demanda actual, mejorando las condiciones para la prestación de servicios con los mayores estándares de calidad, orientándose como referente para la Ruta Integral de Atención en Salud de alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas-CCVM, de Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica para las localidades del área de influencia de la Subred Sur ESE.

La alternativa contempla la adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura, con el propósito de brindar soluciones en salud acordes con la demanda actual, mejorando las condiciones de ocupación y seguridad durante la atención, de tal forma que se puedan prestar estos servicios de forma humanizada, con integralidad, resolutividad, oportunidad, seguridad, organización, coordinación y privacidad, sin sobreocupación ni hacinamiento y de acuerdo con lo establecido en los estándares superiores de calidadPrimer Piso: se destinará para el Laboratorio Clínico y Urgencias Pediátricas, servicio que se trasladará de la primera torre, en la cual se ampliará el servicio de Urgencias Adultos.

La alternativa seleccionada se desarrollará en tres (3) etapas (Ver gráfica No.1):

- La Etapa I corresponde a la construcción del Edificio A, el cual contempla la construcción de un (1) nivel de sótano y cinco (5) pisos.

- La segunda etapa comprende la intervención de los Edificios C y D, infraestructura existente y reforzada, en la cual se llevará a cabo el reordenamiento y ampliación de los servicios discriminados a continuación:

EDIFICIO C
Ala Sur - Primer Piso
Laboratorio Clínico
Mantenimiento
Ala Sur - Segundo Piso
Unidad Renal
Ala Norte - Primer Piso
Morgue
Referencia y contra referencia
Archivo historias clínicas
Ala Norte - Segundo Piso
Farmacia
Patología
Ala Norte - Tercer Piso
Ecografía
Clínica de heridas
Almacén médico quirúrgico

Fuente: Creación propia a partir del PMA teórico del proyecto

Así mismo, el Edificio D, acogerá Docencia y Servicio, así como la Dirección Administrativa de la USS El Tunal.

Nota: El Edificio C, es la edificación que se encuentra reforzada, este edificio hace parte del complejo hospitalario que conforma la USS El Tunal, en el cual actualmente se ubican los servicios de Farmacia, archivo de Historias Clínicas, y Hospitalización, entre otros.

- LA Etapa III, corresponde al edificio B en el que se construirán 6 pisos y sótano (parqueadero), para:

  Reubicación y ampliación de los servicios de Bodega Médico Quirúrgica, Laboratorio de Patología, Morgue, Archivo, Bienestar del personal y Administración.

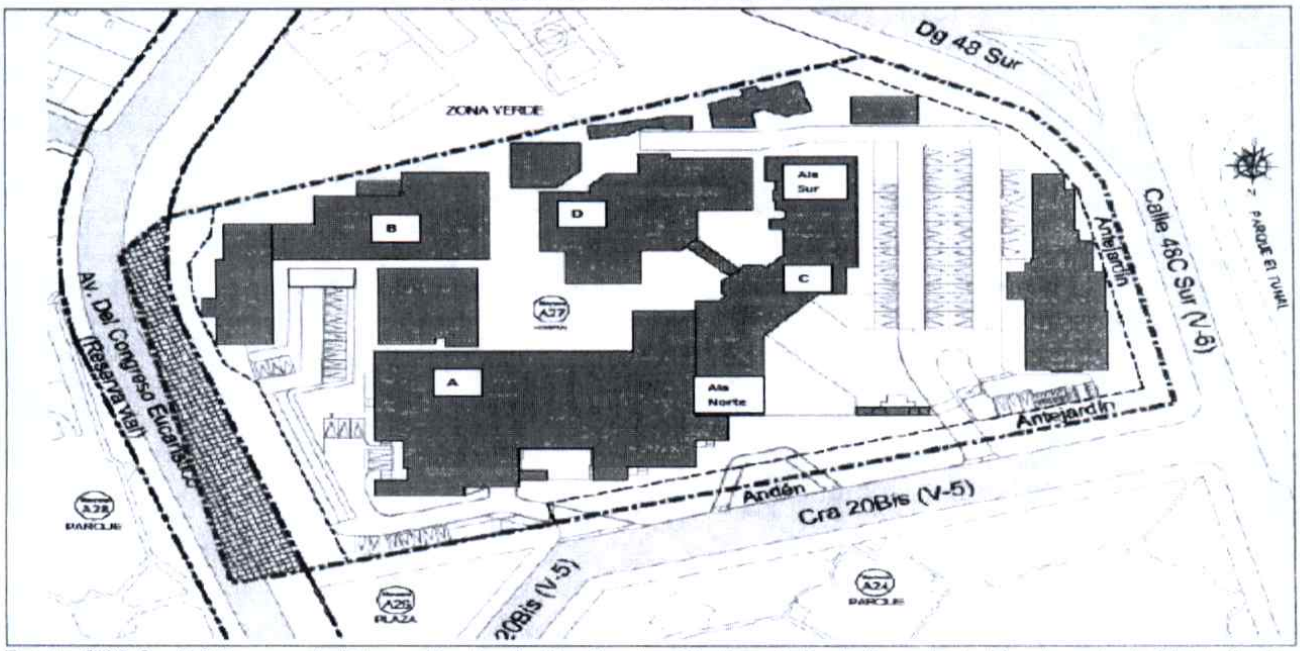
La alternativa incluye zonas de tecnología verde, dentro de los costos del proyecto está previsto que el contratista debe presentar e implementar sistemas alternativos de energía solar como aprovechamiento de aguas lluvias, plantas de tratamiento de aguas residuales, bioclimática, sistemas de calentamiento de aguas amigables con el ambiente, entre otros.

Respecto al orden en que se desarrollaran las etapas, es importante aclarar que la Entidad requerirá la ejecución de varios frentes de trabajo paralelos, con el fin de desarrollarlas, teniendo en cuenta que dichos frentes de trabajo se podrán desarrollar al mismo tiempo en los diferentes edificios que conforman la USS El Tunal.

Para tal efecto, el contratista deberá elaborar conjuntamente con la Interventoría y la Subred, el Plan de Contingencia para la ejecución de las obras, garantizando en lo posible, la continuidad de la prestación de los servicios en la misma USS El Tunal.

Este Plan de Contingencia, deberá tener en cuenta precisamente, los servicios hospitalarios a intervenir, sus interrelaciones, los sistemas constructivos del proyecto y los edificio y áreas a intervenir, las conexiones de las redes hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, entre otros aspectos.

Grafica No. 1. Plano USS Tunal



Fuente: SISS Sur E.S.E., proyecto "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal", Metodología General Ajustada, 30 de junio de 2021.

Los beneficios que aportará esa alternativa son:

La ampliación de los servicios asistenciales en la USS El Tunal, le permitirá a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. solucionar una serie de necesidades urgentes presentadas en la USS y anticipar futuras contingencias que afecten la prestación de servicios de salud, tales como:

- ✓ Se mejoran las condiciones de calidad en la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, al contar con instalaciones adecuadas, ampliadas, bien construidas, con reforzamiento, reordenamiento y dotación, para prestar los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

- ✓ Cumplimiento estándares superiores de calidad

- ✓ Mejoramiento y ampliación de servicios como el de Urgencias

- ✓ Mejoramiento de los servicios Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

- ✓ Cumplir con la normatividad vigente en materia de sismo resistencia (NSR-10)

- ✓ Renovación tecnológica (equipos biomédicos)

- ✓ Disminución de las barreras de acceso a la población usuaria de la Subred y de los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la USS El Tunal.

- ✓ Fortalecimiento de la infraestructura para cumplimiento de requisitos como Hospital Universitario.

- ✓ Se facilita el desarrollo integral de las actividades asistenciales dentro del enfoque de atención de Patologías Crónicas y desarrollo como Hospital Universitario.

- ✓ Se mejora la privacidad de los pacientes atendidos al dejar un acceso exclusivo para el acceso de las personas interesadas en el usuario como son sus cuidadores y su familia y otro espacio para el acceso del personal médico y paramédico.

- ✓ Se generan mejores condiciones para la atención de las enfermedades no trasmisibles como alteraciones Cardio-Cerebrovascular-Metabólicas manifiestas-CCV M, Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica.

- ✓ Se fortalece la atención humanizada en ambiente seguro.

- ✓ Se establece flujo físico-funcional para la atención de los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, de la Unidad Médica para Hospitalización Especializada-UMHE El Tunal (hoy USS El Tunal).

Lo anterior es coherente con el problema definido para el proyecto por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

2. ANÁLISIS DEL COMPONENTE METODOLÓGICO

2.1 LISTA DE CHEQUEO:

REQUISITOS GENERALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
I. PROYECTO FORMULADO EN LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA CD: _X_ MGA WEB:____).	X			
II. TABLA DE CONTENIDO PARA ESTUDIOS DE PERFIL	X			
III. DOCUMENTO *(Físico y magnético)* **DE WORD QUE CONTENGA MÍNIMO:**	X			
IDENTIFICACIÓN	X			
Identificación del problema o necesidad *(Árbol del problema)*	X			La identificación del problema y su descripción se enfoca en factores sociales propios del sector salud, los cuales se ven afectados aún más por la insuficiente y deficiente infraestructura física de la USS El Tunal perteneciente a la SISS Sur ESE.
Descripción del problema central o necesidad	X			
Descripción de la situación actual	X			
Análisis de causas	X			La problemática presentada se desprende de unas causas coherentes que de resolverse en su mayoría le darán solución al problema y disminuirán y/o eliminarán los efectos analizados.
Directas	X			
Indirectas	X			
Análisis de Efectos	X			
Directos	X			
Indirectos	X			
Población Afectada	X			La población afectada corresponde a los habitantes estimados para las 20 Localidades de la Ciudad de Bogotá que asciende a 7.834.167 habitantes estimados para la vigencia 2018.
Población Objetivo	X			Se estableció como población objetivo a los **1.226.942** habitantes de las Localidad de influencia de la USS Meissen (Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz), población que presentó para el año (2020) el siguiente aseguramiento por Localidad: Ciudad Bolívar: RC 69.33%, RS 29.02%, PPNA 0.16% y Excepción 1.49%. Tunjuelito: RC 71.10%, RS 23.11%, PPNA 0.46% y Excepción 5.34%.

REQUISITOS GENERALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
				Usme: RC 63.52%, RS 34.66%, PPNA 0.15% y Excepción 1.67%. Sumapaz: RS 99.61%, PPNA 0.39%.
Población Potencial	X			Corresponde a 415.253 habitantes aproximadamente, la estimación de esta población se realizó teniendo en cuenta los tipos de aseguramiento en salud de las Localidades para el año 2020, aplicando porcentajes de captación sobre el total de la población objetivo, para posteriormente establecer una demanda en los diferentes servicios a implementar, estos porcentajes fueron: Régimen Subsidiado el 100%, PPNA el 100%, Régimen Contributivo 5% y Excepción el 5%, siendo estos últimos una estimación de captación de población moderada.
Características demográficas de la población	X			Se analizaron características demográficas del comportamiento del perfil epidemiológico (morbilidad y mortalidad) del año 2019 para la USS El Tunal del año 2017 – 2019 para la Subred Sur ESE.
Análisis epidemiológico de la población	X			
Objetivo general	X			El objetivo general planteado brinda solución coherente al problema central identificado.
Objetivos específicos	X			Los objetivos específicos definidos en la formulación del proyecto son medibles y permiten avanzar en la búsqueda de la solución
Justificación del proyecto	X			El desarrollo de este proyecto permitirá a la Subred Sur continuar brindando un portafolio de servicios que incluya los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, que mejorará la deficiente infraestructura de la capacidad instalada y permitirá ajustar los requerimientos de la demanda, brindando una oferta de servicios de salud que permita reducir los índices de morbimortalidad en la Subred, logrando un ambiente físico seguro para la prestación de estos servicios, coadyuvando al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Distrito Capital 2020 -2024. "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", no solo en el componente de fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria, también en el logro de reconocimiento como Hospital Universitario. El desarrollo de éste proyecto es de gran importancia tanto para el Distrito como para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, teniendo presente que dicha Subred en el marco de la implementación del modelo de prestación de salud vigente (Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016) y en el reordenamiento de los servicios, contempla la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, como una Unidad Médica Hospitalaria Especializada-UMHES, para atención de Patologías Crónicas mediante las Rutas Integrales de Alteraciones

REQUISITOS GENERALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
				Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCVM, de Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica, y desarrollándose como Hospital Universitario.
Alternativas de solución	X			La ESE presenta 2 alternativas de solución excluyentes, estas son: Alternativa 1. Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura. Alternativa 2: "Reordenamiento arquitectónico de la infraestructura física existente, para prestar los Servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico"
PREPARACIÓN				
Descripción de las alternativas de solución	X			La alternativa seleccionada (No. 1) contempla adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en urgencias además demolición de parte de su infraestructura, de tal forma que mediante esta solución se logrará facilitar la prestación de dichos servicios, con estándares superiores de calidad, trato humanizado, con integralidad en la atención, resolutividad, oportunidad, seguridad, organización, coordinación y privacidad, sin sobreocupación ni hacinamiento, facilitando el desarrollo de dicha USS como Hospital Universitario
Análisis de la alternativa seleccionada	X			En el análisis la ESE dividió el proyecto en las siguientes Etapas: **La Etapa I** corresponde a la construcción del Edificio A, el cual contempla la construcción de un (1) nivel de sótano y cinco (5) pisos, a ejecutarse entre 2021 – 2023. **La Etapa II** comprende la intervención de los Edificios C y D, infraestructura existente y reforzada, en la cual se llevará a cabo el reordenamiento y ampliación de los servicios: Laboratorio Clínico Mantenimiento Unidad Renal Morgue Referencia y contra referencia Archivo historias clínicas

REQUISITOS GENERALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
				Farmacia Patología Ecografía Clínica de heridas Almacén médico quirúrgico El Edificio D, acogerá Docencia y Servicio, así como la Dirección Administrativa de la USS El Tunal **La Etapa III** corresponde al edificio B, Construcción de 6 pisos y Sótano (Parqueadero), para reubicación y ampliación de los servicios de: Bodega Médico Quirúrgica Laboratorio de Patología Morgue Archivo Bienestar del personal Sede de Administración.
Análisis de oferta-demanda	X			El proyecto se presenta para registró en el Banco de Programas y Proyectos de la Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial de la SDS, para viabilizar en la vigencia 2021 en lo referente al desarrollo parcial de la Etapa 1 descrita en el análisis de la alternativa. La información presentada de oferta y demanda corresponde a datos fidedignos de la base de datos de la SDS, aplicativo de Capacidad Instalada y Producción - CIP, con corte para oferta 31 de diciembre de 2019 año base para el cálculo, toda vez que dadas las circunstancias atípicas presentadas durante la vigencia 2020 por la emergencia sanitaria COVID 19, las estadísticas de dicha vigencia no permiten la identificación acertada de la necesidad.
Oferta histórica	X			
Demanda histórica	X			
Frecuencias de uso de los servicios	X			Las frecuencias de uso utilizadas para el cálculo de las unidades necesarias para responder a la población demandante proyectada, corresponde a las oficiales de SDS para el año 2019.
Oferta proyectada	X			La información presentada corresponde a datos fidedignos de la base de datos de la SDS, aplicativo de Capacidad Instalada y Producción - CIP, con oferta a partir del 2021 al 2041.
Demanda proyectada	X			La proyección 2021-2041 se realiza de manera independiente para la SISS Sur ESE y para la Unidad Médica Hospitalaria Especializada (UMHE) Tunal, en los principales grupos de servicios: - Consulta de urgencias - Observación de urgencias - Hospitalización - Quirúrgicos

REQUISITOS GENERALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
Análisis oferta demanda – Déficit/superávit de Servicios de Salud	X			En términos generales se estimó el comportamiento en los principales grupos de servicios asistenciales estableciendo déficit en la USS Tunal a 2041 para: **Consulta de Urgencias:** en todas las especialidades presentaría superávit, excepto en: Neumología Adulto y Oftalmología. **Observación de urgencias:** presentaría déficit en todas las vigencias. **Hospitalización:** presentaría déficit en todas las vigencias hasta 2041, en Unidad de Cuidados Intermedios Adultos, Medicina Interna y Quirúrgicos. **Cirugía:** en todas las especialidades presentaría superávit, excepto en: cirugía cardiovascular, cirugía neumológica y cirugía oftalmológica.
Capacidad instalada	X			La ESE presenta el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS – SDS – marzo de 2021.
Contexto SISS	X			El proyecto presenta descripción del comportamiento de oferta y demanda en el contexto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.
Portafolio de servicios	X			La ESE presenta el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS – SDS – enero de 2021.
Capacidad instalada requerida	X			De acuerdo a la demanda estimada, la ESE proyectó los posibles consultorios necesarios para cubrir la demanda en la Subred Sur y definió cuál será la capacidad instalada que dispondrá en la USS Tunal: - **Consulta de Urgencias:** para el año 2041 la Subred Sur requerirá de un estimado 32 consultorios, de estos la USS El Tunal contribuirá con una oferta de 9 consultorios correspondientes al 28,12%. - **Observación de Urgencias:** para el año 2041 la Subred Sur requerirá de un estimado 135 camillas, de estas la USS El Tunal contribuirá con una oferta de 88 camillas de observación adultos correspondientes al 65.18%, con lo que cubrirá además de la demanda normal, los requerimientos para atención de catástrofes y emergencias a gran escala y en temporadas de altos niveles de violencia. - **Hospitalización:** para el año 2041 la Subred Sur requerirá de un estimado 580 camas, de las cuales la USS El Tunal contribuirá con 106 camas para las especialidades de: Unidad de Cuidados Intensivos e

REQUISITOS GENERALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
				Intermedios Adultos, Medicina Interna y Quirúrgicos, equivalente al 18.27% del total de la Subred - **Quirúrgicos:** para el año 2041 la Subred Sur requerirá de un estimado 28 salas de cirugía, de las cuales la USS El Tunal contribuirá con 9 salas quirúrgicas, equivalente al 14%.
Comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la capacidad física propuesta. Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS	X			La comparación de capacidad instalada se realizó estimando el total para la UMHES El Tunal, los resultados son: C.I. Actual Año 2021 C.I. Req. Año 2041 **USS EL TUNAL:** **Urgencias (consultorios)**: 7 9 Contará con 2 consultorios más de los que actualmente tiene. **Observación de urgencias** 46 88 Contará con 42 camillas más de las que actualmente tiene. **Hospitalización** 93 106 Contará con 13 camas más de las que actualmente son objeto de reordenamiento, es decir no están contabilizadas las camas del 4° y 5° del actual edificio de hospitalización. **Salas de Cirugía** 9 9 No se estima aumentar las salas de cirugía, con este proyecto se reubicarán conforme al análisis del estudio de reordenamiento.
Localización de la alternativa seleccionada (en el contexto de red y especifica)	X			El proyecto se ubica en Localidad 6 Tunjuelito, en la Carrera 20 No. 47 B 35 Sur
EVALUACIÓN				
Costos de Inversión (obra, dotación, etc.)	X			La Subred Integrada de Servicios de Salud SUR ESE, para el presente proyecto justifica el valor del proyecto indicando que la fuente se estableció a través de los costos de estudios, diseños, obra y dotación, así como de interventoría, de proyectos de infraestructura similares y de igual complejidad, como el Nuevo Hospital de Usme y del Hospital Santa Clara, identificándose dichos costos por metro cuadrado, de acuerdo al tipo de intervención proyectada.

REQUISITOS GENERALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
				No indica la fuente de los costos de dotación y tampoco la especifica en: Equipamiento Biomédico de Control Especial de la Oferta y No Control, Mobiliario Hospitalario, Equipamiento Industrial o para los servicios de apoyo logístico, así como la dotación del componente de Tecnología de Información y Comunicaciones. Los costos de inversión estimados por la Subred Sur para el proyecto en la UMHES El Tunal, son: **Componente** / **Valor** Estudios y diseños: 2.449.110.000 Interventorías de estudios y diseños y obras: 10.816.399.000 Obra: 104.726.500.000 Dotación: 18.536.587.000 **Total: 136.528.596.000** Nota: En el valor del proyecto está incluido el PAPSO y el costo de todos los trámites, licencias y permisos necesarios para los estudios y diseños de consultoría y de obra. La entidad estima costos de dotación globales, programando la ejecución de ese componente únicamente para la etapa I, sin que especifique el tipo de dotación a adquirir. La ESE es responsable de la veracidad de la información presentada en el documento de formulación del proyecto y demás documentos anexos para el soporte y estimación de los diferentes componentes que conforman el costo total del proyecto, así como de la indicación de la utilización de fuentes fidedignas indicadas.
Costos de Operación y mantenimiento	X			Presentan costos estimados para mantenimiento y operación a partir del segundo semestre de 2024.
Ingresos y Beneficios de Operación	X			La ESA estima ingresos por la venta de servicios en la UMHES El Tunal a partir del segundo semestre de 2024.
Flujo de caja	X			Corresponde al detalle de los egresos e ingresos realizados durante el horizonte del proyecto, según lo programado por la ESE a partir del año 2021 al 2041.
Indicadores financieros	X			Son los estimados por la herramienta de la MGA y su análisis se presenta positivo.

REQUISITOS GENERALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
Indicadores Económicos y/o Sociales	X			Son los estimados por la herramienta de la MGA y su análisis se presenta positivo.
Sostenibilidad del proyecto	X			La operación del proyecto será, con recursos propios generados por la producción de los servicios de: Consulta de Urgencias, Observación de Urgencias, Hospitalización y Quirúrgicos en la UMHES El Tunal, lo cual garantizará su sostenibilidad. Las proyecciones de ingresos por venta de servicios se realizan en el documento anexo en la MGA, con estimado promedio de cifras de producción y valores por prestación de servicios basadas en tarifas vigentes de la de la ESE e indica que sus principales pagadores son CAPITAL SALUD y FFDS. Esta información en cuanto a su veracidad y calidad es de responsabilidad de la ESE.
PROGRAMACIÓN				
Certificación y/o presupuesto aprobado del área técnica de la SDS, del valor del Proyecto.	X			El documento expedido por el área de presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, Secretaria Distrital de Salud, corresponde a la Disponibilidad Presupuestal No. 3209 del 25/06/2021 por valor de $23.631.024.440, correspondiente al proyecto de inversión 7790 "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá". Este certificado viabiliza los recursos vigencia 2021 a transferir por parte del FFDS – SDS a la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, vía convenio.
Fuentes de financiación.	X			El proyecto se financiará de con recursos aprobados para vigencias futuras Acuerdo 788 de 2020 del Concejo de Bogotá D.C. provenientes de las siguientes fuentes para la Etapa I:

VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2021	Estudios y diseños faltantes	1.460.730.000	07- Aporte Ordinario (Recursos del Crédito)
2021	Interventoria de estudios - diseños y obra:	7.324.123.000	07- Aporte Ordinario (Recursos del Crédito)
2021	Obra (edificio A)	14.825.171.440	07- Aporte Ordinario (Recursos del Crédito)
Sub Total Vigencia 2021		**23.610.024.440**	
2022	Obra (edificio A)	56.955.328.560	07- Aporte Ordinario (Recursos del Crédito)
2022	Dotación Fase I	6.487.805.450	07- Aporte Ordinario (Recursos del Crédito)
Sub Total Vigencia 2021		**63.443.134.010**	

REQUISITOS GENERALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	

2023	Dotación Fase I	12.048.781.550	07- Aporte Ordinario (Recursos del Crédito)
Sub Total Vigencia 2021		**12.048.781.550**	
TOTAL ETAPA I – Vigencias 2021, 2022 y 2023		**99.101.940.000**	

Las siguientes etapas serán financiadas con recursos ordinarios provenientes del Distrito.

Etapa II

VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2022	Estudios y diseños	342.000.000	Recursos Distrito
2022	Interventoría de estudios - diseños	68.400.000	Recursos Distrito
2022	Obra (construcción existente edificios C y D)	11.400.000.000	Recursos Distrito
2022	Interventoría de obra	1.140.000.000	Recursos Distrito
TOTAL ETAPA II – Vigencia 2022		**12.950.400.000**	

Etapa III

VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2022	Estudios y diseños	646.380.000	Recursos Distrito
2022	Interventoría de estudios - diseños	129.276.000	Recursos Distrito
2022	Obra (edificio B)	21.546.000.000	Recursos Distrito
2022	Interventoría de obra	2.154.600.000	Recursos Distrito
TOTAL ETAPA III		**24.476.256.000**	

Sobre el valor total del proyecto $136.528.596.000 presentado por la SISS Sur ESE, se encuentra financiado con vigencias futuras (Acuerdo 788 de 2020 del Concejo de Bogotá D.C.) el valor de $99.101.940.000, equivalente al 72.58%, con lo cual la Etapa I se encontraría totalmente financiada.

2.2 ANÁLISIS DEL COMPONENTE METODOLÓGICO:

El proyecto cumple con los parámetros establecidos para la formulación de proyectos de acuerdo a la normatividad vigente, viene diligenciado en metodología MGA; plantea en el problema que: "La Subred Sur en la Localidad de Tunjuelito, en la Unidad de Servicios de Salud –USS El Tunal, cuenta con una infraestructura física deficitaria y obsoleta, presentando en servicios como el de Urgencias condiciones de sobreocupación y hacinamiento, que no le permite realizar actividades asistenciales de manera oportuna, integral, organizada y funcional con los servicios

quirúrgicos, hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico, con estándares superiores de calidad que satisfagan las necesidades de salud de sus usuarios y le permitan desarrollarse como Hospital Universitario.

La capacidad instalada y la infraestructura no facilitan a los usuarios la buena utilización de los servicios, incrementando el riesgo de mortalidad por Patologías Crónicas y enfermedades incluidas en la Ruta Integral de Atención en Salud de alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas Manifiestas-CCVM, de Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica, lo que le dificulta su desarrollo como Hospital Universitario, requiriendo ajustar la oferta y asignación de cupos de los escenarios de práctica para que los estudiantes pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea, asegurando la calidad en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, sin afectar la prestación de los servicios.

Algunos servicios no cuentan con todos los espacios necesarios, ni bien delimitados, ampliados, ni adecuadamente construidos. La USS El Tunal no tiene reforzamiento estructural en su totalidad, ni estudio de vulnerabilidad sísmica en todas sus infraestructuras, presentando el riesgo de no poder generar un ambiente seguro para los usuarios tanto externos como internos, durante los procedimientos que se deriven de la atención, incumpliendo la normatividad en materia de sismo resistencia (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente: NSR-10).

Para cumplir lo anterior se plantean los siguientes objetivos:

General

Mejorar en la Unidad de Servicios de Salud El Tunal la prestación de servicios al contar con una infraestructura física suficiente y moderna que le permite realizar las actividades asistenciales de manera oportuna, integral, organizada y funcional con los servicios de Urgencias, Quirúrgicos, Hospitalarios, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, con estándares superiores de calidad que satisfagan las necesidades de salud de sus usuarios y le permitan desarrollarse como Hospital Universitario.

Específicos

- Adecuar, ampliar, construir, reforzar y reordenar los servicios de Hospitalario, Quirúrgico, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demoler parte de su infraestructura, con enfoque de Atención de Patologías Crónicas de forma integral, resolutiva, oportuna, organizada, coordinada, con privacidad, seguridad y trato humanizado, facilitando su desarrollo como Hospital Universitario.

- Adquirir la Dotación necesaria para la prestación en los diferentes servicios, disminuyendo riesgos en los usuarios.

- Prestar servicios asistenciales en infraestructura que cumpla con la normatividad vigente en sismo resistencia NSR-10, de acuerdo a lo arrojado en el estudio de vulnerabilidad.

De acuerdo a lo planteado son claros, coherentes y medibles para dar respuesta a la problemática presentada.

El proyecto contribuye de forma importante en la consolidación del "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C." avalado en la vigencia 2016, el cual cuenta con Viabilidad Técnica de actualización del 12/01/2019 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual se encuentra contemplada la tipología UMHES para ofertar servicios de urgencias, internación, quirúrgicos, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica requeridos en el marco de la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS. Adicionalmente, ofertan servicios ambulatorios de consulta externa especializada complementaria. La USS El Tunal es una UMHES, la cual a través de este proyecto busca mejorar las condiciones para la prestación de servicios, coadyuvando al cumplimiento del Plan de Desarrollo "Un Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" identificando las necesidades de infraestructura física, que se requiere para la prestación de servicios de salud conforme a las diferentes fuentes de financiación con las que se dispone.

El desarrollo de éste proyecto será de gran importancia tanto para el Distrito como para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, teniendo presente que, para la implementación del modelo de prestación de salud vigente, contempla el CAPS y UHMES El Tunal.

En concordancia con lo expuesto anteriormente permite solucionar la problemática presentada, afectada aún más por las deficiencias de la infraestructura física actual de la Unidad de Servicios de Salud – USS El Tunal, la cual al ejecutar el proyecto previsto permitirá desarrollar actividades asistenciales con mejor organización de ambientes y en cumplimiento de los mejores estándares de calidad en cuanto a infraestructura, sin dificultades para la prestación de servicios con oportunidad, mayor integralidad y accesibilidad, para la satisfacción de las necesidades de salud de la población objetivo.

La población objetivo estimada para el proyecto asciende a 1.226.942 habitantes y una población potencial de 415.253 habitantes, la cual corresponde a las proyecciones de población para la vigencia 2021.

2.3 OFERTA Y DEMANDA HISTORICA Y PROYECTADA

Una vez revisado y analizado el proyecto en su componente Oferta-Demanda, se concluye que es coherente, tiene como fuentes de información del aplicativo de Capacidad Instalada y Producción –

CIP de la Secretaria Distrital de Salud, Censo DANE 2018 y datos estadísticos con los cuales las SISS Sur ESE realizó proyecciones para simular demanda.

En el análisis se presentan datos históricos de oferta y demanda para los servicios de consulta de urgencias, observación de urgencias, hospitalización y cirugía de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur y de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal.

De acuerdo a las proyecciones presentadas por la Subred Sur ESE en el documento en Word (anexo) elaborado por la ESE para el registro y viabilidad del proyecto, se puede observar en términos generales déficit en la proyección a 2041 para los servicios de Observación de Urgencias, Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios y Adultos, Medicina Interna y Cirugías.

Para la proyección de la oferta - demanda de los años 2021– 2041 de la USS Tunal, se mantuvo la oferta del año 2021, como oferta teórica para el periodo analizado.

La obtención de la demanda potencial 2018 fue calculada con base en la población potencial por servicio (de acuerdo a las proyecciones 2021 del DANE) y las frecuencias de uso del Distrito 2019, clasificando la población por grupos etarios de acuerdo a la utilización de los servicios.

La población potencial obtenida por servicio para 2021 fue multiplicada por la frecuencia de uso acumulada de cada servicio, para calcular la demanda potencial, las cuales fueron incrementadas anualmente a una tasa del 1,097%, debido a que este es el porcentaje anual promedio de las proyecciones realizadas por el DANE para el Distrito Capital a 2035.

La información reportada por la Sub Red ESE es consistente con los datos del sistema de información de la SDS con corte (CIP 2020), es coherente con respecto a la problemática presentada y justifica la necesidad del proyecto el cual además cumple con lo establecido en el último documento de Red aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En conclusión, una vez revisado el Componente metodológico (identificación y preparación) del proyecto actualizado, en el marco de la metodología MGA del Departamento Nacional de Planeación, el proyecto evaluado desde el punto de vista de su formulación y criterios contenidos del mismo, incluido el estudio de oferta y demanda de los servicios de salud para la UMHES El Tunal **es Favorable y VIABLE**.

2.4 COMPONENTE FINANCIERO

Tabla de Indicadores Financieros del Proyecto

FINANCIEROS	RESULTADO
Tasa de interés de oportunidad	12%
Valor presente neto	12.771.291. 052,32
Tasa interna de retorno	12,90%
Relación beneficio-costo	1,01
Costo por capacidad	145.973.417,86
Costo por beneficio	7.306.879,09
Valor presente de los costos	992.461.196.435 ,63
Costo anual equivalente	132.869.494. 215,50

ECONÓMICOS	RESULTADO
Valor presente neto	35.187.870. 524,24
Tasa interna de retorno	14.82%
Relación beneficio-costo	1,04
Costo por capacidad	144.409.460, 13
Costo por beneficiario	7.228.593,26
Valor presente de los costos	969.144.09 9.486,72
Costo anual equivalente	129.747.829.72 1,92

Fuente: SISS Sur E.S.E., proyecto "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal", Metodología General Ajustada, 30 de junio de 2021.

La tasa de Interés de oportunidad o tasa social de descuento del proyecto es del 12% efectivo anual, que representa el rendimiento mínimo esperado de los recursos disponibles, está acorde con lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación, para los proyectos de inversión públicos.

El Valor Presente Neto Financiero permite comparar los ingresos presentes y futuros versus los costos de operación y la inversión presentes y futuros y permite determinar la viabilidad financiera del proyecto, si este es positivo indicaría que el proyecto es rentable comparado con las alternativas en las que se podría invertir estos recursos. El VPN Financiero para el proyecto es de $12.771.291.052,32 y el VPN Económico $35.187.870.524,24 lo que indica que el proyecto es financieramente viable, porque además de recuperar la inversión y los costos de operación, está generando unos beneficios adicionales superiores a lo que podría generar esos recursos en otra alternativa del mercado. La tasa Interna de Retorno, indica los rendimientos invertidos internamente dentro del proyecto; al comparar la Tasa de Interés de Oportunidad con el resultado obtenido de la TIR Financiero es del 12.90% y TIR Económico 14.82%, esto muestra que los rendimientos generados del proyecto son superiores a la Tasa de Interés de Oportunidad del 12%, por lo tanto, el proyecto es financieramente viable.

La relación costo beneficio debe ser positiva y superior a 1, está compara los ingresos en valor presente versus los costos de operación y la inversión en valor presente, el resultado de la Relación Beneficio -Costo tanto financiera como económica del proyecto fue 1,01 y 1,04 respectivamente, evidenciando un resultado favorable pues indica que los ingresos en valor presente son superiores a los costos en valor presente, por lo tanto, el proyecto es financieramente viable.

En conclusión, al realizar el análisis de los resultados obtenidos por el proyecto en los indicadores de rentabilidad financieros y económicos, se observa que todos los resultados son positivos, por lo tanto, **el proyecto es financieramente viable y económicamente sostenible en el tiempo**, debido a que tanto los recursos invertidos internamente dentro del proyecto, como los beneficios generados son superiores a lo que podría generar esos recursos en otra alternativa. Es pertinente aclarar que la información y calidad de valores tanto para la estimación de los ingresos como de los gastos de la nueva infraestructura, son de responsabilidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

2.5 ANALISIS DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

ETAPAS	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
ETAPA I	2021	Estudios y diseños faltantes	$ 1.460.730.000
	2021	Interventoría de estudios - diseños y obra:	$ 7.324.123.000
	2021	Obra (edificio A)	$ 14.825.171.440
	2022	Obra (edificio A)	$ 56.955.328.560
	2022	Dotación Etapa I	$ 6.487.805.450
	2023	Dotación Etapa I	$ 12.048.781.550
TOTAL ETAPA I			**$ 99.101.940.000**
ETAPA II	2022	Estudios y diseños	$ 342.000.000
	2022	Interventoría de estudios - diseños	$ 68.400.000
	2022	Obra (construcción existente: edificios C y D)	$ 11.400.000.000
	2022	Interventoría de obra	$ 1.140.000.000
TOTAL ETAPA II			**$ 12.950.400.000**
ETAPA III	2022	Estudios y diseños	$ 646.380.000
	2022	Interventoría de estudios - diseños	$ 129.276.000
	2022	Obra (edificio B)	$ 21.546.000.000
	2022	Interventoría de obra	$ 2.154.600.000
TOTAL ETAPA III			**$ 24.476.256.000**
VALOR ESTIMADO TOTAL ETAPAS I,II y III			**$ 136.528.596.000**

Fuente: SISS Sur E.S.E., proyecto "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal", Metodología General Ajustada, 30 de junio de 2021.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, indica en el documento de formulación del proyecto, que en el presupuesto estimado está incluido el PAPSO y el costo de todos los trámites, licencias y permisos necesarios para los estudios y diseños de consultoría y de obra.

El Proyecto "***Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal***" para la vigencia 2021 se presenta para inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos de las Subredes Integradas de Servicios de Salud de la SDS y obtener recursos de financiación a través

del Fondo Financiero Distrital de Salud, necesarios para viabilizar el proyecto e iniciar su ejecución en la vigencia.

El proyecto fue formulado de acuerdo a los siguientes lineamientos normativos y de metodología:

1. El Decreto 507 de 2013, "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, y señala las funciones a la Dirección de Análisis de Entidades Distritales del Sector Salud, entre otras: Brindar asistencia técnica, en la formulación y evaluación de proyectos relacionados con los servicios de salud y operación en red pública.

2. El Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio No. 202123100892921 del 10-06-2021 aprobó la inscripción del proyecto en el Ajuste 2 del Plan Bienal 2020-2021, por valor de $117.992.009.000 en infraestructura y $15.277.118.000 en dotación.

3. El proyecto se presenta en la vigencia 2021 para inscripción y registro por un valor total de $136.528.596.000, solicitando viabilizar recursos, para incorporar en el presupuesto en los rubros de infraestructura de esta vigencia por un valor de $23.610.024.440 e iniciar la ejecución de la Fase I.

4. El proyecto de inversión es coherente con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" en el programa estratégico: "Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes", meta estratégica "A 2024 cumplir con el avance del plan de fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud...Esto en defensa del derecho a la salud y en virtud de sus elementos esenciales tales como accesibilidad, equidad y progresividad".

5. El proyecto de Inversión se encuentra formulado en la Metodología "MGA", establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP, adoptada por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá.

6. El Plan Maestro de Equipamiento (Decreto 318 de 2006) estableció que para el Hospital el Tunal (hoy Unidad de Servicios de Salud El Tunal) se adelantarían proyectos para REORDENAMIENTO – SUSTITUCIÓN - AMPLIACIÓN.

Desde el punto de vista metodológico el proyecto cumple con los requisitos para ser viable, está correctamente asociado al sector salud del Distrito Capital y se encuentra contemplando en el Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Prestación de Servicios de Salud vigente, avalado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2016, actualizado y viabilizado en enero de 2019.

El proyecto se encuentra formulado conforme a la normatividad vigente, es evaluado desde el punto de vista de su formulación y criterios de fondo y forma de la metodología General Ajustada - MGA, cumple con los criterios para dar viabilidad a un proyecto de inversión pública del Departamento Nacional de Planeación y del Manual de Usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos, versión 2 del 15 de junio de 2016, por lo cual el proyecto es **FAVORABLE y VIABLE** y su propósito es Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal, que permitan habilitar y prestar servicios de salud con mayores estándares de calidad, para atender la demanda de los servicios de salud de su población objetivo, mejorando la accesibilidad, oportunidad, seguridad, calidad e integralidad.

EVALUADOR:

CARLOS RODOLFO CABRERA BALLESTEROS
Contratista - Profesional Especializado - Proyectos
Dirección de Análisis Entidades Públicas Distritales del Sector Salud – DAEPDSS
Junio 30 de 2021

3. ANÁLISIS DEL COMPONENTE TECNICO

3.1 LISTA DE CHEQUEO

No.	REQUISITOS GENERALES	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
3.	**COMPONENTE INFRAESTRUCTURA**			
3.1	Oficio de solicitud Subred Sur	X		
3.1.1	Certificados de libertad y tradición del inmueble en el cual se desarrollara el proyecto, expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de presentación del proyecto.	X		
3.1.2	Localización del proyecto (manzana catastral) .Si el predio se localiza en un Plan Parcial, aportar la información necesaria.	X		
3.1.3	Estudio de viabilidad predial con información secundaria tomada del SINUPOT, Catastro Distrital, SIGIDU, con estudio normativo.	X		
3.1.4	Certificado de uso del suelo para dotacional en salud, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación	X		
3.1.5	Certificado de Escala del Equipamiento Emitido por la Secretaria Distrital de Salud (Decreto 553 de 2012)	X		
3.1.6	Certificado de Disponibilidad de servicios públicos emitidos por cada entidad (Energía , Acueducto y alcantarillado)	X		

No.	REQUISITOS GENERALES	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
3.1.7	Certificado expedido por Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER en el que conste que el lote en el cual se va a desarrollar el proyecto no posee ninguna clase de riesgo.	X		
3.1.8	Certificado de inclusión en el Plan Bienal de Inversiones en salud si el valor del proyecto supera los 1000 SMLMV	X		
3.1.9	Relación detallada de los estudios requeridos para el proyecto.	X		
3.1.10	Costos del proyecto	X		
3.1.10.1	Presupuesto producto del contrato N°145-2018 de consultoría.	X		
3.1.10.2	Presupuesto ajustado para adición de recursos: Basado en la consultoría del contrato N°145-2018.	X		
3.1.11	Línea de tiempo convenio	X		
3.1.12	Plan de Trabajo	X		
3.1.13	Licencia de Construcción	X		
3.1.14	Programa Médico Arquitectónico Teórico	X		

3.1 Oficio de solicitud Subred Sur

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

OFICIO GG-E 795

Bogotá, 05 ABR 2021

SUBRED SUR ESE
2021035100509B1
Doc: JUAN CARLOS BOLIVA
Rem: CENTRO DE CORRESPOND
Folios: 1 Anexos: 23
Fecha: 2021-04-05 15:10
Visítenos en: www.subredsur.gov.co

Doctor
JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ
Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Carrera 32 No. 12-81
Bogotá, D.C.

Asunto: Entrega del proyecto "ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA USS EL TUNAL". Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 2021

Respetado Doctor Bolivar,

De manera atenta, por medio del presente documento me permito hacer entrega del proyecto *"ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA USS EL TUNAL"*. Para su revisión, estudio, emisión del concepto técnico de viabilidad y registro en el Banco de Programas y Proyectos de la SDS y de esta forma responder al enfoque en atención de Patologías Crónicas, en el marco de Hospital Universitario, en la en la USS El Tunal, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

El proyecto tiene un valor total estimado de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($136.528.596.000), de los cuales $99.101.940.000 corresponden a la fase I:

FASE I	
Estudios y diseños faltantes (Edificio (A)donde se prestarán los servicios de Urgencias, UCIs, Hospitalización y Cirugía)	$ 1.460.730.000
Interventoría de estudios - diseños y obra:	$ 7.324.123.000
Obra (Edificio A)	$ 71.780.500.000
Dotación Fase I	$ 18.536.587.000
Total Fase I	**$ 99.101.940.000**

Carrera 20 No. 47B - 35 Sur
Conmutador: 7300909
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

USS Nazareth USS San Juan

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

El resto $37.426.656.000 corresponde a las Fases II y II: $12.950.400.000 pertenecen a la fase II (Estudios y diseños, Interventoría estudios y diseños, obra e interventoría de Obra de construcción existente) y $24.476.256.000 son de la fase III (Estudios y diseños, Interventoría de estudios y diseños, obra e interventoría de Obra de edifico B).

De antemano gracias por su colaboración.

Cordialmente:

LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Copia: Arquitecta Adriana María Ceballos Calle. Directora de Infraestructura y Tecnología SDS

Anexo: 22 folios y Un (1) CD con documentos soporte

	Nombre	Cargo/Actividad	Subred	Firma
Elaborado por:	María Elena Restrepo	Profesional Especializado Proyectos	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	Mónica Rocío Salguero Cárdenas	Referente Gestión de Proyectos	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	José Napoleón Posada Viana	Gerente de Proyectos	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	Gloria Libia Potenia Agudelo	Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	

(Pro... 8
De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

3.1.1. Certificado de libertad y tradición del inmueble:

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210217329339482841 **Nro Matrícula: 50S-815322**

Pagina 1 TURNO: 2021-59565

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 09:30:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-08-1984 RADICACIÓN: 84-88824 CON: SIN INFORMACION DE: 10-08-1984
CODIGO CATASTRAL: **AAA0014TBSY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
MANZANA A=27.DE LA URBANIZACION EL TUNAL N.2.- CUYOS LINDEROS Y AREA OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA N 3330 DEL 26 DE JULIO DE 1984,NOTARIA 4. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. AREA ACTUAL 17.041.113 M2

AREA Y COEFICIENTE
AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA DE LA URBANIZACION EL TUNAL EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL SEGUN ESCRITURA # 3563 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1980 DE LA NOT. 21 DE BOGOTA; REGISTRADA EL 6 DE MARZO DE 1981 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 050-499860.... ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA C.A. R. SEGUN ESCRITURA # 3478 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1978 DE LA NOT. 18. DE BOGOTA REGISTRADA EL 29 DE MARZO DE 1979 AL FOLIO ANTERIORMENTE CIATADO.....ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA AL INSTITUTO DE BENEFICENCIA LLAMADA ZORAIDA CADAVID DE SIERRA SEGUN ESCRITURA # 10330 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1968 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HICIERA DENTRO DE LA SUCESION ACUMULADA DE JOSE MARIA SIERRA Y ZORAIDA CADAVID DE SIERRA SEGUIDA EN EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR MEDION DE AL ESCRITURA # 315 EL 12 DE MARZON DE 19 1 DE LA NOT. 3. DE BOGOTA. REGISTRADA LA HIJUELA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1930 AL LIBRO 1 # 3914.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) KR 20 BIS 47B 70 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
2) KR 20 47B 35 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) URBANIZACION EL TUNAL 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 603805

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-08-1984 Radicación: 88824
Doc: ESCRITURA 3330 del 26-07-1984 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO x

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210217329339482841 **Nro Matrícula: 50S-815322**

Pagina 2 TURNO: 2021-59565

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 09:30:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-12-1996 Radicación: 1996-103603

Doc: ESCRITURA 2931 del 28-12-1995 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CESION A TITULO GRATUITO CON DESTINO AL USO PUBLICO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-12-1996 Radicación: 1996-103605

Doc: ESCRITURA 2572 del 08-11-1996 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESC. 2931 DE 28-12-95 NOT. 24 EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-34247 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-66216 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210217329339482841 **Nro Matrícula: 50S-815322**

Pagina 3 TURNO: 2021-59565

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 09:30:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-59565 **FECHA: 17-02-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

3.1.2 Localización del proyecto:



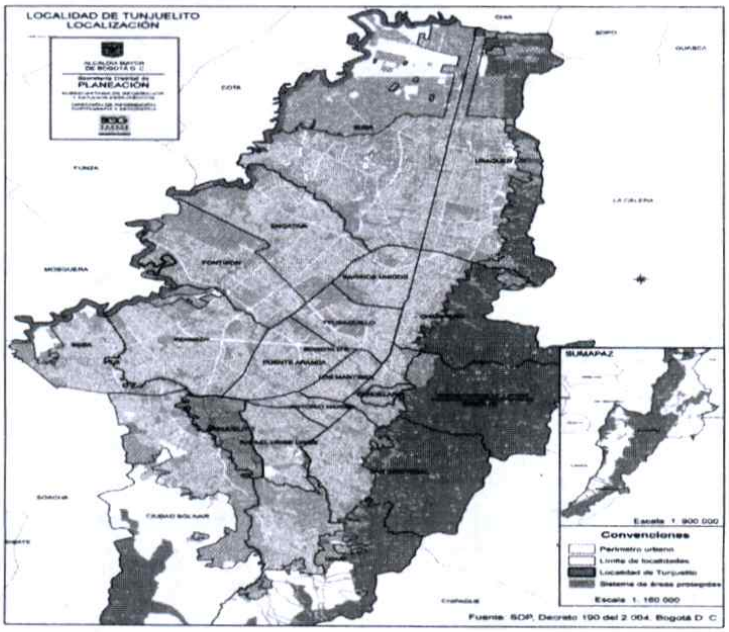
Fuente: Página WEB SDS
Mapa xx. Localización geográfica

Localidad Tunjuelito

Límites de la Localidad Tunjuelito: Está ubicada al sur de la ciudad, en la margen del río Tunjuelo, entre la vía que conduce a Usme, la Autopista Sur y las calles 44 a 47 sur, sus límites son:

Norte: Autopista Sur, con las localidades de Kennedy y Puente Aranda
Sur: Calle 47 Sur, con la localidad de Usme.
Este: con las localidades de Rafael Uribe Uribe y Usme.
Oeste: Río Tunjuelo, con la localidad de Ciudad Bolívar.

Su extensión es de 991.1 hectáreas, de las cuales 281 corresponden a áreas protegidas. Cuenta con 840 manzanas y 53 barrios, correspondiendo al 3,06% de la superficie total de Bogotá D.C.



Fuente: Google Maps-Conociendo la localidad de Tunjuelito: Diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y Socioeconómicos. 2009. Secretaria Distrital de Planeación

UPZ DE LA LOCALDAD TUNJUELITO

La localidad de Tunjuelito está dividida en **dos UPZ**. A su vez, estas unidades están divididas en barrios, (algunas UPZ comparten barrios):

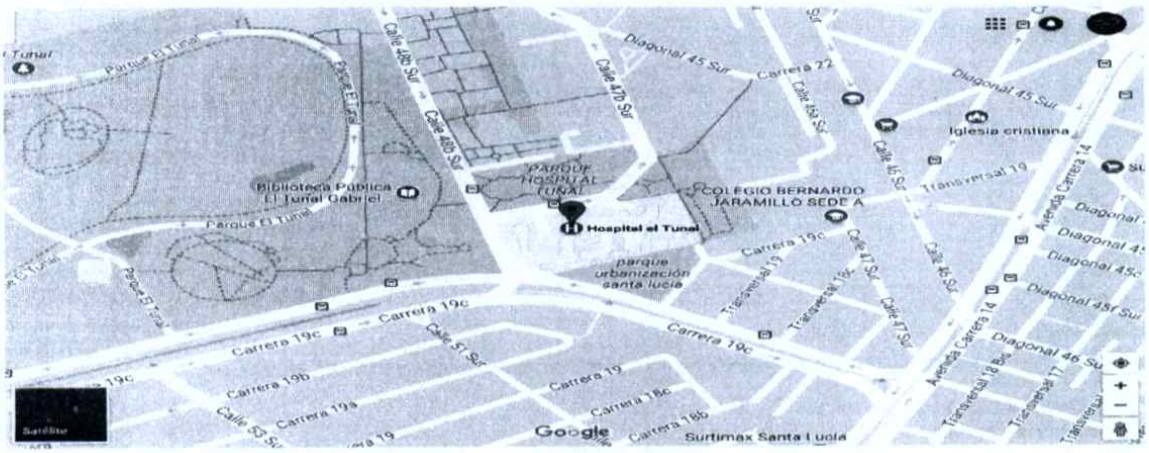
- **Venecia (42)**: Fátima, Isla del Sol, Laguneta, Nuevo Muzú, Rincón de Muzú, Rincón de Venecia, Samore, San Vicente Ferrer, Tejar de Ontario, Venecia, Ciudad Tunal.
- **Tunjuelito (62)**: Abraham Lincoln, San Benito, San Carlos, Tunjuelito, Tunalito

LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

- La USS El Tunal, cuenta con área de terreno 17.041 M2, ubicado en la Carrera 20 BIS 47B-70 Sur, barrió Tunal Oriental, localidad Sexta (6°), Matricula Inmobiliaria 50S0815322 e identificador catastral Chip AAA0014TBSY.

- Adyacente al Parque Metropolitano del Tunal, en la intersección de la Avenida Ciudad de Villavicencio y la Calle 48 B Sur.

- Constituido en una planta física de cinco (5) niveles, para un área total de construida de 14.147 metros cuadrados construidos.
- Área de actividad dotacional, tratamiento de Consolidación con densificación moderada, zona de equipamientos colectivos, modalidad sectores urbanos espaciales.
- La topografía es plana a ligeramente ondulada, en su interior no se encuentran estribaciones montañosas.

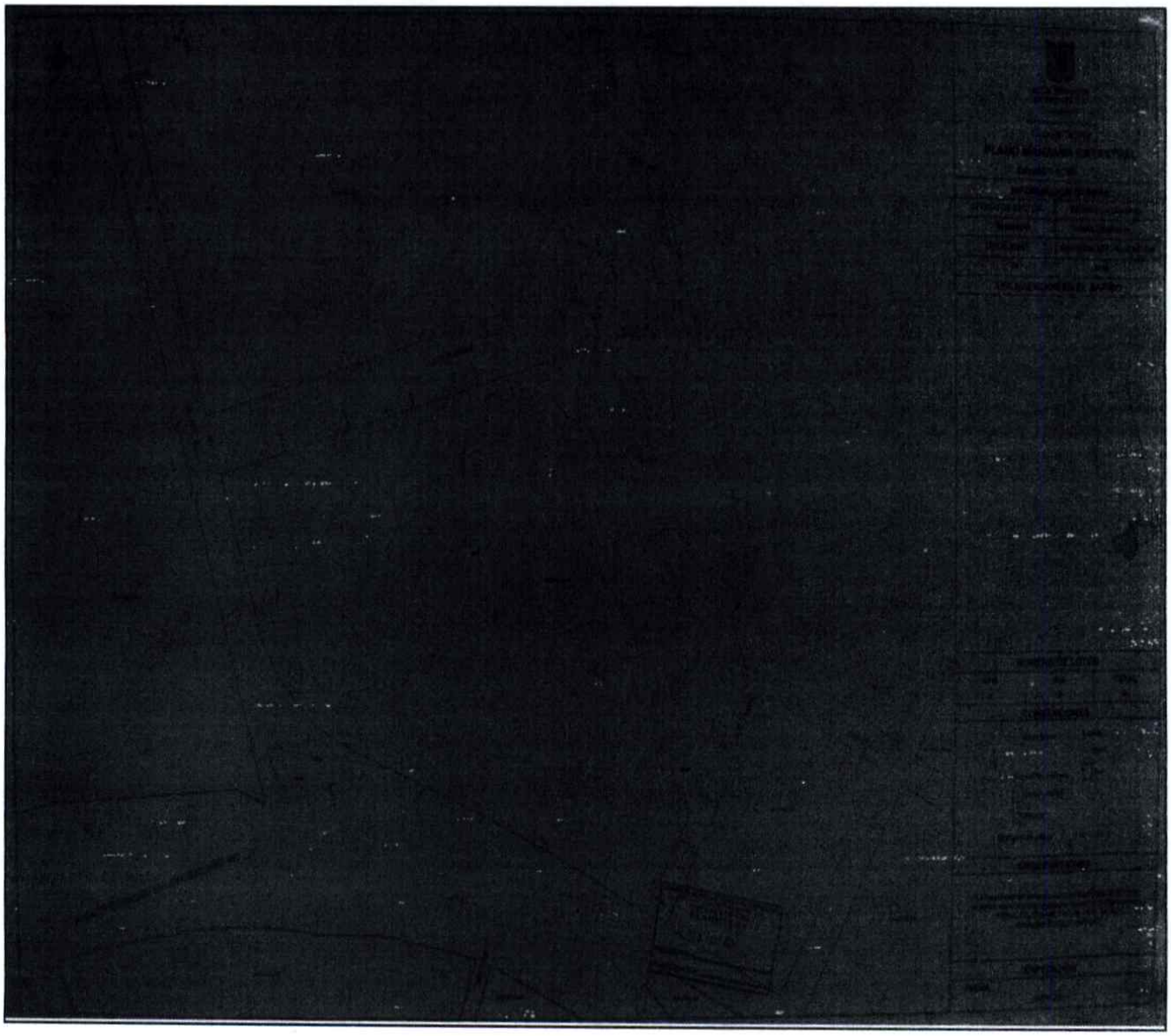




Localización Hospital El Tunal-Ámbito.

Fuente: Sinupot

3.1.2.1-Manzana Catastral:



3.1.3 Estudio de viabilidad predial con información secundaria tomada del SINUPOT:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 20 BIS 47 B 70 SUR

(KR 20 BIS 47B 76 SUR,KR 20 BIS 47B 22 SUR,KR 20)

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



Localización

Localidad	6-TUNJUELITO
Barrio Catastral	002401-TUNAL ORIENTAL

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2021 06 28

Página 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Código: Modelo-116 V.1	Elaborado: Carlos Cabrera / Hernando Vallejo Obando. Revisado por: Esperanza Suarez Pico Alejandro Cortes Castaño Aprobado por: Héctor Mario Restrepo Montoya	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
KR 20 BIS 47 B 70 SUR

(KR 20 BIS 47B 76 SUR,KR 20 BIS 47B 22 SUR,KR 20)

Manzana Catastral	00240111
Lote Catastral	0024011102
UPZ	42-VENECIA

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 10 Sector Demanda: C Decreto: Dec 459 de 2010
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: RG Tratamiento6: C Decretos: 736 de 1993 y 1210 de 1997 Tipología:
Subsector Uso	UNICO
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	UNICO

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico	Código: 060120B001 Tipo plano: 7

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2021 06 28

Página 2 de 3

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO GRATUITO

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 20 BIS 47 B 70 SUR

(KR 20 BIS 47B 76 SUR,KR 20 BIS 47B 22 SUR,KR 20)

Topográfico	Código: 060024A001

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa	El predio no se encuentra en esta zona.
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaria Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial	Nombre: Avenida del Congreso Eucarístico - Par vial Tipo Vía: V-2 Acto Administrativo: DEC 190 de 26/06/04

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	0 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

3.1.4 Certificado de uso del suelo para dotacional en salud, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación: PRM.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec.**

RESOLUCIÓN No. 0467 DE 2021

(Abril 09 de 2021)

"Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy "Unidad de Servicios de Salud El Tunal" ubicado en la localidad de Tunjuelito"

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 430 del Decreto Distrital 190 de 2004, el artículo 13 del Decreto Distrital 430 de 2005, modificado por el Decreto Distrital 079 de 2015 y en el numeral 3 del artículo 7 de la Resolución 0263 de 12 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004 *"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003"*, señala que los instrumentos de planeamiento, entre los cuales se encuentran los Planes de Regularización y Manejo, son procesos técnicos que, mediante actos expedidos por las autoridades administrativas, contienen decisiones administrativas que permiten desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el artículo 430 del Decreto Distrital 190 de 2004 define los Planes de Regularización y Manejo, así:

> ***"Artículo 430. Planes de Regularización y Manejo. (Artículo 460 del Decreto 619 de 2000).*** *Los usos dotacionales metropolitanos, urbanos y zonales existentes a la fecha de entrada en vigencia del presente Plan que no cuentan con licencia o cuya licencia solo cubra parte de sus edificaciones, por iniciativa propia, o en cumplimiento de una orden impartida por la Administración Distrital, deberán someterse a un proceso de Regularización y Manejo aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°36B-80 ext. 3014-3018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios: 36**
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial: XXXXXXXXX**
No. Proceso: 1712709 **Fecha: 2021-04-09 18:45**
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc: Memorandos** **Consec:**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

La expedición de la resolución mediante la cual se apruebe y adopte el plan de regularización y manejo será condición previa y necesaria para que proceda la solicitud de reconocimiento o de licencia ante los curadores urbanos.

El plan de regularización y manejo establecerá las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, generación de espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento. (...)".

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 430 de 2005, *"Por el cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los Planes de Regularización y Manejo y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 7 del Decreto Distrital 079 de 2015, establece:

*"**Artículo 1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**. Los planes de regularización y manejo son instrumentos de planeamiento que deben ser adoptados previamente a las solicitudes de reconocimiento o expedición de licencias de los usos Dotacionales metropolitanos, urbanos y zonales, existentes antes del 27 de junio de 2003, que no cuenten con licencia de construcción o cuya licencia solo cubra parte de sus edificaciones. (...)".*

Que mediante Resolución n.° 0263 del 12 de febrero de 2021, la Secretaria Distrital de Planeación delegó en la Subsecretaria de Planeación Territorial la facultad de expedir los actos administrativos de aprobación de planes de regularización y manejo.

Que los Planes de Regularización y Manejo se fundamentan en estudios de impactos urbanísticos a cargo del interesado, con el fin que la Administración Distrital pueda disponer de elementos de juicio para definir la conveniencia de la propuesta urbana, y en caso de ser viable, establecer el tipo de acciones y compromisos para mitigar los impactos negativos y asegurar la regularización y permanencia de los usos dotacionales de escala metropolitana, urbana y zonal.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 079 de 2015 *"Por el cual se complementan y modifican los procedimientos para el estudio y aprobación de los Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo, contenidos en los Decretos Distritales 1119 de 2000 y 430 de 2005, y se dictan otras disposiciones"*, establece que los Planes de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-60 ext. 3014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 38
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Regularización y Manejo podrán desarrollarse por etapas, permitiendo la solicitud de licencias y ejecución de obras previa la adopción del plan en los siguientes términos:

> *"(...) Cuando se requiera la prestación inmediata de un servicio social por parte de una entidad u organismo estatal, que se encuentre asociado a la protección de derechos fundamentales y previa justificación de la respectiva entidad u organismo ante la Secretaría Distrital de Planeación, el Plan de Regularización y Manejo o el Plan de Implantación, según corresponda, podrá desarrollarse por etapas.*
>
> *En este sentido, la Secretaría Distrital de Planeación por medio de la Subsecretaría de Planeación Territorial o la dependencia que haga sus veces, expedirá mediante oficio los lineamientos generales para la mitigación de impactos. Con ese oficio el interesado podrá solicitar la licencia urbanística respectiva.*
>
> *Dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición de la primera etapa del Plan, el interesado deberá solicitar la culminación del trámite ante la Secretaría Distrital de Planeación.*
>
> *En el acto administrativo que apruebe el instrumento final se deberán acoger los lineamientos dados anteriormente por la SDP."*

Que el doctor Álvaro Hernán Maya Cuartas, como director de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud, mediante el radicado n° 1-2018-16051 del 23 de marzo de 2018, presentó ante esta Secretaría la solicitud de lineamientos generales para la mitigación de impactos urbanísticos para el equipamiento *"Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"*, ubicado en la localidad de Tunjuelito.

Que mediante el Oficio n° 2-2018-71420 del 21 de noviembre de 2018, la Subsecretaría de Planeación Territorial, considerando que el solicitante cumplió con las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 079 de 2015, dio respuesta a la solicitud señalando las normas urbanísticas aplicables y los lineamientos generales para la mitigación de impactos para la *"Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"* el cual corresponde a un equipamiento de salud de escala metropolitana.

Que mediante radicación n° 1-2019-77455 del 20 de noviembre de 2019, el señor Néstor Arce Vanegas, en representación del CONSORCIO CONSULTORIA CAPS TUNAL 2018, firma autorizada por la *"Empresa Social del Estado SUBRED*

De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." a través de documento suscrito por Claudia Helena Prieto Vanegas en su calidad de Representante Legal, presentó la propuesta de formulación del Plan de Regularización y Manejo de la "*Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal*".

Que la Dirección de Planes Maestros y Complementarios mediante oficio n.° 2-2019-80412 del 03 de diciembre de 2019, se pronunció sobre la radicación de la solicitud, indicando que para continuar con el trámite se debería completar la documentación necesaria para dar inicio al estudio de la formulación del Plan de Regularización y Manejo de la "*Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal*", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, otorgándole un plazo de un (1) mes contado desde el recibo de la comunicación.

Que de acuerdo con la guía de entrega de la empresa de mensajería *"EXPRES SERVICES"*, el oficio n.° 2-2019-80412 del 03 de diciembre de 2019 fue recibido el día 5 de diciembre 2019.

Que mediante radicación n.° 1-2019-83755 del 26 de diciembre de 2019, el arquitecto Néstor Arce Vanegas en representación de *la "Empresa Social del Estado SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*, solicitó prórroga para completar la documentación necesaria para dar inicio al estudio de la formulación del Plan de Regularización y Manejo de la *"Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"*, según lo señalado por la Dirección de Planes Maestros y Complementarios.

Que la Dirección de Planes Maestros y Complementarios mediante oficio n.° 2-2020-00022 del 2 de enero de 2020, otorgó prórroga por el término de un (1) mes adicional, a efectos que el peticionario completara la documentación necesaria para dar inicio al estudio de la formulación del Plan de Regularización y Manejo de la *"Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"*.

Que, dentro del término concedido, mediante la radicación n.° 1-2020-05068 del 30 de enero de 2020, el gestor completó la documentación necesaria para dar inicio al estudio de la formulación del Plan de Regularización y Manejo de la *"Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"*.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-80 ext. 3014-3018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Que mediante oficio n.° 2-2020-26093 del 16 de junio de 2020, la Dirección de Planes Maestros y Complementarios efectuó requerimiento de complementación y ajustes a la documentación y formulación del Plan de Regularización y Manejo de la *"Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"*presentada, para lo cual concedió un término de un (1) mes contado desde el recibo de la comunicación.

Que de acuerdo con la guía de entrega de la empresa de mensajería *"REDEX"*, el oficio n.° 2-2020-26093 del 16 de junio de 2020, fue recibido el día 26 de junio de 2020.

Que mediante radicación n.° 1-2020-29214 del 22 de julio de 2020, el arquitecto Néstor Arce Vanegas, obrando en representación de *"Empresa Social del Estado SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*, solicitó prórroga del término concedido a efectos de atender los requerimientos emitidos por la Dirección de Planes Maestros y Complementarios.

Que la Dirección de Planes Maestros y Complementarios mediante oficio n.° 2-2020-31910 del 24 de julio de 2020, otorgó prórroga para dar respuesta a los requerimientos por el término de un (1) mes adicional, contado a partir del vencimiento del plazo inicial.

Que dentro del término concedido, el arquitecto Néstor Arce Vanegas en representación de la *"Empresa Social del Estado SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*. mediante el radicado n.° 1-2020-33123 del 13 de agosto de 2020, dio respuesta parcial a los requerimientos, sin anexar el Estudio de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante el radicado n.° 2-2020-38563 del 28 de agosto de 2020 la Dirección de Planes Maestros y Complementarios le comunicó al gestor del Plan de Regularización y Manejo de la *"Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"* la suspensión de los términos para decidir, con fundamento en las previsiones del parágrafo del artículo 13 del Decreto Distrital 430 de 2005.

Que, con el documento de respuesta a requerimientos correspondiente al radicado n.°. 1-2020-33123 del 13 de agosto de 2020, el gestor anexó el Decreto Distrital 099 del 30 de marzo de 2020, mediante el cual se nombra al doctor LUIS FERNANDO PINEDA AVILA con C.C. 79.269.492, en el cargo de Gerente de Empresa Social del

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°98-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Estado Código 085 Grado 09 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y de la misma forma el Acta de Posesión ante la Secretaría Distrital de Salud con fecha del 1 de abril de 2020.

Que, en virtud de lo anterior, el gestor anexó documento mediante el cual el actual Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, autoriza al arquitecto Néstor Arce Vanegas, para que en nombre de CONSORCIO CONSULTORIA CAPS TUNAL 2018, realice el trámite de solicitud del Plan de Regularización y Manejo para la *"Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"*.

Que la formulación del Plan de regularización y Manejo recae sobre el predio considerado como una cesión a título gratuito con destino a Hospital, como se señala en el Plano Urbanístico B82/4-9, d e la Urbanización Tunal II, Primera Etapa Manzana A-27, aprobado mediante la Resolución n.° 376 del 29 de mayo de 1992, expedida por el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, que se identifica así:

Nomenclatura (Dirección Catastral)	CHIP	Matrícula	Titular
Carrera 20 Bis No. 47 B 70 Sur Carrera 20 No. 47 B 35 Sur	AAA 0014TBSY	50S-815322	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - RUPI 760 – 66 -

Que dentro de la documentación aportada por el gestor del Plan de Regularización y Manejo se incluyó: i) Copia del *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ENTREGA SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL E.S.E. NIT 800-209488-1"*, documento conforme al cual corresponde al Hospital realizar, previa autorización del DADEP, los trámites necesarios ante la autoridad competente para legalizar el cambio de destino y las construcciones efectuadas en el inmueble objeto de entrega si a ello hubiere lugar y efectuar los trámites y cumplir los requisitos ante las autoridades pertinentes para el reconocimiento de edificaciones públicas existentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, de conformidad con las normas establecidas para tal efecto; y ii) Oficios de anuencia

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 38
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

emitidos por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, como propietario del predio.

Que el predio que cuenta con un área de 17.041,11 m2, comprendido entre los mojones: A27-1, A27-145, 10-21, MZ-48, A27-140, A27-142, A27-143, A27-144, A27-4 y A27-1 de los planos B82/4-09 y B82/4-10, contiene dentro de su delimitación la demarcación de una vía peatonal pública, la cual de la misma forma está indicada en los planos anteriormente relacionados, como "*Prolongación de la Diagonal 47 Sur*" según Nota 1 (plano B82/4-09).

Que el gestor debe dar cumplimiento a las determinaciones urbanísticas plasmadas en el plano B82/4-09 en relación con la indicación de la vía peatonal.

Que el uso a regularizar está clasificado por el Cuadro Anexo No. 2 del Decreto Distrital 190 de 2004 *"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003"*, como: Dotacional, Equipamiento Colectivo de Tipo Salud de escala metropolitana

Que el Plan Maestro de Equipamientos de Salud para Bogotá, adoptado mediante Decreto Distrital 318 de 2006, adicionado por el Decreto Distrital 553 de 2012, establece:

> ***"Artículo 12ª. Criterios para la definición de escala de planeamiento de un equipamiento en salud.*** *La escala de los equipamientos de salud en el Distrito Capital, se determinará a partir de la aplicación de la metodología contenida en el siguiente Cuadro de escalas, que involucra la combinación de variables sectoriales y urbanísticas básicas para la establecer las condiciones y escala del equipamiento de salud:*

Que la Secretaría Distrital de Salud mediante oficio n.° 2019EE89194 del 25 de septiembre de 2019, certificó la escala dotacional de la "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal", como de escala **metropolitana** teniendo en cuenta el siguiente ejercicio de ponderación:

	CRITERIO	VARIABLE	RANGOS	PUNTAJE	%	puntos
CRITERIOS URBANÍSTICOS	GRADO DE ACCESIBILIDAD	VIA DE SUPERIOR JERARQUIA SOBRE LA CUAL SE LOCALIZA EL	V0 -V1-V2 – V3	100	20	20
			V4-V5- V6	75		
			V7 – V8-V9	50		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-80 ext. 3014-3018
PBX: 335 8800
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

	CRITERIO	VARIABLE	RANGOS	PUNTAJE	%	puntos
		PREDIO				
	TAMAÑO DEL EQUIPAMIENTO	ÁREA DEL LOTE	> 15000 m2	100	10	10
			> 5000 hasta 15000 m2	75		
			> 1000 hasta 5000 m2	50		
			De 0 hasta 1000 m2	25		
		ÁREA CONSTRUIDA	> 5000 m2	100	10	10
			> 2000 hasta 5000 m2	75		
			> 1000 hasta 2000 m2	50		
			De 0 hasta 1000 m2	25		
CRITERIOS SECTORIALES	CAPACIDAD INSTALADA	NÚMERO DE CAMAS Y/O CONSULTORIOS	> 200 Un.	100	20	20
			>100 hasta 200 Un	75		
			>40 hasta 100 Un.	50		
			De 0 hasta 40 Un.	25		
	COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS	ALTA	100	20	20
			MEDIA	75		
			BAJA	50		
	SERVICIOS QUE PRESTA EL EQUIPAMIENTO	TIPO DE SERVICIOS QUE PRESTA EL EQUIPAMIENTO	URGENCIAS, HOSPITALIZACION, AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS	100	20	20
			Incluye tres de los siguientes servicios: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, AMBULATORIOS Y QUIRÚRGICOS.	75		
			AMBULATORIOS NO QUIRÚRGICOS	50		
			OTRAS COMBINACIONES MENORES	25		
Total puntos para establecer la escala del equipamiento						100

Que el predio objeto de la formulación del Plan de Regularización y Manejo, se localiza en la localidad de Tunjuelito, dentro de la Unidad de Planeamiento Zonal – UPZ 42 VENECIA, reglamentada por el Decreto Distrital 459 de 2010, y cuenta con la siguiente clasificación:

SECTOR NORMATIVO	10
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	Consolidación de Sectores Urbanos Especiales
ÁREA DE ACTIVIDAD	Dotacional
ZONA	Equipamientos Colectivos

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 38
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

Que el predio objeto de la solicitud tiene asignado uso dotacional, por consiguiente, le aplica la condición de permanencia en atención a lo dispuesto en el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 POT conforme al cual:

> ***"Artículo 344. Normas para el uso dotacional*** *(artículo 333 del Decreto 619 de 2000)*
>
> ***1. Permanencia.*** *Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los inmuebles de escala metropolitana, urbana o zonal con uso dotacional existentes, los señalados como institucionales por normas anteriores, los que se destinen en el futuro a este uso, o mediante la destinación del suelo hecha en este Plan, en sus fichas normativas, o sean incluidos mediante Planes de Regularización y Manejo, deben mantener el uso dotacional y quedan comprendidos por las normas del tratamiento de Consolidación para Sectores Urbanos Especiales."*

Que en virtud del artículo 3 del Decreto Distrital 430 de 2005, al predio objeto de la solicitud le es exigible la formulación del Plan de Regularización y Manejo puesto que: (i) se acreditó que el uso dotacional de equipamiento era existente al 27 de junio de 2003; ii) el uso dotacional es de escala metropolitana; iii) el equipamiento no cuenta con licencias y/o reconocimiento para todas las edificaciones existentes y iv) dentro de las acciones a realizar se encuentra el desarrollo de otras edificaciones dentro de los mismos predios, como ampliación del uso y desarrollo de servicios complementarios.

Que dentro de la actuación administrativa para la adopción del Plan de Regularización y el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. ESTUDIO URBANÍSTICO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO. Que incluye el diagnóstico del predio y del área de influencia, así como la conclusión general de los impactos urbanísticos.
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN. Presenta los esquemas urbanísticos que contienen: especificación de usos, servicios complementarios, volumetría, alturas, áreas finales, aislamientos, índices de ocupación y construcción, y etapas de desarrollo.
3. ETAPAS DE DESARROLLO Y LAS OPERACIONES Y ACCIONES PLANTEADAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL USO Y LA

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-60 ext. 5014-5018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS. Espacios públicos, movilidad y estacionamientos, provisión de servicios complementarios, relaciones con la comunidad, acciones sobre el espacio público existente, infraestructura de servicios públicos y cronograma del plan de ejecución del proyecto.

4. DOCUMENTOS ANEXOS: Los contenidos en el expediente de la formulación.

Que de conformidad con el artículo 7º del Decreto Distrital 553 de 2012 *"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 138 de 2006 - Plan Maestro de Equipamientos de Salud para Bogotá Distrito Capital"*, el gestor del Plan de Regularización y Manejo de la *"Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"* aportó el Oficio 2020EE9720 del 24-01-2020 *"Certificación del Cumplimiento Funcional de la Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"*.

Que la Empresa Social del Estado SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E aportó dentro de la documentación anexa a la formulación del Plan de Regularización y Manejo, como concepto favorable de oferta y demanda, el: *"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PROYECTO "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TUNAL"* y *"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PROYECTO "ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DEL TUNAL"* y las certificaciones correspondientes a: *CERTIFICADO DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD"*, emitidas por la Directora de Planeación Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud.

Que la Subsecretaría de Planeación Territorial a través de las Direcciones de Planes Maestros y Complementarios, del Taller del Espacio Público y la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos, adelantaron el estudio de la formulación del Plan de Regularización y Manejo de la Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal a través de los siguientes pronunciamientos:

Radicación	Fecha	Suscrito	Asunto
2-2019-80412	03/12/2019	Dirección de Planes Maestros y Complementarios	Oficio control de radicación en legal y debida forma de la formulación del PRM de la *"Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712700 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

Radicación	Fecha	Suscrito	Asunto
2-2020-00022	02/01/2020	Dirección de Planes Maestros y Complementarios	Oficio que amplia términos para la radicación en legal y debida forma de la formulación del PRM de la "*Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal*"
3-2020-02362	02/03/2020	Dirección de Planes Maestros y Complementarios	Solicitud conceptos a las Direcciones de Vías, Transporte y Servicios Públicos y Taller del Espacio Público para el Plan de Regularización y Manejo de la "*Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal*"
3-2020-04825	02/04/2020	Dirección del Taller del Espacio Público	Concepto para el Plan de Regularización y Manejo "*Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal*"
3-2019-05760	24/04/2020	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Concepto para el Plan de Regularización y Manejo "*Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal*"
3-2020-24015	29/12/2020	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Concepto sobre respuesta a requerimientos al Plan de Regularización y Manejo "*Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal*"
2-2021-04377	20/01/2021	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Concepto sobre disponibilidad de servicios para el predio de la "*Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal*
3-2020-00050	4/01/2021	Dirección del Taller del Espacio Público	Concepto sobre respuesta a requerimientos al Plan de Regularización y Manejo "*Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal*"

Que en el documento de solicitud de adopción del Plan de Regularización y Manejo de la *"Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"* se presentaron los objetivos del Plan correspondientes a:

1. Ampliar la infraestructura física existente del equipamiento de salud de escala metropolitana en cumplimiento de las normas y estándares y acreditación del servicio hospitalario contenidos en el Plan Maestro de Equipamientos de Salud del Distrito Capital y la norma nacional de sismo resistencia.
2. Mitigar los impactos urbanísticos que genera el uso dotacional de salud.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-80 ext. 3014-3018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

3. Contribuir al equilibrio urbanístico del sector de influencia del predio donde se localiza el equipamiento de salud.

4. Definir las pautas para el reconocimiento y la regularización del uso dotacional que se presta en el predio donde se localiza.

5. Actualizar las instalaciones con altos estándares de calidad para la óptima prestación del servicio.

Que mediante los radicados con n.°1-2020-57853 del 27 de noviembre de 2020 y 1-2020-59907 del 07 de diciembre de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad envió copia del Oficio SDM-SI-155826 del 19 de noviembre de 2020 y el Acta de Compromisos del estudio de tránsito aprobado por parte de esa entidad.

Que los actos administrativos que adopten planes de regularización y de manejo definirán el hecho generador de plusvalía que en ellos se presente, en virtud de lo cual se verifica que el predio correspondiente al dotacional de salud "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal" es propiedad del Distrito Capital, por lo que no está sujeto al cobro de participación en plusvalía de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 7 del Decreto Distrital 790 de 2017 *"Por medio del cual se compilan las normas para la aplicación de la participación en plusvalía en Bogotá, Distrito Capital, en cumplimiento del artículo 9 del Acuerdo Distrital 682 de 2017"*

Que luego del estudio y análisis realizado por esta Secretaria, se encontró que la formulación del Plan de Regularización y Manejo para la *"Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"* ubicada en la localidad de Tunjuelito, es urbanísticamente viable, toda vez que contiene las medidas tendientes a mitigar los impactos urbanísticos y contempla la realización de las siguientes acciones:

a. Adecuación de los andenes del entorno inmediato, generando integración con las áreas privadas afectas al uso público para mitigación de impactos, considerando las características urbanas del sector, en concordancia con la intensidad de los usos a desarrollar.

b. Generación de áreas privadas afectas al uso público para mitigación de impactos urbanísticos sobre el espacio público, localizadas proporcionalmente

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°98-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

frente a cada uno de los accesos peatonales y en relación con la cantidad de usuarios que acceden o salen por cada uno de ellos.

c. Las maniobras de ingreso de vehículos se plantean al interior de los predios, evitando impactos por congestión vehicular sobre la actual red vial del sector.

d. Planteamiento de cupos de estacionamientos para vehículos en el interior de los predios cumpliendo con el requerimiento exigido por la normativa actual y el Estudio de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

e. Planteamiento de ingresos y salidas peatonales y vehiculares de acuerdo con la normatividad vigente y el Estudio de Tránsito aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad.

f. Planteamiento de actividades complementarias al uso dotacional al interior de los predios que hacen parte del PRM.

g. Liberación, adecuación y saneamiento predial para la transferencia entre entidades del área que fue destinada a una vía peatonal pública, indicada en el urbanismo que dio origen al predio del Hospital.

h. Los índices de ocupación y construcción son acordes con la intensidad de los usos desarrollados en los predios, la magnitud de las acciones de mitigación y las expectativas de crecimiento del uso dotacional.

i. Cumplimiento de las normas y estándares y acreditación del servicio hospitalario contenidos en el Plan Maestro de Equipamientos de Salud del Distrito Capital.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de resolución surtió el correspondiente trámite de información al público mediante su publicación en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación del 29 de marzo al 6 de abril de 2021, invitando a la comunidad en general para que manifestara sus comentarios, dudas y observaciones al proyecto de acto administrativo, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de los ciudadanos.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-80 ext. 3014-3018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 38
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Que en atención a la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social con la Resolución 385 de 2020, esta Secretaría mediante las Resoluciones n.os 507 del 19 de marzo de 2020 *"Por la cual adopta, como medida transitoria por motivos de salubridad pública, la suspensión de términos para todas las actuaciones administrativas y policivas adelantadas por la Secretaria Distrital de Planeación"* y 534 del 30 de marzo de 2020 *"Por la cual se prórroga la suspensión de términos para todas las actuaciones administrativas y policivas adelantadas por la Secretaria Distrital de Planeación como medida transitoria por motivos de salubridad pública"*, realizó la suspensión provisional de términos y plazos en todos los procedimientos y actuaciones administrativas adelantadas por las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación, entre los cuales se encontraba la adopción de los planes de regularización y manejo.

Que esta Secretaría de acuerdo con lo previsto en el literal d del artículo 1 de la Resolución 719 del 16 de junio de *2020 "Por la cual se reanudan términos procesales para algunos procedimientos, actuaciones administrativas y policivas; y se mantiene la prórroga de suspensión en otras actuaciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Planeación"*, reanudó los términos de los trámites correspondientes a los planes de regularización y manejo, razón por la cual se procede con la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adopción del Plan de Regularización y Manejo. Adoptar el Plan de Regularización y Manejo de la "*Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal*" para el uso dotacional, equipamiento colectivo de tipo Salud de escala metropolitana, sobre el siguiente predio:

Nomenclatura (Dirección Catastral)	CHIP	Matrícula	Titular
Carrera 20 Bis No. 47 B 70 Sur Carrera 20 No. 47 B 35 Sur	AAA 0014TBSY	50S-815322	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Departamento Administrativo de la

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-80 ext. 3014-3018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

			Defensoría del Espacio Público - RUPI 760 – 66 -

Parágrafo. La presente Resolución prevalece sobre los conceptos emitidos por las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación durante el trámite en lo que le sean contrarios.

Artículo 2. Planos y soportes. Hace parte de la presente Resolución el Plano 1 de 1 *"Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales"* que contiene la localización general, el cuadro indicativo de áreas generales, el cuadro de áreas de mitigación de impactos, la localización de los accesos vehiculares y peatonales, los perfiles viales, el esquema indicativo de deslinde, la delimitación y espacio público.

El Estudio de Tránsito y Acta de Compromisos aprobados por la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante el oficio Oficio SDM-SI-155826 del 19 de noviembre de 2019, y demás documentos, hacen parte del presente acto administrativo y constituyen el soporte del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. El cuadro general de áreas y cuadro de áreas privadas afectas al uso público para mitigación de impactos sobre el espacio público contenidos en el Plano 1 de 1 *"Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales"*, son los que se trascriben a continuación:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS			
			Área m2
Área Neta Urbanizable, manzana A 27 (Plano B82/4 – 09)			17.041,11
Área de la vía peatonal indicada en el Plano (Plano B82/4 – 09)			712,30
Área Útil			16.328,81
ÁREAS PRIVADAS AFECTAS AL USO PÚBLICO PARA MITIGACIÓN DE IMPACTOS PEATONALES POR AGLOMERACIÓN DE USUARIOS EN HORA PICO			
Ubicación		Área m2	Porcentaje área de mitigación %
ZONA 1	Acceso 1	180,33	30,73
	Acceso 2	180,33	30,73
	Acceso 3	180,33	30,73

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 38
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

ZONA 2	Acceso 4	46	7,8
	Totales	**587**	**100**

Parágrafo 2. El *"CUADRO GENERAL DE ÁREAS"* del presente artículo es indicativo, por lo tanto, podrá ser objeto de ajuste como consecuencia de posteriores aclaraciones de cabida y linderos, incorporaciones topográficas y precisiones de los diseños definitivos en las licencias urbanísticas respectivas. La verificación del cumplimiento de las normas corresponde al curador urbano de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.6.6.1.1, 2.2.6.6.1.2 y 2.2.6.6.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 o la norma que lo modifique o sustituya.

Parágrafo 3. Las indicaciones que contiene el Plano 1 de 1 *"Localización, propuesta y distribución de áreas generales"* en materia de vías, tránsito y transporte, secciones transversales, trazados viales, paramentos y accesos son indicativas, y aprueban las condiciones urbanísticas para la mitigación de los impactos generados por el proyecto. El diseño arquitectónico definitivo y sus áreas finales deberán ser verificados por el curador urbano en el trámite de solicitud de las licencias urbanísticas, para lo cual se deberán tener en cuenta las áreas mínimas señaladas en la presente Resolución.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación de Regularización y Manejo. El presente Plan de Regularización y Manejo tiene como ámbito de aplicación el predio ubicado en la Carrera 20 Bis No. 47 B 70 Sur / Carrera 20 No. 47 B 35 Sur e identificado con la matrícula 50S-81532. Establece las normas urbanísticas, así como las obligaciones y las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos generados por el uso dotacional equipamiento colectivo de salud de escala metropolitana en el entorno urbano, correspondientes a soluciones viales y de tráfico, requerimiento y solución de estacionamientos, generación de áreas privadas afectas al uso público y de los servicios de apoyo.

Parágrafo. Es responsabilidad del titular del presente acto administrativo acatar y cumplir con la totalidad de requerimientos y normas de entidades distritales y nacionales, que se deriven de la presente resolución.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-80 ext. 3014-3018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

Artículo 4. Régimen de usos. En el ámbito de aplicación del Plan de Regularización y Manejo para la "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal", se permiten los siguientes usos:

Uso	Tipo	Descripción Unidad de Servicios	Escala	Categoría
Dotacional Equipamiento Colectivo	**Salud**	Nivel 3 Hospital, Clínicas, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas del régimen de salud equivalentes al tercer nivel, Sanatorios, Centros de rehabilitación y reposo, centros geriátricos. Incluye servicios de salud de otros niveles desarrollados en predios mayores de 5000 m2.	**Metropolitana**	Principal

Parágrafo. Las actividades y servicios de apoyo son aquellos que hacen parte integral del uso principal, están directamente relacionadas con éste y son necesarios para el adecuado funcionamiento del uso dotacional.

Artículo 5. Normas Urbanísticas Aplicables. Se establecen las siguientes normas específicas para el Plan de Regularización y Manejo de la "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal":

Índice máximo de ocupación	**Máximo 0.60.** Sobre Área Útil
Índice máximo de construcción	**Máximo 3.50.** Sobre Área Útil
Altura máxima permitida	Será la resultante de la correcta aplicación de los índices de ocupación y construcción, teniendo en cuenta la relación entre los aislamientos y antejardines que condiciona la altura a sus dimensiones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 45 del 16 de marzo de 1984 *"por la cual se aprueba el proyecto general de la Urbanización EL TUNAL 2, se establecen sus normas, se concede licencia para la primera etapa, se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable."*
Antejardines y aislamientos	En aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 373 de Decreto Distrital 190 de 2004, que indica que los retrocesos, empates, voladizos patios, y antejardines se rigen por las normas específicas del sector, de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-80 ext. 3014-3018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 38
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

	acuerdo a lo establecido en la Resolución 45 del 16 de marzo de 1984, se definen las siguientes normas para antejardines: a: sobre vías vehiculares: Para alturas de 1 a 3 pisos serán de 3.50 mts como mínimo; para alturas de 4 y 5 pisos serán de 5.00 mts como mínimo; para alturas de 6 a 12 pisos serán de 7.00 mts como mínimo. b: Sobre la vía peatonal (Calle 47 B Sur) y el futuro ramal oriental de la Avenida del Congreso Eucarístico, en donde sea posible y sin afectar las construcciones con licencia, se debe prever un aislamiento de 8.0 metros.
Cerramiento	Se permiten lo cerramientos de acuerdo con las condiciones establecidas por el artículo 8 del Decreto Distrital 080 de 2019.
Sótano y semisótano	Se permite dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 390 del Decreto Distrital 190 de 2004.
Malla Vial	El trazado y sección transversal de la malla vial contigua al área objeto del Plan de Regularización y Manejo, tienen las siguientes características:

Vía	Tipo	Ancho Mínimo (m)	Observaciones
Avenida Ciudad de Villavicencio (Kra 19 o Diagonal 48 Sur)	V 2	40.0	Mantiene la demarcación actual
Avenida del Congreso Eucarístico – Ramal occidental (Calle 48 C Sur)	Par vial	24.0	Mantiene la demarcación actual
Avenida del Congreso Eucarístico – Ramal oriental - Calle 47 B Sur (Actualmente existe la indicación en el plano urbanístico B82/4-09 como vía	Par vial	20.0	El predio se encuentra parcialmente en zona de reserva.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-80 ext. 3014-3018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

	peatonal de 8.00 metros) | | | | Carrera 20 Bis | V 6 | 18.0 | Mantiene la demarcación actual
	Reserva vial: El predio objeto del Plan de Regularización y Manejo se localiza parcialmente en zona de reserva vial de la Avenida del Congreso Eucarístico, vía de la malla vial arterial tipo V-2, con ancho de 40 metros mínimo, distribuida en dos calzadas separadas conformando un par vial. Por lo tanto, en la zona de reserva vial no deberán proyectarse edificaciones nuevas. **Vía peatonal (prolongación de la carrera 47 B sur):** En el Plano Urbanístico B82/4-09 – PLANO DEFINITIVO "EL TUNAL DOS" donde se localiza el predio de la "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal" se indica la vía V – 9 peatonal – *"Prolongación de la Diagonal 47 Sur"*, La zona de reserva vial al costado oriental del predio (prolongación de la carrera 47 B sur) se superpone con la vía peatonal de 8.0 m de ancho trazada a dicho costado según lo indicado en el plano B82/4-09, por consiguiente, en el momento de la ejecución del par vial se debe realizar la coordinación con el IDU para la reconfiguración del espacio público resultante.
Estacionamientos	Se debe proveer el número de cupos de estacionamientos conforme a la edificabilidad autorizada en la presente resolución y las condiciones establecidas en la aprobación del Estudio de Transito Oficio SDM-SI-155826 del 19 de noviembre de 2019 así:

Tipo	Dimensiones minimas	Demanda	Exigidos	Propuestos
Privados	4.50 m. x 2.20 m.	86	75	86
Visitantes	4.50 m. x 2.20 m.	35	52	57

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 38
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Personas con movilidad reducida	3.80 m. x 4.50 m.	0	5	5
Ambulancias	4.50 m. x 2.20 m.(*)	17	N/A	17
Carga	10.00m. x 3.00 m.	2	N/A	2
Motos	2.50 m. x 1.50 m.	72	N/A	72
Bicicletas	Según Anexo 1 del Decreto Distrital 080 de 2016	0	64	66

(*) Para el diseño de cupos de estacionamientos para ambulancias se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral II -*DIMENSIONES EXTERIORES*- del Manual de Normatización del Competente Traslado para la Red Nacional de Urgencias y se dictan otras disposiciones adoptado meditan Resolución n° 9279 de 1993 del Ministerio de Salud sobre dimensiones de ambulancias.

Las áreas de maniobra, servidumbre de circulación y rampas de estacionamiento deben cumplir con lo señalado en el artículo 9 del Decreto Distrital 1108 de 2000 o la norma que lo derogue, modifique o sustituya.

La maniobra de los vehículos se deberá realizar dentro del predio, sin generar colas sobre las vías públicas.

Los puntos de control de acceso al estacionamiento deben ubicarse al interior del predio.

En caso de que el número de cupos de estacionamientos propuestos sea inferior a los requeridos por normas se deberá proveer la diferencia mediante pago al Fondo Compensatorio de Estacionamientos.

Se deberán localizar los cupos para estacionamiento de bicicletas dentro del área privada garantizando condiciones de seguridad y comodidad para los bici-usuarios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Decreto Distrital 190 de 2004, no se permite generar bahías de estacionamiento anexas a vía pública.

Los cupos de estacionamiento se deben localizar en áreas privadas al interior del predio. No deben ocupar áreas de espacio público ni áreas privadas afectas al uso público.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Código: Modelo-116 V.1	Elaborado: Carlos Cabrera / Hernando Vallejo Obando. Revisado por: Esperanza Suarez Pico Alejandro Cortes Castaño Aprobado por: Héctor Mario Restrepo Montoya	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

Accesibilidad peatonal	El Plan de Regularización y Manejo para la "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal", contará con cuatro (4) accesos peatonales asi: Sobre la Carrera 20: - 1 Acceso para Consulta externa. - 1 Acceso para Hospitalización - 1 Acceso para el área de Urgencias Adicionalmente contará con un (1) acceso sobre la vía peatonal indicada en el plano B82/4-09, área de terreno que debe ser liberada y adecuada por el hospital: - 1 Acceso para el Edificio Administrativo, Servicios Generales. Los accesos peatonales deben disponerse desde las áreas privadas afectas al uso público para mitigación de impactos por aglomeración de peatones. Los accesos peatonales deben ser independientes de los accesos vehiculares y cumplir con la cartilla de andenes. Los accesos peatonales deben garantizar el desplazamiento de las personas con movilidad reducida de acuerdo con lo señalado en parágrafo 2 del artículo 264 de del Decreto Distrital 190 de 2004-POT, en concordancia con la Ley 361 de 1997 *"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones"*, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 *"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"*, las normas técnicas NTC-4279 de 2005, NTC-4774 de 2006, NTC-5610 de 2008 > NTC- 4143 de 2009,el Capítulo 4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 sobre - *"ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO"* y demás normas vigentes en la materia. La localización de los accesos peatonales se indica en el Plano No. 1 de 1 *"Localización, propuesta y distribución de áreas generales"*, que hace parte integral de la presente Resolución.
Accesibilidad vehicular	El Plan de Regularización y Manejo para la "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal", contará con dos (2) accesos vehiculares, localizados sobre la Carrera 20, que corresponden a las determinantes del Estudio de Tránsito y Acta de Compromisos aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 NPC9B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 38
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07787 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

- Uno (1) destinado para consulta externa con las siguientes características:

  El acceso para consulta externa contará con un (1) carril o canal de entrada y un (1) carril o canal de salida, el punto de control de acceso se ubicará como mínimo a 10 metros del lindero del predio.

- Uno (1) para urgencias:

  El acceso para urgencias contará con un (1) carril o canal de entrada y un (1) carril o canal de salida, el punto de control de acceso se ubicará como mínimo a 10 metros del lindero del predio.

Los accesos y salidas vehiculares deben cumplir con lo establecido en el artículo 182, 197 y 264 del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT y la Cartilla de Andenes.

La localización de los accesos y salidas peatonales se indica en el Plano No. 1 de 1 "*Localización, propuesta y distribución de áreas generales*", que hace parte integral de la presente Resolución.

5.1. Control Ambiental. El predio de la "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal", que se localiza entre la zona de reserva vial de la Avenida del Congreso Eucarístico, vía de la malla vial arterial tipo V-2, en un sector consolidado de la ciudad y cuenta con edificaciones existentes que se requieren mantener e intervenir para el óptimo funcionamiento del dotacional, no está condicionado a destinar una franja de control ambiental sobre esta vía.

Con el objeto de aislar el Hospital del impacto generado por la vía, en donde sea posible sin afectar las construcciones existentes que se requieren mantener, se debe prever los siguientes aislamientos:

a. Vía peatonal (prolongación de la carrera 47 B sur): 8.0 metros
b. Vía Calle 48 C Sur: 5.00

Artículo 6. Acciones para la mitigación de impactos urbanísticos. Los costos de las acciones y/u obras de mitigación asociadas al presente Plan de Regularización y Manejo serán responsabilidad exclusiva del interesado en el proyecto.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

Las condiciones, acciones y obras de mitigación de impactos urbanísticos relacionadas con el proyecto presentado son como mínimo las adoptadas en el presente acto administrativo, razón por la cual, cualquier variación que implique aumento de aprovechamiento, y por consiguiente se requieran de acciones de mitigación adicionales, deberá ser nuevamente estudiada y aprobada por la Secretaría Distrital de Planeación.

El cumplimiento de los compromisos no exime al propietario y/o responsable del predio de la obligación de mitigar cualquier impacto de tipo ambiental, manejo vehicular, generación de colas de espera para el acceso a los estacionamientos y aglomeración de personas en el espacio público, que se generen adicionalmente a los contemplados en el presente acto administrativo.

Es responsabilidad del titular del proyecto, adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos que a continuación se describen.

Los compromisos y acciones son para la mitigación de impactos son las siguientes:

6.1. Disponibilidad y acciones de mitigación sobre provisión de redes de servicios públicos.

Es responsabilidad de la *"Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal"* adelantar los trámites pertinentes para garantizar la disponibilidad y el suministro de los servicios públicos ante las respectivas empresas prestadoras, así como dar cumplimiento a los parámetros bajo los cuales se regulan las redes de servicios públicos.

Para cada sistema de servicio público se deberá tener en cuenta la normativa nacional y distrital vigente que regula la materia así:

1. **Sistema de Acueducto y Alcantarillado**: La reglamentación técnica del orden nacional, contenida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) – 2000 expedido por el Ministerio de Desarrollo Económico, y a nivel distrital el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, los

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

Decretos Distritales 314 de 2006 y 573 de 2010, y las demás normas vigentes sobre la materia.

2. **Sistema para el Manejo Integral de Residuos Sólidos**: Decreto Nacional 2981 de 2013 *"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*, compilado por el artículo 2.3.2.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015, y a nivel Distrital el Plan Maestro Integral de Residuos Sólidos, Decreto Distrital 312 de 2006, sus Decretos complementarios y las demás normas vigentes sobre la materia.

3. **Sistema de Energía**: La reglamentación técnica del orden nacional contenida en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, y a nivel distrital el Manual Único de Alumbrado Público - MUAP y la Resolución 17 de febrero 10 de 2004 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, el Plan Maestro de Energía, Decretos Distritales 309 de 2006, 087 de 2010 y 100 de 2019 y las demás normas vigentes sobre la materia.

4. **Sistema de Gas Natural Domiciliario**: A nivel nacional la Norma Técnica Colombiana - NTC 3728 *"Líneas de Transporte y redes de distribución de gas"*, Resolución CREG 067 de 1995 *"Por la cual se establece el Código de Distribución de Gas Combustible de redes"* y a nivel distrital el Plan Maestro de Gas Natural Domiciliario, Decretos Distritales 310 de 2006 y 088 de 2010 y las demás normas vigentes sobre la materia.

5. **Sistema de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**: El Decreto Nacional 1078 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*. A nivel Distrital, el Plan Maestro de Telecomunicaciones, Decretos Distritales 317 de 2006 y 412 de 2010, para las Estaciones de Telecomunicaciones Radioeléctricas se debe dar cumplimiento a los Decretos Distritales 397 de 2017 y 805 de 2019 o las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.

6. **Frente a la Subterranización de Redes**: Resolución 011 del 4 de enero de 2013 "Por la cual se adoptan las normas técnicas y urbanísticas para las redes aéreas, la postería y la subterranización de redes de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la información y las comunicaciones, ubicados

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

en el espacio público de Bogotá, Distrito Capital" expedida por la Secretaría Distrital de Planeación o las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.

7. **Política de Urbanismo y Construcción Sostenible:** Decreto Distrital 566 de 2014 *"Por el cual se adopta la política de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024"* o las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.

8. **Eficiencia Energética y Uso de Fuentes no Convenciones de Energía:** Ley 1715 de 2014 "Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional" o las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.

9. **Manejo de Residuos de Construcción y Demolición:** En la fase constructiva dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo cual se deberá garantizar el adecuado manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y los Residuos Peligrosos (RESPEL), y en la fase operativa el adecuado manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos y material potencialmente reciclable.

6.2. Acciones de mitigación de impactos sobre el espacio público.

Comprende la generación, intervención y construcción de las áreas que hacen parte del sistema de espacio público consideradas en el Plan de Regularización y Manejo por parte de la "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal".

6.2.1. Andenes.

Se deberán construir, adecuar, intervenir y/o dotar los andenes perimetrales del predio objeto del presente Plan de Regularización y Manejo, garantizando el cumplimiento de los anchos mínimos, considerando líneas de demarcación de los perfiles viales señalados en el artículo 5 de la presente Resolución.

Se deberá asegurar la integración, continuidad paisajística y de circulación a nivel peatonal, con los elementos de espacio público construido existente, incorporando las especificaciones para el diseño y la construcción contenidas en los artículos 196, 263 y 264 del Decreto Distrital 190 de 2004, la Cartilla de Andenes, la Cartilla del

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 38
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Mobiliario Urbano y la Guía de Manejo Ambiental para proyectos de Infraestructura Urbana en el Distrito Capital o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Se deberá coordinar con el programa de mantenimiento que realiza el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, la intervención del tramo del andén perimetral de la "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal" que conforma la esquina del cruce de la Avenida Ciudad de Villavicencio con la Calle 48 C Sur. Lo anterior, para garantizar la conectividad peatonal accesible de los andenes a cargo del proyecto con las demás conexiones que se localizan en el sector, especialmente hacia las estaciones de Transmilenio.

Teniendo en cuenta que el Plan contempla la disposición de espacios para actividades comerciales complementarias al uso dotacional dentro del predio; para la mitigación del impacto que se genera por la localización de ventas informales que ocupan el andén sobre la Carrea 20 Bis, se debe realizar las gestiones, mecanismos y concertaciones necesarias con las entidades correspondientes que conlleven al manejo de esta situación, con el fin de que se pueda garantizar el libre tránsito peatonal.

El manejo y disposición de basuras no podrá interferir con el uso del espacio público circundante, es decir, no podrá generar obstrucción, olores o contaminación sobre el mismo.

La localización y dimensionamiento de los andenes del dotacional de salud se indica el Plano 1 de 1 *"Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales"*.

6.2.2. Vía peatonal – *"Prolongación de la carrera 47 B sur"*:

La "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal", deberá diseñar, intervenir y adecuar la vía peatonal identificada en el Plano Urbanístico B82/4-09 – PLANO DEFINITIVO "EL TUNAL DOS" como una vía V – 9 peatonal - *"Prolongación de la Diagonal 47 Sur"*, conforme a las directrices establecidas en el Decreto Distrital 190 de 2004, la Cartilla de Andenes, la Cartilla del Mobiliario Urbano, y la Guía de Manejo Ambiental para proyectos de Infraestructura Urbana en el Distrito Capital o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-80 ext. 3014-3018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 38
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

6.2.3. Conexión entre el andén de la carrera 20 Bis y la vía peatonal *"Prolongación de la Diagonal 47 Sur":*

La "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal", deberá diseñar y construir la conexión entre el andén de la carrera 20 Bis y la vía peatonal. Esta conexión se realizará en el área adyacente en el costado norte del predio del Hospital, sobre parte del terreno que está indicado en el plano B82/4-09 como A 26 (Plaza), para lo cual deberá realizar la gestión ante las entidades competentes para adquirir los permisos y viabilidades que permitan dicha intervención.

6.2.4. Áreas privadas afectas al uso público.

Construcción y adecuación de las áreas privadas afectas al uso público, configuradas como plazoletas de acceso para la mitigación de impactos por aglomeración de peatones en horas pico de ingreso y salida de usuarios, con un área mínima de 146,7 m2, la cual cumple con el indicador de 0.90m2 por usuario en el momento de mayor afluencia del equipamiento de salud de la siguiente manera:

Sobre la Carrera 20 Bis:

a. Plazoleta para accesos 1 y 2: 360,66 m2

b. Plazoleta para acceso 3: 180,33 m2

Sobre la vía peatonal – prolongación Calle 47 B Sur:

a. Plazoleta para acceso 4: 46,00 m2

Las áreas privadas afectas al uso público deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Deben ser áreas en superficie dura, continua y a nivel con el espacio público adyacente.

2. Estas áreas deberán tener un diseño de integración y continuidad paisajística y de circulación a nivel de peatón con los elementos de espacio público adyacente, incorporando las especificaciones para diseño y construcción

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-80 ext. 3014-3018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

establecidas en la Cartilla de Andenes y Mobiliario Urbano de Bogotá o las normas que la modifiquen.

3. Permitir la disolución de aglomeración de personas sin impactar negativamente el normal funcionamiento de los elementos del espacio público construido en el área de influencia. Cada área dispuesta debe ser un espacio destinado exclusivamente al tránsito y/o permanencia de peatones.

4. Las áreas deberán localizarse al exterior de las edificaciones y preferiblemente deberán ser descubiertas.

5. Deben disponerse como áreas abiertas, libres de cerramientos, construcciones, u obstáculos que limiten el óptimo funcionamiento del área para el fin establecido. Se debe permitir el libre tránsito y acceso a estas áreas.

6. El diseño de estas áreas deberá garantizar el desplazamiento de las personas con movilidad reducida de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT, en concordancia con la Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones ", al Decreto Nacional 1538 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 ", a la Ley Estatutaria 1613 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", a las normas técnicas NTC-4279 de 2005, NTC-4774 de 2006, NTC-5610 de 2008 y NTC-4143 de 2009, al Capítulo 4 "ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO" del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

Para la integración de estas áreas que se disponen de manera inmediata al antejardín, se deberá generar los enlaces peatonales en los puntos de los recorridos que realicen los usuarios, con un manejo de su superficie de tal forma que se cumpla con las normas aplicables a los antejardines establecidas en el artículo 270 de Decreto Distrital 190 de 2004.

La localización y dimensionamiento de las áreas privadas afectas al uso público se encuentran indicadas en el Plano *"Localización, propuesta y distribución de áreas generales"*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°GB-80 ext. 3014-3018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

6.2.5. Arborización y Paisajismo.

El tratamiento de arborización de los andenes, plazoletas y aislamientos debe enmarcarse en lo definido por la Cartilla de Arborización del Jardín Botánico de Bogotá, el Manual Verde y las Guías de procedimiento y Lineamientos de Diseño para Obras de Infraestructura en Bogotá D.C.

La propuesta de arborización y diseño paisajístico se deberá coordinar con la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y el Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM, para la cual se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 531 de 2010 y la Cartilla de Andenes o las normas que los modifiquen, deroguen o sustituyan.

La vegetación existente, especialmente los individuos arbóreos con valor patrimonial y los nativos, se deben conservar e integrar al diseño paisajístico. Adicionalmente, se deberá realizar el manejo silvicultura de los individuos arbóreos actualmente existentes, previa revisión y aprobación por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBJCM y la Secretaría Distrital de Ambiente o la entidad competente en la materia.

Cualquier intervención silvicultura como tala, poda, bloqueo, traslado y manejo o aprovechamiento del arbolado urbano se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería, previa revisión y aprobación por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Secretaría Distrital de Ambiente o la entidad competente sobre la materia; teniendo en cuenta los lineamentos generales señalados en el concepto ambiental oficio 2019EE302997 del 27 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

6.3. Acciones de mitigación de impactos sobre la movilidad y manejo vehicular.

Para garantizar la mitigación de los impactos en la movilidad que genera el tráfico atraído por el dotacional y optimizar las condiciones operativas y de seguridad vial, se deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos, provisión de infraestructura, condiciones de operación y plazos establecidos en el Estudio de Tránsito y el Acta de Compromisos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad, que hace parte integral de la presente Resolución.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

La Secretaría Distrital de Movilidad, como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad de Bogotá, podrá realizar medidas de seguimiento, una vez esté funcionando el proyecto, tendientes a garantizar el cumplimiento de las condiciones operativas sobre las vías adyacentes, de acuerdo con lo consignado en el Estudio de Tránsito, y en caso de generar afectaciones sobre la movilidad vehicular del sector, requerirá al responsable para que tome las medidas correctivas del caso, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Si el proyecto tiene modificaciones en cuanto a la localización de accesos, circulaciones internas, salidas del proyecto, conforme a los planos revisados por la Secretaría Distrital de Movilidad, o cuando existan variaciones que alteren en más o menos el 5% la oferta (número de parqueaderos, accesos o salidas y/o servicios prestados), se deben radicar nuevamente los documentos correspondientes ante la Secretaría Distrital de Movilidad para su revisión y estudio.

Parágrafo: Las modificaciones y/o ajustes de las acciones de mitigación relacionadas con la organización del tráfico, señalización, demarcación y semaforización , entre otros, pueden ser concertadas con la Secretaría Distrital de Movilidad, sin disminuir la magnitud de las acciones de mitigación contenidas en el Estudio de Tránsito aprobado mediante oficio SDM-SI-155826 del 19 de noviembre de 2020; y en tal caso no será necesario modificar el Plan de Regularización y Manejo, siempre y cuando no se alteren las condiciones de accesibilidad, cupos de estacionamientos y demás normas establecidas en el artículo 5º de la presente Resolución.

6.3.1. Calzada de servicio:

En el marco del Plan de Regularización y Manejo se debe construir una calzada de servicio sobre la Carrera 20 Bis para el ascenso y descenso de usuarios que llegan al dotacional utilizando el servicio público individual o vehículos particulares.

Esta calzada debe garantizar la continuidad del tránsito peatonal a nivel del andén, para lo cual debe disponer de rampas tanto al ingreso como a la salida y deberá estar señalizada de manera que se identifique el paso de vehículos por esos sitios.

6.4. Compromiso – saneamiento predial.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-80 ext. 3014-3018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

La "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal", en coordinación con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, y demás entidades requeridas, deberán adelantar las acciones administrativas necesarias para el saneamiento predial que permita materializar la transferencia entre entidades, del área correspondiente a la vía peatonal indicada en el Plano Urbanístico B82/4-09 – PLANO DEFINITIVO "EL TUNAL DOS" como una vía V – 9 peatonal - *"Prolongación de la Diagonal 47 Sur"*, que en este momento está siendo ocupada por el Hospital.

Articulo 7. Cronograma de ejecución para las acciones de mitigación de impactos urbanísticos.

Los costos y obras de mitigación asociadas al presente Plan de Regularización y Manejo serán responsabilidad exclusiva de la "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal". Comprende las acciones que esta deberá adelantar durante el término que se establece a continuación, contado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

Las acciones de mitigación de impactos sobre la movilidad y manejo vehicular deberán ejecutarse dentro de los plazos señalados en el Estudio de Tránsito y Acta de Compromisos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El plazo para el cumplimiento de las demás acciones u obras de mitigación del Plan de Regularización y Manejo de la "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal" es de nueve (9) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. El desarrollo de las acciones de mitigación relacionadas con el espacio público deberá ejecutarse de manera prioritaria.

Acciones a desarrollar:

Etapa 1: Comprende las acciones a desarrollar en los primeros dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

a. Liberación y adecuación y entrega ante el DADEP del área que está indicada como vía peatonal en el plano B82/4-09 - PLANO DEFINITIVO

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°53B-80 ext. 3014-3018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"EL TUNAL DOS" como una vía V – 9 peatonal - "Prolongación de la Diagonal 47 Sur"

b. Construcción de la conexión entre el andén de la carrera 20 Bis y la vía peatonal V – 9 peatonal - "Prolongación de la Diagonal 47 Sur", sobre el área indicada en el Plano B82/4-09, como "Plaza A 26".
c. Construcción de las áreas privadas afectas al uso público para mitigación de impactos peatonales, indicadas como "Plazoleta para accesos 1 y 2".
d. Construcción de las áreas privadas afectas al uso público para mitigación de impactos peatonales, indicada como "Plazoleta para acceso 3".

Etapa 2: Comprende las acciones a desarrollar en los cinco (5) años siguientes a la Etapa 1, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

a. Construcción, mantenimiento y adecuación de los andenes perimetrales del predio de la "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal", en los tramos con frente a la Carrera 20 Bis, Calle 48 Sur y Diagonal 48 Sur.
b. Construcción de la calzada de servicio sobre la Carrera 20 Bis.
c. Gestiones, mecanismos y acciones necesarias con las entidades correspondientes, tendientes al despeje de los andenes que se encuentran ocupados.

Etapa 3: Comprende las acciones a desarrollar en los dos (2) años siguientes a la Etapa 2, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

a. Construcción de las áreas privadas afectas al uso público para mitigación de impactos peatonales, indicada como "Plazoleta para acceso 4".

Se podrán desarrollar las nuevas edificaciones, intervenciones y adecuaciones en la infraestructura de la "Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal", en el transcurso del periodo establecido para realizar las acciones de mitigación con un término de nueve (9) años, siendo requisito indispensable para la entrada en

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-60 ext. 3014-3018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

funcionamiento de la totalidad del uso a regularizar, que todas las acciones para la mitigación de impactos urbanísticos estén realizadas.

El cumplimiento de los compromisos no exime al interesado de mitigar cualquier impacto ambiental, de manejo vehicular, generación de colas de espera para acceso a los estacionamientos y de aglomeración de personas en el espacio público, que se generen adicionalmente a los contemplados en la presente Resolución.

Es responsabilidad del interesado adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de las acciones y medidas de mitigación que se describen en el presente Plan.

Así mismo se consigna que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, en el documento de anuencia emitido para la primera etapa del PRM indicó lo siguiente: *"(...) se reitera que el representante legal de la Entidad que promueve el proyecto como los profesionales encargados de los diseños y la ejecución de las obras, serán los únicos legalmente responsables de lo estipulado en las cláusulas civiles, penales y administrativas que esto conlleve, teniendo en cuenta que la firma de la Directora de la Defensoría del Espacio Público, se registra a título de representante Legal de la propiedad inmobiliaria del Distrito y no como titular responsable del trámite, las licencias ni de las obras."*

Artículo 8. Obligación de obtener licencias urbanísticas. El interesado deberá obtener las licencias urbanísticas que se requieran para adelantar las obras de mitigación de impactos de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el cronograma establecido en el artículo 7º del presente acto administrativo, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones.

Artículo 9. Participación en plusvalía. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 7 del Decreto Distrital 790 de 2017, el predio objeto del presente Plan no está sujeto al cobro de la participación en plusvalía por tratarse de un predio propiedad del Distrito Capital.

Artículo 10. Remisión a otras normas. Los aspectos no reglamentados en la presente Resolución se regirán por las normas contenidas en los Decretos Distritales

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 Fecha: 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorandos Consec:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

190 de 2004 - POT, 430 de 2005, 318 de 2006, 553 de 2012, 120 de 2018, 079 de 2015, 080 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen y/o sustituyan.

Artículo 11. Modificación del Plan de Regularización y Manejo. La Secretaría Distrital de Planeación, por solicitud del interesado, podrá modificar el presente acto administrativo de acuerdo con los objetivos contemplados en el presente plan, cuando a juicio de esta entidad exista una causa para ello debidamente acreditada.

Los plazos señalados en el cronograma podrán prorrogarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, adicionado por el Decreto Distrital 079 de 2015.

Artículo 12. Control urbano. El (los) Inspector (es) de Policía de la localidad de Tunjuelito, la Alcaldía Local de Tunjuelito, o la autoridad que corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016, conocerán de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio del Distrito Capital y de los que afectan la integridad urbanística, señalados en los artículo 115 y 135 de la citada Ley, del desarrollo de las obras a partir de las disposiciones contenidas en las licencias expedidas por el curador urbano, las obligaciones y compromisos adquiridos en virtud del presente acto administrativo.

Artículo 13. Notificaciones, comunicaciones y publicación. La presente Resolución se deberá notificar al arquitecto NÉSTOR ARCE VANEGAS y al señor LUIS FERNANDO PINEDA AVILA, en su calidad de apoderado y Gerente de la Empresa Social del Estado Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., respectivamente, y/o quien haga sus veces y al representante legal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, y/o quien haga sus veces o su apoderado o autorizado. Así mismo, se comunicará a la Inspección de Policía Principal de localidad de Tunjuelito para lo de su competencia.

La presente resolución se deberá publicar en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Artículo 14. Vigencia y recursos. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°S5B-80 ext. 3014-3018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

BOGOTÁ | SECRETARIA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 36
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-07767 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXX
No. Proceso: 1712709 **Fecha:** 2021-04-09 18:45
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Memorandos **Consec:**

de Planeación Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso en los términos establecidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 09 días del mes de abril de 2021

Claudia Andrea Ramirez Montilla
Subsecretaria de Planeación Territorial

Revisión Técnica: **Claudia Andrea Ramírez Montilla - Subsecretaria de Planeación Territorial**
Edgar Andrés Figueroa Victoria - Director de Planes Maestros y Complementarios
Margarita Rosa Caicedo Velásquez - Directora del Taller del Espacio Público
María Victoria Villamil Pérez - Director de Vías, Transportes y Servicios Públicos

Revisión Jurídica: **Gloria Edith Martínez - Subsecretaria Jurídica (e)**
Oswaldo Pinto García - Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
Ángela Martínez López- Abogada Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Proyectó: **Richard Rodríguez Rodríguez - Arquitecto Dirección de Planes Maestros y Complementarios**
Martha Lucía Gutiérrez Sánchez - Ingeniera Dirección de Vías, Trasportes y Servicios
Luz Mireya Ramírez Briceño – Arquitecta Dirección Taller del Espacio Público

Anexo: ***Plano 1 de 1 "Localización, Propuesta y Distribución de Áreas Generales PRM Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy "Unidad de Servicios de Salud El Tunal"***

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°63B-80 ext. 3014-3018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

3.1.5 Certificado de Escala del Equipamiento Emitido por la Secretaria Distrital de Salud (Decreto 553 de 2012):

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA D.C.

Atendiendo las competencias establecidas en el artículo 36 del Decreto 507 de 2013 numeral 3,5 y 6 como a lo consagrado en el Decreto Distrital 553 de 2012, "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 318 de 2006 - Plan Maestro de Equipamientos de Salud para Bogotá Distrito Capital-, y se dictan otras disposiciones" en especial su artículo 1 mediante el cual otorga facultades a la Secretaría Distrital de Salud para emitir "Certificación de criterios Sectoriales", así



Fuente: SINUPOT -SDP

Que una vez revisada las características planteadas para el Proyecto *"ADECUACION, AMPLIACION, CONSTRUCCION, DEMOLICION, REFORZAMIENTO REORDENAMIENTO Y DOTACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRUGICOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE LA USS EL TUNAL"* localizado en la Carrera 20 Bis No. 47B 70 Sur, con Chip Catastral AAA0014TBSY, localidad No. 6 TUNJUELITO en la Unidad de Planeamiento Zonal – UPZ N.° 42 VENECIA, Tratamiento CONSOLIDACION, Sector 10, modalidad sectores urbanos especiales, zona equipamiento Colectivos; Decreto Distrital 080 de 2016, Decreto 120 de 2018 Decreto 459 de 2010 Reglamentario UPZ 42 VENECIA y la documentación soporte del mismo, se efectúa el siguiente análisis en cumplimiento con la aplicabilidad del marco normativo del Decreto Distrital 553 de 2012, ***"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 318 de 2006 - Plan Maestro de Equipamientos de Salud para Bogotá Distrito Capital-, y se dictan otras disposiciones"***, que establece:

"ARTÍCULO 1°.- *Adicionase el artículo 12A al Decreto Distrital 318 de 2006, así:*

Artículo 12A. Criterios para la definición de escala de planeamiento de un equipamiento en salud.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono 3649090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

"(...) La escala de los equipamientos de salud en el Distrito Capital, se determinará a partir de la aplicación de la metodología contenida en el siguiente Cuadro de escalas, que involucra la combinación de variables sectoriales y urbanísticas básicas para la establecer las condiciones y escala del equipamiento de salud"

	CRITERIO	VARIABLE					
CRITERIOS URBANOS	GRADO DE ACCESIBILIDAD	VIA DE SUPERIOR JERARQUIA SOBRE LA CUAL SE LOCALIZA EL PREDIO	V9 - V1 - V2 - V3	100	20%	V-2 Avenida Congreso Eucarístico	20
			V4 - V5 - V6	75			
			V7 - V8 - V9	50			
	TAMAÑO DEL EQUIPAMIENTO	AREA DE LOTE	> 15000MT2	100	10%	17.041,11	10
			> 5000 HASTA 15000MT2.)	75			
			> 1000 HASTA 5000MT2.)	50			
			DE 0 HASTA 1000MT2	25			
		ÁREA CONSTRUIDA	> 5000 MT2	100	10%	24.621	10
			> 2000 HASTA 5000 MT2	75			
			> 1000 HASTA 2000 MT2	50			
			DE 0 HASTA 1000MT2	25			
CRITERIOS SECTORIALES	CAPACIDAD INSTALADA	NUMERO DE CAMAS O UNIDADES CONSULTORIO	>200	100	20%	225 CAMAS	20
			>100 HASTA 200 UN	75			
			>40 HASTA 100 UN	50			
			DE 0 HASTA 40 UN	25			
	COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS	ALTA	100	20%	ALTA	20
			MEDIA	75			
			BAJA	50			
	SERVICIOS QUE PRESTA EL EQUIPAMIENTO	TIPO DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPAMIENTO	URGENCIAS HOSPITALIZACION, AMBULATORIOS Y QUIRURGICOS	100	20%	URGENCIAS HOSPITALIZACION, AMBULATORIOS Y QUIRURGICOS	20
			incluyentres de las siguientes servicios: URGENCIAS HOSPITALIZACION, AMBULATORIOS Y QUIRURGICOS	75			
			AMBULATORIO NO QUIRURGICO	50			
			OTRAS COMBINACIONES MENORES	25			
			valores del proyecto		TOTAL		100

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

La sumatoria de estos resultados arroja la escala de acuerdo al siguiente cuadro:

	Ponderación
	0 a 50 Puntos
	Mayor que 50 a 70 Puntos
	Mayor que 70 a 85 Puntos
	Mayor que 85 Puntos

Se determina la siguiente ponderación y asignación de escala:

ASIGNACION DE ESCALA	PROYECTO HOSPITAL DEL TUNAL	
	PUNTAJE	PONDERACION
CRITERIOS URBANOS		20
		10
		10
CRITERIOS SECTORIALES		20
		20
		20
PUNTAJE FINAL PONDERADO		100
ESCALA		METROPOLITANA

CERTIFICA

Que una vez revisadas y analizados los criterios urbanísticos y sectoriales del proyecto denominado "*ADECUACION, AMPLIACION, CONSTRUCCION, DEMOLICION, REFORZAMIENTO REORDENAMIENTO Y DOTACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS HOSPITALARIOS, QUIRUGICOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE LA USS EL TUNAL*" localizado en la Carrera 20 BIS No.47B 70 Sur, localidad 6 de Tunjuelito, UPZ 42 Venecia. con Matricula Inmobiliaria 050S815322 y chip AAA0014TBSY, destinada para el equipamiento en salud, corresponde en la aplicabilidad del Decreto Distrital 553 de 2012, articulo 1, a la **ESCALA METROPOLITANA,** esta certificación de escala no convalida, ni hace parte del proceso normal de Habilitación de Servicios. Así, como tampoco avala la Prestación del Servicio ni su funcionamiento. Solamente, aplica para certificación de escala de Equipamiento funcional solicitada por el Decreto 553 de 2012, forma aparte de los requisitos para el respectivo licenciamiento en la modalidad requerida.

Según lo establecido en el artículo 1 parágrafo que establece:

> ***"PARÁGRAFO:*** *Corresponde a la Secretaría Distrital de Salud, certificar en cada caso los criterios sectoriales que definen la Capacidad Instalada, Complejidad de los Servicios y Tipo de los servicios del equipamiento. Dicha certificación deberá*

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

ser presentada en los casos donde se requiera determinar la escala del equipamiento". Subrayado fuera de texto.

Se Advierte, al interesado con el cumplimiento de los requisitos normativos y de accesibilidad de la escala **METROPOLITANA**, señalados en el Plan Maestro de Equipamientos de Salud PMES, Decreto 553 de 2012, así:

"(...) ARTÍCULO 3°. - Modifícase el artículo 13 del Decreto Distrital 318 de 2006, el cual queda así.

*ARTÍCULO 13°. - Equipamientos de escala **regional y metropolitana**. Los criterios y requerimientos normativos que se tendrán en cuenta para los equipamientos de esta escala son: (...)".*

a. Definiciones para equipamientos en salud de escala regional y/o metropolitana

	DEFINICIONES
REGIONAL Y/O METROPOLITANA	*Equipamientos de salud que presta servicios más allá de los límites del Distrito Capital.*
	Equipamientos ubicados en los municipios de interdependencia con el Distrito Capital.
	Equipamientos del sector salud que involucra los servicios de más alto nivel de complejidad para la población residente de Bogotá, y para la no residente cuya demanda no es satisfecha por sus municipios de origen.
	Se incluye en la escala metropolitana, equipamientos que prestan servicio de salud a los municipios aledaños, dada su relación geográfica y funcional de conexión directa con la Sabana de Bogotá.
	Equipamientos que prestan servicios de alta complejidad, ubicados en centralidades de carácter regional.
	Equipamientos que prestan servicios de mediana complejidad.

b. -Componentes de la estructura socio-económica y espacial, determinantes de ubicación de los equipamientos, en centralidades, áreas de actividad y zonas de actividad de conformidad con el POT.

1 Centralidades de integración internacional y nacional. Según el artículo 23 del Decreto Distrital 190 de 2004: *Usaquén - Santa Bárbara; Calle 72 - Calle 100; Centro (Centro histórico - Centro internacional); Salitre - Zona Industrial; Fontibón - Aeropuerto Eldorado – Engativá; Nueva centralidad Eje de integración Llanos / Nuevo Usme.*
2 Centralidades de integración regional. *Según el artículo 23 del Decreto Distrital 190 de 2004:* *Delicias / Ensueño, Nueva Centralidad Quirigua – Bolivia; Toberín - La Paz.*
3 Dotacional de equipamientos colectivos.
4 Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios.
5 Residencial con comercio y servicios en la vivienda.
6 Dotacional de servicios urbanos básicos.
7 Zonas de servicios empresariales e industriales.
8 Zona especial de servicios.
9 Zona de comercio cualificado.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

10. Zonas de comercio aglomerado.
11. Zonas delimitadas de comercio.-
12. Áreas urbanas integrales.

c. Tipologías e índices de Construcción para los equipamientos de salud de escala regional y/o metropolitana.

TIPOLOGIAS -INDICES
1. La construcción debe aislarse de edificaciones colindantes en el caso de implantación de nuevos equipamientos.
2. Predio esquinero sobre dos vías diferentes como mínimo. Se podrán generar las vías requeridas en el marco de los instrumentos de planeamiento definidos en el POT.
3. Índice de Ocupación de 0.7 sobre el área útil del predio, es decir máximo de 70%, en las UPZ del Tipo 1
4. Índice de Ocupación de 0.6 sobre el área útil del predio, es decir un máximo de 60%. para UPZ diferentes al Tipo 1.
5. El índice de construcción máximo es 3.5 calculado sobre el área útil del predio.
6. Los índices en predios por desarrollar deberán regirse por lo dispuesto en las normas que regulan el tratamiento de desarrollo, sin perjuicio de los índices que regulan el presente decreto.

d. Requisitos de Accesibilidad: *El cumplimiento de los requisitos de accesibilidad serán determinados por el respectivo estudio de tránsito, en el marco de las condiciones establecidas en el presente decreto.*

ACCESIBILIDAD
1. Requerimiento mínimo de acceso independiente desde dos vías. Conexión del Equipamiento por medio de dos vías diferentes a dos ejes diferentes de la Malla Vial Arterial en forma independiente.
2. Como requerimiento arquitectónico, la edificación requiere para su accesibilidad de un (1) acceso independiente para cada uno de los siguientes servicios: Servicio de Urgencias, Consulta Externa, Servicios Generales y Hospitalización.
3. La implantación del Equipamiento deberá permitir el libre acceso a vehículos de emergencia en los términos de la Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud.
4. En las UPZ tipo 1 podrá contemplarse según las disposiciones del parágrafo del presente artículo.

e. Requisitos Normativos para equipamientos de salud de Escala Regional y/o Metropolitana.

REQUISITOS
1. Plan de Implantación para equipamientos nuevos.
2. Plan de Regularización para equipamientos existentes.
3. Plan parcial para equipamientos en suelo urbano o de expansión que así lo requieran.
4. Estudio de Tránsito para nuevos y existentes.
5. Plan de Manejo Ambiental para nuevos y existentes previo a la obtención de licencia de Construcción.
6. Estacionamientos conforme al Cuadro Anexo No. 4 del POT.

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

PARÁGRAFO: *El uso podrá ser permitido en predios con frente a Corredores de Movilidad Local - CML y/o Vías de la Malla Vial Arterial Principal y Complementaria, aun cuando el perfil de dichas vías no haya sido adecuado al proyecto vial, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

1. Que esté localizado en UPZs Tipo 1 de Mejoramiento Integral.

2. Que la Secretaría Distrital de Salud emita concepto sobre la necesidad del servicio en términos de déficit de equipamientos de salud de escala metropolitana o regional en la zona donde se localiza.
(.)

Se recomienda, que, en el momento de realizar los diseños arquitectónicos, se tengan en cuenta los requerimientos contenidos en la Resolución 4445 de 1996 y la Resolución 3100 de 2019, emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social para su Habilitación.

Artículo 337 del Decreto Distrital 190 de 2004, establece:

> *"(.) 1. Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia.*
>
> *2. Intensidad de los usos: Definida por el carácter principal, complementario, restringido, y las condiciones específicas que le otorga la ficha reglamentaria de cada sector normativo.*
>
> *3. Escala o cobertura del uso: estos se graduarán en cuatro escalas que establece este plan: metropolitana, urbana, zonal y vecinal.*
>
> *Parágrafo 1º. (Modificado por el artículo 224 del Decreto 469 de 2003) Los usos que no se encuentren asignados en cada sector, están prohibidos, con excepción del desarrollo de nuevos usos dotacionales, los cuales deberán acogerse para su implantación, a las disposiciones señaladas en el presente capítulo".*

El presente concepto se emite conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "*La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones al peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutada*".

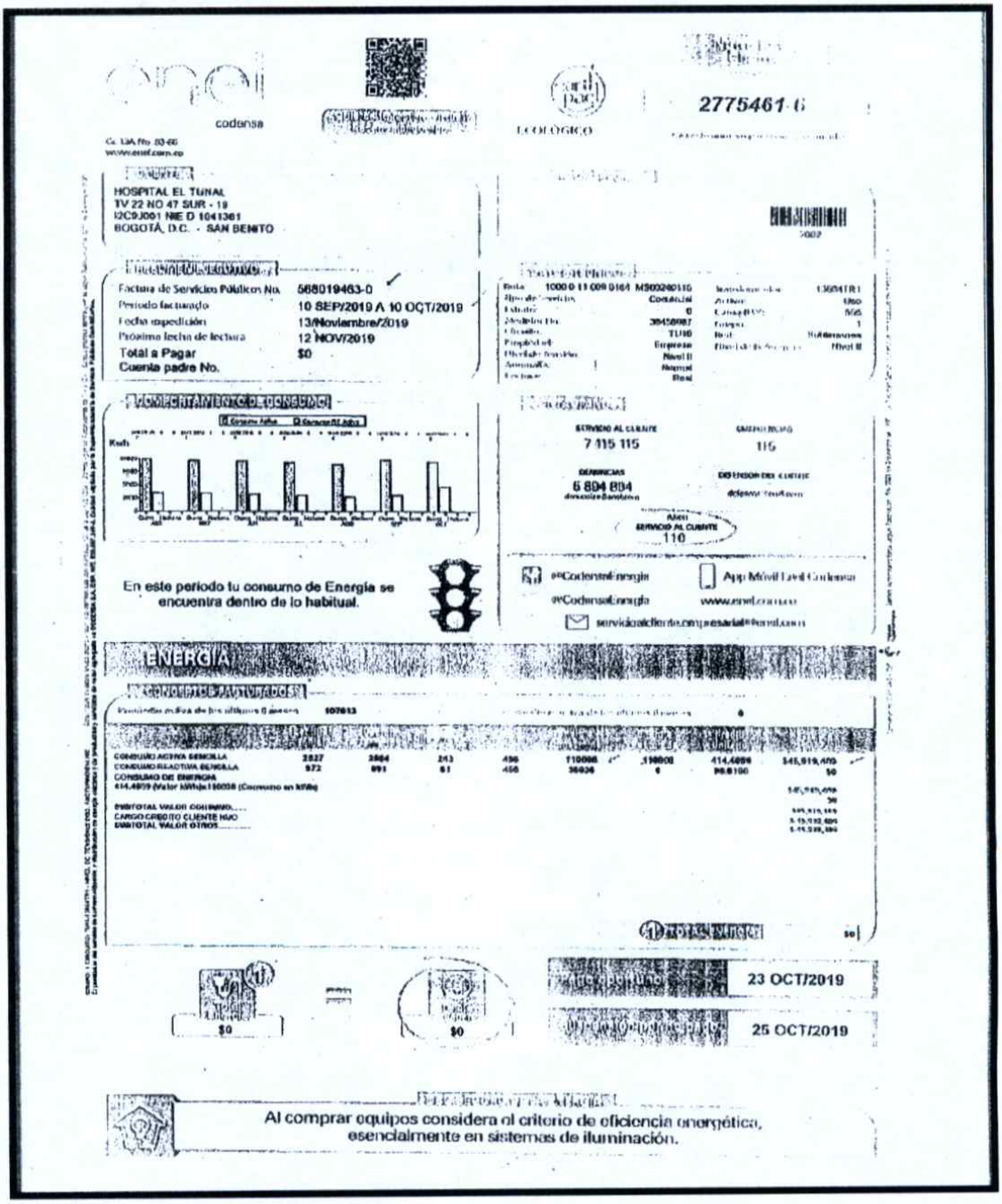
Se expide el presente certificado a los veinticinco (25) días de mes de junio del año dos mil veintiuno 2021

ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE
Directora de Infraestructura y Tecnología
Secretaría Distrital de Salud -SDS

Proyecto: Martha Murillo

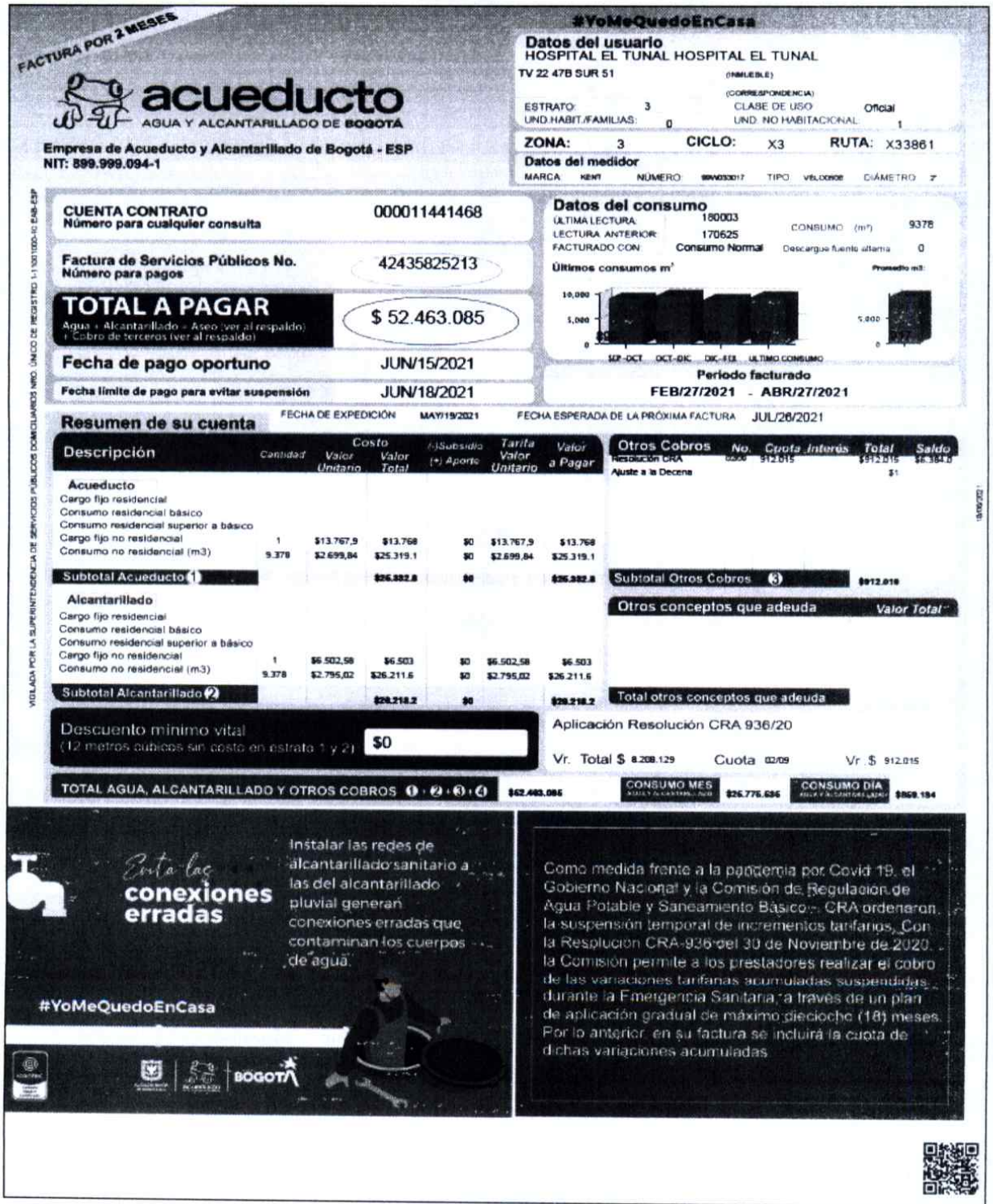
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

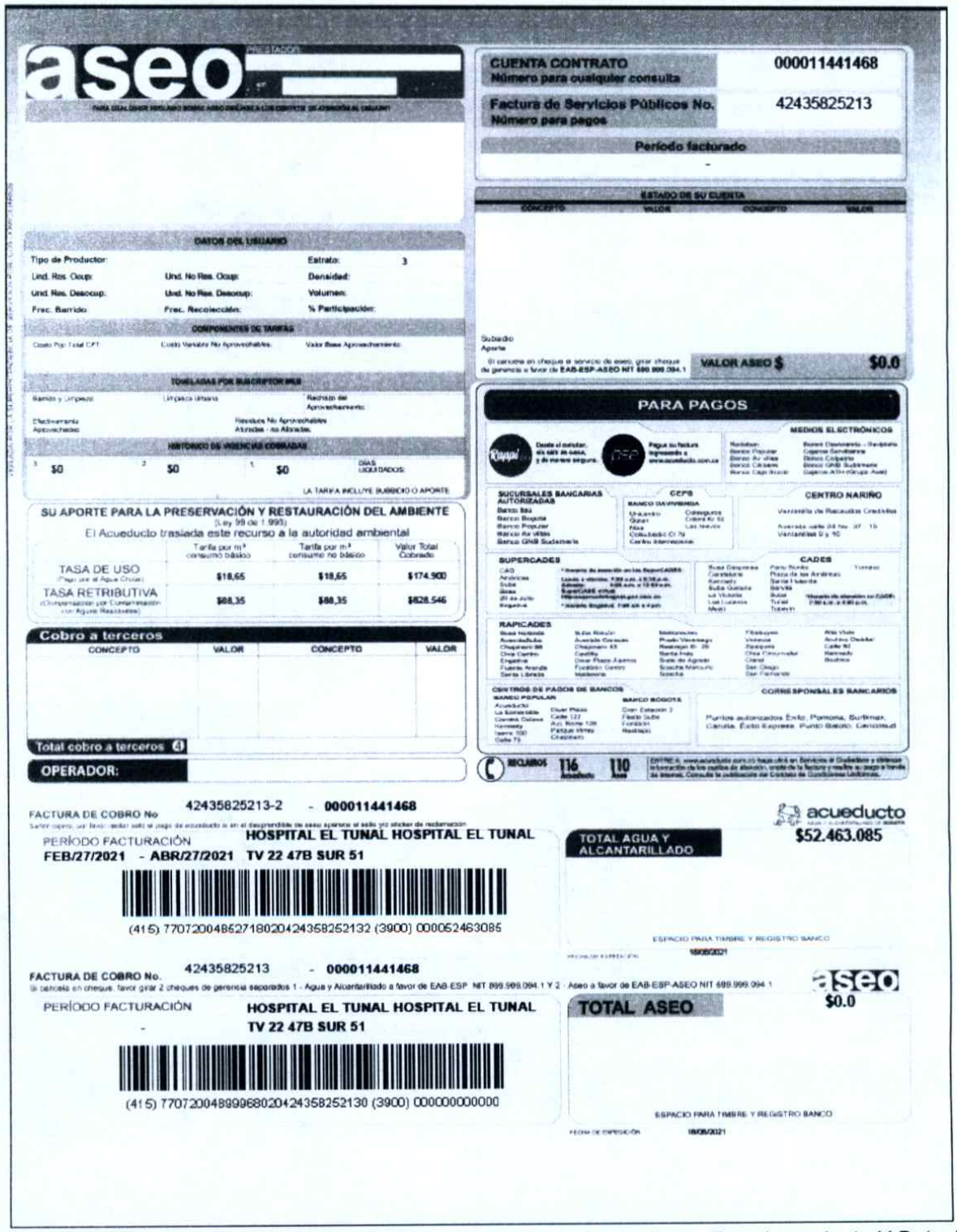
3.1.6 Certificado de Disponibilidad de servicios públicos emitidos por cada entidad (Energía, Acueducto y alcantarillado):



(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Código: Modelo-116 V.1	Elaborado: Carlos Cabrera / Hernando Vallejo Obando. Revisado por: Esperanza Suarez Pico Alejandro Cortes Castaño Aprobado por: Héctor Mario Restrepo Montoya	




aseo
CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta
000011441468
Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos
42435825213
Período facturado
ESTADO DE SU CUENTA
CONCEPTO
VALOR
CONCEPTO
VALOR
VALOR ASEO $
$0.0
DATOS DEL USUARIO
Tipo de Productor:
Estrato:
3
Densidad:
Volumen:
% Participación:
CONPONENTES DE TARIFAS
TONELADAS POR SUSCRIPTOR MES
HISTÓRICO DE VIGENCIAS COBRADAS
$0
$0
$0
DIAS LIQUIDADOS:
LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE
SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE
(Ley 99 de 1 993)
El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental
Tarifa por m³ consumo básico
Tarifa por m³ consumo no básico
Valor Total Cobrado
TASA DE USO
(Pago por el Agua Cruda)
$18,65
$18,65
$174.900
TASA RETRIBUTIVA
(Compensación por Contaminación con Aguas Residuales)
$88,35
$88,35
$828.546
Cobro a terceros
CONCEPTO
VALOR
CONCEPTO
VALOR
Total cobro a terceros
OPERADOR:
PARA PAGOS
MEDIOS ELECTRÓNICOS
SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS
CCPS
CENTRO NARIÑO
SUPERCADES
CADES
RAPICADES
CENTROS DE PAGOS DE BANCOS
CORRESPONSALES BANCARIOS
RECIBOS
116
110
FACTURA DE COBRO No
42435825213-2
000011441468
PERÍODO FACTURACIÓN
FEB/27/2021 - ABR/27/2021
HOSPITAL EL TUNAL HOSPITAL EL TUNAL
TV 22 47B SUR 51
(415) 7707200486271802042435825213 2 (3900) 000052463085
TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO
$52.463.085
acueducto
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO
FACTURA DE COBRO No.
42435825213
000011441468
Si cancela en cheque favor girar 2 cheques de gerencia separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094 1 Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094 1
PERÍODO FACTURACIÓN
HOSPITAL EL TUNAL HOSPITAL EL TUNAL
TV 22 47B SUR 51
(415) 7707200489996802042435825213 0 (3900) 000000000000
TOTAL ASEO
aseo
$0.0
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO
FECHA DE IMPRESIÓN
18/03/2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Código: Modelo-116 V.1	Elaborado: Carlos Cabrera / Hernando Vallejo Obando. Revisado por: Esperanza Suarez Pico Alejandro Cortes Castaño Aprobado por: Héctor Mario Restrepo Montoya	

LIME
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

ASE 2 LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P
NIT. 830123461-1

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SSPD

DATOS DEL USUARIO

Nombre: HOSPITAL EL TUNAL HOSPITAL EL TUNAL
Dirección de Predio: TV 22 47B SUR 51
Dirección de Envío: TV 22 47B SUR 51
Tipo de Productor: Gran Prod. Estrato: 3
Unid. Resid. Ocupadas: Unid. No Resid. Ocupadas: 1
Unid. Resid. Desocupadas: Unid. No Resid. Desocupadas:
Frecuencia de Recolección: 3 Frecuencia de Barrido: 3

Factura de Servicio Público Número:	57588303
Cuenta de Contrato: Número para Pagos:	12193644

PERIODO FACTURADO
01/MAR/21 - 30/ABR/21

Operador: LIME S.A.
Fecha de Emisión: 09/JUN/21
Localidad: 6 TUNJUELITO
Meses Mora: 2
Ciclo: X3
Ruta:
Vigencia: 2105

Porcentaje de Subsidio: 0 %
Porcentaje de Aporte: 0 %
Volumen: 131.068
Densidad: .25
% Participación:
Pagador:

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT: $	Costo Variable No Aprovechables: $	Valor Base Aprovechamiento: $
21.134,66	8.284.518,62	123.913,84

TONELADAS POR SUSCRIPTOR

Barrido y Limpieza	Limpieza Urbana	Rechazo del Aprovechamiento
0,002929860	0,001150480	0,00023309

Efectivamente Aprovechadas	Residuos No Aprovechables Aforados No Aforados
0,05132636	32,767000000

HISTÓRICO DE VIGENCIAS COBRADAS

6 $	8.791.987,74	5 $	8.771.588,66	4 $	8.770.918,94
3 $		2 $		1 $	

Días Liquidados: 61
LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE

CONCEPTOS FACTURADOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Servicio aseo no residencial	8.794.749,27
Nota crédito	-0,09
Pagos Aplicados	-8.791.990,00
Recargo por no pago	0,09
Deudas Anteriores	8.791.990,00
Ajuste a la decena	0,73

PUNTOS DE PAGO

sigab.gov.co/vuspa/

www.avalpaycenter.com
Convenio Aseo Bogotá

Banco de Occidente Cajeros

Banco de Occidente

Corresponsal Grupo Exito
- Carulla - Super Inter
- Surtimax - Almacenes Exito

Corresponsal Red Baloto
Convenio Aseo Bogotá:
No. 959595_7206

TOTAL A PAGAR :	$ 8.794.750
Fecha de Pago Oportuno:	18/JUN/21

Diferido Decreto 528

Residencial	Diferido 1	Diferido 2	Diferido 3
Fecha Inicio Pago			
Fecha Fin Pago			
Plazo de pago			
Total Diferido			
Valor Cuota			
Saldo Diferido			

IMPORTANTE

En caso de cancelar la factura con cheque, solamente se reciben cheques de gerencia, por favor girarlo a nombre de: **FAP CONCESIÓN ASEO BOGOTÁ 2018 Nit 900.521.292-7**

ESTA FACTURA DE COBRO PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994. SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA LIMITE SE COBRARAN LOS RECARGOS POR MORA EN LA PRÓXIMA FACTURA.

CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Americas Edificio BOG Americas
CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP	Avenida Boyaca # 6 B - 20
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 93-02
AREA LIMPIA S.A.E.S.P	Calle 129 # 54-38

Horario de atención: lunes a viernes: 7 am a 6 pm y sábados: 9 am a 1 pm Teléfono: Línea 110 Correo: linea110@proeraseo.co

Nombre: HOSPITAL EL TUNAL HOSPITAL EL TUNAL
Fecha de Pago Oportuno: 18/JUN/21

LIME
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

Factura de Servicio Público Número:	57588303
Cuenta de Contrato:	12193644
TOTAL A PAGAR :	$ 8.794.750

(415)7709936641419(8020)000012193644(3900)000008794750

SEÑOR CAJERO: POR FAVOR DEJE EL CODIGO DE BARRAS LIBRE DE SELLOS

ESPACIO PARA TIMBRES BANCARIOS

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

3.1.7 Certificado expedido por Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER: Otro SINUPOT

Fecha 2021 06 28

Informe de Predios en Zonas de Amenaza



- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA

Amenaza por Remoción en Masa
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja

Amenaza por Inundacion
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja

- Malla Vial
- Vias Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios

Dirección: KR 20 BIS 47 B 70 SUR
(KR 20 BIS 47B 76 SUR,KR 20 BIS 47B 22 SUR,KR 20)

El predio correspondiente al lote de código 0024011102 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.

La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación.
FUENTE: DPAE

Página 1 de 1

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

3.1.8 Certificado de inclusión en el Plan Bienal de Inversiones en salud si el valor del proyecto supera los 1000 SMLMV:

La salud es de todos Minsalud

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 15-06-2021 03:27:32
2021ER26316 O 1 Fol:0 Anex:1 R:3
ORIGEN: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL /ANA
DESTINO: 000000.DESPACHO DEL SECRETARIO - N/GOMEZ LO
TRAMITE: OFICIOS-SOLICITUD
ASUNTO: RAD [redacted] REMISION CONCEPTO TECNI

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20212310089292 1**
Fecha: **10-06-2021**
Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctor
ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ
Secretario Distrital de Salud
Secretaría de Salud Distrital de Bogotá
Carrera 32 No 12 – 81
contactenos@saludcapital.gov.co
JCBolivar@saludcapital.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: RE MSPS 20214230094077 2 - Remisión Concepto Técnico – Ajuste No 2 - Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud 2020-2021 – Distrito de Bogotá

Respetado Doctor Gómez:

Dando cumplimiento al Artículo 65 de la Ley 715 de 2001, artículo 5 de la Ley 1438 de 2011 y al artículo 5 de la Resolución No 2514 del 29 de agosto de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, con la presente se remite concepto técnico al Ajuste No 2 - Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud 2020-2021 presentado por el Distrito de Bogotá.

Es pertinente recordar que el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud, es el marco general de referencia para la realización de las inversiones en salud, todo proyecto registrado dentro del mismo, deberá ser elaborado en la metodología BPIN – MGA, que incluya, además de la viabilidad en el aspecto Organización de Red Pública de Servicios de Salud por parte de esa entidad, todos los anexos y soportes técnicos necesarios para el estudio de viabilidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente de calidad, habilitación, infraestructura física y vulnerabilidad sísmica, entre otros.

Finalmente, en el marco de las competencias de Ley, es importante que la entidad territorial garantice el cumplimiento del "***Artículo 9. Seguimiento y control de la inversión***. [1]. De la Resolución 2514 de 2012.

Cordialmente,

ANA MILENA MONTES CRUZ
Subdirectora de Prestación de Servicios
Anexo(s): Lo enunciado en 6 folios
Transcriptor /Elaboró: A. López. – C. A. Cardenas

15 06 21 040000

1 Negrita en texto y cursiva fuera de texto Resolución 2514 de 2012

La salud es de todos Minsalud

CONCEPTO TÉCNICO
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD
2020-2021 AJUSTE 2

DISTRITO DE BOGOTA

En el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 715 de 2001, artículo 5 de la Ley 1438 de 2011 y las Resoluciones 2514 de 2012, 1985 de 2013 y 2053 de 2019, se expide el presente aval al Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud 2020 – 2021 Ajuste 2, todo ello en el contexto del funcionamiento de la organización de la red pública de prestación de servicios de salud, según la actualización del Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de la Red de ESE presentado por el Distrito de Bogotá y avalado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la vigencia 2019.

Lo anterior para las iniciativas de proyectos de inversión en salud destinados a infraestructura y dotación de equipos biomédicos considerados como de control especial.

Documento Analizado	Aplicativo Web. Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud 2020 – 2021 Ajuste 2
Radicado	202142300940772

GENERALIDADES

El Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud 2020-2021 Ajuste 2 presentado por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá está constituido por los siguientes proyectos así:

Tipo Proyecto	Cantidad	Valor (miles de $)	Porcentaje
Total proyectos de Infraestructura	9	55.291.309	42,86%
Total proyectos de Dotación	4	20.731.854	19,04%
Total proyectos Mixtos	8	454.589.506	38,10%
Valor total del Plan	**21**	**530.612.669**	**100,00%**

Fuente: Aplicativo Web Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud 2020-2021 Ajuste 2

A continuación, se presenta la distribución de los 21 proyectos de inversión según el tipo de inversión:

Tipo de inversión	N. de proyectos	Porcentaje
1.Obra nueva	3	14,29%
2.Ampliación	0	0,00%
3.Remodelación	6	28,57%
4.Refuerzo estructural	0	0,00%
5.Equipamiento fijo	0	0,00%
6.Dotación	4	19,04%

7. Mixtos	8	38,10%
Total general	**21**	**100,00%**

Fuente: Aplicativo Web Plan Bienal de Inversiones en Salud 2020-2021 Ajuste 2

ANÁLISIS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:

Los 21 proyectos presentan la siguiente distribución de recursos por fuente de financiación:

Fuente de Financiación	Valor (Miles de $)	Porcentaje
Recursos Propios de las ESE	0	0,00%
Recursos del Departamento	494.889.898	93,27%
Recursos Presupuesto General de la Nación	0	0,00%
Otros Recursos	0	0,00%
Recursos Cuentas Maestras	35.722.771	6,73%
Recursos Rentas Cedidas	0	0,00%
Sistema General de Regalías	0	0,00%
Total	**530.612.669**	**100,00%**

Fuente: Aplicativo Web Plan Bienal de Inversiones en Salud 2020-2021 Ajuste 2

Según la información descrita anteriormente contenida en el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud - PBIPS 2020 – 2021 Ajuste 2, es importante que esta guarde coherencia con las matrices del Plan Financiero Territorial - PFT (Resolución 4834 de 2015) que presente la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá.

Para el respectivo análisis de la pertinencia de las iniciativas de los proyectos inscritos en la plataforma del aplicativo correspondiente al Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud de las vigencias 2020 – 2021 Ajuste 2, se revisaron las herramientas normativas, como lo es el Registro Especial de Prestadores – REPS y la actualización del Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de la Red de ESE del Distrito de Bogotá, actualización vigente desde el año 2019.

Así las cosas, una vez analizados los proyectos registrados en el aplicativo del Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud - PBIPS 2020 – 2021 Ajuste 2, la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá registró Veintiún (21) iniciativas de proyectos nuevos de inversión, los que fueron debidamente presentados al Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, según consta en el Acta No. 1 del 21 de mayo de 2021; los cuales guardan coherencia con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de ESE - PTRRMR del Distrito de Bogotá, actualización aprobada por este Ministerio en la vigencia 2019.

ANÁLISIS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

La evaluación de la Subdirección de Infraestructura en Salud, se hace a partir de lo conceptuado por la Subdirección de Prestación de Servicios, instancia que válido las Veintiún (21) iniciativas de inversión presentadas como nuevas por el Distrito de Bogotá en el PBIPS 2020-2021 Ajuste 2. La aprobación de estas iniciativas se realizó teniendo en cuenta

su coherencia con lo definido en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de las ESE vigente para el Distrito de Bogotá.

La Subdirección de Infraestructura en Salud también aprobó las mismas Veintiún (21) iniciativas de inversión, considerando su pertinencia y el cumplimiento de la normatividad vigente. Las observaciones de su aprobación se encuentran registradas en el aplicativo WEB para PBIPS 2020-2021 Ajuste 2.

Por lo expuesto, se dan como aprobadas las Veintiún (21) iniciativas presentadas en el PBIPS 2020-2021 Ajuste 2 por el Distrito de Bogotá.

CONCLUSIÓN

Una vez realizado el estudio por parte de las subdirecciones de prestación de servicios y de infraestructura en salud, se dan como aprobadas las Veintiún (21) iniciativas de proyectos de inversión. Estas iniciativas cumplieron con las condiciones y especificaciones de la normatividad legal vigente en el contexto de lo contenido en la organización de la red pública de prestación de servicios de salud, en el marco del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de ESE del Distrito de Bogotá vigente.

A continuación, se presentan las iniciativas de proyectos de inversión inscritos como nuevos en el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud 2020 – 2021 Ajuste 2 del Distrito de Bogotá aprobados conforme al siguiente detalle:

Cifras en miles de pesos ($)

No.	ESE	SEDE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR INFRAESTRUCTURA	VALOR DOTACIÓN	AVAL
1	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	CAPS LOS LIBERTADORES	Adecuación, Terminación y Puesta en Funcionamiento del CAPS Libertadores	2402713	0	SI
2	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ANTONIO NARIÑO	Adecuación, Terminación y Puesta en Funcionamiento del CAPS Antonio Nariño.	2407804	0	SI
3	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DIANA TURBAY	Construcción y Dotación CAPS Diana Turbay	13601306	720000	SI
4	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN BLAS	Adecuación, reforzamiento, reordenamiento y dotación de la US5 San Blas como UMHES PEDIATRICA.	71808000	5239709	SI
5	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EMAUS	ADECUACIÓN, REORDENAMIENTO, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EMAUS	16000000	720000	SI

No.	ESE	SEDE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR INFRAESTRUCTURA	VALOR DOTACIÓN	AVAL
6	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	ADECUACIÓN Y REORDENAMIENTO DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	3398751	0	SI
7	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL	Adecuación y Dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Tunal	11582041	0	SI
8	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL	Adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal	117992009	15277118	SI
9	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	Adecuación y Terminación de la Torre No. 2 de la USS Meissen y Dotación de la Nueva Infraestructura	23235378	6939024	SI
10	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	Adecuación, Ampliación, Reforzamiento, Reordenamiento, Adquisición y Reposición de Dotación, de la Torre 1 de la Unidad de Servicios de Salud Meissen	18000000	22082081	SI
11	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Unidad de Servicios de Salud 29 Kennedy	Adecuación estructural, reordenamiento y dotación para el Centro de Atención Priotaria en Salud 29	4300000	720000	SI
12	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Unidad de Servicios de Salud Bosa	Adquisición y reposición de dotación para la Unidad de Servicios de Salud Bosa	0	2114629	SI
13	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Unidad de Servicios de Salud Fontibón	Adecuación y Reordenamiento de la Unidad de Servicios de Salud Fontibón	2500000	0	SI
14	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Unidad de Servicios de Salud Fontibón	Adquisición y reposición de dotación para la Unidad de Servicios de Salud Fontibón	0	2317465	SI
15	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Unidad de Servicios de Salud Mental Floralia	Ampliación, Reordenamiento y Dotación de la Unidad de Servicios de Salud Mental Floralia	18000000	0	SI
16	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy	Adecuación y Reordenamiento de la Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy	10000000	0	SI

No.	ESE	SEDE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR INFRAESTRUCTURA	VALOR DOTACIÓN	AVAL
17	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy	Reforzamiento y Ampliación del Hospital Occidente de Kennedy III Nivel de Atención	116000000	21954881	SI
18	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy	Adquisición y reposición de dotación para la Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy	0	10462313	SI
19	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Unidad de Servicios de Salud Patio Bonito Tintal	Desarrollo de las Acciones Tendientes a la Habilitación Integral de la Unidad de Servicios de Salud Patio Bonito Tintal como Centro de Referencia Pediátrico de la Ciudad	2500000	0	SI
20	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Unidad de Servicios de Salud Patio Bonito Tintal	Adquisición y reposición de dotación para la Unidad de Servicios de Salud Patio Bonito Tintal	0	5837447	SI
21	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Unidad de Servicios de Salud Patio Bonito Tintal	Adecuación y reordenamiento de la Unidad de Servicios de Salud Patio Bonito Tintal para Certificación como Hospital Universitario	2500000	0	SI

Fuente: Aplicativo Web Plan Bienal de Inversiones en Salud 2020-2021 Ajuste 2

Según los proyectos descritos previamente contenidos en el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud 2020 – 2021 Ajuste 2, presentado por el Distrito de Bogotá, son coherentes con el Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red de Empresas Sociales del Estado del Distrito, de acuerdo con lo determinado en el artículo 156 de la Ley 1450 de 2011. Por lo tanto, se consideran aprobados Veintiún (21) iniciativas de proyectos presentados como nuevos; las respectivas consideraciones fueron consignadas en el aplicativo web, las que recomendamos revisar y dar cumplimiento.

Es importante que los proyectos que inscribieron como nuevos por haber ajustado el nombre o por el cambio en los valores y áreas, que presentan algún grado de ejecución, esta sea tenida en cuenta como línea de base en el diligenciamiento del seguimiento en el marco del artículo 9 de la Resolución 2514 de 2012.

En caso de requerirse ajustes, modificaciones o adiciones al Plan Bienal de Inversiones 2020-2021, las Entidades Territoriales podrán solicitar aprobación a los cambios, cumpliendo los procedimientos establecidos en el artículo 4° de la resolución 2514 de 2012.

Se recomienda tener presente los lineamientos establecidos por el Ministerio en la resolución 2053 de 2019, por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud.

La salud es de todos · Minsalud

Teniendo en cuenta que el territorio del Distrito de Bogotá se encuentra ubicado en zona de amenaza sísmica intermedia, se recomienda que cualquier proyecto de infraestructura de remodelación, ampliación y/o refuerzo estructural, que vaya a ser presentado para viabilidad de la Secretaria Distrital de Salud y/o del Ministerio de Salud y Protección Social, cuente con el estudio de vulnerabilidad sísmica estructural.

Finalmente, en el marco de las competencias de Ley, es importante que la entidad territorial garantice el cumplimiento del "***Artículo 9. Seguimiento y control de la inversión.***"[1] De la Resolución 2514 de 2012.

El presente concepto se suscribe en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de junio de 2021.

ANYELA ELIANA LOPEZ LOPEZ
Contratista
Subdirección de Prestación de Servicios

CESAR AUGUSTO CARDENAS USMA
Profesional Especializado
Subdirección de Infraestructura en Salud

[1] Resolución 2514 de 2012

3.1.9 Relación detallada de los estudios requeridos para el proyecto.

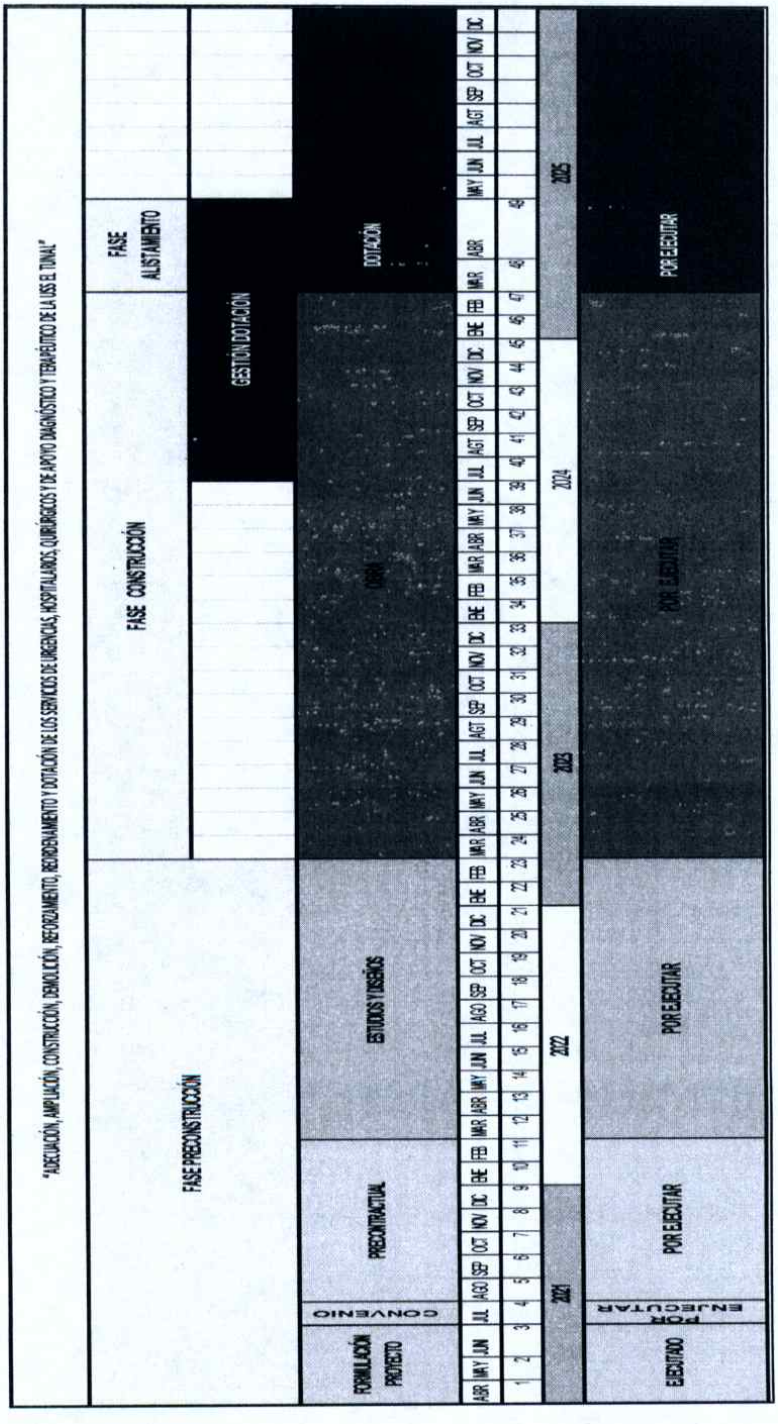
- Levantamiento arquitectónico y estructural: Diagnóstico y cumplimiento de la normatividad.
- Estudio de suelos.
- Estudio de Vulnerabilidad Sísmica.
- Cálculo estructural.
- Memoria de cálculo.
- Planta de cimentación
- Plantas estructurales.
- Planos de detalle refuerzos: Cimentación, placa contrapiso, placa entrepiso (si se requiere), vigas, columnas, tanque de almacenamiento de agua y elementos no estructurales.
- Planta arquitectónica: Estado actual y re-ordenamiento, detalles arquitectónicos y constructivos.
- Fachadas: Detalles arquitectónicos y constructivos.
- Cortes: Detalles arquitectónicos y constructivos.
- Planta de cubierta: Detalles arquitectónicos y constructivos.
- Diseño urbano y obras exteriores: incluye estudios técnicos.
- Renders.
- Plano detalle mobiliario fijo.
- Diseño red eléctrica: Normal y regulada, potencia (aprobados por el operador de red en caso de ser necesario), apantallamiento y contemplar el uso del energías alternativas y estudio de iluminación.
- Diseño red voz y datos.
- Diseño red gases medicinales
- Diseño de red hidráulica y sanitaria.
- Sistema de detección y extinción de incendios.
- Diseño gases medicinales.
- Diseño sistema de ventilación mecánica.
- Plan de manejo ambiental.
- Diseño bioclimático.
- Plan de contingencia.
- Presupuesto y especificaciones técnicas.
- Programación de obra.
- Licencia de construcción y demás permisos necesarios.

3.1.10 Costos del proyecto

ETAPAS	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
ETAPA I	2021	Estudios y diseños faltantes	$ 1.460.730.000
	2021	Interventoría de estudios - diseños y obra:	$ 7.324.123.000
	2021	Obra (edificio A)	$ 14.825.171.440
	2022	Obra (edificio A)	$ 56.955.328.560
	2022	Dotación Etapa I	$ 6.487.805.450
	2023	Dotación Etapa I	$ 12.048.781.550
TOTAL ETAPA I			**$ 99.101.940.000**
ETAPA II	2022	Estudios y diseños	$ 342.000.000
	2022	Interventoría de estudios - diseños	$ 68.400.000
	2022	Obra (construcción existente: edificios C y D)	$ 11.400.000.000
	2022	Interventoría de obra	$ 1.140.000.000
TOTAL ETAPA II			**$ 12.950.400.000**
ETAPA III	2022	Estudios y diseños	$ 646.380.000
	2022	Interventoría de estudios - diseños	$ 129.276.000
	2022	Obra (edificio B)	$ 21.546.000.000
	2022	Interventoría de obra	$ 2.154.600.000
TOTAL ETAPA III			**$ 24.476.256.000**
VALOR ESTIMADO TOTAL ETAPAS I,II y III			**$ 136.528.596.000**

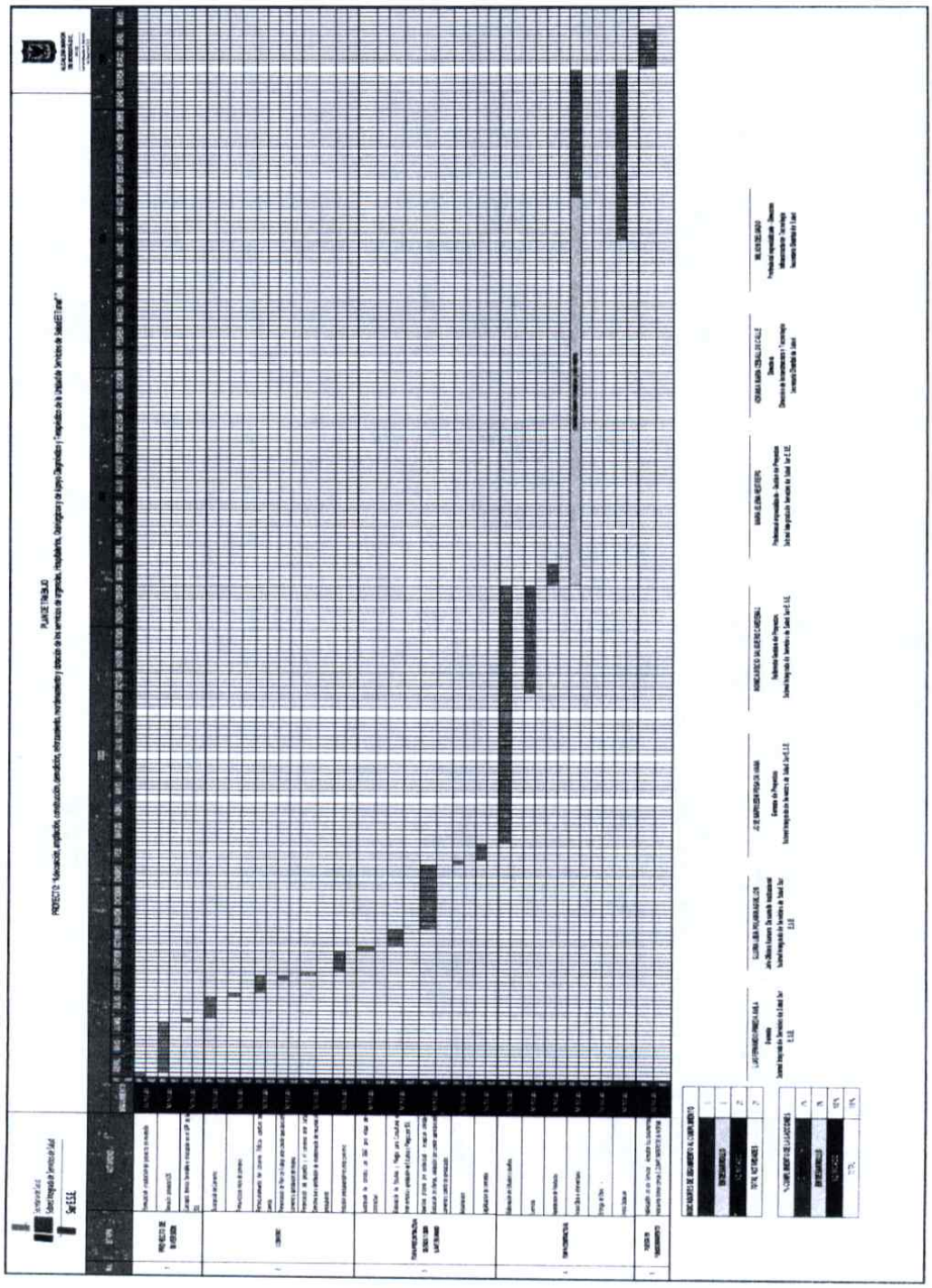
Fuente: El valor del proyecto se estableció a través de los costos de estudios, diseños, obra y dotación, así como de interventoría, de proyectos de infraestructura similares y de igual complejidad, como el Nuevo Hospital de Usme y del Hospital Santa Clara, identificándose dichos costos por metro cuadrado, de acuerdo al tipo de intervención proyectada. La fuente de financiación de la Etapa I es 07- Aporte Ordinario (Recursos del Crédito), la del resto de Etapas se estima que podría ser con recursos del Distrito.

3.1.11 Línea de tiempo convenio:

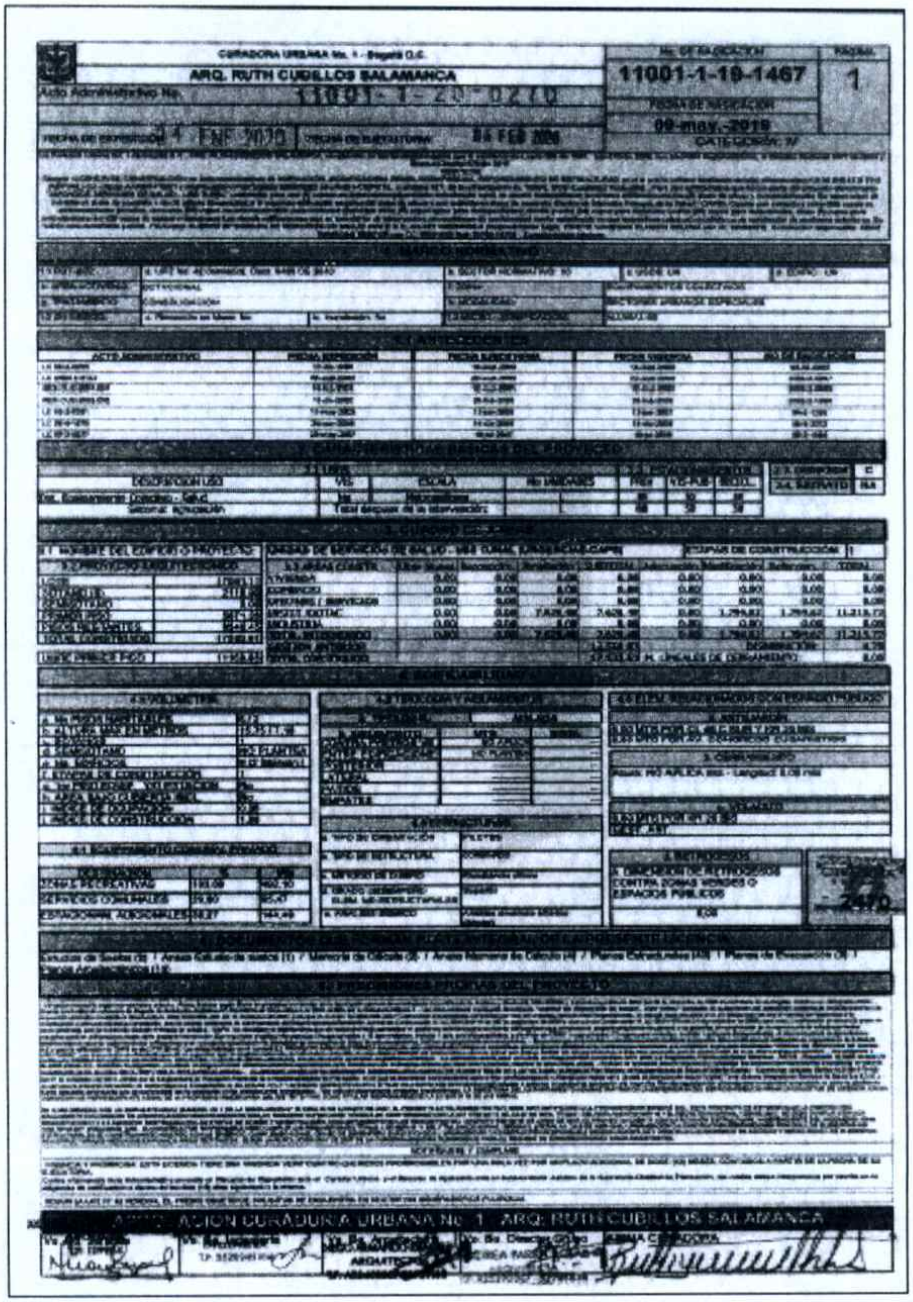


(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

3.1.12 Plan de trabajo:



3.1.13 Licencia de Construcción:



CURADURÍA URBANA No. 1 - Bogotá D.C.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Acto Administrativo No. 11001-1-20-0210

FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 DIC 2020 FECHA DE EJECUTORIA: 07 ENE 2021

No. DE RADICACIÓN: 11001-1-19-1467 | Página: 2

FECHA DE RADICACIÓN: 09-may-2019 | CATEGORIA: V

Entidad excluida del pago de Impuesto de Delineación urbana de conformidad con el artículo 26 del Acuerdo Distrital 65 de 2002.

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la solubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Decreto 1077 de 2015 art. 2.2.6.1.2.3.6), modificado por el Artículo 8 del Decreto 1203 de 2017.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Decreto 1077 de 2015.)
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 13 del Decreto 1203 de 2017.
5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de dos mil (2.000) metros cuadrados de área.
6. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura mayor a dos mil (2.000) metros cuadrados de área.
7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismoresistentes vigentes. Ley 400/97 y DECRETOS Reglamentarios: 926/10, 2525/10, 92/11 y 945 de 2017.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.
10. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Decreto 2981 de 2013.
11. Tomar las previsiones establecidas contra ruido en los predios ubicados en los límites establecidos por el DAMA, Resolución 1188/98 DAMA, Hoy SECRETARÍA Distrital de Ambiente.
12. Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados de vivienda que se ubiquen en zonas amenaza según los procedimientos y medidas establecidas. Resolución 227 de 2006, Resolución 110 de 2014 IDIGER.
13. Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el plantamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Decreto 959 de 2000. Alcaldía Mayor de Bogotá.
14. Cumplir con las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios de circulación peatonal del D.C. Decreto 561 de 2015, actualizado por el Decreto 219 de 2016.
15. Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular pertenecen en común y pro indiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles, y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los privados. Ley 675/01.

16. Las intervenciones en el Espacio Público con obras de infraestructura de Servicios Públicas y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 113583 de 2014 IDU.
17. Esta licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
18. Cumplir con disposiciones del Código de Policía, relativas a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de construcción (Arts. 23 y 85, Cap. II) y Decreto 2981 de 2013.
19. Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 561/15, actualizado por el Decreto 219 de 2016 (Cartilla de Andenes), Resolución 113583 IDU y Código de Policía (Manejo de Escombros).
20. Cumplir con el Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas – RETIE (Res 180466-02- Abr. 2017).
21. Dar cumplimiento de las normas del MUAP (Manual de Alumbrado Público).
22. Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.

23. Art. 2.2.6.1.4.9- El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión será de un metro (1.00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos a régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Decreto 1077 de 2015).
24. Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben aportar las medias de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

25. De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar declaración del mismo, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.
26. ACUERDO 20 DE 1995: Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones, Título B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación, Título D: Requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
27. LEY 400 DE 1997: La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NRS-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010 modificado por el Decreto 92 de 2011, DECRETO 2525 DE 2010, Decreto 340 de 2012 y Decreto 945 de 2017.

(Proyecto: "Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento Y Dotación De Los Servicios De Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico De La Unidad De Servicios De Salud El Tunal")

3.1.13 Programa Médico Arquitectónico Teórico:

PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO				
1,1 SERVICIOS AMBULATORIOS				
1.1.1 EMERGENCIAS				
AMBIENTES	**ÁREA REQUERIDA**			**OBSERVACIONES**
	CANTIDAD	**AREA UNIT.**	**TOTAL**	
	(un)	(m2)	(m2)	
SALA DE PROCEDIMIENTOS 1 (2 PERSONAS)	1	39,84	39,84	Se debe garantizar privacida para la persona con barrera fija o movil, dependiendo el tipo de procedimiento.
SALA DE PROCEDIMIENTOS 2	1	20,32	20,32	Incluye poceta definida por los procesos prioritarios (lavado instrumental, reuso de dspositivos medicos)
SALA DE PROCEDIMIENTOS 3	1	20,8	20,8	Incluye poceta definida por los procesos prioritarios (lavado instrumental, reuso de dspositivos medicos)
SALA DE PROCEDIMIENTOS 4	1	26,85	26,85	Incluye poceta definida por los procesos prioritarios (lavado instrumental, reuso de dspositivos medicos)
SALA DE PROCEDIMIENTOS 5	1	24,25	24,25	Incluye poceta definida por los procesos prioritarios (lavado instrumental, reuso de dspositivos medicos)
SALA DE YESOS	1	20,58	20,58	Sala de inmovilizaciones; mesón y poceta - sala del procedimiento
SALA DE PROCEDIMIENTOS Y MANEJO DEL DOLOR AGUDO	1	27,49	27,49	
SALA DE REANIMACION 1	1	16,00	16,00	
SALA DE REANIMACION 2	1	17,57	17,57	
SALA DE REANIMACION 3	1	18,48	18,48	
SALA DE REANIMACION 4	1	19,53	19,53	
OFICINA COORDINADOR	1	20,48	20,48	
RESIDUOS	1	5,23	5,23	Se deben manejar 6 tipos de residuos: cortopunzantes; de acuerdo al tipo y cantidad de residuos generados en el servicio y al
ASEO	1	4,15	4,15	ok
SISTEMAS	1	4,2	4,2	ok
UNIDAD SANITARIA PERSONAL	2	2,61	5,22	Unidad sanitaria para personal, una por genero
DEPOSITO ROPA LIMPIA	1	4,93	4,93	Debe contar con disponibilidad para la estación de enfermería y para el servicio
DEPOSITO DE MEDICAMENTOS	1	4,75	4,75	Debe contar con disponibilidad para la estación de enfermería y para el servicio
DEPOSITO ROPA SUCIA	1	4,75	4,75	Debe contar con disponibilidad para la estación de enfermería y para el servicio
DEPOSITO DE EQUIPOS	1	4,94	4,94	ok
DEPOSITO DE INSUMOS	1	6,1	6,1	
UNIDAD SANITARIA	1	2,99	2,99	Unidad sanitaria para personal. Las unidades sanitarias para pacientes y habilitadas para movilidad reducida, se encuentra aparte
LAVADO DE PATOS	1	6,92	6,92	Debe contar con disponibilidad para la estación de enfermería y para el servicio
PUESTO DE ENFERMERIA REANIMACION	1	9,86	9,86	Es adicional a las salas de reanimación
TRABAJO SUCIO	1	6,92	6,92	
TRABAJO LIMPIO	1	6,92	6,92	
DESCONTAMINACION DE PACIENTE	1	6,92	6,92	
CONTROL Y POLICIA	1	13,79	13,79	
CAJA Y FACTURACION	1	18,81	18,81	
SALA DE ESPERA	1	42,84	42,84	
UNIDAD SANITARIA MOVILIDAD REDUCIDA SALA DE ESPERA	1	5,5	5,5	
UNIDAD SANITARIA SALA DE ESPERA	1	3,87	3,87	
UNIDAD SANITARIA MOVILIDAD REDUCIDA	1	6,2	6,2	
PARQUEADERO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDA	1	11,46	11,46	
		SUBTOTAL EMERGENCIAS	**459,46**	

1,1,2 URGENCIAS				
AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
CONSULTORO MEDICINA GENERAL 1	1	15,7	15,7	Incluye unidad sanitaria
CONSULTORIO MEDICINA GENERAL 2	1	15,75	15,75	Incluye unidad sanitaria
CONSULTORO MEDICINA GENERAL 3	1	18,97	18,97	Incluye unidad sanitaria
CONSULTORIO MEDICINA GENERAL 4	1	18,41	18,41	Incluye unidad sanitaria
CONSULTORO MEDICINA GENERAL 5	1	19,81	19,81	Incluye unidad sanitaria
CONSULTORIO MEDICINA GENERAL 6	1	13,40	13,4	Incluye unidad sanitaria
CONSULTORO MEDICINA GENERAL 7	1	13,40	13,4	Incluye unidad sanitaria
SALA ERA	1	25,09	25,09	ok
SALA AMIGA FAMILIA LACTANTE	1	6,65	6,65	OK
SALA EDAS	1	39,26	39,26	
TRIAGE 1	1	16,87	16,87	Incluye unidad sanitaria
TRIAGE 2	1	16,84	16,84	Incluye unidad sanitaria
ATENCION AL USUARO	1	15,23	15,23	OKK
ESTAR PERSONAL MEDICO	1	40,92	40,92	OK
SISTEMAS	1	3,37	3,37	OK
RECEPCION Y MODULO DE INFORIVACION	1	12,69	12,69	
BATERIA SANITARIA HOMBRES	1	13,47	13,47	Debe incluir orinal, y mínimo uno de los sanitarios debe ser apto para persona con movilidad reducida
BATERIA SANITARIA MUJERES	1	15,82	15,82	Mínimo uno de los sanitarios debe ser apto para persona con movilidad reducida
UNIDAD SANITARIA PERSONAL	2	3,06	6,12	Unidad sanitaria para personal, una por genero
CAFETIN	1	4,62	4,62	
RESIDUOS	1	6,10	6,1	Se debe incluir almacenamiento intermedio de residuos fuera del servicio, si genera mas de 65 KG/dia
SALA DE ESPERA POST TRIAGE	1	33,07	33,07	No se requiere un ambiente de transición de urgencias.
UNIDAD SANITARIA SALA DE ESPERA	1	3,25	3,25	Bateria sanitaria por genero y hsabilitada para personas con movilidad reducida
UNIDAD SANITARIA MOVILIDAD REDUCIDA	1	4,25	4,25	Bateria sanitaria por genero y hsabilitada para personas con
RESIDUOS	1	7,15	7,15	Se deben manejar 6 tipos de residuos: cortopunzantes; de acuerdo al tipo y cantidad de residuos generados en el servicio y al
CONTROL ACCESO EMERGENCIAS	1	5,97	5,97	Incluye puesto del vigilante
PARQUEADERO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	1	14,16	14,16	
UNIDAD SANITARIA CONTROL	1	1,95	1,95	Vigilante
		SUBTOTAL URGENCIAS	408,29	

1.1.3 OBSERVACION PISO 1

AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
CAMILLAS (9 SERVICIOS)	1	63,12	63,12	El servicio esta proyectado para adultos, sin embargo, se deberán destinar camillas para atender urgencias pediatricas. Debe respetarse el ancho de 1,40 mts para la circulación de camillas, en
RESIDUOS	1	6,48	6,48	Se deben manejar 6 tipos de residuos: cortopunzantes; de acuerdo al tipo y cantidad de residuos generados en el servicio y al
ASEO	1	3,12	3,12	ok
TRABAJO SUCIO	1	3,83	3,83	Debe incluir mesón, poceta y lavamanos
DEPOSITO ROPA SUCIA	1	3,12	3,12	
TRABAJO LIMPIO	1	4,84	4,84	Incluye lavamanos
DEPOSITO EQUIPOS	1	4,84	4,84	Deebe contar con las tomas electricas suficientes de acuerdo al numero de camillas o sillas y estandar de dotación.
ROPA LIMPIA	1	5,41	5,41	
LAVADO DE PATOS	1	4,84	4,84	
UNIDAD SANITARIA PERSONAL OBSERVACION	1	2,59	2,59	Se debe incluir ducha para elpersonal, cuando se atienda un paciente en aislamiento por COVID-19.
DEPOSITO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	1	5,25	5,25	
PUESTO DE ENFERMERIA	1	5,94	5,94	
SUBTOTAL OBSERVACION			**113,38**	
SUBTOTAL PISO 1			**981,13**	
MUROS, CIRCULACIONES, PUNTO FIJO Y ESTRUCTURA			**1.020,37**	
TOTAL PISO 1			**2.001,50**	falta baño de observación descriminado por sexo (pediatrico o adulto?)

1.2.1 OBSERVACION PISO 2 - ZONA 1				
AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
DEPOSITO ROPÁ SUCIA	1	7,53	7,53	
LAVADO DE PATOS	1	7,15	7,15	
TRABAJO SUCIO	1	7,15	7,15	
DEPOSITO DE INSUMOS	1	5,85	5,85	
DEPOSTIO DE MEDICAMENTOS	1	8,28	8,28	
BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA	2	5,5	11	Se proyectan 3 unidades sanitarias discriminadas por genero
DEPOSITO EQUIPOS	1	9,2	9,2	
TRABAJO LIMPIO	1	7,21	7,21	
DEPOSITO ROPA LIMPIA	1	13,87	13,87	
UNIDAD SANITARIA PERSONAL	2	2,02	4,04	
BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA	1	8,61	8,61	Se proyectan 3 unidades sanitarias discriminadas por genero
ASEO	1	7,22	7,22	
RESIDUOS	1	6,18	6,18	
AREA DE LAVADO DE VISITAS	1	9,43	9,43	
PARQUEADERO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	1	16,8	16,8	
PARQUEADERO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	1	15,92	15,92	
CAMILLAS DE OBSERVACION ADULTOS HOMBRES	1	113,17	113,17	Son 16 camillas, y todos los espacios se proyectan de más de 6 M2. Adicionalmente las circualciones y unidades sanitarias
PUESTO DE ENFERMERIA ADULTOS HOMBRES 1	2	6,67	13,34	
PUESTO DE ENFERMERIA ADULTOS MUJERES 1	2	4,93	9,86	
CAMILLAS DE OBSEVACION ADULTOS MUJERES	1	97,46	111,95	Se proyectan 19 camillas, y se deberá incluirse una sala de reanimación
AISLADO	1	25,98	25,98	
TOTAL OBSERVACION PISO 2 - ZONA 1			**419,74**	Se proyecta ascensor exclusivo para el traslado de pacientes

1.2.2 OBSERVACION PISO 2 - ZONA 2				
AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
DEPOSITO ROPA SUCIA	1	5,5	5,5	
LAVADO DE PATOS	1	5,5	5,5	
BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA	2	2,75	5,5	
DEPOSITO ROPA LIMPIA	1	7,82	7,82	
TRABAJO LIMPIO	1	8,5	8,5	
TRABAJO SUCIO	1	8,5	8,5	
DEPOSITO EQUIPOS	1	7,82	7,82	
UNIDAD SANITARIA PERSONAL	1	2,39	2,39	
UNIDAD SANITARIA PERSONAL	1	2,32	2,32	
DEPOSITO INSUMOS	1	8,58	8,58	
DEPOSITO MEDICAMENTOS	1	8,58	8,58	
BAÑO PACIENTES OBSERVACION	4	5,5	22	
LAVADO DE PATOS	1	8,35	8,35	
PARQUEADEROS CAMILLAS Y SILLA DE RUEDAS	1	10,12	10,12	
RESIDUOS	1	7,62	7,62	
ASEO	1	8,07	8,07	
CAMILLAS DE OBSERVACION ADULTOS HOMBRES	1	77,94	77,94	Son 12 camillas, y la circulación se calcula adicionalmente
PUESTO DE ENFERMERIA ADULTO HOMBRES 1	1	11,05	11,05	
PUESTO DE ENFERMERIA ADULTO HOMBRES 2	1	6,46	6,46	
CAMILLAS DE OBSERVACION SALA ADULTOS MUJERES	1	81,2	81,2	Denominar el ambiente como sala de observación
PUESTO DE ENFERMERIA ADULTO MUJERES	2	7,8	15,6	
CAMILLAS DE OBSERVACION PEDIATRICA	1	102,62	102,62	Son 17 camillas adicionales, exclusivamente para observación pediátricos
AISLADO	1	26,39	26,39	
SALA DE ESPERA OBSERVACION	1	6,88	6,88	
TOTAL OBSERVACION PISO 2 - ZONA 2			**455,31**	
SUBTOTAL PISO 2			**875,05**	
MUROS, CIRCULACIONES, PUNTO FIJO Y ESTRUCTURA			**1.222,55**	
TOTAL PISO 1			**2.097,60**	

6. SOTANO				
AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
SUB ESTACION ELECTRICA	1	21,63	21,63	
PLANTA ELECTRICA	1	16,69	16,69	
GASES MEDICINALES	1	9,28	9,28	
RESIDUOS PELIGROSOS	1	6,67	6,67	
RESIDUOS NO RECICLABLES	1	5,04	5,04	Se deberá cumplir con requisitos de resolución 1164 del 2002
RESIDUOS RECICLABLES	1	6,66	6,66	
PESAJE	1	6,44	6,44	
CARROS COLECTORES	1	7,23	7,23	
ACOPIO ROPA SUCIA	1	8,93	8,93	
ACOPIO ROPA LIMPIA	1	7,97	7,97	
VESTIER MUJERES	1	19,74	19,74	
UNIDAD SANITARIA VESTIER MUJERES	1	2,47	2,47	
VESTIER HOMBRES	1	23,17	23,17	
UNIDAD SANITARIA VESTIER HOMBRES	1	2,47	2,47	
PARQUEADEROS VEHICULARES	1	575,2	575,2	
PARQUEADEROS MOTOCICLETAS	1	33,24	33,24	
PARQUEADEROS BICICLETAS	1	28,86	28,86	
			TOTAL SOTANO	**781,69**
			MUROS, CIRCULACIONES, PUNTO FIJO Y ESTRUCTURA	**1.335,21**
			TOTAL PISO 1	**2.116,90**

REORDENAMIENTO, ADECUACION, CONSTRUCCION, REFORZAMIENTO DE LA USS EL TUNAL
PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO

3.1 SERVICIOS QUIRÚRGICOS

AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Recepción, control, información	1	5,00	5,00	
Sala de espera, Capacidad 38 lugares	1	57,00	57,00	
Batería de Unidad sanitaria públicos hombres	1	12,00	12,00	
Batería de Unidad sanitaria públicos mujeres	1	12,00	12,00	
Programación de cirugías	1	47,00	47,00	
Aseo	1	3,00	3,00	
Oficina Cirugía	1	9,00	9,00	
Estacionamiento de camillas y sillas de ruedas	1	5,00	5,00	
Transferencia de camillas	1	7,00	7,00	
Sala de altas con vestier y unidad sanitaria para cirugía ambulatoria.	1	15,00	15,00	Describir si es un ambiente de vestuario para recepción y entrega de pacientes
Filtro de personal (Unidad sanitaria vestier) mujeres.	1	20,00	20,00	Contemplar ducha más unidad sanitaria
Filtro de personal (Unidad sanitaria vestier) hombres.	1	20,00	20,00	Contemplar ducha más unidad sanitaria
Preparación paciente ambulatorio	2	7,00	14,00	
Unidad sanitaria , Vestuario hombres paciente. lockers	1	5,00	5,00	
Unidad sanitaria , Vestuario mujeres paciente. Lockers	1	5,00	5,00	
Salas de cirugía	9	30,00	270,00	
Lavamanos quirúrgicos	9	1,00	9,00	mas 1, osea 10
Prelavado de instrumental	1	3,00	3,00	
Depósito de rayos x portátil y equipos	1	30,00	30,00	y equipos
Sala de recuperación postquirúrgica	18	6,00	108,00	2 camillas por sala de cirugía
Unidad sanitaria pacientes hombres con ducha	1	7,00	7,00	
Unidad sanitaria pacientes mujeres con ducha	1	7,00	7,00	
Deposito de anestesia	1	6,00	6,00	
Farmacia de cirugía	1	12,00	12,00	
Estación de enfermeras (Recuperación):				
a) Atención	1	10,00	10,00	
b) Deposito de ropa limpia	1	5,00	5,00	Denominar como Área o ambiente de ropa limpia
c) Deposito de medicamentos	1	5,00	5,00	
c) Trabajo sucio	1	5,00	5,00	
e) Trabajo limpio	1	7,00	7,00	
Área de bienestar	1	14,00	14,00	Denominar descanso y que quede en el zon aquirurgica
Unidad sanitaria área de bienestar hombres	1	3,00	3,00	
Unidad sanitaria área de bienestar mujeres	1	3,00	3,00	
Lavado de patos	1	4,00	4,00	
Depósito de material e instrumental	1	4,00	4,00	Deben ser dos : uno para recepcion material contaminado y otro para almacenamiento esteril (salvo si no se encuentra con la central de esterilización anexa)
Depósito ropa sucia	1	4,00	4,00	
Deposito transitorio de residuos médico biológicos RESPEL	1	6,00	6,00	Los residuos debe ser evacuados a la central y no al transitorio. Por lo tanto no se requiere este ambiente
Cuarto de aseo	2	3,00	6,00	
		SUBTOTAL	**764,00**	
Muros y Circulaciones 40%			305,60	
		TOTAL	**1069,60**	

3.2 ESTERILIZACION

AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Oficina de Coordinación	1	9,00	9,00	
Técnica de aislamiento de acceso a la unidad	1	10,00	10,00	SE DEBEN IDENTIFICAR TRES LOS AMBIENTES: CONTAMINADO, LIMPIO Y ESTERIL
Unidad sanitaria vestuario personal (H y M)	2	6,00	12,00	
Recepción de material sucio de hospital	1	12,00	12,00	
Recepción de material sucio de quirófano	1	12,00	12,00	
Lavado y desinfección	1	50,00	50,00	ambiente contaminado (recepción y lavado)
Preparación de material (clasificación y empaque)	1	40,00	40,00	Va dentro del ambiente limpio .Separar lavado de desinfeccion. No es necesario desinfectar si van a tener tecnicas de alta eficiencia. debe identificarse en un solo ambiente recepción y lavado
Deposito material sin esterilizar	1	10,00	10,00	Explicar
Esterilización de material autoclaves (N• equipos)	1	60,00	60,00	
Guarda de material de consumo	1	40,00	40,00	
Deposito material estéril	1	50,00	50,00	Denominar como ambiente de almacenamiento esteril
Entrega de material estéril (a quirófano)	1	10,00	10,00	
Entrega de material estéril (a hospital)	1	10,00	10,00	
Limpieza de carros de traslado	1	10,00	10,00	
Estación de carros de traslado	1	15,00	15,00	
Aseo	1	5,00	5,00	
		SUBTOTAL	355,00	
Muros y Circulaciones 25%			88,75	
		TOTAL	443,75	

3.3. HEMODINAMIA

AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Recepción, control, información	1	5,00	5,00	Contemplar entrega de pacientes
Sala de espera	1	21,00	21,00	
Batería de Unidad sanitaria públicos hombres	1	12,00	12,00	
Batería de Unidad sanitaria públicos mujeres	1	12,00	12,00	
Aseo	1	3,00	3,00	ASEO FUERA DEL SERVICIO
Oficina	1	9,00	9,00	
Consolturio	1	9,00	9,00	
Sala de procedimientos	2	20,00	40,00	SE REQUIERE LAVAMANOS QUIRURGICO POR FUERA DE LA SALA; TENER ENCUENTA RES. 4445 DE 1996 , Y RES.482 DE 2018, PARA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RX, BARRERAS DE PROTECCIÓN. ACLARAR SI SE CUENTA CON OFINA DE RADIOLGO(LECTURA,REVELADO, ETC.)
Recuperación pacientes	1	40,00	15,00	Para esta área se requiere estación de enfermería
Filtro de personal (Unidad sanitaria vestier) mujeres.	1	20,00	20,00	
Filtro de personal (Unidad sanitaria vestier) hombres.	1	20,00	20,00	
Preparación paciente ambulatorio	2	7,00	14,00	Una sala con 2 camillas (filtro).
Control de equipos	1	6,00	6,00	
Almacenamiento material esteril	1	12,00	12,00	
Estación de enfermeras (Recuperación):				
a) Atención	1	10,00	10,00	
b) Deposito de ropa limpia	1	5,00	5,00	
c) Deposito de medicamentos	1	5,00	5,00	
c) Trabajo sucio	1	5,00	5,00	
e) Trabajo limpio	1	7,00	7,00	
Almacén de insumos	1	6,00	6,00	
Cuarto de aseo	2	3,00	6,00	Justificar los dos aseos
		SUBTOTAL	**242,00**	
Muros y Circulaciones 40%			96,80	Tener en cuenta unidad sanitaria en el interior del servicio para el ususario.
		TOTAL	**338,80**	

3.4. LAVANDERIA				
AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
U-3.1.2. Ropería				Tener en cuenta resolución 4445 de 1996
Oficina de responsable de ropería	1	9,00	9,00	
Filtro de acceso	1	5,00	5,00	
Unidad sanitaria -vestier	2	7,00	14,00	
Recibo de ropa sucia	1	6,00	6,00	
Clasificación de ropa sucia	1	30,00	30,00	
Recepción y depósito de ropa limpia	1	45,00	45,00	
Entrega de ropa limpia	1	6,00	6,00	
Cuarto de aseo	1	4,00	4,00	
SUBTOTAL			119,00	
Muros y Circulaciones 25%			29,75	
TOTALES			148,75	

TOTAL PISO 2	2000,90	

REORDENAMIENTO, ADECUACION, CONSTRUCCION, REFORZAMIENTO DE LA USS EL TUNAL				
PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO				
4. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS				
AMBIENTES	**ÁREA REQUERIDA**			**OBSERVACIONES**
	CANTIDAD	**AREA UNIT.**	**TOTAL**	
	(un)	(m2)	(m2)	
Control e información	1	6,00	6,00	
Espera visitantes	1	80,00	80,00	
Bateria Unidades sanitarias sala de espera hombres	1	27,00	27,00	2 unidades sanitarias incluye unidad para discapacitado.
Bateria Unidades sanitarias sala de espera mujeres	1	27,00	27,00	2 unidades sanitarias incluye unidad para discapacitado
Cuidados Intensivos Adultos				
Filtro de visitas	3	6,00	18,00	Incluye área de lockers, lavamanos
Sala de información a familiares	3	9,00	27,00	
Estacionamiento de camillas	3	6,00	18,00	
Filtro de acceso (circulación técnica)	3	6,00	18,00	
Cubiculos de cuidados intensivos adultos	35	14,00	490,00	
Cubiculo de aislados /con antecámara	3	17,00	51,00	
Lavamanos quirúrgico	19	1,00	19,00	1 por cada dos cubiculos de atención
Estación de enfermeras:				
a) Atención	3	12,00	36,00	
b) Unidad sanitaria enfermeras.	3	3,00	9,00	
d) Trabajo limpio	3	7,00	21,00	
c) Trabajo sucio	3	5,00	15,00	
e) Deposito de medicamentos	3	5,00	15,00	
Lavado de patos	3	4,00	12,00	
Estacionamiento carro de paro	3	2,00	6,00	
Depósito de RX portátil	3	12,00	36,00	
Depósito material estéril	3	5,00	15,00	
Deposito de ropa limpia.	3	5,00	15,00	
Deposito de ropa sucia	3	4,00	12,00	
Cuarto de equipos	3	12,00	36,00	
Cuarto de aseo	3	3,00	9,00	
Cuidados Intermedios Adultos				
Filtro de visitas	1	5,00	5,00	Incluye área de lockers
Sala de información a familiares	1	9,00	9,00	
Estacionamiento de camillas	1	6,00	6,00	
Filtro de acceso (circulación técnica)	1	6,00	6,00	
Cubiculos de cuidados intermedios adultos	14	14,00	196,00	
Cubiculo de aislados /con antecámara	2	17,00	34,00	
Lavamanos quirúrgico	1	8,00	8,00	1 por cada dos cubiculos de atención
Estación de enfermeras:				
a) Atención	1	12,00	12,00	
b) Unidad sanitaria enfermeras.	1	5,00	5,00	
d) Trabajo limpio	1	7,00	7,00	
c) Trabajo sucio	1	5,00	5,00	
e) Deposito de medicamentos	1	5,00	5,00	
Lavado de patos	1	4,00	4,00	
Estacionamiento carro de paro	1	2,00	2,00	
Depósito de RX portátil	1	9,00	9,00	
Depósito material estéril	1	5,00	5,00	
Deposito de ropa limpia.	1	5,00	5,00	
Deposito de ropa sucia	1	4,00	4,00	
Cuarto de equipos	1	12,00	12,00	
Cuarto de aseo	1	3,00	3,00	
Áreas comunes de apoyo a las Unidades de cuidados intensivos y cuidados intermedios adultos				
Oficina Jefe de la unidad con Unidad sanitaria	1	9,00	9,00	
Baño -vestier médicos y enfermeras	2	14,00	28,00	Uno por género y con los respectivos casilleros.
Área de bienestar de enfermeras de turno	1	12,00	12,00	
Área de bienestar médicos de turno con Unidad sanitaria .	1	12,00	12,00	
Deposito transitorio de residuos médico biológicos RESPEL	1	8,00	8,00	Debe estar estar fuera del área asistencial.
		SUBTOTAL	**1429,00**	
Muros y Circulaciones 40%			571,60	
		TOTAL	**2000,60**	

REORDENAMIENTO, ADECUACION, CONSTRUCCION, REFORZAMIENTO DE LA USS EL TUNAL				
PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO				
5. SERVICIO DE HOSPITALIZACION				
AMBIENTES	**ÁREA REQUERIDA**			**OBSERVACIONES**
	CANTIDAD	**AREA UNIT.**	**TOTAL**	
	(un)	(m2)	(m2)	
Habitaciones unipersonales con baño	49	20,00	980,00	Con ducha.
Habitaciones aislado con baño y antecámara.	3	25,00	75,00	Con ducha.
Sala de espera	1	52,50	52,50	
Bateria Unidades sanitarias sala de espera hombres	1	12,00	12,00	3 unidades sanitarias incluye unidad para discapacitado, incluye unidad para cambio de bebes.
Bateria Unidades sanitaris sala de espera mujeres	1	12,00	12,00	3 unidades sanitarias incluye unidad para discapacitado, incluye unidad para cambio de bebes.
Sala de altas	1	43,50	43,50	
Cuarto de aseo	1	3,00	3,00	
Estacionamiento de camillas.	1	5,00	5,00	
Estación de enfermeras:				
a) Atención	2	18,00	36,00	
b) Unidad sanitaria -vestier enfermeras.	2	5,00	10,00	
c) Trabajo sucio	2	5,00	10,00	
d) Trabajo limpio.	2	7,00	14,00	
e) Deposito de medicamentos	2	7,00	14,00	Incluye carro de paro
f) Lavado de patos.	2	4,00	8,00	
Estación de trabajo médicos y enfermeras	2	7,00	14,00	Con 3 puestos de trabajo
Sala de procedimientos	1	20,00	20,00	
Deposito transitorio de residuos médico biológicos RESPEL	2	16,00	32,00	1 por cada 65 kilos y fuera del servicio.
Cuarto de aseo	2	3,00	6,00	
Deposito de ropa limpia.	2	5,00	10,00	
Deposito de ropa sucia.	2	4,50	9,00	
Área de bienestar de mujeres	1	9,00	9,00	
Unidad sanitaria de enfermeras	2	4,50	9,00	
Área de bienestar hombres	1	16,00	16,00	
Unidad sanitaria de médicos	2	4,50	9,00	
Estación de carros térmicos- Distribucion de alimentos	2	10,00	20,00	
		SUBTOTAL	**1.429,00**	
Muros y Circulaciones 40%			571,60	Tener en cuenta un ambiente para la preparación de formulas artificiales
		TOTAL	**2.000,60**	

7. ETAPA II - REORDENAMIENTO - EDIFICIO C

7.1 PRIMER PISO EDIFICIO C - ALA SUR

7.1.1 LABORATORIO CLINICO

AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Recepción de muestras y entrega de resultados	1	6,00	6,00	
Sala de espera	1	30,00	30,00	Puede ser compartida.
Batería Unidades sanitarias público hombres	1	12,00	12,00	Que sean aptas para personas con movilad reducida .
Batería de Unidades Sanitarias público mujeres	1	12,00	12,00	
Toma de muestras de brazo (cubículos)	3	4,00	12,00	
Lavamanos en toma de muestra	1	1,00	1,00	
Toma de muestras especiales (ginecológicas)	2	15,00	30,00	Con unidad de sanitaria.
Toma de muestras pediátricas	1	12,00	12,00	Con lavamanos
Área de trabajo:				
Área neveras	1	10,00	10,00	
Depósito de reactivos (Dentro del ambiente técnico del laboratorio clínico)	1	6,00	6,00	Verificar si es el mismo de insumos.
Area de recepcion y alistamiento de muestras fase preanalítica	1	15,00	15,00	
Área automatizada:				
Área de Hematología y coagulación	1	60,00	60,00	
Área de Química				
Área de Serología.				
Area de pruebas especiales y embalaje para envío de muestras especiales a laboratorio de referencia				
Area microscopia				
Area de microbiología	1	20,00	20,00	
Área sucia	1	8,00	8,00	Con poceta
Área de lavado y esterilización	1	10,00	10,00	Indicar que esterilizan
Ducha de emergencia y lavado de ojos	2	2,00	4,00	
Guarda de ropa limpia	1	4,00	4,00	
Unidad sanitaria-vestier de personal, hombres	1	7,00	7,00	
Unidad sanitaria-vestier de personal, mujeres	1	7,00	7,00	
Area de descanso personal	1	18,00	18,00	
Depósito transitorio de residuos médico biológicos RESPEL	1	10,00	10,00	Debe quedar por fuera del servicio (Aplica si genera más de 65 Kg/día)
Cuarto de aseo	1	3,00	3,00	
SUBTOTAL			**297,00**	
Muros y Circulaciones 40%			118,80	Tener en cuenta la gestión pretransfucional para la interdependencia de servicios que se tienen.
		TOTAL	**415,80**	

7.1.2 MANTENIMIENTO				
AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Oficina de Mantenimiento	1	6,00	6,00	
Puestos de trabajo profesionales	3	3,00	9,00	
Area para revisión de equipos	1	10,00	10,00	
Vestuario mantenimiento y servicios generales	1	9,00	9,00	
Batería sanitaria	1	9,00	9,00	
Bodega de mantenimiento (cuarto de herramientas)	1	13,00	13,00	
Aseo	1	3,00	3,00	
SUBTOTAL			**59,00**	
Muros y Circulaciones 25%			14,75	
		TOTAL	**73,75**	

TOTAL PRIMER PISO EDIFICIO C - ALA SUR	**489,55**	

7.2 SEGUNDO PISO EDIFICIO C - ALA SUR

7.2.1 UNIDAD RENAL

AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Coordinador	1	6,00	6,00	
Consultorio sicologia	1	6,00	6,00	
Consultorio nutrición	1	6,00	6,00	
Consultorio trabajo social	1	6,00	6,00	
Consultorio nefrologia	1	6,00	6,00	
Facturación	1	4,00	4,00	
Unidades de diálisis	47	5,50	258,50	Garantizar instalaciones hidraulicas y eléctricas por máquina de acuedo con las indicaciones del fabricante.
Estación de enfermeras:				
a) Atención	2	9,00	18,00	
c) Ambiente Trabajo sucio	2	3,00	6,00	
d) Ambiente Trabajo limpio.	2	3,00	6,00	
Sala de espera	1	20,00	20,00	
Batería Unidades sanitarias hombres	1	3,00	3,00	
Batería de Unidades Sanitarias mujeres	1	3,00	3,00	
Deposito para almacenamiento y carro de medicamentos	1	6,00	6,00	Denominar como área o ambiente
Lavado de instrumentos	1	3,00	3,00	Denominar como área o ambiente
Mantenimiento de maquinas	1	6,00	6,00	Denominar como ambiente
Batería Unidades sanitarias público hombres	1	9,00	9,00	Se requiere ambiente para casilleros
Batería de Unidades Sanitarias público mujeres	1	9,00	9,00	Se requiere ambiente para casilleros
Area sillas de ruedas	1	4,00	4,00	
Aseo	1	4,00	4,00	
Bienestar	1	9,00	9,00	
		SUBTOTAL	**398,50**	
Muros y Circulaciones 25%			99,63	
		TOTAL	**498,13**	Contemplar ambiente para la planta de tratamiento de agua

7.3 PRIMER PISO EDIFICIO C - ALA NORTE

7.3.1 MORGUE (DEPÓSITO TRANSITORIO DE CADAVERES)

AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Recepción e informes	1	6,00	6,00	
Coordinador	1	6,00	6,00	
Espera de deudos con Unidad sanitaria H y M	1	15,00	15,00	
Sala de atención al deudo	1	9,00	9,00	
Unidad sanitaria de público hombres	1	5,00	5,00	
Unidad sanitaria de público mujeres	1	5,00	5,00	
Sala de autopsias	1	15,00	15,00	
Entrega de Cadáveres	1	15,00	15,00	
Neveras	1	15,00	15,00	
Estación de camillas	1	8,00	8,00	
Unidad sanitaria con ducha y vestuario de personal H y M	2	15,00	30,00	
Deposito de material ó insumos	1	6,00	6,00	
Cuarto de evidencias y/o custodia	1	9,00	9,00	
Cuarto de Aseo	1	3,00	3,00	
Cuarto de Basuras	1	3,00	3,00	
		SUBTOTAL	**150,00**	
Muros y Circulaciones 25%			37,50	
		TOTALES	**187,50**	

7.3.2 REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA				
AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Oficina de referencia y contrarefrencia	1	15,00	15,00	
		SUBTOTAL	15,00	
Muros y Circulaciones 25%			3,75	
		TOTALES	18,75	

7.3.3 ARCHIVO				
AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Recepción e informes	1	2,00	2,00	
Coordinador	1	4,00	4,00	
Area de trabajo para recibo y organización	1	4,00	4,00	
Unidad sanitaria	1	3,00	3,00	
Deposito de almacenamiento	1	95,00	95,00	
		SUBTOTAL	108,00	
Muros y Circulaciones 25%			27,00	
		TOTALES	135,00	

TOTAL PRIMER PISO - EDIFICIO C - ALA NORTE	341,25	

7.4 SEGUNDO PISO EDIFICIO C - ALA NORTE

7.4.1 FARMACIA

AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Area de dispensación a público	1	6,00	6,00	
Consultorio de farmacéutico	1	12,00	12,00	
Coordinador de servicio farmacéutico con Unidad sanitaria	1	6,00	6,00	
Área de recepción				
Área de recepción administrativa	1	9,00	9,00	
Área de cuarentena de medicamentos	1	12,00	12,00	
Área de almacenamiento				
Área responsable de oficina	1	9,00	9,00	
Almacén de medicamentos	1	60,00	60,00	Denominar como ambiente o área
Almacenamiento medicamentos controlados	1	10,00	10,00	Denominar como ambiente o área
Área de dispensación	1	30,00	30,00	
Unidad sanitaria personal mujeres	1	3,00	3,00	
Unidad sanitaria personal hombres	1	3,00	3,00	
Cuarto de aseo	1	3,00	3,00	
		SUBTOTAL	**163,00**	
Muros y Circulaciones 25%			40,75	
		TOTALES	**203,75**	

7.4.2 PATOLOGIA				
AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Área de Recepción de muestras	1	6,00	6,00	
Coordinador	1	6,00	6,00	
Cuarto de aseo	1	3,00	3,00	
Almacenamiento	1	3,00	3,00	
Área neveras	1	10,00	10,00	
Depósito de reactivos	1	10,00	10,00	
Area Macroscópia	1	10,00	10,00	Con extractor de sustancias quimicas que cuenta con mesón de trabajo con poceta y ducha manual o lavaojos.
Area Microscopia	1	10,00	10,00	
Area de Cito-histología	1	10,00	10,00	
Área de Lectura	1	10,00	10,00	
Área Archivo, placas y bloques parafina	1	10,00	10,00	
Unidad sanitaria personal mujeres	1	3,00	3,00	
Unidad sanitaria personal hombres	1	3,00	3,00	
Area de descanso personal	1	9,00	9,00	
		SUBTOTAL	103,00	
Muros y Circulaciones 35%			36,05	
		TOTALES	139,05	

TOTAL SEGUNDO PISO - EDIFICIO C - ALA NORTE	342,80	El servicio debe contar con mesón de trabajo, ducha manual o lavaojos, lavamanos

7.5 TERCER PISO EDIFICIO C - ALA NORTE

7.5.1 ECOGRAFÍA

AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Recepción	1	4,00	4,00	
Coordinador	1	4,00	4,00	
Area ecografo	1	12,00	12,00	
Cuarto de aseo	1	3,00	3,00	
Unidad sanitaria personal mujeres	1	3,00	3,00	
Unidad sanitaria personal hombres	1	3,00	3,00	Debe contar con disponibilidad de vestidor para pacientes y área de casilleros
Área de almacenamineto de dispositivos médicos e insumos Depósito materiales	1	4,00	4,00	
		SUBTOTAL	33,00	
Muros y Circulaciones 35%			11,55	
		TOTALES	44,55	

7.5.2 CLINICA DE HERIDAS

AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Coordinador	1	6,00	6,00	
Puestos de trabajo	3	3,00	9,00	
Batería Unidades sanitarias hombres	1	9,00	9,00	
Batería de Unidades Sanitarias mujeres	1	9,00	9,00	
Salas de curación	2	12,00	24,00	
Deposito para almacenamiento y carro de medicamentos	1	9,00	9,00	
Aseo	1	2,00	2,00	
Ropa sucia	1	2,00	2,00	
Ropa limpia	1	2,00	2,00	
Bienestar	1	10,00	10,00	
Sala de espera	1	9,00	9,00	
		SUBTOTAL	**91,00**	
Muros y Circulaciones 25%			22,75	
		TOTAL	**113,75**	

7.5.3 ALMACEN MEDICO QUIRURGICO

AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Coordinador almacén	1	6,00	6,00	
Puestos de trabajo	3	4,00	12,00	
Almacenamiento	1	110,00	110,00	
Área de recepción y entrega	1	10,00	10,00	
Unidad sanitaria personal mujeres	1	3,00	3,00	
Unidad sanitaria personal hombres	1	3,00	3,00	
Cuarto de aseo	1	3,00	3,00	
		SUBTOTAL	**147,00**	
Muros y Circulaciones 25%			36,75	
		TOTALES	**183,75**	

7.6 SEGUNDO PISO EDIFICIO D

7.6.1 DIRECCION ADMINISTRATIVA

AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Dirección de Hospitalización	1	9,00	9,00	Con unidad sanitaria
Sala de juntas	1	10,00	10,00	
Oficina de profesionales, equipo de usuarios	6	3,00	18,00	
Área de bienestar social	1	9,00	9,00	
Unidades sanitarias personal hombres	1	5,00	5,00	
Unidades sanitarias personal mujeres	1	5,00	5,00	
Cuarto de aseo	1	3,00	3,00	
		SUBTOTAL	**59,00**	
Muros y Circulaciones 25%			14,75	
		TOTAL	**73,75**	

7.6.2 DOCENCIA DEL SERVICIO				
AMBIENTES	ÁREA REQUERIDA			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	AREA UNIT.	TOTAL	
	(un)	(m2)	(m2)	
Hall de acceso y recepción	1	20,00	20,00	Incluye sala de espera
Coordinador	1	9,00	9,00	
Puestos de trabajo docentes	4	6,00	24,00	
Sala de profesores	1	20,00	20,00	
Batería Unidades sanitarias público hombres	1	20,00	20,00	
Batería de Unidades Sanitarias público mujeres	1	20,00	20,00	
Biblioteca	1	100,00	100,00	
Bibliotecologo	1	6,00	6,00	
Fotocopiadora	1	4,00	4,00	
Puestos de lectura u consulta	15	2,00	30,00	
Puestos de computadores	5	3,00	15,00	
Salones y salas de trabajo	5	57,00	285,00	
Salón conferencias y juntas	1	90,00	90,00	
Deposito	1	6,00	6,00	
Aseo	1	4,00	4,00	
		SUBTOTAL	623,00	
Muros y Circulaciones 30%			186,90	
		TOTAL	809,90	

REORDENAMIENTO, ADECUACION, CONSTRUCCION, REFORZAMIENTO DE LA USS EL TUNAL				
PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO				
8. EDIFICIO ADMINISTRATIVO				
AREA	**ÁREA REQUERIDA**			**OBSERVACION**
	CANTIDAD	**AREA UNIT.**	**TOTAL**	
Despacho Gerente General	1	35	35,00	Incluye baño y mesa de reuniones
Sala de Juntas	1	30	30,00	
Asesores	2	6	12,00	
Otros administrativos	5	4	20,00	
Oficina Asesora Juridica	1	20	20,00	Incluye baño y mesa de reuniones
Asesores	2	6	12,00	
Otros administrativos	10	4	40,00	
Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	1	20	20,00	Incluye baño y mesa de reuniones
Asesores	3	6	18,00	
Otros administrativos	31	4	124,00	
Oficina Asesora Comunicaciones	1	20	20,00	Incluye baño y mesa de reuniones
Asesores	2	6	12,00	
Otros administrativos	5	4	20,00	
Oficina Gestión del Conocimiento	1	20	20,00	Incluye baño y mesa de reuniones
Asesores	2	6	12,00	
Otros administrativos	5	4	20,00	
Oficina de Sistemas de Información TIC	1	20	20,00	Incluye baño y mesa de reuniones
Asesores	2	6	12,00	
Otros administrativos	6	4	24,00	
Subgerencia de prestación de servicios de salud	1	20	20,00	Incluye baño y mesa de reuniones
Asesores	2	6	12,00	
Otros administrativos	6	4	24,00	
Dirección de Servicios Ambulatorios	1	20	20,00	Incluye baño y mesa de reuniones
Asesores	2	6	12,00	
Otros administrativos	9	4	36,00	
Dirección de servicios de urgencias	1	20	20,00	Incluye baño y mesa de reuniones
Asesores	1	6	6,00	
Otros administrativos	2	4	8,00	
Dirección de Servicios Hospitalarios	1	20	20,00	Incluye baño y mesa de reuniones
Asesores	1	6	6,00	

REORDENAMIENTO, ADECUACION, CONSTRUCCION, REFORZAMIENTO DE LA USS EL TUNAL RESUMEN PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO			
	SERVICIOS Y UNIDADES	ÁREA	OBSERVACIONES
1	**Etapa I - Edificio A - Torre de Urgencias, UCI y Hospitalización**	**12.218,10**	
1.1	**Servicios Ambulatorios - Piso 1**	**2.001,50**	
1.1.1	Emergencias	459,46	
1.1.2	Urgencias	408,29	
1.1.3	Observación Piso 1	113,38	
	Muros, circulaciones, puntos fijos y estructura	1.020,37	
1.2	**Servicios Ambulatorios - Piso 2**	**2.097,60**	
1,2,1	Observaciones Piso 2 - Zona 1	419,74	
1,2,2	Observaciones Piso 2 - Zona 2	455,31	
	Muros, circulaciones, puntos fijos y estructura	1.222,55	
3	**Servicios quirúrgicos, esterilización y hemodinamia - Piso 3**	**2.000,90**	9 Quirófanos
3,1	Servicios quirúrgicos	1.069,60	
3,2	Esterilización	443,75	
3,3	Hemodinamia	338,80	
3,4	Lavandería	148,75	
4	**Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios - Piso 4**	**2.000,60**	54 habitaciones
5	**Hospitalización - Piso 5**	**2.000,60**	52 habitaciones
6	**Sotano**	**2.116,90**	
6,1	Sotano	781,69	
	Muros, circulaciones, puntos fijos y estructura	1.335,21	
7	**Etapa II - Reordenamiento - Edificio C**	**2.013,78**	
7.1	**Ala Sur - Primer Piso**	**489,55**	
7.1.1	Laboratorio Clinico	415,80	
7.1.2	Mantenimiento	73,75	
7.2	**Ala Sur - Segundo Piso**	**498,13**	
7.2.1	Unidad Renal	498,13	
7.3	**Ala Norte - Primer Piso**	**341,25**	
7.3.1	Morgue	187,50	
7.3.2	Referencia y contrareferencia	18,75	
7.3.3	Archivo historias clinicas	135,00	
7.4	**Ala Norte - Segundo Piso**	**342,80**	
7.4.1	Farmacia	203,75	
7.4.2	Patologia	139,05	
7.5	**Ala Norte - Tercer Piso**	**342,05**	
7.5.1	Ecografia	44,55	
7.5.2	Clinica de heridas	113,75	
7.5.3	Almacén medico quirurgico	183,75	
7.6	**Etapa III - Edificio D - Docencia**	**883,65**	
7.6.1	Docencia del servicio	**809,90**	
7.6.2	Dirección administrativa	**73,75**	
8	**Etapa III - Edificio B - Edificio Administrativo Subred Sur**	**5.670,00**	
8,1	Area Administrativa	2.279,00	
8,2	Areas Complementarias	2.082,54	
	Muros, circulaciones, puntos fijos y estructura	1.308,46	
	TOTAL PROYECTO	**20.785,53**	

3.2 ANÁLISIS POR COMPONENTES

3.2.1 Componente de Infraestructura Física

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., obtuvo los diseños arquitectónicos y estudios técnicos para el sótano, primero y segundo piso del servicio de urgencias, como también la licencia de construcción N°11001-1-20-0270 con ejecutoria de fecha 6 de febrero de 2020 en el marco del convenio interadministrativo N°1211 de 2017, se suscribieron los contratos de consultoría N°146 de 2018, cuyo objeto es "*Contratar la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos y diseños arquitectónicos para la adecuación del Servicio de Urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal en la Ciudad de Bogotá D.C.*" y de interventoría para tres proyectos N°175 de 2018 cuyo objeto es *"Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos y diseño arquitectónico para la adecuación del CAPS TUNAL y del Servicio de Urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal y para la actualización y ajustes a los estudios técnicos y diseños integrales que permitan llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Adecuación y terminación de la Torra N°2 de la USS Meissen y Dotación de la Nueva Infraestructura" en la ciudad de Bogotá D.C. ""*

Conforme al planteamiento del proyecto por parte de la Subred, de crecer verticalmente (etapa 1) en infraestructura para reordenar los servicios asistenciales que actualmente presta, y así dar solución a dificultades en materia de cruces de circulación pública con la privada, especialmente en el desplazamiento de pacientes del servicio de urgencias al quirúrgico; de igual manera cumplir con normatividad como NSR-10, Resolución 3100 de 2019 entre otras. Por lo tanto, se sugiere que la Subred o la EGAT mediante convenio, contraten los diseños arquitectónicos y estudios técnicos necesarios para los pisos tercero, cuarto y quinto, teniendo en cuenta los puntos fijos establecidos por el consultor y los planos licenciados.

Por otra parte, las otras etapas y/o fases contempladas en el presente proyecto conforme al tipo de intervención deben cumplir con el "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente-NSR-10" de la infraestructura existente o la norma que en la materia le sustituya, y en la adecuación de las áreas disponibles para servicios asistenciales ambulatorios cumplimiento la Resolución N°3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social *"Por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud."*

Es importante resaltar que el proyecto cuenta con el instrumento de Plan de Regularización y Manejo expedido el 9 de abril de 2021 y cuyo plazo para su cumplimiento de las acciones u obras de mitigación de impactos urbanísticos es de nueve (9) años, y que es de obligatorio cumplimiento entre otras las acciones de mitigación de impactos sobre movilidad y manejo

vehicular deberán que deben ejecutarse dentro de los plazos señalados en los estudios de Tránsito y Acta de compromisos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Dentro de las acciones a desarrollar dentro del PRM, son:

Etapa 1: Son 2 años

a. Liberación y adecuación y entrega ante el DADEP del área que está indicada como vía peatonal en el plano B82/4-09-PLANO DEINITIVO "EL TUNAL DOS" como una vía V-9- "Prolongación d la Diagonal 47 Sur".

b. Construcción de la conexión entre el andén de la carrera 20 BIS y la vía peatonal V-9 peatonal- "Prolongación de la diagonal 47 Sur", sobre el área indicada en el plano B82/4-09, como "Plaza A 26"

c. Construcción de las áreas privadas afectas al uso público para mitigación de impactos peatonales, indicadas como "Plazoleta para accesos 1 y 2".

d. Construcción de las áreas privadas afectadas al uso público para mitigación de impactos peatonales, indicada como "Plazoleta para acceso 3"

Etapa 2: Son 5 años.

a. Construcción, mantenimiento y adecuación de los andenes perimetrales del predio de la "Unidad de Servicios de Salud hospital el Tunal", en los tramos con frente a la carrera 20BIS, calle 48 Sur y diagonal 48 sur.

b. Construcción de la calzada de servicio sobre la carrera 20 Bis.

c. Gestiones, mecanismos y acciones necesarias con las entidades correspondientes, tendientes al despeje de los andenes que se encuentran ocupados.

Etapa 3: Son 2 años.

a. Construcción de las áreas privadas afectas al uso público para mitigación de impactos peatonales, indicada como "Plazoleta para acceso 4".

Los costos y obras de mitigación asociadas al Plan de Regularización y Manejo serán de responsabilidad exclusiva de la "Unidad de Servicios de salud Hospital El Tunal".

3.3 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

De conformidad con el análisis y el alcance de la demanda de servicios, sustentado en lo técnico, científico, asistencial, tecnológico, administrativo, jurídico, es viable dar respuesta a las necesidades de la población beneficiada, mediante un edificio completamente nuevo para los servicios de urgencias, quirúrgico, esterilización y hospitalización; como también es pertinente el reordenamiento físico-funcional del complejo hospitalario, para cumplir con la normatividad vigente en materia de sismo resistencia y habilitación de servicios de salud, mediante adecuaciones, reforzamiento, demoliciones y dotación moderna para ofrecer ambientes físicos a la altura de las necesidades.

De igual manera cabe recalcar que es de suma importancia, paralelamente, cumplir con las etapas y tiempos establecidos en el Plan de Regularización y Manejo, que es de obligatorio cumplimiento.

3.4 RECOMENDACIONES

- Es indispensable la apropiación de los diseños y estudios técnicos y articulación de los mismos por parte del constructor, conforme a los lineamientos de la matriz de riesgos.
- Cumplir con el manual de especificaciones técnicas.
- Plan de contingencia.
- Iniciar etapa uno (1) del Plan de regularización en el plazo determinado.
- Contemplar en los diseños y estudios energías de carácter renovable (Hospital Verde).
- En el programa médico arquitectónico **definitivo** deben aparecer las áreas o ambientes a conservar, como también los que se van a intervenir, comparando lo actual con lo proyectado.

3.4.1 Cumplimiento de la normatividad del sector salud.

- Cumplir en el replanteo de áreas y ambientes con la normatividad vigente aplicable para el desarrollo de proyectos del sector salud.
- Se deberá verificar las condiciones de seguridad y los requisitos que establece el Decreto 1072 de 2015 en lo correspondiente a la obligatoriedad de la implementación

de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de todas las empresas legalmente constituidas en Colombia, para la ejecución de las labores de obra y adecuación.

- Se deberá dar cumplimiento durante la etapa de pre inversión la legislación Ambiental y normas de protección al Medio Ambiente y de los recursos naturales en especial la Resolución No. 1115 de 2012 expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente y demás normas que apliquen.

3.4.2 Cumplimiento normativa urbana.

- Se deberá cumplir con los requerimientos urbanísticos que se encuentran incluidos dentro del Plan Maestro de Equipamientos de Salud y el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Cumplir con los lineamientos y parámetros del Plan de Regularización y Manejo.

3.4.3 Cumplimiento NSR-10 y/o norma en materia de sismo resistencia vigente.

Se deberá dar cumplimiento al Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo resistentes.

4 COMPONENTE DOTACIÓN

El componente dotación, será objeto de análisis de forma independiente.

5 CONCEPTO TÉCNICO.

FAVORABLE y VIABLE	(X)
NO FAVORABLE	( )
RECOMENDACIÓN DE AJUSTES	( )

Se emite concepto técnico **FAVORABLE** y de **VIBILIDAD** desde los componentes metodológico, oferta y demanda, económico y técnico de Infraestructura para el proyecto denominado ***"ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE***

SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL", el cual a la fecha se encuentra inscrito en Plan Bienal de Inversiones de Salud 2020-2021 ajuste 2.

La Subred Sur E.S.E., deberá presentar actualización del proyecto con los correspondientes anexos técnicos, estudios de mercado y fuentes de financiación, para dar continuidad a la Etapa I de inversión en el **componente de dotación** en las vigencias planteadas, especificando el tipo de dotación como: equipos biomédicos de control y no control especial de la oferta, dotación y/o mobiliario hospitalario, equipos industriales de uso hospitalario y dotación de equipos para el componente de tecnologías de la información y comunicaciones, coherentes con la estimación de costos presentada.

La Subred Sur E.S.E., previo al inicio de las obras debe tomar las medidas para garantizar la continuidad del servicio que mitigue la afectación a usuarios internos y externos, por lo cual deberá presentar ante la Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial el plan de contingencia para cada una de las intervenciones que plantea realizar y que denomina etapas del proyecto.

EVALUADOR(ES): GRUPO COLABORATIVO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD

Adm. CARLOS R. CABRERA BALLESTEROS
BALLESTEROS
Referente Componente metodológico, oferta y Demanda económico
Dirección de Análisis de Empresas Públicas Distritales del Sector Salud- DAEPDSS

Ing. WILSON HERNANDO DELGADO DAZA
Referente Componente Técnico
Dirección de Infraestructura y Tecnología

APROBÓ:

Arq. ADRIANA MARÍA CEBALLOS CALLE
Directora de Infraestructura y Tecnología
Dirección de Infraestructura y Tecnología

Revisó:

Dra. Yiyola Yamile Peña Ríos
Directora de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud

Proyecto

Adecuación , ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la USS El Tunal

DNP
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Código BPIN:

Impreso el 30 de junio de 2021

Datos del Formulador

Tipo de documento:	Cedula de Ciudadania	**No. Documento:**	43049905
Nombres:	Maria Elena	**Apellidos:**	Restrepo García
Cargo:	Médico Especialista Proyectos		
Telefonos:	3166182300		
Entidad:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
E-mail:	proyecto2@subredsur.gov.co		

66

Módulo de identificación del problema o necesidad

1. Contribución a la política pública

Plan del PND

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Programa del PND

1901. Salud pública y prestación de servicios

Indicador de seguimiento al PND

Salud y Protección - Porcentaje de población asegurada

Unidad de medida

Porcentaje

Meta

99

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Programa del Plan desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Programa Estratégico 1: Oportunidad de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes.

Meta Estratégica 9: Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud, a través de la construcción y dotación de seis (6) CAPS, construcción de dos (2) hospitales nuevos y la ampliación de tres (3) existentes.

Módulo de identificación del problema o necesidad

2. Identificación y descripción del problema

Problema Central

La Subred Sur en la Localidad de Tunjuelito, en la Unidad de Servicios de Salud –USS El Tunal, cuenta con una infraestructura física deficitaria y obsoleta, presentando en servicios como el de Urgencias condiciones de sobreocupación y hacinamiento, que no le permite realizar actividades asistenciales de manera oportuna, integral, organizada y funcional con los servicios quirúrgicos, hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico, con estándares superiores de calidad que satisfagan las necesidades de salud de sus usuarios y le permitan desarrollarse como Hospital Universitario.
Actualmente la capacidad instalada y la infraestructura no facilitan a los usuarios la buena utilización de los servicios, incrementando el riesgo de mortalidad por Patologías Crónicas y enfermedades incluidas en la Ruta Integral de Atención en Salud de alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCV M, de Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica, lo que le dificulta su desarrollo como Hospital Universitario, requiriendo ajustar la oferta y asignación de cupos de los escenarios de práctica para que los estudiantes pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea este escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario.
Igualmente, algunos servicios no cuentan con todos los espacios necesarios, ni bien delimitados, ampliados, ni adecuadamente construidos. Así mismo la USS El Tunal no tiene reforzamiento estructural en su totalidad, ni estudio de vulnerabilidad sísmica en toda la USS, presentando el riesgo de no poder generar un ambiente seguro para los usuarios tanto externos como internos, durante los procedimientos que se deriven de la atención. Su infraestructura no cumple en su totalidad con la normatividad en materia de sismo resistencia...

Descripción de la situación existente

En la actualidad, el predio donde está ubicada la USS El Tunal, pertenece al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP entidad que entregó dicho predio en Comodato al entonces Hospital El Tunal (hoy USS El Tunal).

El incremento en la población que demanda los servicios ofertados en la USS El Tunal, la falta de espacios físicos específicos y delimitados, hace que la infraestructura en la cual se encuentran funcionando actualmente los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico sea inadecuada e insuficiente, llevando a falta de integralidad, oportunidad, resolutividad, de organización, de coordinación y de privacidad durante la atención de los pacientes, con potencial riesgo de eventos asociados a la seguridad del paciente, dada la sobreocupación y hacinamiento existentes.

Aunado a lo anterior, las adecuaciones que se han ido realizando para el crecimiento de las áreas en algunos servicios como el de Observación de Urgencias, hacen que se presente cruce de materiales contaminados generados durante el proceso de atención médica, con materiales limpios, aumentando el riesgo de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS.

Magnitud actual

Las enfermedades Crónicas son la principal causa de consulta y mortalidad en la población que supera los 60 años.USS El Tunal es sede Hospital Universitario en línea con Acuerdo Distrital 761 de 2020

Módulo de identificación del problema o necesidad

2.1 Identificación y descripción del problema

Causas que generan el problema

Tipo: Directa

Infraestructura insuficiente e inadecuada con falta de espacios físicos para prestar los servicios de forma integral, resolutiva, oportuna, organizada, coordinada, con privacidad, seguridad y trato humanizado en Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, ...

Dotación deficitaria y antigua para prestación en los diferentes servicios de salud, que aumentan la probabilidad de riesgos para los usuarios.

La infraestructura actual cumple parcialmente con la normatividad vigente en sismo resistencia NSR-10.

Tipo: Indirecta

Falta de presupuesto para adquirir dotación y difícil consecución de repuestos para el mantenimiento de la dotación existente

Construcciones que fueron diseñadas con anterioridad a la normatividad vigente en sismo resistencia NSR-10.

No se cuenta con espacios para desarrollar las actividades requeridas en el Programa Docencia Servicio

Efectos generados por el problema

Tipo: Directo

Falta de accesibilidad en la provisión de los servicios de salud prestados que afecta considerablemente la calidad de los mismos, por presentarse riesgo de eventos relacionados con la seguridad paciente; trato poco humanizado, con inoportunidad, ...

Dificultad en el desarrollo de las actividades realizadas en algunos servicios como el servicio de Urgencias, por sobreocupación y hacinamiento.

Prestación de servicios sin adecuada secuencialidad físico funcional.

Respuesta inadecuada a la Ruta Integral de Atención en Salud de alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCV M, de Enfermedades Infecciosas, de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica.

Dificultad en la realización integral de las actividades asistenciales dentro del enfoque de atención de Patologías Crónicas y su desarrollo como Hospital Universitario

Suspensión en la prestación de los servicios por el daño constante de los equipos biomédicos.

Prevalencia de las enfermedades no trasmisibles como alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCV M, Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica.

Tipo: Indirecto

Aumento de la demanda insatisfecha
Congestión de servicios en otras USS
Aumento de los costos de atención por remisión de paciente
Equipos biomédicos fuera de servicio por periodos

Módulo de identificación del problema o necesidad

3. Análisis de participantes

Participantes

Actor	Entidad	Posición	Tipo de contribución	Otro participante	Experiencia Previa
Nacional	Ministerio De Salud Y Protección Social - Gestión General	Cooperante	Define la Viabilidad Técnica para ejecución de los proyectos que apliquen.		Entidad a la que la SDS remite los proyectos que apliquen, de acuerdo a la normatividad vigente.
Distrital	Bogotá	Cooperante	La SDS acompaña y asesora a la USS en la formulación y ejecución del proyecto		La SDS revisa los proyectos formulados y emite concepto de favorabilidad para inscripción de los mismos en el Banco de Programas y Proyectos de la SDS. A través del FFDS financia la ejecución de los proyectos
Distrital	Bogotá	Cooperante	El FFDS Participa como fuente de financiación de los recursos		Ente financiador de proyectos inscritos en el BPP de la SDS
Otro		Beneficiario	La Subred en cabeza de la representante legal, es el actor que formula y presenta el proyecto al ent	Subred Sur	Entidad formuladora y ejecutora de proyectos
Otro		Beneficiario	Los pacientes especialmente los del área de influencia se ven beneficiados con el desarrollo del pro	Usuarios de servicios de la Subred Sur	Beneficiados directos de proyectos y veedores de los servicios ofertados por la Subred Sur

Concertación entre los participantes

La concertación y coordinación de los actores Institucionales se da de la siguiente manera, la Subred Sur formula y presenta el proyecto ante el ente territorial (Secretaria Distrital de Salud) quien lo viabiliza y presenta para aprobación ante el Ministerio de Salud y Protección Social si aplica, el Fondo Financiero Participa como fuente de financiación de los recursos

89

Módulo de identificación del problema o necesidad

4. Población afectada y objetivo del problema

Personas Afectadas

Número de personas Afectadas

7834167

Fuente de información

proyecciones estadísticas del Censo DANE 2018

Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo	Especifica
Bogotá					Área de influencia de la USS Tunal: Localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz

Personas Objetivo

Número de personas Objetivo

415253

Fuente de información

Proyecciones 2021 del Censo DANE 2018

Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo	Especifica
Bogotá					Área de influencia de la USS Tunal: Localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz

Módulo de identificación del problema o necesidad

4.1 Población afectada y objetivo del problema

Características demográficas de la población

Clasificacion	Detalle	Numero de Personas	Fuente de Informacion
Género	Hombre	200657	Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Género	Mujer	214596	Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Edad (años)	0 - 6	25930	Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Edad de 0 a 4
Edad (años)	7 - 14	51424	Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Edad de 5 a 14 años
Edad (años)	15 - 17	28515	Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Edad de 15 a 19 años
Edad (años)	18 - 26	36644	Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Edad de 20 a 24 años
Edad (años)	27 - 59	213695	Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Edad (años)	60 en adelante	59045	Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Grupos Étnicos	Indígenas	0	
Grupos Étnicos	Afrocolombianos	0	
Grupos Étnicos	ROM	0	
Población Vulnerable	Desplazados	0	
Población Vulnerable	Discapacitados	0	
Población Vulnerable	Pobres Extremos	0	

Módulo de identificación del problema o necesidad

5. Objetivo - Propósito

Objetivo General - Propósito

Mejorar en la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, la prestación de servicios al contar con una infraestructura física suficiente y moderna que le permite realizar las actividades asistenciales de manera oportuna, integral, organizada ...

Indicadores que miden el objetivo general

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Meta
Porcentaje de adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento de los servicios objeto del proyecto en la USS El Tunal	Porcentaje	100

Objetivo Específicos

Adecuar, ampliar, construir, reforzar y reordenar los servicios de Hospitalario, Quirúrgico, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demoler parte de su infraestructura, con enfoque de Atención de Patologías Crónicas ...

Adquirir la Dotación necesaria para la prestación en los diferentes servicios, disminuyendo riesgos en los usuarios

Prestar servicios asistenciales en infraestructura que cumpla con la normatividad vigente en sismo resistencia NSR-10, de acuerdo a lo arrojado en el estudio de vulnerabilidad.

Adquirir la Dotación necesaria para la prestación en los diferentes servicios, disminuyendo riesgos en los usuarios.

Prestar servicios asistenciales en infraestructura que cumpla con la normatividad vigente en sismo resistencia NSR-10, de acuerdo a lo arrojado en el estudio de vulnerabilidad.

Adecuar, ampliar, construir, reforzar y reordenar los servicios de Hospitalario, Quirúrgico, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demoler parte de su infraestructura, con enfoque de Atención de Patologías Crónicas ...

Módulo de identificación del problema o necesidad

5. Alternativas de solución

Alternativa	Se evaluó con la MGA
Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura.	Si

Reordenamiento arquitectónico de la infraestructura física existente, para prestar los Servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, infraestructura que no facilita el brindar servicios ...	No

Evaluación Realizada

Costo Eficiencia y costo mínimo	NO
Beneficio costo y Costo Eficiencia y costo minimo	SI

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

1. Descripción de la alternativa

Alternativa

Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura.

Año inicio: 2021 **Año final: 2041**

Descripción de la alternativa

La alternativa contempla la adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura, con el propósito de brindar soluciones en salud acordes con la demanda actual, mejorando las condiciones de ocupación y seguridad durante la atención, de tal forma que se puedan prestar estos servicios de forma humanizada, con integralidad, resolutividad, oportunidad, seguridad, organización, coordinación y privacidad, sin sobreocupación ni hacinamiento y de acuerdo con lo establecido en los estándares superiores de calidad y se desarrolle ésta USS como Hospital Universitario.

La alternativa seleccionada se desarrollará en tres (3) etapas:

Etapa I:
Debido a que existen los estudios y diseños del servicio de Urgencias, proyectado en dos pisos y sótano, y que dicha proyección cuenta con el diseño estructural de toda la torre (edificio A) y es absolutamente conveniente técnicamente, realizar los diseños de los tres pisos adicionales, de manera articulada con los dos niveles de Urgencias, con el fin de integrar los componentes arquitectónicos, estructural, redes eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, seguridad humana, Red Contra Incendio, ventilación mecánica, entre otros.
En este contexto es importante tener presente que la USS El Tunal, cuenta con un área contigua al servicio de Urgencias, en la que actualmente funciona el servicio de Consulta Ambulatoria, se aprovechará este espacio para ampliar Urgencias, una vez se haya trasladado la consulta Ambulatoria al edificio Administrativo de ésta USS, donde funcionará el CAPS Tunal. Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No 1223 de 2017, suscrito entre la Subred Sur y el FFDS- SDS cuyo objeto es adecuar y dotar el CAPS Tunal...

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

2. Estudio de mercado

Detalle para estudio: **CONSULTA DE URGENCIAS**

Bien o Servicio	Unidad de medida	Descripción	Año inicial histórico	Año final histórico	Año final proyección
CONSULTA DE URGENCIAS	Número	ATENCIONES EN CONSULTA DE URGENCIAS	2015	2020	2041

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2015	556.974,00	211.004,00	345.970,00

2016	634.896,00	217.244,00	417.652,00
2018	735.922,00	195.259,00	540.663,00
2019	701.738,00	175.164,00	526.574,00
2020	695.456,00	122.007,00	573.449,00
2021	695.456,00	198.262,00	497.194,00
2022	695.456,00	200.185,00	495.271,00
2023	695.456,00	202.127,00	493.329,00
2024	695.456,00	204.087,00	491.369,00
2025	695.456,00	206.067,00	489.389,00
2026	695.456,00	208.066,00	487.390,00
2027	695.456,00	210.084,00	485.372,00
2028	695.456,00	212.122,00	483.334,00
2029	695.456,00	214.179,00	481.277,00
2030	695.456,00	216.257,00	479.199,00
2031	695.456,00	218.355,00	477.101,00
2032	695.456,00	220.473,00	474.983,00
2033	695.456,00	222.611,00	472.845,00
2034	695.456,00	222.611,00	472.845,00
2035	695.456,00	224.770,00	470.686,00
2036	695.456,00	226.951,00	468.505,00
2037	695.456,00	229.152,00	466.304,00
2038	695.456,00	231.375,00	464.081,00
2039	695.456,00	233.619,00	461.837,00
2040	695.456,00	235.885,00	459.571,00
2041	695.456,00	238.173,00	457.283,00
2017	671.578,00	232.721,00	438.857,00

Detalle para estudio: HOSPITALIZACIÓN

Bien o Servicio	Unidad de medida	Descripción	Año inicial histórico	Año final histórico	Año final proyección
HOSPITALIZACIÓN	Número	ATENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN	2015	2020	2041

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2015	26.100,00	28.097,00	-1.997,00
2016	23.340,00	26.746,00	-3.406,00
2017	23.477,00	24.505,00	-1.028,00
2018	20.357,00	19.913,00	444,00
2019	19.706,00	19.206,00	500,00
2020	14.550,00	13.614,00	936,00
2021	14.550,00	28.146,00	-13.596,00
2022	14.550,00	28.419,00	-13.869,00
2023	14.550,00	28.695,00	-14.145,00
2024	14.550,00	28.973,00	-14.423,00
2025	14.550,00	29.254,00	-14.704,00
2026	14.550,00	29.538,00	-14.988,00
2027	14.550,00	29.824,00	-15.274,00
2028	14.550,00	30.114,00	-15.564,00
2029	14.550,00	30.406,00	-15.856,00
2030	14.550,00	30.701,00	-16.151,00
2031	14.550,00	30.998,00	-16.448,00
2032	14.550,00	31.299,00	-16.749,00
2033	14.550,00	31.603,00	-17.053,00
2034	14.550,00	31.909,00	-17.359,00
2035	14.550,00	32.219,00	-17.669,00
2036	14.550,00	32.531,00	-17.981,00
2037	14.550,00	32.847,00	-18.297,00
2038	14.550,00	33.166,00	-18.616,00
2039	14.550,00	33.487,00	-18.937,00
2040	14.550,00	33.812,00	-19.262,00

2041	14.550,00	34.139,00	-19.589,00

Detalle para estudio: **OBSERVACIÓN URGENCIAS**

Bien o Servicio	Unidad de medida	Descripción	Año inicial histórico	Año final histórico	Año final proyección
OBSERVACIÓN URGENCIAS	Número	ATENCIONES EN OBSERVACIÓN URGENCIAS	2015	2020	2041

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2015	63.797,00	29.061,00	34.736,00
2016	99.589,00	33.121,00	66.468,00
2017	74.505,00	32.496,00	42.009,00
2018	61.869,00	42.862,00	19.007,00
2019	65.233,00	50.027,00	15.206,00
2020	65.961,00	42.302,00	23.659,00
2021	65.961,00	52.213,00	13.748,00
2022	65.961,00	52.719,00	13.242,00
2023	65.961,00	53.231,00	12.730,00
2024	65.961,00	53.747,00	12.214,00
2025	65.961,00	54.268,00	11.693,00
2026	65.961,00	54.795,00	11.166,00
2027	65.961,00	55.326,00	10.635,00
2028	65.961,00	55.863,00	10.098,00
2029	65.961,00	56.405,00	9.556,00
2030	65.961,00	56.952,00	9.009,00
2031	65.961,00	57.504,00	8.457,00
2032	65.961,00	58.062,00	7.899,00
2033	65.961,00	58.625,00	7.336,00
2034	65.961,00	59.194,00	6.767,00
2035	65.961,00	59.768,00	6.193,00
2036	65.961,00	60.348,00	5.613,00
2037	65.961,00	60.933,00	5.028,00
2038	65.961,00	61.525,00	4.436,00

72

2039	65.961,00	62.121,00	3.840,00
2040	65.961,00	62.724,00	3.237,00
2041	65.961,00	63.332,00	2.629,00

Detalle para estudio: **QUIRÚRGICOS (CIRUGÍAS)**

Bien o Servicio	Unidad de medida	Descripción	Año inicial histórico	Año final histórico	Año final proyección
QUIRÚRGICOS (CIRUGÍAS)	Número	ATENCIONES DE QUIRÚRGICOS (CIRUGÍAS)	2015	2020	2041

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2015	39.897,00	1.886,00	38.011,00
2016	38.190,00	2.132,00	36.058,00
2017	37.896,00	1.847,00	36.049,00
2018	320.086,00	8.203,00	311.883,00
2019	246.199,00	12.429,00	233.770,00
2020	215.382,00	10.140,00	205.242,00
2021	215.382,00	30.286,00	185.096,00
2022	215.382,00	30.580,00	184.802,00
2023	215.382,00	30.876,00	184.506,00
2024	215.382,00	31.176,00	184.206,00
2025	215.382,00	31.478,00	183.904,00
2026	215.382,00	31.784,00	183.598,00
2027	215.382,00	32.092,00	183.290,00
2028	215.382,00	32.403,00	182.979,00
2029	215.382,00	32.718,00	182.664,00
2032	215.382,00	33.679,00	181.703,00
2033	215.382,00	34.006,00	181.376,00
2034	215.382,00	34.335,00	181.047,00
2035	215.382,00	34.668,00	180.714,00
2036	215.382,00	35.005,00	180.377,00
2037	215.382,00	35.344,00	180.038,00
2038	215.382,00	35.687,00	179.695,00

2039	215.382,00	36.033,00	179.349,00
2040	215.382,00	36.383,00	178.999,00
2041	215.382,00	36.736,00	178.646,00
2030	215.382,00	33.035,00	182.347,00
2031	215.382,00	33.355,00	182.027,00

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

3. Capacidad y beneficiarios

Alternativa:

Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura.

3.1 Capacidad Generada

Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y además en urgencias demolición...

Unidad de medida	Total Capacidad generada
Metro Cuadrado	20786

3.2 Beneficiarios

Número de beneficiarios

415.253

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

4. Localización

Alternativa

Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura.

Geográficamente

Región	Departamento	Municipio	Centro - Poblado	Localización	Resguardo
Bogotá				Área de influencia de la USS Tunal: Localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz	

Factores que determinan la localización

Aspectos administrativos y políticos
Cercanía a la población objetivo
Cercanía de fuentes de abastecimiento
Comunicaciones
Costo y disponibilidad de terrenos
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros)
Disponibilidad y costo de mano de obra
Estructura impositiva y legal
Factores ambientales
Impacto para la Equidad de Género
Medios y costos de transporte
Orden público
Otros
Topografía

Módulo de Preparación de alternativa de solución

5 - Estudio Ambiental

Alternativa

Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura.

Estudios requeridos

Estudio	Se requiere
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico ambiental	NO
Plan de manejo ambiental	NO
Otros permisos ambientales	NO

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

6 - Análisis de Riesgos

Alternativa

Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Efectos	Impacto	Medidas de Mitigación
Incumplimiento del contratista.	Poco probable	Retraso en la entrega de la obra	Alto	Supervisión e Interventoría a la ejecución del contrato de obra
Dentro del análisis de vulnerabilidad de la localidad y la ciudad existe la posibilidad de un sismo.	Remoto	Potenciales pérdidas económicas producto del deterioro o destrucción de infraestructura.	Moderado	Cumplir con la norma de sismo resistencia y realizar capacitaciones y simulacros de evacuación

34

Economico, de fuente externa Incremento de precios de la materia prima objeto del proyecto (materiales, equipo biomédicos, mobiliario, tics entre otros)	Probable	No desarrollo del proyecto o atraso en cronogramas y/o planes de trabajo	Moderado	Efectuar revisiones periodicas del cumplimiento del cronograma y/o planes de trabajo e informar oportunamente las dificultades relacionadas con los precios de la materia prima objeto del proyecto

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

7 - Costos del proyecto

Alternativa

Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura.

Relación Objetivos - Productos - Actividades

Objetivos	Productos	Actividades	
Adecuar, ampliar, construir, reforzar y reordenar los servicios de Hospitalario, Quirúrgico, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demoler parte de su infraestructura, con enfoque de Atención de Patologías Crónicas ...	Servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la USS El Tunal Adecuados, ampliados, construidos y con la demolición reforzamiento, reordenamiento y dotación requerida.	Estudios y diseños faltantes FASE I	
		Estudios y diseños FASE II	
		Estudios y diseños FASE III	

Adecuar, ampliar, construir, reforzar y reordenar los servicios de Hospitalario, Quirúrgico, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demoler parte de su infraestructura, con enfoque de Atención de Patologías Crónicas ...	Servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la USS El Tunal Adecuados, ampliados, construidos y con la demolición reforzamiento, reordenamiento y dotación requerida.	Interventoría de estudios - diseños FASE II	
		Interventoría de estudios - diseños FASE III	
		Interventoría de estudios - diseños y obra FASE I	
		Interventoría de obra FASE II	
		Interventoría de obra FASE III	

Adecuar, ampliar, construir, reforzar y reordenar los servicios de Hospitalario, Quirúrgico, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demoler parte de su infraestructura, con enfoque de Atención de Patologías Crónicas ...	Servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la USS El Tunal Adecuados, ampliados, construidos y con la demolición reforzamiento, reordenamiento y dotación requerida.	Obra FASE I	
		Obra FASE II	
		Obra FASE III	
Adquirir la Dotación necesaria para la prestación en los diferentes servicios, disminuyendo riesgos en los usuarios	Dotación requerida adquirida	Adquisición de la dotación necesaria para el funcionamiento de los servicos objeto del proyecto	
Prestar servicios asistenciales en infraestructura que cumpla con la normatividad vigente en sismo resistencia NSR-10, de acuerdo a lo arrojado en el estudio de vulnerabilidad.	Prestación de servicios con la calidad esperada en ambientes seguros	Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	

Relación Productos

Objetivo: Adecuar, ampliar, construir, reforzar y reordenar los servicios de Hospitalario, Quirúrgico, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en[redacted]encias además demoler parte de su infraestructura, c[redacted]enfoque de Atención de Patologías

Codigo CPC	Nombre del Producto	Unidad	Cantidad
	Servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la USS El Tunal Adecuados, ampliados, construidos y con la demolición reforzamiento, reordenamiento y dotación requerida.	Porcentaje	100

Objetivo: Adquirir la Dotación necesaria para la prestación en los diferentes servicios, disminuyendo riesgos en los usuarios

Codigo CPC	Nombre del Producto	Unidad	Cantidad
	Dotación requerida adquirida	Porcentaje	100

Objetivo: Prestar servicios asistenciales en infraestructura que cumpla con la normatividad vigente en sismo resistencia NSR-10, de acuerdo a lo arrojado en el estudio de vulnerabilidad.

Codigo CPC	Nombre del Producto	Unidad	Cantidad
	Prestación de servicios con la calidad esperada en ambientes seguros	Porcentaje	100

Relación de Actividades

Etapa	Año	Codigo - CIIU	Nombre de la Actividad	Ruta Critica	Valor
Inversión	2021		Estudios y diseños faltantes FASE I	Si	1,460,730,000.00
Inversión	2021		Interventoría de estudios - diseños y obra FASE I	Si	7,324,123,000.00
Inversión	2021		Obra FASE I	Si	14,825,171,440.00

Inversión	2022		Obra FASE I	Si	56,955,328,560.00
Inversión	2022		Estudios y diseños FASE II	Si	342,000,000.00
Inversión	2022		Interventoría de estudios - diseños FASE II	Si	68,400,000.00
Inversión	2022		Obra FASE II	Si	11,400,000,000.00
Inversión	2022		Interventoría de obra FASE II	Si	1,140,000,000.00
Inversión	2022		Estudios y diseños FASE III	Si	646,380,000.00
Inversión	2022		Interventoría de estudios - diseños FASE III	Si	129,276,000.00
Inversión	2022		Obra FASE III	Si	21,546,000,000.00
Inversión	2022		Interventoría de obra FASE III	Si	2,154,600,000.00
Inversión	2022		Adquisición de la dotación necesaria para el funcionamiento de los servicos objeto del proyecto	Si	6,487,805,450.00
Inversión	2023		Adquisición de la dotación necesaria para el funcionamiento de los servicos objeto del proyecto	Si	12,048,781,550.00
Operación	2024		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	72,506,649,324.00
Operación	2025		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	148,638,631,114.00
Operación	2026		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	152,354,596,891.00
Operación	2027		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	156,163,461,814.00

Operación	2028		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	158,505,913,741.00
Operación	2029		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	160,090,972,878.00
Operación	2030		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	161,691,882,607.00
Operación	2031		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	163,308,801,433.00
Operación	2032		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	164,125,345,440.00
Operación	2033		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	165,766,598,895.00
Operación	2034		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	167,424,264,884.00
Operación	2035		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	169,098,507,532.00
Operación	2036		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	170,789,492,608.00
Operación	2037		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	172,497,387,534.00
Operación	2038		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	174,222,361,409.00
Operación	2039		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	175,964,585,023.00
Operación	2040		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	177,724,230,874.00
Operación	2041		Puesta en funcionamiento servicios objeto del proyecto	No	179,501,473,182.00

Valor Total	3,026,903,753,183

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

8 - Depreciación de activos fijos

Alternativa

Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura.

ActivoFijo	Descripcion	Valor del activo	Año de compra	Valor de salvamento
Edificaciones	Estudios y diseños faltantes	1.460.730.000,00	2021	876.438.000,00
Edificaciones	Interventoría de estudios - diseños y obra	7.324.123.000,00	2021	4.394.473.800,00
Edificaciones	Estudios y diseños (construcción existente)	342.000.000,00	2022	212.040.000,00
Edificaciones	Interventoría de estudios - diseños	68.400.000,00	2022	0,00
Edificaciones	Obra (construcción existente)	11.400.000.000,00	2022	0,00
Edificaciones	Interventoría de obra	1.140.000.000,00	2022	0,00
Edificaciones	Estudios y diseños (edificio B)	646.380.000,00	2022	400.755.600,00
Edificaciones	Interventoría de estudios - diseños	129.276.000,00	2022	80.151.120,00
Edificaciones	Obra (edificio B)	21.546.000.000,00	2022	0,00
Edificaciones	Interventoría de obra	2.154.600.000,00	2022	1.335.852.000,00
Edificaciones	Obra (edificio A)	14.825.171.440,00	2021	0,00
Edificaciones	Obra (edificio A)	56.955.328.560,00	2022	0,00
Equipo médico y científico	Dotación Etapa I	6.487.805.450,00	2022	0,00
Equipo médico y científico	Dotación Etapa I	12.048.781.550,00	2023	0,00
		Valor total de depreciación de alternativa		7.299.710.520,00

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

9 - Detalle beneficios e ingresos

Tipo de beneficio o ingreso [redacted] Prestación de Servicos de Salud en el Contexto de Atención Se[redacted]

Tipo	Bien	Descripción	Unidad Medida
Ingreso	Mano de obra profesional	Prestación de Servicos de Salud en el Contexto de Atención Segura	Pesos

Año	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2021	0,00	0,00	0,00
2022	0,00	0,00	0,00
2023	0,00	0,00	0,00
2024	1,00	78.720.852.966,00	78.720.852.966,00
2025	1,00	159.768.581.967,00	159.768.581.967,00
2026	1,00	162.174.555.480,00	162.174.555.480,00
2027	1,00	164.662.539.085,00	164.662.539.085,00
2028	1,00	167.427.869.331,00	167.427.869.331,00
2029	1,00	170.296.170.444,00	170.296.170.444,00
2030	1,00	173.271.545.974,00	173.271.545.974,00
2031	1,00	177.079.362.140,00	177.079.362.140,00
2032	1,00	185.933.330.247,00	185.933.330.247,00
2033	1,00	195.229.996.760,00	195.229.996.760,00
2034	1,00	204.991.496.598,00	204.991.496.598,00
2035	1,00	215.241.071.427,00	215.241.071.427,00
2036	1,00	226.003.124.999,00	226.003.124.999,00
2037	1,00	237.303.281.249,00	237.303.281.249,00
2038	1,00	249.168.445.311,00	249.168.445.311,00
2039	1,00	261.626.867.577,00	261.626.867.577,00
2040	1,00	274.708.210.956,00	274.708.210.956,00
2041	1,00	288.443.621.503,00	288.443.621.503,00

9 - Totales beneficios e ingresos

Año	Total Ingresos
2021	0,00
2022	0,00
2023	0,00
2024	78.720.852.966,00
2025	159.768.581.967,00
2026	162.174.555.480,00
2027	164.662.539.085,00
2028	167.427.869.331,00
2029	170.296.170.444,00
2030	173.271.545.974,00
2031	177.079.362.140,00
2032	185.933.330.247,00
2033	195.229.996.760,00
2034	204.991.496.598,00
2035	215.241.071.427,00
2036	226.003.124.999,00
2037	237.303.281.249,00
2038	249.168.445.311,00
2039	261.626.867.577,00
2040	274.708.210.956,00
2041	288.443.621.503,00

Módulo de Evaluación de la alternativa de solución

1 - Costo de oportunidad

Tasa de interés oportunidad: 12 %

Justificación de la tasa de oportunidad

Valor establecido por la Dirección Nacional de Planeación para el Sector Salud, corresponde al 1% mensual, tasa proyectada para estos proyectos

Flujo de Caja

	Año 0 (2021)	Año 1 (2022)	Año 10 (2031)	Año 11 (2032)	Año 12 (2033)	Año 13 (2034)	Año 14 (2035)	Año 15 (2036)	Año 16 (2037)
Amortización créditos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Costos de Inversión	23,610,024,440.00	100,869,790,010.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Costos de Operación	0.00	0.00	163,308,801,433.00	164,125,345,440.00	165,766,598,895.00	167,424,264,884.00	169,098,507,532.00	170,789,492,608.00	172,497,387,534.0
Costos de Preinversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Créditos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Flujo Neto de Caja	(23,610,024,440.00)	(100,869,790,010.00)	13,770,560,707.00	21,807,984,807.00	29,463,397,865.00	37,567,231,714.00	46,142,563,895.00	55,213,632,391.00	64,805,893,715.0
Ingresos y beneficios	0.00	0.00	177,079,362,140.00	185,933,330,247.00	195,229,996,760.00	204,991,496,598.00	215,241,071,427.00	226,003,124,999.00	237,303,281,249.0
Intereses créditos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Valor de salvamento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0

	Año 17 (2038)	Año 18 (2039)	Año 19 (2040)	Año 2 (2023)	Año 20 (2041)	Año 3 (2024)	Año 4 (2025)	Año 5 (2026)	Año 6 (2
Amortización créditos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Costos de Inversión	0.00	0.00	0.00	12,048,781,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Costos de Operación	174,222,361,409.00	175,964,585,023.00	177,724,230,874.00	0.00	179,501,473,182.00	72,506,649,324.00	148,638,631,114.00	152,354,596,891.00	156,163,461
Costos de Preinversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Créditos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Flujo Neto de Caja	74,946,083,902.00	85,662,282,554.00	96,983,980,082.00	(12,048,781,550.00)	116,241,858,841.00	6,214,203,642.00	11,129,950,853.00	9,819,958,589.00	8,499,077
Ingresos y beneficios	249,168,445,311.00	261,626,867,577.00	274,708,210,956.00	0.00	288,443,621,503.00	78,720,852,966.00	159,768,581,967.00	162,174,555,480.00	164,662,539
Intereses créditos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Valor de salvamento	0.00	0.00	0.00	0.00	7,299,710,520.00	0.00	0.00	0.00	

	Año 7 (2028)	Año 8 (2029)	Año 9 (2030)
Amortización créditos	0.00	0.00	0.00
Costos de Inversión	0.00	0.00	0.00
Costos de Operación	158,505,913,741.00	160,090,972,878.00	161,691,882,607.00
Costos de Preinversión	0.00	0.00	0.00
Créditos	0.00	0.00	0.00
Flujo Neto de Caja	8,921,955,590.00	10,205,197,566.00	11,579,663,367.00
Ingresos y beneficios	167,427,869,331.00	170,296,170,444.00	173,271,545,974.00
Intereses créditos	0.00	0.00	0.00
Valor de salvamento	0.00	0.00	0.00

Flujo Económico

	Año 0 (2021	Año 1 (2022	Año 10 (203	Año 11 (203	Año 12 (203	Año 13 (203	Año 14 (203	Año 15 (203	Año 16 (203	Año 17 (203	Año 18 (203
Ingresos y beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Prestación de Servicos de Salud en	0,00	0,00	177.079.362.140,00	185.933.330.247,00	195.229.996.760,00	204.991.496.598,00	215.241.071.427,00	226.003.124.999,00	237.303.281.249,00	249.168.445.311,00	261.626.867.57 ,0
Créditos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Costos de Preinversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Costos de Inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
1.1. Mano Obra Calificada	8.784.853.000,00	4.480.656.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
5.2. Edificios	11.860.137.152,00	71.921.062.848,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
5.3. Maq. y Equipo	0,00	4.995.610.196,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Costos de Operación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
1.1. Mano Obra Calificada	0,00	0,00	163.308.801.433,00	164.125.345.440,00	165.766.598.895,00	167.424.264.884,00	169.098.507.532,00	170.789.492.608,00	172.497.387.534,00	174.222.361.409,00	175.964.585.02 ,0
Amortización créditos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Intereses créditos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Valor de salvamento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Estudios y diseños faltantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Interventoria de estudios - diseños y	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Estudios y diseños (construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Interventoria de estudios - diseños	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Obra (construcción existente)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Interventoria de obra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Estudios y diseños (edificio B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0

	Año 19 (204	Año 2 (2023	Año 20 (204	Año 3 (2024	Año 4 (2025	Año 5 (2026	Año 6 (2027	Año 7 (2028	Año 8 (2029	Año 9 (2030	RPC
Ingresos y beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Prestación de Servicos de Salud en	274.708.210.956,00	0,00	288.443.621.503,00	78.720.852.966,00	159.768.581.967,00	162.174.555.480,00	164.662.539.085,00	167.427.869.331,00	170.296.170.444,00	173.271.545.974,00	
Créditos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Costos de Preinversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Costos de Inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.1. Mano Obra Calificada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.2. Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.3. Maq. y Equipo	0,00	9.277.561.793,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Costos de Operación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.1. Mano Obra Calificada	177.724.230.874,00	0,00	179.501.473.182,00	72.506.649.324,00	148.638.631.114,00	152.354.596.891,00	156.163.461.814,00	158.505.913.741,00	160.090.972.878,00	161.691.882.607,00	
Amortización créditos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Intereses créditos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Valor de salvamento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Estudios y diseños faltantes	0,00	0,00	709.914.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Interventoria de estudios - diseños y	0,00	0,00	3.559.523.778,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Estudios y diseños (construcción	0,00	0,00	171.752.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Interventoria de estudios - diseños	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Obra (construcción existente)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Interventoria de obra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Estudios y diseños (edificio B)	0,00	0,00	324.612.036,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

	Año 0 (2021	Año 1 (2022	Año 10 (203	Año 11 (203	Año 12 (203	Año 13 (203	Año 14 (203	Año 15 (203	Año 16 (203	Año 17 (203	Año 18 (203
Interventoria de estudios - diseños	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Obra (edificio B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Interventoria de obra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Obra (edificio A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Obra (edificio A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Dotación Etapa I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Dotación Etapa I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Flujo Económico	(20.644.990.152,00)	(81.397.329.044,50)	13.770.560.707,00	21.807.984.807,00	29.463.397.865,00	37.567.231.714,00	46.142.563.895,00	55.213.632.391,00	64.805.893.715,00	74.946.083.902,00	85.662.282.554,0

	Año 19 (204	Año 2 (2023	Año 20 (204	Año 3 (2024	Año 4 (2025	Año 5 (2026	Año 6 (2027	Año 7 (2028	Año 8 (2029	Año 9 (2030	RPC
Interventoria de estudios - diseños	0,00	0,00	64.922.407,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Obra (edificio B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Interventoria de obra	0,00	0,00	1.082.040.120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Obra (edificio A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Obra (edificio A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Dotación Etapa I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Dotación Etapa I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Flujo Económico	96.983.980.082,00	(9.277.561.793,50)	114.854.913.842,20	6.214.203.642,00	11.129.950.853,00	9.819.958.589,00	8.499.077.271,00	8.921.955.590,00	10.205.197.566,00	11.579.663.367,00	

Resumen Evaluación Financiera y Económica o Social

Evaluación Financiera								Evaluación Económica						
Alternativa	Valor Presente Neto - Financiero	Tasa Interna de Retorno - Financiero	Relación Beneficio Costo - Financiero	Costo Por Capacidad - Financiero	Costo Por Beneficiario - Financiero	Valor Presente de los Costos - Financiero	Costo Anual Equivalente - Financiero	Valor Presente Neto - Económico	Tasa Interna de Retorno - Económico	Relación Beneficio Costo - Económico	Costo Por Capacidad - Económico	Costo Por Beneficiario - Económico	Valor Presente de los Costos - Económico	Costo Anual Equivalente - Económico
Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura.	12.771.291.052,32	12,90	1,01	145.973.417,86	7.306.879,09	992.461.196.435,63	132.869.494.215,50	35.187.870.524,24	14,82	1,04	144.409.460,13	7.228.593,26	969.144.099.486,72	129.747.829.721,92

Módulo de programación

1 - Selección de alternativa y rubro presupuestal

Alternativa Seleccionada

Adecuación, ampliación, construcción, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de la USS El Tunal: Hospitalarios, Quirúrgicos, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demolición de parte de su infraestructura.

Tipo de Gasto (Programa presupuestal)

0111 construcción de infraestructura propia del sector

Sector (Subprograma presupuestal)

0304 Servicios Integrales en Salud

Módulo de programación

2 -Fuentes de financiación

Tipo de entidad

Departamentos

Nombre de entidad

Bogotá D.C

Tipo de recurso

Asignaciones Directas

Año	Valor
2021	23.610.024.440,00
2022	100.869.790.010,00
2023	12.048.781.550,00
2024	0,00
2025	0,00
2026	0,00
2027	0,00
2028	0,00
2029	0,00
2030	0,00
2031	0,00
2032	0,00

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

041000

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 02-07-2021 04:56:38
Al Contestar Cite Este Nr.: 2021IE18446-O1 Fol:0 Anex:0 Rec:1
ORIGEN: 041000.DIRECCION DE PLANEACION SECTORIAL - N-
DESTINO: 040000.SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y GESTIO
TRAMITE: MEMORANDO-SOLICITUD
ASUNTO: IBPP ADECUACION AMPLIACION CONSTRUCCION DE

MEMORANDO

PARA: JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ
Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial

DE: DIRECTORA DE PLANEACIÓN SECTORIAL

ASUNTO: Inscripción y registro proyectos en el BPP – Subredes

En respuesta a la solicitud de inscripción y registro en el Banco de Programas y Proyectos de las Subredes, según radicado: 2021IE18258 del 01-07-2021 del Proyecto "Adecuación, ampliación, construcción, demolición, Reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de urgencias, Hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud el Tunal", me permito informarle que, con base en el concepto técnico Favorable expedido por la Dirección de Infraestructura y Tecnología, se procede a efectuar la correspondiente inscripción y registro en el BPP según el siguiente detalle:

- Proyecto "Adecuación, ampliación, construcción, demolición, Reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de urgencias, Hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud el Tunal", en el Banco de Programas y Proyecto BPP No 2021 20 02 35 del 02-07-2021 por valor de $23.610.024.440, presentado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

De acuerdo con la competencia delegada a la Dirección de Planeación Sectorial y sin perjuicio del análisis y seguimiento que deben efectuar las Direcciones involucradas en la ejecución del proyecto, el registro y actualización en el Banco de Programas y Proyectos BPP de las Subredes, hace referencia a los aspectos descritos en cada uno de los documentos de los proyectos que fueron presentados por la Subsecretaria de planeación y Gestión Sectorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, parágrafo 1 del Decreto Distrital 449 de 1999.

Por último, es importante señalar, que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya

lugar para la ejecución y destinación de los recursos que financian este proyecto serán responsabilidad y competencia exclusiva del ejecutor del proyecto

Cordial saludo,

CRISTINA DE LOS ÀNGELES LOSADA FORERO

Copia: 042000 y 043000
Luis Fernando Pineda Ávila – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Carrera 20 No. 47B – 35 sur Bogotá, D.C.
Elaboró: Yolanda Valderrama

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 14-07-2021 03:09:37
Al Contestar Cite Este No.:2021EE63465 O 1 Fol:10 Anex:0 Rec:2
ORIGEN: 040000.SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y GESTIO
DESTINO: .SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUF
TRAMITE: OFICIOS-INVITACION
ASUNTO: SUSCRIBIR CONVENIO UNIDAD DE SERVICIOS EL TU

040000

Bogotá, D.C.

Doctor
LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Carrera 20 N°47B-35 Sur - Sede Administrativa Subred Sur.
Bogotá D.C.

Asunto: Invitación para suscribir Convenio Interadministrativo de cofinanciación proyecto ***"ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL".***

Apreciada Doctor:

El Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, con el objetivo de dar continuidad al proyecto por usted radicado mediante oficio **2021ER17040** del 5 de abril de 2021 y cuyo objeto es ***"ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"*** y el cual se pretende ejecutar bajo la modalidad de **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN**, requiere la presentación de una oferta con las características que se relacionan más adelante que permita continuar con el desarrollo del mencionado proyecto.

Por tal motivo, para efectuar el correspondiente trámite, se deben acompañar los documentos requeridos y en el momento de suscribir el convenio, no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

La respuesta se debe remitir a más tardar el día 15 de julio de 2021 con los documentos que se encuentran en la lista de chequeo adjunta, por medio radicado y al correo electrónico.

Cordialmente,

JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ
Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial

Copia: 043000

Anexo: (10) Folios
Proyecto: Wilson Delgado
Revisó: Adriana Ceballos / Camilo Orozco Paternina

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

4.1.1. OBJETO

El objeto de la presente contratación es: **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO *"ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"*,** Con el fin de lograr el mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco del nuevo modelo de atención en salud adoptado para Bogotá D.C., por Acuerdo Distrital 641 de 2016.

4.1.2 ALCANCE

ALCANCE DEL OBJETO: A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**. En cumplimiento del objeto del convenio las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para el desarrollo de las actividades propias, de los componentes urbano arquitectónicos, obra e interventoría de obra, del proyecto, se adelantarán coordinadamente las acciones que permitan el desarrollo del proyecto en sus diferentes **FASES**.

Se establece el desarrollo del proyecto en tres fases:

(i) FASE PRE-CONSTRUCCIÓN: Iniciará el día en que los supervisores del presente convenio suscriban el Acta de Inicio de la Fase de Pre-Construcción y terminará una vez quede ejecutoriada la licencia construcción. Durante esta Fase, la SUBRED deberá adelantar los procesos de contratación para la ejecución de los diseños arquitectónicos que incluye obras exteriores, estudios técnicos que incluye las obras exteriores, detalles arquitectónicos, detalles constructivos, plan de contingencia, estudio de vulnerabilidad sísmica si aplica en la etapa de reordenamiento, diseño de reforzamiento estructural si aplica en la etapa de reordenamiento, Licencia de Construcción o actualización de la misma y demás permisos necesarios para la ejecución de la construcción. interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica.

Los ítems determinados a continuación se realizarán en la Primera Fase Pre-Construcción:

1. Realizar:
    - Plan de Trabajo.
    - Metodología.
    - Cronograma.
    - Plan de Manejo de Tráfico.
    - Plan de Contingencia.

2. Los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, licencia de construcción y permisos necesarios deben contar con aprobación y visto bueno por escrito de la interventoría.

3. Realizar el trámite de obtención de la licencia de construcción o actualización y demás permisos de orden legal que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.

4. Efectuar todos los diseños relacionados a continuación:

- Programa Médico Arquitectónico definitivo.
- Diseño arquitectónico, incluyendo detalles arquitectónicos y constructivos.
- Diseños de obras exteriores: Urbanismo y paisajismo.
- Los Diseños deben ser desarrollados en programa CAD-BIM (Building Information Modeling) Revit.
- Red de Instalaciones Hidráulicas.
- Red de Instalaciones Sanitarias
- Estudios Eléctricos (iluminación, iluminación de emergencia, potencia, red regulada, apantallamiento eléctrico, sistema de puesta a tierra).
- Diseño de Comunicaciones (Cableado estructurado (voz y datos), CCTV, telefonía, seguridad y control, emergencia, sonido ambiental y perifoneo, automatización).
- Certificaciones RETIE y RETILAP.
- Propuesta de implementación del uso de energías renovables.
- Red Gas Natural Domiciliario (en caso que aplique).
- Aire acondicionado. (en caso que aplique).
- Sistema de alarma, detección y extinción de incendios.
- Instalaciones de gases medicinales (oxígeno y succión) (en caso que aplique).
- Instalaciones de seguridad y control de accesos.
- Estudio de rayos ionizantes (en caso que aplique).
- Movilidad vertical (en caso que aplique).
- Frecuencia de tránsito para los ascensores (en caso que aplique).
- Presupuesto Oficial consolidado y desagregado por cada uno de los estudios incluye costo de materiales a utilizarse en cada análisis de precios unitarios.
- Estudio de tránsito (en caso que aplique).
- Especificaciones técnicas y acabados Arquitectónicos.
- Estudio Bioclimático.
- Programación de ejecución de obra.
- Señalización.

5. Realizar los diseños arquitectónicos y estudios técnicos obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados

técnicamente, acordes con la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local. entre otras.

6. El seguimiento de la normatividad aplicable a este tipo de estudios y diseños, es de estricto cumplimiento, por lo que, en ningún momento, ni en ningún caso, exime a la Subred Sur o a sus contratistas, sobre la responsabilidad legal que les corresponda sobre la calidad de la actualización de los diseños. Los consultores deberán profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en norma, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de la obra requerida.

7. La Subred debe cumplir con las especificaciones, además con las normas necesarias para este tipo de proyectos vigentes.

8. Verificar toda la información sobre los servicios públicos y compañías prestadoras de los mismos y se contrastará "in situ" con objeto de disponer de una documentación de partida fiable de las instalaciones y servicios existentes que puedan verse afectados por los diseños a proyectar.

9. Realizar la coordinación interdisciplinaria de los diseños.

10. Resolver todas las inquietudes a que diera lugar los diseños realizados y entregados a la Secretaría Distrital de Salud hasta la ejecución de la obra. incluidas las observaciones de la comunidad que se aprueben por parte de la Subred y SDS.

11. Formalizar las modificaciones a los planos de diseños definitivos mediante control de cambios o registro de versiones dentro del rotulo de los planos y comunicarlos al Fondo.

12. Obtener las aprobaciones de los diseños por las instancias pertinentes (MSPS, SDS, Curaduría, empresas de servicios públicos, entre otros).

13. Gestionar: Licencia de construcción o actualizar la misma. Trámite que deberá iniciar en el cuarto (4) mes del plazo de ejecución de la etapa de pre-construcción.

La Subred durante la fase de pre-construcción deberá estructurar la implementación del "*Plan de Contingencia de la Prestación de Servicios de Salud*" que permite dar continuidad a la prestación de los servicios que en la actualidad son ofertados desde la Sede, mientras se llevan a cabo la ejecución de las obras contempladas en la fase de construcción.

La primera fase del proyecto dará inicio con la PRE-CONSTRUCCIÓN, para lo cual se cuenta con recursos que serán aportados por el Fondo Financiero Distrital de Salud con cargo al rubro presupuestal No.133011601070000007790 Denominado: "*Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá*", para la vigencia 2021 , soportado

con certificado de disponibilidad presupuestal No. 3209 del 25 de junio de 2021 y FONDOS: 01-100-F039 VA-Crédito, por valor de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($23.610.024.440) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRE CONTRUCCIÓN: Esta FASE, se desarrollará en un plazo de ejecución de **VEINTITRES (23) meses** aproximadamente.

(ii) FASE CONSTRUCCIÓN: Iniciará una vez se encuentre ejecutoriada la Licencia de Construcción, y terminará una vez se reciba a satisfacción por parte de la SUBRED la obra y la dotación hospitalaria instalada, lista para su operación y funcionamiento, acorde con los requerimientos normativos vigentes para la utilización segura de los equipos biomédicos. Esta fase contempla la construcción e interventoría y dotación de equipos biomédicos para servicios de no control y mobiliario para el reordenamiento de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, cuyo proyecto se desarrollará por etapas de acuerdo con el tipo de intervención. Durante esta fase de la SUBRED supervisará, por intermedio del Equipo de Apoyo a la Supervisión, el cumplimiento de las obligaciones de construcción de obra, preinstalación e instalación de equipo industrial, médico y el mobiliario, sin perjuicio de las demás obligaciones que se originen en los documentos pre-contractuales y contractuales surgidos del presente convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN: Esta FASE, se desarrollará en un plazo de ejecución de **DIECIOCHO (18) MESES** aproximadamente.

Cabe anotar que, como producto de los estudios y diseños, el contratista deberá entregar el cronograma de ejecución de obra definitivo debidamente aprobado por la interventoría.

(iii) FASE ALISTAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO SEL PROYECTO: Iniciará una vez se reciba a satisfacción por parte de la SUBRED la obra y la dotación hospitalaria instalada terminará en la fecha en las que los Supervisores suscriban el Acta de Terminación del Proyecto. Durante esta Fase, la SUBRED ejecutará las obligaciones relacionadas con el Plan de Implementación que incluye: i) el alistamiento de personal, planta, equipo y procesos de gestión y atención, así como adecuada gestión de recursos físicos equipamiento y sus riesgos derivados y ii) alistamiento de los procesos de direccionamiento y administración de los servicios misionales y no misionales, clínicos y no clínicos, iii) el ajuste de reglamento o protocolos de servicios y rutas de atención y de práctica clínica que incluye la Unidad de Servicios de Salud el Tunal como punto de atención y parte de la Subred Sur, sin perjuicio de las demás obligaciones que se originen en los documentos pre-contractuales y contractuales surgidos del presente convenio, iv) equipamiento tecnológico.

Una vez se concluyan, a satisfacción de los Supervisores, las obligaciones relativas a la Fase de Alistamiento, mediante la verificación que para el efecto se acuerde, se considerará que el proyecto se encuentra disponible.

Previamente al inicio de esta Etapa la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC

de la Subsecretaria Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación.

La Subred o quien esta designe elaborará el Manual de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones con las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de la obra, el cual deberá aplicar durante la vida útil de la edificación.

Esta FASE, se desarrollará en un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES** aproximadamente.

4.2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

4.2.1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE Y/O ASOCIADO:

En desarrollo del convenio derivado de los presentes estudios previos, serán compromisos a cargo de la **SUBRED**, los siguientes:

1. Incorporar los recursos recibidos del FFDS realizando todos los trámites administrativos, financieros y logísticos que permitan ejecutar las fases precontractual, contractual y post-contractual para el desarrollo del proyecto.
2. Elaborar un plan de trabajo que incluya las actividades, productos, responsables y cronograma requeridos en el cumplimiento del objeto contractual.
3. Incorporar las Directrices Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) en sus pliegos de licitación y acatar las todas normas y documentos de desempeño establecidos por dicha entidad.
4. Adelantar los procesos de selección de los contratistas, en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 98 del Plan de Desarrollo, que se requieran para el logro del objeto y alcance del convenio, previo concepto técnico favorable del comité operativo de seguimiento al proceso contractual en lo que respecta a los pliegos, evaluaciones y recomendaciones a la Gerente de conformidad con las normas que en materia de contratación apliquen. Se debe tener en cuenta lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 el artículo 1.1.4 Propiedad intelectual del proyecto arquitectónico "El anteproyecto y proyecto arquitectónico son de propiedad intelectual del arquitecto, y, por consiguiente, solamente pueden usarse en la construcción del edificio para el cual fueron elaborados. Ninguna persona podrá desarrollar anteproyectos ni cambiar proyectos, so pena de violar las disposiciones de la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, excepto en el caso que el anteproyecto haya sido elaborado directamente por la entidad contratante. No se podrán utilizar anteproyectos y proyectos en obras diferentes a aquellas para las cuales fueron contratados".
2. Adelantar los procesos de selección de la interventoría requerida y designar los supervisores necesarios y adecuados para el correcto seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de los contratos que se celebren en desarrollo del presente convenio, de conformidad con las normas que

sobre contratación se apliquen y en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 98 del Plan de Desarrollo.

3. Descalificar del proceso de selección a cualquier proveedor que se encuentre en la Lista de Empresas e Individuos No Elegibles de la WBG (World Bank Group). (https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms).
4 La SDS revisará y aprobará la contratación y ejecución para proyectos que se encuentren en o por encima US$5 millones. Para lo cual la Subred presentará los estudios previos, análisis de sector y los demás documentos inherentes al proceso de selección. Sin dicha aprobación la Subred no podrá publicar los documentos precontractuales.
5. La Subred notificará y garantizará a la SDS que el proceso de contratación se completó de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares de desempeño (Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales; Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad; Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos; Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas; Norma de Desempeño 8: Patrimonio cultura) que harán parte integral del presente convenio, y que el adjudicatario ha aceptado acatarlas.
6. Proporcionar mensualmente a la SDS un informe consolidado de adquisición y contratación derivada con todos los soportes necesarios (contratos, actas de corte, facturas, soporte de pago, soporte del pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los empleados, soporte de SENA-Fondo de apoyo de la industria a la construcción) y demás documentos necesarios e inherentes a la ejecución.
7. Cumplir con la normatividad que regula la construcción para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre ellas los estándares de habilitación de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social , "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y /o demás normas que la deroguen, modifiquen adicionen o complementen.
8. Realizar las acciones necesarias que permitan garantizar la sujeción de las diferentes etapas para el proceso de adecuación, reforzamiento y reorganización de los servicios de la UMHES en la edificación actual como de las intervenciones a ejecutar, conforme a la normatividad vigente.
9. Abrir una cuenta única para el manejo de los recursos del convenio.
10. No hacer unidad de caja con los recursos girados.
11. Mantener separada la contabilidad de los recursos desembolsados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la contabilidad propia de la Subred - Fondo Financiero Distrital de Salud y reembolsar al Fondo Financiero Distrital de Salud los saldos no ejecutados al finalizar el plazo de ejecución del convenio.
12. Invertir los recursos destinados en el presente convenio de forma exclusiva para el cumplimiento de su objeto, de tal manera que conlleven al desarrollo de las

acciones requeridas para el logro de los objetivos establecidos en el presente convenio y de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión viabilizado y aprobado.

13. Presentar al Comité Operativo los informes de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, durante la ejecución del mismo.
14. Informar al **FONDO** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del convenio sobre la ejecución a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.
15. Presentar a quien ejerce la vigilancia y control de la ejecución del convenio por parte del **FONDO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones.
16. Designar el responsable del seguimiento a la ejecución del convenio que se encargue de coordinar las acciones propias de la ejecución y presentar los informes de requeridos por **EL FONDO**.
17. Cumplir con las normas legales de protección al medio ambiente vigente en Colombia, así como con los procedimientos establecidos por la ESE, relacionadas con el deber de protección al medio ambiente y de los recursos naturales, en especial con la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas que apliquen, igualmente implementar las medidas necesarias para la mitigación del impacto ambiental negativo generado por la ejecución de las obras tales como ruidos, material particulado, manejo de escombros, señalización, emisión de gases, seguridad industrial y seguridad ocupacional entre otros.
18. Acatar las recomendaciones y aprobaciones del comité operativo contractual.
19. Adelantar todos los trámites que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio.
20. Analizar y de ser el caso acatar las observaciones que le formule la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud en el marco del comité operativo, subsanando de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del convenio interadministrativo.
21. Asistir a las reuniones de coordinación planteadas por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con las fechas y sitios que se programen.
22. Atender los requerimientos u observaciones que le presente la Secretaría Distrital de Salud por conducto del supervisor.
23. Solicitar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar.
24. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
25. Reportar en caso de cualquier anomalía o novedad, la situación de forma inmediata, al supervisor del convenio, por escrito.
26. Llevar debidamente organizado y actualizado de conformidad con las normas archivísticas, el archivo documental (físico y digital), de todos los antecedentes y demás actuaciones desarrolladas en ejecución del convenio y del proyecto objeto del mismo.

27. Proyectar y presentar oportunamente, las respuestas a los requerimientos que en relación con el convenio y el proyecto objeto del mismo, se formulen por los organismos de control o por cualquier otra autoridad o persona natural o jurídica.
28. Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable para el logro del objeto contractual.
29. Contar, en caso de requerirse, con el concepto técnico favorable de la Secretaria Distrital de Salud, adelantar los trámites y demás requisitos exigidos para la ejecución de la obra.
30. Deberá contar con los estudios respectivos que exige las normas legales vigentes y adicionalmente con: a) Programa médico arquitectónico b) Certificado de tradición del inmueble objeto de la obra actualizado, c) Los permisos y respuestas a las consultas previas emitidas por las entidades competentes tales como Planeación, Empresa de Teléfonos de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Empresa de Energía de Bogotá y/o Codensa, Gas Natural (en caso que aplique), Curadurías Urbanas y demás (en caso que aplique), d) Cuadro General de Áreas, e) Planos arquitectónicos actualizados (Localización, plantas, fachadas y cortes, detalles constructivos), f) Lista de materiales que se van a utilizar y precios de mercado, g) Planos de ingeniería como: Planos eléctricos, planos de red contra incendio, planos de red de voz y datos, planos CCTV, y planos de redes hidrosanitarias.
31. La Subred deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación.
32. Socialización del proyecto a la comunidad en general.
33. La Subred deberá adelantar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten conductas que atenten o promuevan la violencia de género, incluyendo acoso sexual; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados.
34. La Subred deberá desarrollar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten situaciones de trabajo infantil, trabajo forzoso; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados.
35. Recibir la totalidad de documentos que garanticen el paz y salvo y liquidación de obligaciones contraídas por la Subred.
36. Suscribir contrato interadministrativo con la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) con el fin de garantizar el objeto y alcance del convenio en cumplimiento del Acuerdo Distrital No.761 de 2020.
37. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Subsecretaria Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación y adelantar los procesos de contratación correspondientes.
38. Estructurar y presentar la implementación del "Plan de Contingencia de la Prestación de Servicios de Salud" de acuerdo al Numeral 5 de la Circular No.028 del 2017 – Plan de Contingencia – Traslado o Cierre de Servicios.

39. Recibir la totalidad de documentos que garanticen el paz y salvo y liquidación de obligaciones contraídas por la Subred.
40. Adelantar consulta ante la EGAT y de ser el caso suscribir contrato interadministrativo con la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) con el fin de garantizar el objeto y alcance del convenio en cumplimiento del Acuerdo Distrital No.761 de 2020.
41. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.

4.2.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FFDS Y/O SDS

Además de las inherentes al objeto, el FFDS- SDS se compromete en especial a:

1. Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del Supervisor del mismo.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el estudio previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio. (Si a ello hubiere lugar)
10. Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
11. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.
12. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar.

4.2.3. COMPROMISOS GENERALES DEL COOPERANTE Y/O ASOCIADO

Sin perjuicio de los demás compromisos que se deriven de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, la Subred deberá asumir los siguientes compromisos:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del convenio.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor.
4. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
11. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la correcta ejecución del objeto del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.

13. Constituir la garantía única, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el convenio, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio.

4.2.4. COMPROMISOS COMUNES PERSEGUIDOS

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, atender las solicitudes formuladas a las partes, resolver los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del convenio, de manera oportuna y eficiente y en general realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.
2. Designar los integrantes del comité operativo del convenio a suscribir.
3. Asistir a las reuniones del Comité Operativo que de común acuerdo sean pactadas y a las demás reuniones que convoque la Secretaria Distrital de Salud.
4. Manejar de manera independiente, centralizada y segura, los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio.
5. Disponer del personal profesional idóneo como interlocutores con la supervisión del convenio y que propendan por una ejecución eficaz, resolutiva y de calidad.
6. Determinar bajo los criterios técnicos, administrativos y financieros el conjunto de obras y el presupuesto estimado de cada etapa o fase del convenio.
7. Apropiar los recursos para la ejecución de los proyectos u obras establecidas inicialmente o definidas por el comité operativo.
8. Designar uno o varios delegados que posean la idoneidad para representar a cada entidad en las etapas del proyecto de infraestructura los cuales deben tener capacidad de efectuar la gestión inmediata necesaria que implique toma de decisiones.
9. Aportar los documentos y la información necesaria para el desarrollo de las actividades pactadas.
10. Llevar actas de las reuniones realizadas como parte del seguimiento técnico y financiero.
11. Realizar reuniones e informes de seguimiento del avance del Plan de Regularización y Manejo cuando la Secretaria de Distrital de Salud o la Dirección de Infraestructura y Tecnología lo requiera.
12. Según aplique, las partes tendrán en cuenta la asesoría de la EGAT conforme lo establece el Acuerdo Distrital 761 de 2020.
13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.

COMITE OPERATIVO

Para el seguimiento del presente convenio se conformará un Comité Operativo que estará integrado por:

a. El Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. o quien este designe como supervisor.
b. El profesional responsable del seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos y objeto del convenio, designado por la ESE.
c. El Supervisor del convenio designado por la Secretaría Distrital de Salud.
d. El profesional de apoyo designado por la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud. (Asistente para coordinación de comité).

El quorum deliberatorio se dará con la asistencia de la mitad más uno de los miembros.

A las sesiones del comité podrán asistir los profesionales que El Gerente de la ESE o el profesional de apoyo designado por la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud consideren necesario para tratar los temas técnicos.

FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO:

Serán funciones del Comité Operativo:

Aprobar el plan de trabajo y cronograma del convenio.
- Brindar soporte técnico, de información y gestión, que permitan la ejecución del convenio.
- Efectuar el seguimiento de la evolución de los proyectos, identificando los aspectos que generen dificultades e implementar los correctivos del caso.
- Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas o técnicas del proyecto.
- Reunirse mensualmente o cuando las circunstancias lo exijan para evaluar los aspectos propios de la ejecución del convenio.
- Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el proyecto objeto del convenio sea ejecutado.
- Llevar un registro de los compromisos y disposiciones adoptadas en cada una de las reuniones del comité Operativo mediante actas.
- Designar al Secretario Técnico quien tendrá a su cargo la obligación de convocar las reuniones, efectuar el seguimiento de las mismas, elaborar las actas y responder por los archivos y documentos que se generen en cumplimiento de sus funciones.

La integración y puesta en funcionamiento del Comité Operativo deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, para cuyos efectos se suscribirán durante su operación todos los documentos necesarios que den cuenta su actuación.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de Tiempo
46	MESES

4.4. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el (la) Director(a) de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud o quien designe el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. el Gerente o quien este designe como supervisor. El (la) Director(a) de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud y el Gerente la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E podrán contar con un apoyo técnico para el seguimiento y cumplimiento del convenio.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.5.) Manejar la relación con LA SUBRED. a.6.) Aprobar el plan de actividades presentado por el contratista y verificar su cumplimiento; a.7.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.8.) Dar a conocer a LA SUBRED sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.9.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO; a.10.) Dar a conocer a LA SUBRED la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; a.11.) Socializar al LA SUBRED el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; a.12.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del FONDO; a.13.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de LA SUBRED y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.14.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.15.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.16.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.17.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; b.2.) Coordinar con el responsable

en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir al LA SUBRED mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; **C) Seguimiento Técnico**: c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de LA SUBRED y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; c.3.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del FONDO, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos LA SUBRED, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y APORTES DE LAS PARTES.

4.5.1. JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor del convenio implica erogación presupuestal a cargo del FFDS, su justificación se encuentra en el Anexo No. 1 denominado Análisis del Sector.

4.5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El presente convenio estructurado por fases, será de cuantía indeterminada, pero determinable y se tienen estimados los siguientes valores con base en el registro de inscripción en el Plan Bienal de Inversiones 2020-2021.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

ETAPAS	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
ETAPA I	2021	Estudios y diseños faltantes	$ 1.460.730.000
	2021	Interventoría de estudios - diseños y obra:	$ 7.324.123.000
	2021	Obra (edificio A)	$ 14.825.171.440
	2022	Obra (edificio A)	$ 56.955.328.560
	2022	Dotación Etapa I	$ 6.487.805.450
	2023	Dotación Etapa I	$ 12.048.781.550
TOTAL ETAPA I			**$ 99.101.940.000**
ETAPA II	2022	Estudios y diseños	$ 342.000.000
	2022	Interventoría de estudios - diseños	$ 68.400.000
	2022	Obra (construcción existente: edificios C y D)	$ 11.400.000.000
	2022	Interventoría de obra	$ 1.140.000.000
TOTAL ETAPA II			**$ 12.950.400.000**
ETAPA III	2022	Estudios y diseños	$ 646.380.000
	2022	Interventoría de estudios - diseños	$ 129.276.000
	2022	Obra (edificio B)	$ 21.546.000.000
	2022	Interventoría de obra	$ 2.154.600.000
TOTAL ETAPA III			**$ 24.476.256.000**
VALOR ESTIMADO TOTAL ETAPAS I,II y III			

Fuente: Dirección de Infraestructura y Tecnología-SDS.

El valor del convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($99.101.940.000) M/CTE**, distribuidos así:

- La suma de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($23.610.024.440) M/CTE** a aportarse por el FFDS, para la **FASE PRECONSTRUCCIÓN** que corresponde al valor inscrito en el Plan Bienal de Inversiones, en el componente de infraestructura.
- Para la vigencia 2022, la suma de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS ($63.443.134.010) M/CTE,** para la **FASE CONSTRUCCIÓN** (incluye dotación hospitalaria instalada).
- **Para la vigencia 2023, la suma de DOCE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.048.781.550) M/CTE, para la FASE CONSTRUCCIÓN.**
- La suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($991.019.400) M/CTE,** como recursos aportados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, (representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico) y que se ejecutarán en desarrollo de todo el proyecto.

Las actividades que no correspondan a elementos propios de la obra civil, deberán recibir un tratamiento tributario discriminado.

4.5.3. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES

El aporte del SDS-FFDS para la etapa 1 del proyecto, es por valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($99.101.940.000) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

Aportes SDS	Valor estimado con cargo al convenio
Recursos Vigencia 2021 contrapartida Vigencias Futuras	$23.610.024.440
Vigencias Futuras 2022 – Acuerdo No.788 de 2020	$63.443.134.010
Vigencias Futuras 2023 – Acuerdo No.788 de 2020	$12.048.781.550
Total	**$99.101.940.000**

y por parte de la Subred Integrada de Servicios Sur E.S.E., es por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($991.019.400) M/CTE**, representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico) y que se ejecutarán en desarrollo de todo el proyecto.

4.6. DESEMBOLSOS

El valor de los aportes del FFDS, se desembolsarán por la SDS-FFDS a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E de la siguiente manera:

Un Primer desembolso en el año 2021 por la suma de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($23.610.024.440) M/CTE** como contrapartida de las vigencias futuras ordinarias 2021 a la solicitud de desembolso que presente la SUBRED INTEGRADA DE SERVCIOS DE SALUD SUR E.S.E, acompañada de: 1. El perfeccionamiento del trámite de la firma del convenio 2. Solicitud de desembolso de los recursos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., 3. Aprobación expedida por los Supervisores del convenio mediante el formato CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR código SDS-FIN-FT-038 V5 y 4. Se cuente con el respectivo PAC del convenio para el desarrollo del proyecto "FASE PRECONSTRUCCIÓN.

Los desembolsos posteriores se realizarán con cargo a vigencias futuras contenidas en el Acuerdo No.788 de 2020 aprobadas por el Consejo de Bogotá así:

Un Segundo desembolso en el año 2022 por la suma de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS ($63.443.134.010) M/CTE,** a la solicitud de desembolso que presente la SUBRED INTEGRADA DE SERVCIOS DE SALUD SUR E.S.E, acompañada de: 1. Solicitud de desembolso de los recursos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., 2. Aprobación expedida por los Supervisores del convenio mediante el formato CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR código SDS-FIN-FT-038 V5 y 3. Se cuente con el respectivo PAC del convenio para el desarrollo del proyecto **"FASE CONSTRUCCIÓN**.

Un tercer desembolso en el año 2023 por la suma de **DOCE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.048.781.550) M/CTE** a la solicitud de desembolso que presente la SUBRED INTEGRADA DE SERVCIOS DE SALUD SUR E.S.E, acompañada de: 1. Solicitud de desembolso de los recursos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., 2. Aprobación expedida por los Supervisores del convenio mediante el formato CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR código SDS-FIN-FT-038 V5 y 3. Se cuente con el respectivo PAC del convenio para el desarrollo del proyecto **"FASE CONSTRUCCIÓN**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura o cuenta de cobro, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar los desembolsos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, o cuenta de cobro **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén **(cuando aplique)**

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: La solicitud de desembolso deberá presentarse durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al cumplimiento de la condición para tal fin, con los soportes correspondientes y el desembolso se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, una vez se cuente con el respectivo PAC y realizados los trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: CUENTA PARA ABONO DE DESEMBOLSOS: La **SUBRED** se compromete a entregar a la Dirección Financiera -Tesorería de la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de que le sean consignados los correspondientes desembolsos, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta corriente o de ahorros y en la cual se expresen los siguientes datos: 1) Nombre o razón social del titular; 2) Número de la cédula de ciudadanía o del NIT del titular, 3) Nombre de la entidad financiera y de la correspondiente sucursal. 4) Número de la cuenta.

PARÁGRAFO SEXTO: La **SUBRED** se compromete a no hacer unidad de caja y mantener contabilidad separada de los recursos desembolsados al presente convenio por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que el Fondo Financiero Distrital de Salud evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso que se presenten excedentes en el convenio, estos se reportarán oportunamente por la **SUBRED** al **FFDS** y durante la ejecución de los contratos podrán ser utilizados previa revisión de la normatividad aplicable, aprobación por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud y concepto favorable del Comité Operativo, únicamente para el desarrollo del objeto del presente convenio, lo cual deberá estar debidamente soportado mediante informe del supervisor del convenio; de no ser requerida su utilización, deberán ser reintegrados al Fondo Financiero Distrital de Salud, con los rendimientos financieros que hubiesen generado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del convenio.

PARÁGRAFO NOVENO: La **SUBRED** Informará en el Comité Operativo del convenio interadministrativo, sobre la ejecución, concepto y desembolso de los recursos, así como los rendimientos generados en el periodo.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Reintegrar los valores no ejecutados a la finalización del plazo del convenio interadministrativo, junto con los rendimientos.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: La **SUBRED**, se compromete a informar a quien ejerce la vigilancia, orientación y control del presente convenio, la ejecución, concepto y giro de los recursos.

4.7. SOPORTE PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3209 del 25 de junio de 2021 para amparar el convenio con cargo al rubro código No. 133011601070000007790 Denominado "Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud Bogotá", para la vigencia 2021- Concepto de gasto: 1080100012 Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos FONDO 1-100-F039 VA-Crédito por la suma de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($23.610.024.440) M/CTE.**

PARÁGRAFO 1: Se cuenta con autorización para vigencias futuras mediante Acuerdo 788 de 2020 así: para la vigencia 2022 por valor de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS ($63.443.134.010)** M/CTE y para la vigencia 2023 por la suma de **DOCE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.048.781.550) M/CTE.**

PARÁGRAFO 2: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, este debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

4.8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

La SDS- FFDS, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos. la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS.

Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDS, resultado que se evidencia en el anexo No. 3

4.9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente convenio no requiere suscripción de garantías, por razón de la naturaleza pública de las partes, su adscripción a la SDS conforme al Acuerdo Distrital 257 de 2007 y lo previsto en el numeral 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Como quiera que el presente convenio atiende a la finalidad de los convenios del artículo 149 de la Ley 1421 de 1993, es decir, la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, y que no existen en este caso obligaciones ligadas entre sí por un vínculo de interdependencia entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian, no se hace necesario la suscripción de garantías de cumplimiento.

Los presente estudios previos, hacen relación a la necesidad que tiene la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, de suscribir un convenio interadministrativo con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de inversión denominado "***ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL***".

Conforme con el alcance del Objeto del convenio, la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, ha estructurado una serie de condiciones especiales y controles muy bien definidos que van a permitir un adecuado seguimiento a la ejecución de las actividades propias del convenio, así como a la administración e inversión de los recursos comprometidos en el mismo, razón por la cual no se prevé el riesgos de siniestros de carácter contractual que pongan en peligro los recursos destinados para el

cumplimiento del objeto convenido que pudieran ser amparados por la entidad cooperante mediante alguno de los garantías contractuales establecidas en la normatividad vigente.

A su vez, hecho el análisis de los antecedentes de convenios interadministrativos suscritos por la entidad con las Empresas Sociales de la Red Adscrita, se ha establecido que en ninguno de los casos en que se ha exigido la constitución de garantías contractuales, la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, se ha visto en la necesidad de hacer efectivas las mismas, pese a que en algunos casos se han presentado inconvenientes para la ejecución de los objetos de los citados convenios, pero que las entidades cooperantes, siempre han procurado solucionar directamente, evitando así cualquier tipo de afectación por dichas causas.

En este sentido, avaluados los posibles riesgos que se puedan derivar del convenio que se pretende, se estima que obligar a la Empresa Social del Estado a constituir este tipo de garantías pese a la inexistencia de altos riesgos de incumplimiento o de siniestros, conllevaría un gasto innecesario para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, afectándose su presupuesto en sumas que bien pueden ser destinadas a proveer bienes o servicios que le permitan una mayor eficiencia en desarrollo de su misión institucional.

De otra parte, jurídicamente es viable que si la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, lo estima pertinente, puede incluir en la minuta del convenio, una CLAUSULA DE MULTAS y/o PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO, con lo cual garantiza un medio eficaz para conminar a la ESE cooperante al cumplimiento estricto de los compromisos adquiridos a través del convenio.

Por las razones antes expuestas y teniendo como fundamento que, en el caso de los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, la constitución de garantías, no es de carácter obligatorio, la Dirección de Infraestructura y Tecnología, considera que, para el presente caso, no es de aplicación dicha exigencia para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Adicionalmente, LA SUBRED aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales de LA SUBRED, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 28-07-2021 05:30:43
Al Contestar Cite Este No.:2021IE20736 O 1 Fol:11 Anex:0 Rec:1
ORIGEN: 040000.SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y GESTIC
DESTINO: 043000.DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNC
TRAMITE: **Copia de: 2021EE68757O1**
ASUNTO: ALCANCE RADICADO 2021EE63465 ADECUACION AP

040000

Bogotá, D.C.

Doctor
LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
Carrera 20 # 47B -35 sur (USS Tunal Sede Administrativa) Bogotá D.C.

Asunto: Alcance radicado SDS - 2021EE63465 del 14-07-2020 - Invitación para suscribir Convenio Interadministrativo de cofinanciación proyecto *"ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"*

Una vez realizada la revisión del contenido de los documentos de soporte del asunto, se considera ajustar el valor estimado del convenio, siendo por valor de **CIEN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($100.092.959.400) M/CTE,** y NO **$99.101.940,00**, soportado en la disponibilidad presupuestal (CDP) N°3209 del 25/06/2021. Así mismo, se considera ajustar el plazo a 43 meses y no a 46 meses como se estimó inicialmente.

Por tal motivo, para efectuar el correspondiente trámite, se deben acompañar los documentos requeridos y en el momento de suscribir el convenio, no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

La respuesta se debe remitir a más tardar el día 29 de julio de 2021 por medio radicado y al correo electrónico.

Cordialmente,

YIYOLA YAMILE PEÑA RÍOS
Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial (E)

Copia: 043000

Anexo: Once (11) folios.

Proyectó: W. H. Delgado / C. Orozco

Revisó: Adriana Ceballos

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 28-07-2021 05:10:50
Al Contestar Cite Este No.:2021EE68757 O 1 Fol:11 Anex:0 Rec:1
ORIGEN: 040000.SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y GESTIC
DESTINO: -SUBRED .INTEGRADA DE SERVICIOS DE SAL
TRAMITE: OFICIOS-RESPUESTA
ASUNTO: ALCANCE RADICADO 2021EE63465 ADECUACION AP

4.1.1. OBJETO

El objeto de la presente contratación es: **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO *"ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"***

4.1.2 ALCANCE

ALCANCE DEL OBJETO: A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**. En cumplimiento del objeto del convenio las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para el desarrollo de las actividades propias, de los componentes urbano arquitectónicos, obra e interventoría de obra, del proyecto, se adelantarán coordinadamente las acciones que permitan el desarrollo del proyecto en sus diferentes **FASES**.

Se establece el desarrollo del proyecto en tres fases:

(i) FASE PRE-CONSTRUCCIÓN: Iniciará con la suscripción del Acta de Inicio del convenio y terminará una vez quede ejecutoriada la licencia construcción. Durante esta Fase, la SUBRED deberá adelantar los procesos de contratación para la ejecución de los diseños arquitectónicos que incluye obras exteriores, estudios técnicos que incluye las obras exteriores, obra, detalles arquitectónicos, detalles constructivos, plan de contingencia, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseño de reforzamiento estructural si aplica en la etapa de reordenamiento, Licencia de Construcción o actualización de la misma y demás permisos necesarios para la ejecución de la construcción e interventoria técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica.

Los ítems determinados a continuación se realizarán en la Primera Fase Pre-Construcción:

1. Realizar:

    - Plan de Trabajo.
    - Metodología.
    - Cronograma.
    - Plan de Manejo de Tráfico.
    - Plan de Contingencia.

2. Los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, licencia de construcción y permisos necesarios deben contar con aprobación y visto bueno por escrito de la interventoría.

3 Realizar el trámite de obtención de la licencia de construcción o actualización y demás permisos de orden legal que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.

4 Efectuar todos los diseños relacionados a continuación:

- Programa Médico Arquitectónico definitivo.
- Diseño arquitectónico, incluyendo detalles arquitectónicos y constructivos.
- Diseños de obras exteriores: Urbanismo y paisajismo.
- Los Diseños deben ser desarrollados en programa CAD-BIM (Building Information Modeling) Revit.
- Red de Instalaciones Hidráulicas.
- Red de Instalaciones Sanitarias
- Estudios Eléctricos (iluminación, iluminación de emergencia, potencia, red regulada, apantallamiento eléctrico, sistema de puesta a tierra).
- Diseño de Comunicaciones (Cableado estructurado (voz y datos), CCTV, telefonía, seguridad y control, emergencia, sonido ambiental y perifoneo, automatización).
- Certificaciones RETIE y RETILAP.
- Propuesta de implementación del uso de energías renovables.
- Red Gas Natural Domiciliario (en caso que aplique).
- Aire acondicionado. (en caso que aplique).
- Sistema de alarma, detección y extinción de incendios.
- Instalaciones de gases medicinales (oxígeno y succión) (en caso que aplique).
- Instalaciones de seguridad y control de accesos.
- Estudio de rayos ionizantes (en caso que aplique).
- Movilidad vertical (en caso que aplique).
- Frecuencia de tránsito para los ascensores (en caso que aplique).
- Presupuesto Oficial consolidado y desagregado por cada uno de los estudios incluye costo de materiales a utilizarse en cada análisis de precios unitarios.
- Estudio de tránsito (en caso que aplique).
- Especificaciones técnicas y acabados Arquitectónicos.
- Estudio Bioclimático.
- Programación de ejecución de obra.
- Señalización.

5. Realizar los diseños arquitectónicos y estudios técnicos obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente, acordes con la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local, entre otras.

6. El seguimiento de la normatividad aplicable a este tipo de estudios y diseños, es de estricto cumplimiento, por lo que, en ningún momento, ni en ningún caso, exime a la Subred Sur o a sus contratistas, sobre la responsabilidad legal que les corresponda sobre la calidad de la actualización de los diseños. Los consultores deberán profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en norma, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de la obra requerida.

7. La Subred debe cumplir con las especificaciones, además con las normas necesarias para este tipo de proyectos vigentes.

8. Verificar toda la información sobre los servicios públicos y compañías prestadoras de los mismos y se contrastará "in situ" con objeto de disponer de una documentación de partida fiable de las instalaciones y servicios existentes que puedan verse afectados por los diseños a proyectar.

9. Realizar la coordinación interdisciplinaria de los diseños.

10. Resolver todas las inquietudes a que diera lugar los diseños realizados y entregados a la Secretaría Distrital de Salud hasta la ejecución de la obra, incluidas las observaciones de la comunidad que se aprueben por parte de la Subred y SDS.

11. Formalizar las modificaciones a los planos de diseños definitivos mediante control de cambios o registro de versiones dentro del rotulo de los planos y comunicarlos al Fondo.

12. Obtener las aprobaciones de los diseños por las instancias pertinentes (MSPS, SDS, Curaduría, empresas de servicios públicos, entre otros).

13. Gestionar: Licencia de construcción o actualizar la misma. Trámite que deberá iniciar en el cuarto (4) mes del plazo de ejecución de la etapa de pre-construcción.

La Subred durante la fase de pre-construcción deberá estructurar la implementación del "*Plan de Contingencia de la Prestación de Servicios de Salud*" que permite dar continuidad a la prestación de los servicios que en la actualidad son ofertados desde la Sede, mientras se llevan a cabo la ejecución de las obras contempladas en la fase de construcción.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRE CONTRUCCIÓN: Esta FASE se desarrollará en un plazo de ejecución de **VEINTE (20) meses** aproximadamente.

(ii) FASE CONSTRUCCIÓN: Iniciará una vez se encuentre ejecutoriada la Licencia de Construcción, y terminará una vez se reciba a satisfacción por parte de la SUBRED la obra y la dotación hospitalaria instalada, lista para su operación y funcionamiento, acorde

con los requerimientos normativos vigentes para la utilización segura de los equipos biomédicos. Esta fase contempla la construcción e interventoría y dotación de equipos biomédicos para servicios de no control y mobiliario para el reordenamiento de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, cuyo proyecto se desarrollará por etapas de acuerdo con el tipo de intervención. Durante esta fase de la SUBRED supervisará, por intermedio del Equipo de Apoyo a la Supervisión, el cumplimiento de las obligaciones de construcción de obra, preinstalación e instalación de equipo industrial de apoyo hospitalario, médico y el mobiliario, sin perjuicio de las demás obligaciones que se originen en los documentos pre-contractuales y contractuales surgidos del presente convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN: Esta FASE, se desarrollará en un plazo de ejecución de **DIECIOCHO (18) MESES** aproximadamente.

Cabe anotar que, como producto de los estudios y diseños, el contratista deberá entregar el cronograma de ejecución de obra definitivo debidamente aprobado por la interventoría.

(iii) FASE ALISTAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO SEL PROYECTO: Iniciará una vez se reciba a satisfacción por parte de la SUBRED la obra y la dotación hospitalaria instalada terminará en la fecha en las que los Supervisores suscriban el Acta de Terminación del Proyecto. Durante esta Fase, la SUBRED ejecutará las obligaciones relacionadas con el Plan de Implementación que incluye: i) el alistamiento de personal, planta, equipo y procesos de gestión y atención, así como adecuada gestión de recursos físicos equipamiento y sus riesgos derivados y ii) alistamiento de los procesos de direccionamiento y administración de los servicios misionales y no misionales, clínicos y no clínicos, iii) el ajuste de reglamento o protocolos de servicios y rutas de atención y de práctica clínica que incluye la Unidad de Servicios de Salud el Tunal como punto de atención y parte de la Subred Sur, sin perjuicio de las demás obligaciones que se originen en los documentos pre-contractuales y contractuales surgidos del presente convenio, iv) equipamiento tecnológico.

Una vez se concluyan, a satisfacción de los Supervisores, las obligaciones relativas a la Fase de Alistamiento, mediante la verificación que para el efecto se acuerde, se considerará que el proyecto se encuentra disponible.

Previamente al inicio de esta Etapa la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Subsecretaria Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación.

La Subred o quien esta designe elaborará el Manual de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones con las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de la obra, el cual deberá aplicar durante la vida útil de la edificación.

Esta FASE, se desarrollará en un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES** aproximadamente.

Por su parte, se prevé que las 3 fases se lleven a cabo mediante un contrato de obra en la modalidad llave en mano, pues permite acortar tiempos, ya que se evita desarrollar dos

procesos de selección independientes para la contratación de la ejecución de los diseños y estudios técnicos, y posteriormente la obra y dotación, lo que permite entregar a la comunidad en un menor tiempo para uso y beneficio de la comunidad; además de lo anterior, se disminuye el riesgo asociado a adelantar procesos de selección de manera independiente

4.2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

COMPROMISOS DE LAS PARTES

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

4.2.1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED:

En desarrollo del convenio derivado de los presentes estudios previos, serán compromisos a cargo de la **SUBRED**, los siguientes:

1. Incorporar los recursos recibidos del FFDS realizando todos los trámites administrativos, financieros y logísticos que permitan ejecutar las fases precontractual, contractual y post-contractual para el desarrollo del proyecto.
2. Adelantar las fases de preconstrucción, construcción y alistamiento - puesta en funcionamiento.
3. Elaborar un plan de trabajo que incluya las actividades, productos, responsables y cronograma requeridos en el cumplimiento del objeto contractual y presentarlo a aprobación del comité operativo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.
4. Incorporar las Directrices Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) en sus pliegos de licitación y acatar las todas normas y documentos de desempeño establecidos por dicha entidad.
5. Adelantar los procesos de selección de los contratistas, en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 98 del Plan de Desarrollo, que se requieran para el logro del objeto y alcance del convenio, previo concepto técnico favorable del comité operativo de seguimiento al proceso contractual en lo que respecta a los pliegos, evaluaciones y recomendaciones a la Gerente de conformidad con las normas que en materia de contratación apliquen. Se debe tener en cuenta lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 el artículo 1.1.4 Propiedad intelectual del proyecto arquitectónico "El anteproyecto y proyecto arquitectónico son de propiedad intelectual del arquitecto, y, por consiguiente, solamente pueden usarse en la construcción del edificio para el cual fueron elaborados. Ninguna persona podrá desarrollar anteproyectos ni cambiar proyectos, so pena de violar las disposiciones de la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, excepto en el caso que el anteproyecto haya sido elaborado directamente por la entidad contratante. No se podrán utilizar anteproyectos y proyectos en obras diferentes a aquellas para las cuales fueron contratados".

6. Adelantar el proceso de selección de la interventoría requerida y designar el supervisor necesario y adecuado para el correcto seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de los contratos que se celebren en desarrollo del presente convenio, de conformidad con las normas que sobre contratación se apliquen y en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 98 del Plan de Desarrollo.
7 Descalificar del proceso de selección a cualquier proveedor que se encuentre en la Lista de Empresas e Individuos No Elegibles de la WBG (World Bank Group). (https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms).
8. Presentar a la SDS para revisión y aprobacion los procesos de contratación y ejecución para proyectos que se encuentren en y/o por encima cinco (5) millones de dólares (US$5.000.000). Para lo cual la Subred presentará los estudios previos, análisis de sector y los demás documentos inherente al proceso de selección. Sin dicha aprobación la Subred no podrá publicar los documentos precontractuales.
9 La Subred notificará y garantizará a la SDS que el proceso de contratación se completó de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares de desempeño (Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales; Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad; Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos; Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas; Norma de Desempeño 8: Patrimonio cultura) que harán parte integral del presente convenio, y que el adjudicatario ha aceptado acatarlas.
10. Proporcionar mensualmente a la SDS un informe consolidado de adquisición y contratación derivada con todos los soportes necesarios (contratos, actas de corte, facturas, soporte de pago, soporte del pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los empleados, soporte de SENA-Fondo de apoyo de la industria a la construcción) y demás documentos necesarios e inherentes a la ejecución.
11. Cumplir con la normatividad que regula la construcción para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre ellas los estándares de habilitación de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social , "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y /o demás normas que la deroguen, modifiquen adicionen o complementen.
12. Realizar las acciones necesarias que permitan garantizar la sujeción de las diferentes fases para el proceso de adecuación, reforzamiento y reorganización de los servicios de la UMHES en la edificación actual como de las intervenciones a ejecutar, conforme a la normatividad vigente.
13. Abrir una cuenta única para el manejo de los recursos del convenio.
14. No hacer unidad de caja con los recursos girados.
15. Mantener separada la contabilidad de los recursos desembolsados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la contabilidad propia de la Subred - Fondo Financiero Distrital de Salud y reembolsar al Fondo

Financiero Distrital de Salud los saldos no ejecutados al finalizar el plazo de ejecución del convenio.

16. Invertir los recursos destinados en el presente convenio de forma exclusiva para el cumplimiento de su objeto, de tal manera que conlleven al desarrollo de las acciones requeridas para el logro de los objetivos establecidos en el presente convenio y de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión viabilizado y aprobado.
17. Presentar al Comité Operativo los informes de seguimiento de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, durante la ejecución del mismo.
18. Informar al **FONDO** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del convenio sobre la ejecución a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.
19. Presentar a quien ejerce la vigilancia y control de la ejecución del convenio por parte del **FONDO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones.
20. Designar el responsable del seguimiento a la ejecución del convenio que se encargue de coordinar las acciones propias de la ejecución y presentar los informes de requeridos por **EL FONDO**.
21. Cumplir con las normas legales de protección al medio ambiente vigente en Colombia, así como con los procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado , relacionadas con el deber de protección al medio ambiente y de los recursos naturales, en especial con la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas que apliquen, igualmente implementar las medidas necesarias para la mitigación del impacto ambiental negativo generado por la ejecución de las obras tales como ruidos, material particulado, manejo de escombros, señalización, emisión de gases, seguridad industrial y seguridad ocupacional entre otros.
22. Acatar las recomendaciones y aprobaciones del comité operativo contractual.
23. Adelantar todos los trámites que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio.
24. Analizar y de ser el caso acatar las observaciones que le formule la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud en el marco del comité operativo, subsanando de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del convenio interadministrativo.
25. Asistir a las reuniones de coordinación planteadas por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con las fechas y sitios que se programen.
26. Atender los requerimientos u observaciones que le presente la Secretaría Distrital de Salud por conducto del supervisor.
27. Solicitar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar.
28. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
29. Reportar en caso de cualquier anomalía o novedad, la situación de forma inmediata, al supervisor del convenio, por escrito.

30. Llevar debidamente organizado y actualizado de conformidad con las normas archivísticas, el archivo documental (físico y digital), de todos los antecedentes y demás actuaciones desarrolladas en ejecución del convenio y del proyecto objeto del mismo.
31. Proyectar y presentar oportunamente, las respuestas a los requerimientos que en relación con el convenio y el proyecto objeto del mismo, se formulen por los organismos de control o por cualquier otra autoridad o persona natural o jurídica.
32. Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable para el logro del objeto contractual.
33. Contar, en caso de requerirse, con el concepto técnico favorable de la Secretaría Distrital de Salud, adelantar los trámites y demás requisitos exigidos para la ejecución de la obra.
34. Deberá contar con los estudios respectivos que exige las normas legales vigentes de acuerdo con numeral III. Aspecto Legal del Sector del análisis del sector, el cual hace parte integral del estudio previo y demás normativa vigente que se encuentre al momento de la ejecución de los estudios y diseños y adicionalmente con: a) Programa médico arquitectónico b) Certificado de tradición del inmueble objeto de la obra actualizado, c) Los permisos y respuestas a las consultas previas emitidas por las entidades competentes tales como Planeación, Empresa de Teléfonos de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Empresa de Energía de Bogotá y/o Codensa, Gas Natural (en caso que aplique), Curadurías Urbanas y demás (en caso que aplique), d) Cuadro General de Áreas, e) Planos arquitectónicos actualizados (Localización, plantas, fachadas y cortes, detalles constructivos), f) Lista de materiales que se van a utilizar y precios de mercado, g) Planos de ingeniería como: Planos eléctricos, planos de red contra incendio, planos de red de voz y datos, planos CCTV, y planos de redes hidrosanitarias.
35. Dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación en el marco del instrumento de planeamiento – Plan de Regularización y Manejo – según Resolución N°0467 del 9 de abril de 2021-PRM.
36. Socializar del proyecto a la comunidad en general, conforme a lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011
37. Adelantar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten conductas que atenten o promuevan la violencia de género, incluyendo acoso sexual; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados.
38. Desarrollar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten situaciones de trabajo infantil, trabajo forzoso; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados.
39. Recibir la totalidad de documentos que garanticen elpaz y salvo y liquidación de obligaciones contraídas por la Subred.
40. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Subsecretaria

Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación y adelantar los procesos de contratación correspondientes

41. Estructurar y presentar la implementación del "Plan de Contingencia de la Prestación de Servicios de Salud" de acuerdo al Numeral 5 de la Circular No.028 del 2017 – Plan de Contingencia – Traslado o Cierre de Servicios.
42. Recibir la totalidad de documentos que garanticen el paz y salvo y liquidación de obligaciones contraídas por la Subred.
43. Adelantar consulta ante la EGAT de manera previa al inicio de cada fase y de ser el caso suscribir contrato interadministrativo con la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) con el fin de adelantar objeto y alcance del convenio en cumplimiento del Acuerdo Distrital No.761 de 2020.
44. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados.
45. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
46. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.
47. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.

4.2.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FFDS Y/O SDS

Además de las inherentes al objeto, el FFDS- SDS se compromete en especial a:

1. Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del Supervisor del mismo.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el estudio previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio. (Si a ello hubiere lugar)
10. Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
11. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.
12. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar.

4.2.3. COMPROMISOS GENERALES DEL COOPERANTE Y/O ASOCIADO

Sin perjuicio de los demás compromisos que se deriven de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, la Subred deberá asumir los siguientes compromisos:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del convenio.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor.
4. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y

ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
11. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la correcta ejecución del objeto del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
13. Constituir la garantía única, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el convenio, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio.

4.2.4. COMPROMISOS COMUNES PERSEGUIDOS

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, atender las solicitudes formuladas a las partes, resolver los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del convenio, de manera oportuna y eficiente y en general realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.
2. Designar los integrantes del comité operativo del convenio a suscribir.
3. Asistir a las reuniones del Comité Operativo que de común acuerdo sean pactadas y a las demás reuniones que convoque la Secretaría Distrital de Salud.
4. Manejar de manera independiente, centralizada y segura, los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio.
5. Disponer del personal profesional idóneo como interlocutores con la supervisión del convenio y que propendan por una ejecución eficaz, resolutiva y de calidad.
6. Determinar bajo los criterios técnicos, administrativos y financieros el conjunto de obras y el presupuesto estimado de cada etapa o fase del convenio.
7. Apropiar los recursos para la ejecución de los proyectos u obras establecidas inicialmente o definidas por el comité operativo.

8. Designar uno o varios delegados que posean la idoneidad para representar a cada entidad en las etapas del proyecto de infraestructura los cuales deben tener capacidad de efectuar la gestión inmediata necesaria que implique toma de decisiones.
9. Aportar los documentos y la información necesaria para el desarrollo de las actividades pactadas.
10. Llevar actas de las reuniones realizadas como parte del seguimiento técnico y financiero.
11. Realizar reuniones e informes de seguimiento del avance del Plan de Regularización y Manejo cuando la Secretaría de Distrital de Salud o la Dirección de Infraestructura y Tecnología lo requiera.
12. Según aplique, las partes tendrán en cuenta la asesoría de la EGAT conforme lo establece el Acuerdo Distrital 761 de 2020.
13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de Tiempo
43	MESES

4.4. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el (la) Director(a) de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud o quien designe el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. el Gerente o quien este designe como supervisor. El (la) Director(a) de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud y el Gerente la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E podrán contar con un apoyo técnico para el seguimiento y cumplimiento del convenio.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.5.) Manejar la relación con LA SUBRED. a.6.) Aprobar el plan de actividades presentado por el contratista y verificar su cumplimiento; a.7.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente

contrato; a.8.) Dar a conocer a LA SUBRED sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.9.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO; a.10.) Dar a conocer a LA SUBRED la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; a.11.) Socializar al LA SUBRED el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; a.12.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del FONDO; a.13.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de LA SUBRED y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.14.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.15.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.16.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.17.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; b.2.) Coordinar con el responsable en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir al LA SUBRED mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; **C) Seguimiento Técnico**: c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de LA SUBRED y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; c.3.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del FONDO, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos LA SUBRED, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

4.4.1 COMITE OPERATIVO

Para el seguimiento del presente convenio se conformará un Comité Operativo que estará integrado por:

a. El Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado o quien este designe como supervisor.
b. El profesional responsable del seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos y objeto del convenio, designado por la ESE.
c. El Supervisor del convenio designado por la Secretaría Distrital de Salud.
d. El profesional de apoyo designado por la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud. (Asistente para coordinación de comité).

El quorum deliberatorio se dará con la asistencia de la mitad más uno de los miembros.

A las sesiones del comité podrán asistir los profesionales que El Gerente de la ESE o el profesional de apoyo designado por la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud consideren necesario para tratar los temas técnicos.

4.4.1.1 FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO:

Serán funciones del Comité Operativo:

- Elaborar y aprobar el plan de trabajo y cronograma del convenio.
- Brindar soporte técnico, de información y gestión, que permitan la ejecución del convenio.
- Efectuar el seguimiento de la evolución de los proyectos, identificando los aspectos que generen dificultades e implementar los correctivos del caso.
- Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas o técnicas del proyecto.
- Reunirse mensualmente o cuando las circunstancias lo exijan para evaluar los aspectos propios de la ejecución del convenio.
- Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el proyecto objeto del convenio sea ejecutado.
- Llevar un registro de los compromisos y disposiciones adoptadas en cada una de las reuniones del comité Operativo mediante actas.
- Designar al Secretario Técnico quien tendrá a su cargo la obligación de convocar las reuniones, efectuar el seguimiento de las mismas, elaborar las actas y responder por los archivos y documentos que se generen en cumplimiento de sus funciones.
- Solicitar, cuando lo considere necesario, informes a la Subred sobre la ejecución del convenio.
- Las demás acorde con su naturaleza técnica y dentro de los límites de la ley.

La integración y puesta en funcionamiento del Comité Operativo deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, para cuyos efectos se suscribirán durante su operación todos los documentos necesarios que den cuenta su actuación.

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y APORTES DE LAS PARTES.

4.5.1. JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor del convenio implica erogación presupuestal a cargo del FFDS, su justificación se encuentra en el Anexo No. 1 denominado Análisis del Sector

4.5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El presente convenio estructurado por fases, será de cuantía indeterminada, pero determinable y se tienen estimados los siguientes valores con base en el registro de inscripción en el Plan Bienal de Inversiones 2020-2021.

CUADRO N°1-VALOR CONVENIO

FASE	FUENTE	VALOR ESTIMADO CON CARGO AL CONVENIO
PRECONSTRUCCIÓN y CONSTRUCCIÓN	FFDS-SDS	$23.610.024.440
CONSTRUCCIÓN - DOTACIÓN	FFDS-SDS	$63.443.134.010
CONSTRUCCIÓN - DOTACIÓN	FFDS-SDS	$12.048.781.550
APORTE SUBRED	SUBRED	$991.019.400
TOTAL		$100.092.959.400

Fuente: Dirección de Infraestructura y Tecnología-SDS

El valor del convenio asciende a la suma de **CIEN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($100.092.959.400)) M/CTE**, distribuidos así:

- La suma de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($23.610.024.440) M/CTE** a aportarse por el FFDS, para la **FASE PRECONSTRUCCIÓN** que corresponde al valor inscrito en el Plan Bienal de Inversiones, en el componente de infraestructura.
- **Para la vigencia 2022**, la suma de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS ($63.443.134.010) M/CTE,** para la **FASE CONSTRUCCIÓN** (incluye dotación hospitalaria instalada)
- **Para la vigencia 2023,** la suma de **DOCE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.048.781.550) M/CTE, para la FASE CONSTRUCCIÓN.**

- La suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($991.019.400) M/CTE,** como recursos aportados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, (representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico) y que se ejecutarán en desarrollo de todo el proyecto.

Las actividades que no correspondan a elementos propios de la obra civil, deberán recibir un tratamiento tributario discriminado.

4.5.3. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES

El aporte del SDS-FFDS para la etapa 1 del proyecto, es por valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($99.101.940.000) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

CUADRO N°2-APORTES FFDS

Aportes SDS	Valor estimado con cargo al convenio
Recursos Vigencia 2021 contrapartida Vigencias Futuras	$23.610.024.440
Vigencias Futuras 2022 – Acuerdo No.788 de 2020	$63.443.134.010
Vigencias Futuras 2023 – Acuerdo No.788 de 2020	$12.048.781.550
Total	**$99.101.940.000**

y por parte de la Subred Integrada de Servicios Sur E.S.E., es por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($991.019.400) M/CTE**, (representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico) y que se ejecutarán en desarrollo de todo el proyecto.

4.6. DESEMBOLSOS

El valor de los aportes del FFDS, se desembolsarán por la SDS-FFDS a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E de la siguiente manera:

CUADRO N°3- DESMBOLSOS PARA LA ETAPA 1

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

ETAPAS	VIGENCIA	FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
ETAPA I	2021	Fase de preconstrucción	Estudios y diseños faltantes	1.460.730.000,00	Estudios y diseños faltantes	1.460.730.000,00	07- Aporte Ordinario (Recursos del Crédito)
	2021	Fase de preconstrucción	Interventoría de estudios - diseños y obra:	7.324.123.000,00	Interventoría de estudios - diseños y obra:	7.324.123.000	07- Aporte Ordinario (Recursos del Crédito)
	2021	Fase de construcción	Obra (edificio A)	14.825.171.440,00	Obra (edificio A)	71.780.500.000,00	07- Aporte Ordinario (Recursos del Crédito)
	2022	Fase de construcción	Obra (edificio A)	56.955.328.560,00			
	2022	Fase de construcción	Dotación Fase I	6.487.805.450,00	Dotación Fase I	18.536.587.000,00	07- Aporte Ordinario (Recursos del Crédito)
	2023	Fase de construcción	Dotación Fase I	12.048.781.550,00			
TOTAL ETAPA I				**99.101.940.000,00**		**99.101.940.000,00**	

Un Primer desembolso en el año 2021 por la suma de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($23.610.024.440) M/CTE** a la solicitud de desembolso que presente la SUBRED INTEGRADA DE SERVCIOS DE SALUD SUR E.S.E, acompañada de: 1. El perfeccionamiento del trámite de la firma del convenio 2. Solicitud de desembolso de los recursos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., 3. Aprobación expedida por los Supervisores del convenio mediante el formato CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR código SDS-FIN-FT-038 V5 o el que lo modifique y 4. Se cuente con el respectivo PAC del convenio para el desarrollo del proyecto **FASE PRECONSTRUCCIÓN Y FASE DE CONSTRUCCION(ver cuadro N°3)**

Los desembolsos posteriores se realizarán con cargo a vigencias futuras contenidas en el Acuerdo No.788 de 2020 aprobadas por el Consejo de Bogotá así:

Un Segundo desembolso en el año 2022 por la suma de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS ($63.443.134.010) M/CTE,** a la solicitud de desembolso que presente la SUBRED INTEGRADA DE SERVCIOS DE SALUD SUR E.S.E, acompañada de: 1. Solicitud de desembolso de los recursos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., 2. Aprobación expedida por los Supervisores del convenio mediante el formato CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR código SDS-FIN-FT-038 V5 o el que lo modifique y 3. Se cuente con el respectivo PAC del convenio para el desarrollo del proyecto **FASE CONSTRUCCIÓN** (incluye dotación).

Un tercer desembolso en el año 2023 por la suma de **DOCE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.048.781.550) M/CTE** a la solicitud de desembolso que presente la SUBRED INTEGRADA DE SERVCIOS DE SALUD SUR E.S.E, acompañada de: 1. Solicitud de desembolso de los recursos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur

E.S.E., 2. Aprobación expedida por los Supervisores del convenio mediante el formato CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR código SDS-FIN-FT-038 V5 o el que lo modifique y 3. Se cuente con el respectivo PAC del convenio para el desarrollo del proyecto **FASE CONSTRUCCIÓN** (Incluye dotación)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura o cuenta de cobro, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar los desembolsos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, o cuenta de cobro **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén **(cuando aplique)**

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: La solicitud de desembolso deberá presentarse durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al cumplimiento de la condición para tal fin, con los soportes correspondientes y el desembolso se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, una vez se cuente con el respectivo PAC y realizados los trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: CUENTA PARA ABONO DE DESEMBOLSOS: La **SUBRED** se compromete a entregar a la Dirección Financiera -Tesorería de la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de que le sean consignados los correspondientes desembolsos, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta corriente o de ahorros y en la cual se expresen los siguientes datos: 1) Nombre o razón social del titular; 2) Número de la cédula de ciudadanía o del NIT del titular, 3) Nombre de la entidad financiera y de la correspondiente sucursal. 4) Número de la cuenta.

PARÁGRAFO SEXTO: La **SUBRED** se compromete a no hacer unidad de caja y mantener contabilidad separada de los recursos desembolsados al presente convenio por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que el Fondo Financiero Distrital de Salud evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la

totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso que se presenten excedentes en el convenio, estos se reportarán oportunamente por la **SUBRED** al **FFDS** y durante la ejecución de los contratos podrán ser utilizados previa revisión de la normatividad aplicable, aprobación por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud y concepto favorable del Comité Operativo, únicamente para el desarrollo del objeto del presente convenio, lo cual deberá estar debidamente soportado mediante informe del supervisor del convenio; de no ser requerida su utilización, deberán ser reintegrados al Fondo Financiero Distrital de Salud, con los rendimientos financieros que hubiesen generado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del convenio.

PARÁGRAFO NOVENO: La **SUBRED** Informará en el Comité Operativo del convenio interadministrativo, sobre la ejecución, concepto y desembolso de los recursos, así como los rendimientos generados en el periodo.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Reintegrar los valores no ejecutados a la finalización del plazo del convenio interadministrativo, junto con los rendimientos.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: La **SUBRED**, se compromete a informar a quien ejerce la vigilancia, orientación y control del presente convenio, la ejecución, concepto y giro de los recursos.

4.7. SOPORTE PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3209 del 25 de junio de 2021 para amparar el convenio con cargo al rubro código No. 133011601070000007790 Denominado "Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud Bogotá", para la vigencia 2021- Concepto de gasto: 1080100012 Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos FONDO 1-100-F039 VA-Crédito por la suma de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($23.610.024.440) M/CTE.**

PARÁGRAFO 1: Se cuenta con autorización para vigencias futuras mediante Acuerdo 788 de 2020 así: para la vigencia 2022 por valor de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS ($63.443.134.010)** M/CTE y para la vigencia 2023 por la suma de **DOCE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.048.781.550) M/CTE.**

PARÁGRAFO 2: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, este debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

4.8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

La SDS- FFDS, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS.

Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDS, resultado que se evidencia en el anexo No. 3

4.9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente convenio no requiere suscripción de garantías, por razón de la naturaleza pública de las partes, su adscripción a la SDS conforme al Acuerdo Distrital 257 de 2007 y lo previsto en el numeral 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Como quiera que el presente convenio atiende a la finalidad de los convenios del artículo 149 de la Ley 1421 de 1993, es decir, la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, y que no existen en este caso obligaciones ligadas entre sí por un vínculo de interdependencia entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian, no se hace necesario la suscripción de garantías de cumplimiento.

Los presente estudios previos, hacen relación a la necesidad que tiene la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, de suscribir un convenio interadministrativo con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de inversión denominado "***ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL***".

Conforme con el alcance del Objeto del convenio, la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, ha estructurado una serie de condiciones especiales y controles muy bien definidos que van a permitir un adecuado seguimiento a la ejecución de las actividades propias del convenio, así como a la administración e inversión de los recursos comprometidos en el mismo, razón por la cual no se prevé el riesgos de siniestros de carácter contractual que pongan en peligro los recursos destinados para el cumplimiento del objeto convenido que pudieran ser amparados por la entidad cooperante mediante alguno de los garantías contractuales establecidas en la normatividad vigente.

A su vez, hecho el análisis de los antecedentes de convenios interadministrativos suscritos por la entidad con las Empresas Sociales de la Red Adscrita, se ha establecido que en ninguno de los casos en que se ha exigido la constitución de garantías

contractuales, la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, se ha visto en la necesidad de hacer efectivas las mismas, pese a que en algunos casos se han presentado inconvenientes para la ejecución de los objetos de los citados convenios, pero que las entidades cooperantes, siempre han procurado solucionar directamente, evitando así cualquier tipo de afectación por dichas causas.

En este sentido, avaluados los posibles riesgos que se puedan derivar del convenio que se pretende, se estima que obligar a la Empresa Social del Estado a constituir este tipo de garantías pese a la inexistencia de altos riesgos de incumplimiento o de siniestros, conllevaría un gasto innecesario para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, afectándose su presupuesto en sumas que bien pueden ser destinadas a proveer bienes o servicios que le permitan una mayor eficiencia en desarrollo de su misión institucional.

De otra parte, jurídicamente es viable que si la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, lo estima pertinente, puede incluir en la minuta del convenio, una CLAUSULA DE MULTAS y/o PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO, con lo cual garantiza un medio eficaz para conminar a la ESE cooperante al cumplimiento estricto de los compromisos adquiridos a través del convenio.

Por las razones antes expuestas y teniendo como fundamento que, en el caso de los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, la constitución de garantías, no es de carácter obligatorio, la Dirección de Infraestructura y Tecnología, considera que, para el presente caso, no es de aplicación dicha exigencia para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Adicionalmente la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., allegará copia de la póliza de responsabilidad civil para Clínicas y Hospitales vigente.

Sin embargo, LA SUBRED aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales de LA SUBRED, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio.

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Al contestar por favor cite: 202103000060831

Bogotá, D.C, 14 de julio de 2021

Doctor
JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial
Secretaría Distrital de Salud
Carrera 32 N° 12-81
La Ciudad

Asunto: Respuesta a Invitación para suscribir Convenio Interadministrativo de cofinanciación proyecto: **"ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL."**

Respetado Doctor Bolivar

Cordial saludo. En atención a su solicitud me permito informar que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., acepta la invitación para suscribir el Convenio Interadministrativo del asunto entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.; por valor total de **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($99.101.940.000).**

Se adjunta en medio magnético los documentos pertinentes para suscribir el convenio.

Cordialmente;

LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Reviso: Monica Salguero - Referente Gestión de Proyectos
Reviso: Harrison Amezquita- Asesor Jurídico Proyectos
Reviso: Gloria Libia Polania Aguillon – Jefe oficina Asesora Desarrollo Institucional

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Al contestar por favor cite: 202101000071731

Bogotá, D.C. 28 de julio de 2021

Doctora
YIYOLA YAMILE PEÑA RÍOS
Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial (E)
Carrera 32 # 12 – 81
Ciudad

Asunto: ***ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL***

Respetada doctora Yiyola:

En atención a su solicitud, me permito informar que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., acepta la invitación para suscribir Convenio Interadministrativo entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para el desarrollo del proyecto "***ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL",*** por valor de **CIEN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($100.092.959.400),** y NO **$99.101.940,00**, y por un plazo de 43 meses y no de 46 meses, como se contempló inicialmente.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.